TOMO 194 — Montevideo, Miércoles 10 de Febrero de 1954 — Núm. 14153

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se fija el jornal mínimo para los peones que trabajan en la construcción de obras públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de noviembre de 1953.

Visto que con motivo de la sanción del Presupuesto General de Gastos (ley 11.923 de 27 de marzo próximo pasado) el personal obrero del Ministerio de Obras Públicas, por no estar comprendido dentro de las respectivas planillas presupuestales, ha quedado en situación de desventaja con relación a los demás funcionarios del Estado al no haber obtenido aumento alguno en sus asignaciones.

Considerando que por tal causa con fecha 6 de agosto de 1953 se designó una Comisión especial con el cometido de rever la escala de jornales vigentes, la que se expidió el 14 de octubre próximo pasado.

Considerando que luego de un detallado estudio de los diversos aspectos del poblema relativo a la fijación del nuevo jornal mínimo, dicha Comisión propone la fijación de $ 7.50 para la categoría de Peón.

Atento a que razones de equidad imponen la necesidad de contemplar la situación del referido personal.

Atento a que es facultativo del Poder Ejecutivo fijar nuevas escalas de jornales de acuerdo con la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 7.50 (siete pesos con cincuenta centésimos) el jornal mínimo que regirá para los obreros de la categoría de Peón, que trabajan en la construcción de obras públicas que se ejecuten, ya sea por intermedio de empresas privadas o directamente por el Estado, en todos los Departamentos de la República, siempre que tengan un año, por lo menos, de antigüedad continua o discontinua.

Art. 2.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para formular la escala de jornales para las demás categorías de obreros, con la base del nuevo jornal que se establece por el presente decreto.

Art. 3.o Dicho jornal se hará efectivo a partir del 1.o de enero de 1954.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS L. FISCHER. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se elevan los montos de las asignaciones familiares mínimas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de enero de 1954.

Vista la nota recibida del Consejo Central de Asignaciones Familiares, proponiendo la elevación de la asignación familiar mínima en todo el territorio de la República, a partir del 1.o de enero de 1954, a $ 11.00 por uno y dos beneficiarios y a $ 12.00 por los que excedan de dos;

Resultando: I) A partir de la fecha de vigencia de la ley N.o 11.618, de 20 de Octubre de 1950, la asignación mínima quedó fijada en siete pesos ($ 7.00) en virtud de la previsión contenida en su artículo 14 numeral 3.o; por decreto de 9 de Junio de 1952 se elevó a $ 8.50 el mínimo, a partir del 1.o de Julio de 1952; y por decreto de 24 de Mayo de 1953 a $ 10.00 a partir del 1.o de Mayo de 1953;

II) El Consejo Central, en carácter de administrador del Fondo Nacional de Compensación, creado por el artículo 17 de la ley N.o 11.618, que ha constituído un respaldo financiero que garantiza la continuidad y seguridad de sus obligaciones, propone el establecimiento de la nueva asignación mínima, que beneficia a 127.000 menores elevando a $ 17:000.000.00 el monto anual que el régimen sirve a los beneficiarios por concepto de asignación familiar, y supone un aporte del Fondo Nacional de Compensación a las Cajas que en la actualidad no llegan a servir esa cantidad que no afecta el saldo constituído al 30|XI|953 de $ 12:743.356.38, ni la realización de nuevos beneficios proyectados, pues el aporte mensual de las Cajas al Fondo Nacional tendrá remanente anual del orden de los $ 428.000.00, que iría a engrosar el saldo inmovilizado o a financiar otros beneficios previstos por el legislador;

Considerando: La solución en vista es de carácter nivelador pues atenúa diferencias de asignaciones servidas en función de la distinta potencialidad financiera de las Cajas de Compensación;

Es función específica del Fondo Nacional de Compensación creado precisamente para realizar una segunda compensación entre las propias Cajas la atención de los gastos necesarios para elevar la asignación, atender beneficios de familiares de cualquier índole y socorros extraordinarios sufragando las necesidades de las Cajas que no pudieran atenderlos con los recursos normales. (Artículo 17 de la ley N.o 11.618.

Tiende a la implantación, con carácter general, de la política de apoyo a la familia numerosa, ya realizada por algunas Cajas de la Capital atendiendo al precepto contenido en el artículo 41 de la Constitución de la República e inciso A) del artículo 16 de la ley N.o 11.618.

Considerando: El Consejo Central propone, además, se mantenga la autorización de desgravación de los 30 o|o de las Cajas afectadas del pago de asignaciones superiores a siete pesos, en los casos en que se formalicen convenios con los respectivos Consejos Directivos, que contemplen la política general de prestaciones a seguir. Esta solución tiende a promover la gestión armónica del Consejo Central con los de las Cajas, a efecto de lograr por esa vía no sólo la nivelación de la cuota familiar sino también la de los restantes beneficios que sirven las Cajas dentro de normas que eviten la superposición de servicios y aseguren la observancia de las previsiones legislativas, lo que favorece la supervisión del sistema cometido al Consejo proponente por el artíulo 2.o. apartado A) de la ley N.o 11.618.

Teniendo en cuenta que los aumentos proyectados están financiados de forma tal que se permite asegurar una conquista de carácter permanente para los trabajadores; que importa una medida que tiende a igualar el apoyo que el régimen de asignaciones familiares brinda a todos los menores comprendidos en la ley, insinuando el establecimiento de una política natalista; que la suma que insume no compromete el total de los ingresos del Fondo Nacional de Compensación, el cual podrá atender otra clase de beneficios; y que es deber primordial del Estado promover el apoyo de la familia;

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Central de Asignaciones Familiares;

Atento a lo que previene la ley N.o 11.618 en los artículos 16, inciso A), 17 in fine, y 37,

El Consejo Naional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase a partir del 1.o de Enero de 1954 en once pesos ($ 11.00) por uno y dos beneficiarios y en doce pesos ($ 12.00) en los núcleos con más de dos beneficiarios a cargo de los atributarios, a que se refiere la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, la asignación familiar unitaria mínima en todo el territorio de la República.

Art. 2.o A tal fin, el Consejo Central de Asignaciones Familiares atenderá, con cargo al Fondo Nacional de Compensación, las cantidaes necesarias para financiar a las Cajas que en la fecha no cubren los mínimos fijados en el artículo 1.o.

Las Cajas que sirven asignaciones superiores a siete pesos ($ 7.00) continuarán financiando el exceso sobre dicha cantidad con cargo al treinta por ciento (30 o|o) de los excedentes que determine el artículo 16 de la ley N.o 11.618 en las cantidades que actualmente lo vienen haciendo, o con los recursos provenientes de los Convenios concertados en el seno de los Consejos de Salarios (ramas Metalúrgicas y de la Contrucción).

Art. 3.o Facúltase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para liberar en todo o en parte el 30 o|o a que se refiere el artíulo 13 de la ley N.o 11.618, de 20 de Octubre de 1950, afectado al pago de asignaciones familiares superiores a siete pesos, en los casos en que concierte acuerdo con el Consejo Directivo de cada Caja que contemple las necesidades de una política general y uniforme de prestaciones a seguir.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Resolución. Se regularizan designaciones en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1954.

Vista la ley de 11 de diciembre de 1953, en cuanto establece la regularización de la Planilla de Presupuesto del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos de normalizar la situación del personal del Organismo.

Considerando: que las disposiciones del artículo 53 de la citada ley no rigen para estos nombramientos ya que ellos se tratan de regularizaciones, traslados y transformaciones de cargos, resultantes de la aplicación de las leyes de 27 de marzo y 11 de diciembre de 1953, las que tendrán efecto retroactivo al 1.o de mayo de 1953.

Con: la constancia de haberse tenido en cuenta las determinaciones del decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943, Estatuto del Funcionario y concordantes.

De acuerdo: a las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y de conformidad con el Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Efectuar en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, las siguientes designaciones:

Director General, sueldo $ 900.00 al señor Francisco J. Gatti.

Asesor Técnico, sueldo $ 800.00 al contador Bartolomé Vicens.

Jefe, sueldo $ 540.00 al señor José A. de Freitas.

Inspector de 1.a, sueldo $ 500.00 al señor Alfredo Nicrosi.

Tesorero, sueldo $ 480.00 al señor José M. Braga.

Secretario del Consejo, sueldo $ 480.00 al señor José Mora Guarnido.

Abogado-Jefe, sueldo $ 480.00 al doctor Serafín Ricci.

Contador, sueldo $ 480.00 al contador Mario H. Bianchi.

Jefes de 1.a, sueldo $ 480.00 a los señores: Helios La Gamma, Jorge Sturzenegger, Roberto Giuria, Jorge Ferreira, José A. Otamendi, Julio Burgueño.

Jefes de 2.a, sueldo $ 420.00 a los señores: Héctor González Soubes, Luis Delacroix, Félix González, Hugo González Ruiz, Edmundo Esteva, Guillermo Presno, Julio García y Santos, César Añón, Raúl Gallo Viña, Umberto Pereira, Eduardo Durán.

Abogado-Adjunto, sueldo $ 420.00 al doctor Angel Barrio (hijo).

Jefes de 3.a, sueldo $ 380.00 a los señores: Arquímedes Larroca, Carlos H. Maeso, Edison Casas Bascou, Anunciado Demarco, José R. Casalette, José Moll Mesquida, Duilio Clériei.

Jefe de Costos, sueldo $ 380.00 al señor Federico Baum.

Abogado-Adjunto, sueldo $ 380.00 a la doctora Martha Jardí Abella.

Subjefes, sueldo $ 340.00 a los señores: Raúl Otero, Fredi Tournabén, Sara Israel de González, Julio César Camaño, Juan P. Berterretche, Elida Santos, Bernabé Travieso, Angel Herrera, Pedro Alvarez, Margarita G. de Argibay, Kleber Cabrera, Luis T. D'Ambrosio, Roberto Darias, Venancio Delloca, Pablo Molinelli, Emilio R. Paradela, Jacinto Silva, Leopoldo Tajes, Héctor Vibanco, Luis Zorrilla, Antenor Saralegui, Alfonso Valls, Carlos Hill Hamilton, Sabas Juan Pacheco, Lidia Cervini de López, Edgardo Lolli.

Prosecretario de Inspección, sueldo $ 340.00 al señor Luciano Vallejo.

Inspectores 1.os de Costos, sueldo $ 340.00 a los señores: Moisés Cohen, Juan José Suárez, Héctor Bado.

Cargo de Secretario, sueldo $ 340.00 al señor Denis Freyre.

Abogado Adjunto, sueldo $ 300.00, al doctor Walter F. Paternostro.

Oficiales 1os., sueldo $ 300.00, a los señores: José Oscar González, Raúl Ballefín, Raúl Larramendy, Gervasio Piriz, José Eduardo Rimbaud, Ibsen Bertani, Eduardo de Freitas, Rosa Giménez, Grosmán Becerra, Isabelino de Castro, Humberto Scarzella, Constantino Gallo, Reynaldo Rosati, Angel Ruggiero Devoto, Domingo H. Varela, Pedro A. Maquieira, Ruth N. de Santalla, Andrés Iglesias, Julio Calandra.

Inspectores 2os. de Costos, sueldo $ 300.00, a los señores: Ivette Wibmer, Radamés Pierri, Hugo Martínez Quaglia.

Conserje, sueldo $ 300.00, al señor Manuel Sánchez Barca.

Inspectores 3os. de Costos, sueldo $ 280.00, a los señores: Alberto Borgarelli, Luis Pita Traverso, Otto Rodríguez, Ruben Vizziano.

Oficiales 2.os, sueldo $ 280.00, a los señores: José R. Vigorito, Julio Folle Ylla, José A. Bardier, Juan I. Cardellino, José A. Cataldo, Orfeo Mattano, Eustaquio Ruiz, José Morer y Pi, Alberto B. Feria, Sofío Díaz, Mario Cervini, Ignacio Navarro, Carlos Morador, Alberto Pazos, Luis A. Peña, Carlos Vignoli, Sylvia Legar de García, Olindo Tito, Rafael Buela.

Oficiales 3.os, sueldo $ 260.00, a los señores: Ada N. Celiberti, Irma Dall'Orto, Colomba V. de Sorensen, Regina P. de Etchebarne, Washington P. Bermúdez, Américo Sindes, Martín González, Julieta E. Morales, Carlos Ginocchio, Pedro Otero, Enrique Girardin, Araceli U. de Ferrer, Salvador Casalet, Olga Pérez de Tosetto, Juan A. Ríos, Valentín G. Nogueira, Juan A. Falco, Carlos A. Muñoz, Olga Vela Vignoli.

Chofer, sueldo $ 260.00, al señor Héctor García.

Oficiales 4os. sueldo $ 240.00, a los señores: Lucía Folle de Camelliti, Raúl Rey, Sergio Peluffo, José Comesaña, Juan Carlos Nigro, Diego Linares, Américo Valillo, Yamandú Ponce, Francisco Lofredo, Juan R. Cabral, Ketti Manzoni, Nicolás Romanelli, Héctor Sanza, Faustino Rey, Rogelio Pisciottano, Alberto Angelillo, María Matilde Insúa, Américo Balestrazzi, Juan A. Schroeder, Roberto M. Paulós, Ramón Márquez, Rodolfo Mauri, Medar-

do Caubarrere, Domingo Grampín, Dilma F. de Ferreira, Héctor Siri, María de Castro de Fernández, Guillermo de Olea, Azucena Fernández, Renée Barreiro, Aída Carbone de Horler, Augusto Dreyer, Bruno Da Rosa, Lucrecia Sartori, José P. Rucker, Laura B. de Licas, Carmelo Paz, José A. Ruggiero, Julio Velez Paz, Eduardo I. D'Alesio. Luis Ageata, Dafne Montes de Oca, Teresa Rubino de Freire, Isabel Olivera, Nelly Aliú, Demesio Cabarcos, Raúl Germano, Adolfo Yorio, Roque Sánchez, Alberto Yannibelli.

Procurador, sueldo $ 240.00, al señor Carlos V. Armand Ugón.

Telefonista, sueldo $ 220.00, al señor Héctor Velázquez.

Oficiales 5os., sueldo $ 220.00, a los señores: María Pose Vargas, Leonor González Abadía, Matilde Fullgraff, Julio Mortalena, María Mercedes Piñeyro, María A. Aznarez, Wáshington Vázquez, Baltasar Victoria, María P. de Pietropinto, Susana Etchebarne, María Elena Márquez, Diolinda García, Martha Savio, Ana R. de Moragues, Carmen A. Vignoli, Nilda Tognola, Ercilia Quiroga de Fuica.

Porteros, sueldo $ 200.00, a los señores: Robustiano Caseras, José Ma. Larrosa, Manuel Ruibal, Hugo Sandoval.

Auxiliares 1os., sueldo $ 200.00, a los señores: Jaime Murissich, Aristóbulo Queirolo, Julio G. Peluffo, Julio Estavillo, Nery Faccio, Rosalía Pérez, Sainte Galván, Dora V. de Píriz, Estanislao Bruzzone, María Elena Rial, Hipólita Pereyra, Francisca Spósito, María Luisa Bejar, Sergio Leal, César Repetto, Erminda Aguilar.

Auxiliares 2os., sueldo $ 190.00, a los señores: Palmira Gutiérrez, Eserbiliana F. de Bonada, Carlos Bonavita, María Ester Salgado, Norma Sobral, Francisco Espósito, Donald Durnett, Guillermo Yatos, Dalia R. de Labruna, Yolanda Castelaro, Mirtha Paladino, Irma Renée Santi, Haydée Ll. de Cámera, Sara Rodríguez de King, Néstor Berois, Bartolomé R. Santi, Donato Silva, Héctor Araújo, Julio C. Campi, Luis Garat, Francisco Salgueiro, Nelson Gallo, Luis A. Croza, Walter Scarsi, Julio Maneiro.

Portero, sueldo $ 180.00, a los señores: Manuel Romero, Osvaldo J. D'Oliveira.

Auxiliares 3os., sueldo $ 180.00, a los señores: Carlos Alario, Enrique Marfetán, Carlos Anguilla, Belarmina González Molina, Julio A. Romero, María Edel Beis, Heba Favio Belleto, Wáshington C. Viera.

Auxiliares 3os. Interior, sueldo $ 180.00, a los señores: Alcides Modernell, (Tacuarembó); Oscar Moreno Cáceres, (Florida); Dolacio Sánchez, (Maldonado); Marcelina De León, (Paysandú); Walter A. Cappi, (Treinta y Tres); Emilio J. Caava, (Canelones); José Gómez Rivas, (Cerro Largo); Julio M. Gaye, (Rivera); Carlos A. Velloso, (Artigas); Carmelo Sotelo, (Lavalleja); Julio R. Shurman, (Río Negro); Telmo Russo, (Salto); Ariel A. Gutiérrez, (San José); Reina J. Alzogaray, (Colonia); Elías L. Casal, (Rocha); Elías Chaftare, (Durazno); Lindolfo M. Pereira, (Flores); Uruguay Arcaus, (Soriano).

Limpiadores, sueldo $ 160.00 a las señoras: Amelia C. de Bianchi, María G. de Dapuy, Petrona C. de Guiarte, María C. G. de Quintero.

3.o) Al señor Coralio Sánchez, se le designa en el cargo de Inspector General, sueldo $ 700.00, hasta el día 5|XI|953, fecha de su cese por jubilación. Con fecha 3|II|953 se dispuso por el Poder Ejecutivo que ocupara el cargo de Director General Interino, por alejamiento del titular. Con tal motivo la diferencia, por el período mayo a noviembre 5 de 1953, de $ 200.00 mensuales que se le liquidó al citado funcionario (artículo 32 de la ley de 27 de marzo de 1953) deberá atenderse por Rentas Generales por no haber sido privado de sus haberes el Director General titular ($ 900.00).

4.o) Las promociones efectuadas a favor de los señores: Alfredo Nierosi, Julio Burgueño, Eduardo Durán, Duilio Clérici, Edgardo Lolli, Julio Calandra, Rafael Buela, Olga Velo Vignali, Alberto Yannibelli, Ercilia Quiroga de Fuica y Erminia Aguilar, tienen efecto a partir del 6 de noviembre de 1953. Desde el 1.o de mayo de 1953 a dicha fecha, cobrarán su sueldo por el grado inmediato inferior.

5.o) Los cargos de Inspector General, Categoría I, Grado 17, sueldo $ 700.00; y Jefe, Categoría I, Grado 15, sueldo, $ 540.00 se excluyen de las presentes designaciones por cuanto serán llenados por decreto por separado.

6.o) Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se aprueba, con modificaciones, un laudo del Consejo de Salarios para el personal "por reunión" del Jockey Club de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de febrero de 1954.

Vista la apelación interpuesta por el Jockey Club de Montevideo, contra el laudo dictado el 11 de diciembre de 1953 por el Consejo de Salarios para el personal por reunión, publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.119, del 29 de diciembre de 1953.

Resultando: I). La apelación persigue: A) La revocación de la escala porcentual fijada, estableciéndose en su lugar la fórmula propuesta por la Institución; B) Se dejen sin efecto las regularizaciones dispuestas por el artículo 2º y 3º, se fije como fecha de retroactividad el 26 de febrero de 1953.

II) El recurso se fundamenta: A) Incapacidad del Jockey Club para financiar el aumento que supone el cumplimiento del laudo, que llega a la suma anual de $ 302.853.56 por aumentos y $ 353.329.20 por concepto de retroactividades. Si se tiene en cuenta que el presupuesto del personal por reunión llegaba a pesos 1:052.068.84 se tiene que el aumento porcentual queda situado en el 31.99 %; que es necesario considerar que aún falta por laudar al personal permanente, cuyo Consejo se encuentra en vías de convocatoria, el que tiene en su actividad su única fuente de ingresos, por la cual estas erogaciones afectan la financiación de sus aumentos, siendo de significar que en el caso del personal por reunión se trata de actividades necesarias que no pueden generar salarios vitales contemplados en la ley, sino tan sólo remuneraciones extras, adicionales, al margen de aquéllos; B) Que la situación económico financiera de la Institución, sobre la que pesa una deuda flotante aumentada de 1947 a la fecha en una 791 % que compromete la estabilidad financiera, está motivada en los resultados de la gestión presupuestal y no en los planes de obra proyectados que fueron financiados con debentures a largo plazo; C) Las regularizaciones que se realizan por el artículo 2º son improcedentes ya que supone una verdadera intervención en el funcionamiento del organismo modificando asignaciones que fueron autorizadas en el laudo anterior, lo que equivale a atribuir a los titulares un doble aumento. Estima la recurrente que la modificación de categorías sólo es viable cuando se establece por unanimidad, cosa que aquí no ha ocurrido; D) Respecto a la retroactividad entiende que debe ser fijada a la fecha de instalación del Consejo ya que si éste experimentó dilaciones fué debido a recursos que al amparo de disposiciones de nuestro derecho positivo interpuso la empresa, su tramitación y posteriores renuncias de miembros nombrados por el Poder Ejecutivo; que esa posición está afirmada por el decreto de 9 de marzo de 1948 y por la fórmula propuesta al Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Creación del Tribunal Superior de Salarios.

III) El Ministerio confirió vista a la Asociación de Empleados por Reunión del Jockey Club de Montevideo, la que expresa: A) Que no procede aceptar la propuesta del Jockey Club respecto al establecimiento de las retribuciones porque esa coparticipación entre el capital y el trabajo no se da en forma integral dado que se toma uno solo de los rubros de ingresos y los obreros no tienen participación en la dirección de la empresa o por lo menos en el control; porque se parte de porcentajes muy bajos y topes que de momento se superan en pocas ocasiones; que por esa vía no se fijan salarios justos para una actividad; que no corresponde a una forma de labor en la que el rendimiento de la empresa no proviene del mayor o menor rendimiento del personal, sino de factores ajenos a la voluntad del mismo; B) Que mantienen su posición de que el personal por reunión realiza una tarea fundamental y no accesoria para la Institución, siendo a la vez procedente tener la cuenta que ésta se cumple en día domingo. Que en cuanto a la inclusión de esa actividad en la ley de Consejos de Salarios existen ya estudios y decisiones de la administración concluyentes al respecto; C) Que las regularizaciones del artículo 2º son procedentes ya que se trata de equiparar salarios de funciones similares las cuales fueran reivindicaciones que en Consejos anteriores se dejaron de lado a fin de facilitar soluciones que hicieran viable el fallo de los Consejos. D) Que el personal no tiene por qué perjudicarse en la demora experimentada en la instalación del

Consejo ya que las acciones deducidas por la empresa se tradujeron en el atraso de su convocatoria en el lapso de casi dos años, al extremo que el personal por reunión obtiene recién el trcer laudo, el personal permanente está por obtener el cuarto Consejo y muchas actividades del país han cumplido ya la quinta; E) Que los salarios que se fijan son justos, porque la historia del salario de ese personal hasta la ley de Consejos de Salarios se ha integrado en base a rebajas, habiendo recuperado en el laudo de 1947 las mayorías de las asignaciones de 1932, existiendo en la actualidad, no obstante, algunas inferiores; F) Que si el Jockey Club extrae el 23 % de las apuestas puede absorber el nuevo aumento, siendo de tener en cuenta que existen otras fuentes de recursos productivas; G) Que al considerarse la situación económica financiera de la empresa debe tenerse presente un solo factor aumento de salarios, sino también la elevación experimentada por los rubros aumentos de premios, representaciones, obras y a la vez tener en cuenta que las obligaciones del rubro de salarios se integran en un 50 % con retenciones indebidas de aportes obreros y de deuda patronal a las Cajas de Jubilaciones de Empleados permanentes y por reunión.

Considerando: El Poder Ejecutivo al analizar la apelación interpuesta ha tenido en cuenta las razones que hacen valer las partes y a que se ha aludido en los resultandos que preceden así como las puntualizaciones que se formulan al pie del laudo y, al pronunciarse el recurso, debe hacerlo sin perder de vista que se encuentra frente a una institución que por no tener una finalidad de lucro y carecer de posibilidades para arbitrar fórmulas financieras capaces de absorber los déficit presupuestales que puedan ocasionársele a través de su gestión, podría verse colocado en situación de adoptar medidas drásticas de economía para mantener su normal desenvolvimiento u otras que serían seguramente adversas al desarrollo afirmativo de la misma. Tiene en cuenta, además, que está solicitada la convocatoria del Consejo del personal permanente, cuyo laudo planteará a su vez problemas de financiación al Jockey Club. Y frente a todo, considera que debe proceder a un ajuste en las obligaciones que imponen a la Institución las cláusulas del fallo apelado a fin de evitar futuros inconvenientes tanto a la empresa como al personal que coopera con ella;

A este efecto estima que si bien es exacta la posición del Consejo al tener presente la demora ocurrida en la instalación del Consejo, esa razón no es suficiente para justificar el establecimiento de la retroactividad en una fecha anterior, ya que los recursos administrativos que la ocasionaron fueron interpuestos al amparo de disposiciones legales que tienden a garantizar la correcta aplicación de la ley. Por ello observará la conducta mantenida hasta el presente, que informa el decreto de 9 de marzo de 1948;

En lo que atañe a la modificación de las bases del artículo 2º considera que el Consejo puede por mayoría adoptar esa medida, pues las equiparaciones dispuestas equivalen a la categorización de una labor y fijación de la correspondiente retribución, facultades éstas para las que la ley no exige el requisito de la unanimidad. Por tal razón y por estimar equitativa esta revisión de categorías, mantendrá el artículo 2º impugnado;

Respecto a los salarios, se introducen modificaciones en la escala aprobada por mayoría por el Consejo a fin de contemplar la situación económica de la Institución, pero asegurando el ingreso mínimo de siete pesos del artículo 3º y un mayor aumento a los salarios inferiores a ocho pesos. Sobre los excedentes aplicará los porcentajes de aumento admitidos en las apelaciones en que debió intervenir en el curso del año 1953;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Sustituir los artículos 1º y 4º del laudo de 11 de diciembre de 1953 emitido por el Consejo de Salarios para el Personal por Reunión del Jockey Club de Montevideo, que se encuentra publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.119, del 29 de diciembre de 1953, por los siguientes:

"1º Establécese la siguiente escala de aumentos a aplicar al personal comprendido en la jurisdicción del Consejo: salarios hasta $ 8.00 el 30 %; de $ 8.01 a $ 12.00, el 23 %; con un aumento mínimo de $ 2.40; de $ 12.01 en adelante, el 17 %, con un aumento mínimo de $ 2.75".

"4º Establécese como fecha de retroactividad de los nuevos salarios el día 26 de febrero de 1953, exceptuándose lo establecido en el artículo 2º del laudo, a cuyo efecto se tomarán los salarios vigentes".

2.o Mantiénense los artículos 2º, 3º, 5º y 6º del laudo apelado.

3º La diferencia correspondiente al período 26-II-53, el 14 de febrero de 1954 una vez deducidos los aportes jubilatorios, se pagarán en la forma prevista en el artículo 5º del laudo y la actividad cumplida a partir del 15 de febrero de 1954 será remunerada con arreglo a la presente resolución.

4º La presente resolución entrará a regir 10 días después de su publicación en el "Diario Oficial".

5º Comuníquese, publíquese, siga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para las notificaciones del caso y demás efectos que correspondan; devuelto que sea, archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 27 de enero de 1954.

Desígnase Delegado de la República en el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina, (CEPAL), que se reunirá en Santiago de Chile a partir del 8 de febrero próximo, al señor Embajador doctor don Hugo V. de Pena.

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusándole recibo del mensaje de 3 de diciembre pasado, al que se adjuntaba el exhorto librado por las Autoridades Judiciales Argentinas, por el que se solicitaba tomar declaración testimonial, al doctor V. Solano Lima, en las actuaciones contra Miguel Logrippo.

—Idem a fin de remitirle copia de los artículos respectivos del Código Civil Español, que fueron solicitados por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1er. turno mediante exhorto librado en autos: "Concepción Loyzao Villar contra Gumersindo Canoura Urrutia, disolución y liquidación de la sociedad conyugal".

—Idem solicitándole se sirva disponer el destino del adjunto exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas, librado en autos: "Maincke de Chiappori Susana Rosa contra Chiappori Sergio, s|alimentos y litis".

—Idem solicitándole se sirva disponer el destino del adjunto exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas, librado en autos: "Meinck de Chiappori Susana Rosa contra Chiappori Sergio, s|divorcio, separación de bienes y tenencia".

—Idem solicitándole se sirva disponer el destino del adjunto exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas, librado en autos "Zalzamendi Benjamín (a) Lelo o El Vasco".

—Idem solicitándole se sirva disponer el destino del adjunto exhorto librado por las Autoridades Judiciales Argentinas: "Alvarez Menéndez don Víctor, contra Celia Gutiérrez de Perales s|cobro de pesos".

—Idem remitiéndole copia de la información suministrada por el Departamento de Asuntos Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual solicitó el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3er. turno, mediante exhorto librado en autos: "Belhot, Juan contra Intendencia Municipal de Montevideo, lesión de derecho. Daños y perjuicios".

—Idem a fin de poner en su conocimiento, que los informes solicitados mediante exhorto por el Juez Letrado de 1.a Instancia de Colonia, acerca de las conclusiones a que se arribó en los sumarios instruidos por denuncia de José Luis Gatti contra la policía de Colonia, es imposible proporcionarlos en virtud de que el expediente respectivo no obra en esta Secretaría de Estado.

—Idem adjuntándole copia del testamento solemne abierto otorgado por doña Ema Isabel Assereto de De Vita ante la Oficina Consular de la República en Roma.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 3 de febrero de 1954.

Remítese mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se aprueban el Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y Navegación de 4 de julio de 1892 entre el Uruguay y Francia y el Protocolo Adicional de Acuerdo de Pagos de 22 de marzo de 1950 entre las mismas partes, ambos subscriptos en Montevideo el 30 de diciembre de 1953. Textos de los Protocolos.

—Reconócese al señor ingeniero don Enrique Neumann en el carácter de Cónsul Honorario de la República de Austria en Montevideo, con jurisdicción sobre el territorio de la República.

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole se sirva disponer el destino del adjunto exhorto de

las Autoridades Judiciales Argentinas, librado en autos: "Scimone Carlos y otros, contra Cía. Argentina arenera Puerto Piatero, s|salarios".

—Idem solicitándole se sirva disponer el destino del adjunto exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas, librado en autos: "León Francisco Mommaerts contra Magdalena María Juana Bouffil de Mommaerts. Divorcio y separación de bienes".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 27 de enero de 1954.

2652—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, acúsase recibo del Mensaje 377 y se remiten adjunto los documentos que se indican.

2653—Nómbrase al Teniente 2.° (A) Enrique Puppo Riviéri, para prestar servicios en el Servicio de Intendencia con fecha 5 de diciembre de 1953.

2654—Establécese que el Teniente 1.° (T.E.A.) (R) que actualmente figura como Alcides Luzuriaga, figure en lo sucesivo como Gabino Alcides María Luzuriaga, en la documentación militar.

2655—Pase a situación de retiro a su solicitud el Capitán Luis Guillermo Artigue con una asignación mensual de pesos 448.00.

2656—Pase a situación de retiro, a su solicitud el Capitán (A) Edmundo Martínez Camusso con una asignación mensual de $ 466.67.

2657 y 2658—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con los autos caratulados: "Cuppola de Downton, Josefina con P. E. Acción de Nulidad".

2659 y 2660—Modifícase el decreto 23162 en el sentido de que las fechas de ascensos a Teniente 2.° y a Teniente 1.° del Capitán Ruben Dardo Alvarez, se retrotaen al 1.° de febrero de 1945 y al 1.° de febrero de 1947, respectivamente.

2661—Declárase retirado con una asignación mensual de $ 145.75 al Sargento 1.° (E) Américo Araújo del Grupo de Artillería N.° 1.

2662—Inclúyase en los Planes de Estudios de los Institutos de Enseñanza Militar aprobados por decreto 23.039 la materia "Organización y Empleo Táctico del Grupo de Escuadrones Mecanizados de Reconocimiento" correspondiente al Plan de Estudios para el Curso de Pasaje de Grado de Capitanes Combatientes, Curso de Caballería.

2663—Modifícase la Resolución 9051 en el solo sentido de fijar las pasividades que por ella se acuerdan a las señoras Filomena Susana López de Marín, Zaragoza Carlota López de Castro y Zenona Cirila López en $ 16.89 mensuales para cada una, beneficiadas por las leyes N.° 11.326 y 11.780.

2664—Desestímase la gestión promovida por el Mayor Francisco Pampillón para que se le reparen las lesiones que le ha producido la reincorporación y ascenso del actual Teniente Coronel Abelardo Ríos.

2665—Establécese que el Ministerio de Hacienda disponga lo pertinente a fin de que la Tesorería General de la Nación libre la orden de pago correspondiente a favor del señor Juan Pedro Urrestarazú por $ 251.04 corespondiente a los haberes impagos de la extinta pensionista militar Petrona González Arizaga.

2666—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar por concepto de subvención al Aero Club de Paysandú, $ 3.061.22.

2667—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa diversos materiales con destino a la Sección Talleres.

2668—Apruébase el procedimiento seguido por el Servicio de Sanidad en la licitación pública efectuada para la adquisición de 2.000 kilogramos de algodón hidrófilo, ha efectuarse a la firma Sapriza, Grundel y Cía. en $ 7.200.00.

2669—Autorízase al Servicio Veterinario y de Remonta a elevar a $ 28.00 el precio de la tonelada de leña destinada al aprovisionamiento, con cargo a los señores Oficiales.

2670—Autorízase a la Inspección General de Marina a reforzar el rubro 5.04-04 "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones" del Item 3.12 en $ 65.000.00.

2671—Nómbrase para ocupar los cargos que se expresan en las Dependencias de la Dirección General de Defensa Pasiva a los señores Oficiales Retirados que se indican.

2672—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, al Teniente Coronel Jaime Meregalli.

2673—Autorízase a la ANCAP a utilizar el buque de bandera argentina "Punta Cigueña" por 6 viajes desde Montevideo hasta Paysandú transportando aproximadamente 9.500 metros cúbicos de combustibles a granel.

2674—Declárase retirado con una asignación mensual de $ 184.61 al Sargento 1.° Hugo Umberto Real del Grupo de Artillería N.° 2.

2675—Dispónese que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados Jefes y Oficiales" a favor del mayor (R) José A. Ríos, $ 40.00.

2676—Declárase que el Mayor (R) Ramón Pérez ha computado 38 años, 5 meses y 15 días de servicios, no correspondiéndole modificación alguna en lo que se refiere a su haber de retiro.

2677—Nómbrase en la Dirección General de los Servicios: Jefe del Departamento Asesor, al Capitán de Navío Aurelio Cabrera y en el R.O.U. "Artigas" para prestar servicios de su cargo al Alférez de Navío Bernardo R. Piñeirúa.

2678—Asciéndese en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) al personal que se indica, a 19 cargos de Oficiales 1.os (Telegrafistas - Teletipostas).

2679 al 2681—Nómbrase, por vía de regularización en el Item 3.06 "Servicios de Ing. y Arq. Militar" como Capataz; Partida 17, Categoría III, Grado 7 al señor Adan Romeo Loulo Castro.

2682—Mantiénese la Resolución de 26 de junio de 1953 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el suboficial de 1.a Clase de Comunicaciones de la Inspección General de Marina Federico Oehninger.

2683—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo del Mensaje 412 y en contestación se remite adjunto el expediente administrativo N.° 5157|52, Inciso 1, compuesto de 5 fojas.

2684—Nómbrase para prestar servicios en las dependencias y unidades de la Fuerza Aérea Militar a los señores Alféreces que se indican.

2685—Acéptase la renuncia presentada por el Mayor Santiago B. Casella de Profesor de las asignaturas "Pasaje de Curso de Agua" y "Organización del Terreno" que tiene a su cargo en la Escuela de Armas y Servicios.

2686—Desestímase la gestión promovida por el Mayor Oscar A. Dell'Acqua.

2687—Declárase que el Teniente 1.° (R) José Luis Suárez ha computado 32 años, 9 meses y 24 días de servicios correspondiéndole percibir un haber de retiro de $ 485.00.

2688—Acta N.° 685: Compuesta de: 17 Retiros; 2 Modificaciones de retiro; 1 Compensación Especial y 2 varios.

2689—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Capitán Eugenio Mario Iztueta Galaschi $ 959.31 que le fueron retenidos por concepto de compensaciones de su grado desde el 16 de agosto de 1951 al 30 de mayo de 1952.

2690—Autorízase a la Inspección General de Marina a disponer lo pertinente a fin de que los Aspirantes de la Escuela Naval realicen el viaje de práctica al exterior.

2691—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el que se remite adjunto el expediente administrativo 4348|52 caratulado "Mayor Mario S. Arenas. Recurso".

2692—Acéptase la renuncia que del cargo que desempeña en el Ministerio de Defensa Nacional presenta el Sargento 1.° (R) Amancio Horacio Capelo.

2693—Nómbrase para prestar servicios en la Fuerza Aérea Militar como Jefe del Servicio Odontológico de la Dirección General de Talleres Almacenes Generales y Servicios al Teniente 1.° (SM-O) (R) Oribasio Gil Díaz.

2694—Declárase que el Teniente Coronel (R) Adolfo La Rosa ha computado 33 años, 5 meses y 5 días de servicios, correspondiéndole percibir un haber de retiro de $ 800.00.

2695—Orden de pago por $ 7.600.00, para solventar el viaje de los Aspirantes de la Escuela Naval, a favor de la Inspección General de Marina.

La Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 16 de diciembre de 1953.

1—Designación del doctor Serafín Luis Lombardi, para ocupar un cargo de Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, de acuerdo al resultado del concurso realizado. (Cargo Técnico).

2—Designación de Arminda Porfilio de Da Silva, con retroactividad al 27 de febrero del año en curso. como Limpiadora del Dispensario Nº 6 del Departamento de Asistenscia y Profilaxis Venérea. (Cargo Secundario).

3—Designación del doctor Bernardo Federico Soumastre Doblas, para ocupar con carácter interino un cargo de Médico de Sala de Cirugía en el Centro Departamental de Soriano (Mercedes) (Cargo Técnico).

4—Designación del doctor Francisco Paladino, para ocupar un cargo de Médico de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado. (Cargo Técnico).

5—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para contratar los servicios de los practicantes que se detallan en el expediente respectivo, con el objeto de atender los puestos de primeros auxilios en las Playas de Montevideo y del Este, en el período comprendido entre el 8 al 31 de diciembre del corriente año. (Cargos Técnicos).

6—Designación de Rosa Velázquez Cuadrado de Machín, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicios en el Cen-

tro Departamental de Salud Pública de Canelones. (Cargo Secundario).

7—Designación de la señorita Hilda Alba Guillot, para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira. (Cargo Secundario).

8—Designación del señor Roberto Marfanesi, para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Canelones. (Cargo Secundario).

9—Designación de la señorita Julia Esther Ramos Montaño, para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Canelones. (Cargo Secundario).

10—Designación de la señorita Neria Jesús Fernández, para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicio, del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Preventorio Infantil del Cerro". (Cargo Secundario).

11—Designación del doctor Luis A. Balcells, —actual Médico de la Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Curtina—, para ocupar el cargo de Inspector Médico de la División Asistencia. (Cargo Técnico-Administrativo).

12—Designación de Delia Martínez de Zapatta y Ecilda Lucrecia Garin, para ocupar dos cargos de Auxiliares de Servicio en el Centro Auxiliar de San Ramón. (Cargo Secundario).

13—Designación de la señorita María Emilia García Meny, para ocupar un cargo de Lavandera del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia. (Cargo Secundario).

14—Designación de la señorita Alba Buffa Domenech, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Rosario. (Cargo Secundario).

15—Designación del señor Oscar López, con carácter interino, para ocupar un cargo de Ingeniero Sanitario de la Dirección de Arquitectura. (Cargo Técnico).

16—Designación de la señorita María Delia Larrosa de Centurión, para ocupar un cargo de Lavandera en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Lavalleja. (Cargo Secundario).

17—Designación de María Celia Franco de Alarcón y Ramiro Alejandro Miranda Vázquez, actuales Auxiliares de Servicio del Centro Auxiliar de San Ramón, para ocupar dos cargos de Enfermeros 3ros. en el citado Centro. (Cargo Secundario).

18—Designación de la Químico Farmacéutico María del Pilar Fernández, con carácter interino, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida. (Cargo Técnico).

19—Designación de la señorita Emilia Sevrini (Químico Farmacéutica), con carácter interino, para ocupar un cargo de Auxiliar 1º de Laboratorio en el Centro Departamental de Salto. (Cargo Auxiliar Especializado).

20—Designación del señor Nicolás Desantis, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Aiguá (Cargo Secundario).

21—Designación del señor Sebastián Orestes Guerra Appa, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salto. (Cargo Secundario).

22—Designación del doctor Ricardo Baronio, con carácter interino, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Sierra Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado, con retroactividad al 1º de junio ppdo. (Cargo Técnico).

23—Designación del señor Luis Eduardo Maggia Gallino, para ocupar un cargo de Portero en el Centro Departamental de Salto. (Cargo secundario).

24—Designación de María Mercedes Morales de Quintela con carácter interino, para un cargo de Nurse en el Instituto de Enfermedades del Torax de la Colonia Saint Bois. (Cargo técnico).

25—Designación del doctor Adolfo Secondo para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Jefe de Servicio de la Colonia Saint Bois. (Cargo técnico).

26—Designación de la señora Olga del Carmen Ferrando de Lamaita con carácter interino, para ocupar un cargo de Partera en el Servicio Domiciliario del Centro Departamental de Florida. (Cargo técnico).

27—Designación de Julia Camacho de De María y Teodora Falero de Díaz (actuales Auxiliares de Servicio de la Colonia Saint Bois y Casa Maternal, respectivamente), para ocupar la primera un cargo de Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal y la segunda un cargo de Auxiliar de Servicio en la Colonia Saint Bois.

28—Designación del señor Jorge Alcalde de Dayviere con carácter interino, un cargo de Director Ingeniero Mecánico en el Garaje Central de la División Administración. (Cargo técnico).

29—Designación de Blanca Crossa de Fontes, actual Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Rivera, para ocupar un cargo de Cocinera 2.a del mismo Centro, y al suplente Nelson Pintos Guedes para sustituir a aquélla en el cargo de Auxiliar de Servicio del mismo Centro. (Cargos secundarios).

30—Designación del doctor Héctor Scaltritti con carácter interino para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio Clínico (Centro de Urología) en el Hospital Maciel. (Cargo técnico).

31—Designación del doctor Joaquín R. Miranda Montosi para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio, en el Centro Departamental de Maldonado. (Cargo secundario).

32—Centro Auxiliar de Minas de Corrales. (Suplencias). Claudio Cornes en reemplazo de Francisco G. Núñez en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

33—Pedido de precios. (Antecedentes Licitación N.o 307). Acéptase la oferta de la firma Regino Carreño, para la realización de los trabajos de obras de ampliación en el Centro Auxiliar de Santa Lucía, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones. A fojas 13 informa el Arquitecto Jaime Ferrer.

34—Licitación N.o 268 (3er. llamado del 19 de octubre de 1953). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Carlos Schorr Braun por $ 732.87 y pesos 23.600.00 de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, por un total de $ 24.332.87, por suministro de Tejidos. A fs. 13 y 13 vuelta informa el Asesor señor Serafín Garibotto.

35—Licitación 270 (2.o llamado, del 17 de ocutbre ppdo.) Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, aceptándose las ofertas de Edgar Turk, por pesos 93.28, I. R. A. S. A. $ 2.140.33, Walter Nier por $ 3.020.43, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, pesos 344.23 y Carlos Ferrés (h.) por pesos 2.046.53, por suministro de Drogas y productos químicos, por un total de pesos 7.644.80. De fs. 29 a 31 informa la Comisión Técnica Supervisora de Drogas.

36—Licitación 321 (1er. llamado, del 28 de setiembre). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Juan Jeanplong Cicka, por $ 2.000.00, Dalton Rosas Riolfo, $ 1.400. Néstor Rosas Riolfo pesos 2.450, Daniel García $ 755.00, Martín Hugo Irigoyen, $ 5.257.21, Jorge Gatti, $ 1.700, por venta de vehículos automotrices, totalizando $ 13.562.21. De fs. 23 a 24 informa el Asesor Ingeniero Arturo Márquez Ilarraz.

37—Pedidos de precios. (Antecedentes Licitación 293). Atento a lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Trabucatti y Cía., $ 2.440.32, Ferretería Fratelli S. A. pesos 504.40, Crespi Hnos. S. A., por pesos 203.74, por suministro de artículos de ferretería, totalizando $ 3.148.46. De fs. 18 a 21 informa el Asesor señor Domingo M. Pioli.

38—Acéptase la propuesta de la Imprenta Nacional por la confección de 2.000 ejemplares del folleto titulado "Archivos Internacionales de la Hidatidosis". Volumen XIV tomos I y II cada pliego de 16 páginas, destinados al Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis por un total de $ 6.189.37.

39—Pedido de precios: (Antecedentes Licitación 97). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, adquiriéndose por intermedio de la Oficina Sanitaria Panamericana el Material Médico detallado en la propuesta que luce de fojas 14 a 17 por un total de $ 2.117.65.

40—Exonérase al señor Norberto Ruano (por delito) de su cargo de Enfermero 2.o del Hospital Maciel. Con fecha 9 de noviembre, la Cámara de Senadores, devuelve los antecedentes correspondientes a esta exoneración, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse respecto a la misma.

41—Todos los funcionarios del Ministerio de Salud Pública deberán someterse anualmente y con carácter obligatorio, a un examen médico.

42—Revalídase la subvención mensual de $ 500.00 otorgada por el Ministerio de Salud Pública al Sanatorio para Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso" desde el 1.o de mayo ppdo., hasta el 31 de diciembre próximo, por las diez camas que dicho establecimiento reserva para la hospitalización de enfermos que le envía dicha Secretaría de Estado.

43—Exonérase al señor Leónidas Sellanes (por omisión) de su cargo de Guardián de Asistencia y Alienados de las "Colonias Etchepare y Santín Carlos Rossi". Con fecha 21 de ocubre la Cámara de Senadores devuelve los antecedentes respectivos por haber vencido el plazo constitucional para expedirse en el pedido de venia de exoneración.

44—Rectifícase el nombre de la señora Servanda Reyes, Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca, por el de Servanda Reyes de Martí.

45—Déjase sin efecto la designación de la señora Amalia Prieto de Suárez como Nurse del Instituto de Ortopedia y Taumatologiá, recaída en el Decreto 24.690, por no haberse presentado ocuapr su puesto.

46—Rectifícase el nombre de la señora Elcira Torti Abogado, Guardián del Hospital Vilardebó, por el de Elcira Torti Abogado de Esperante.

47—Autorización para suscribir un Contrato de Arrendamiento con el señor Atilano Abella, por el término de un año con opción a otro más por el campo de un área de 1.442 hectáreas y 2.569 metros cuadrados propiedad de este Ministerio, que tiene arrendado a ese señor en el Departamento de Durazno, 4.a Sección, a $ 11.00 anuales la hectárea, por un importe total de $ 15.864.83 anuales.

48—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Koncke con fecha 27 de noviembre de 1953, de su cargo de Oficial 4.o de la Sección Entrada, Expedición y Archivo de la Secretaría General.

49—Transfiérese la cantidad de pesos 2.117.50 a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución, por administración directa de las obras del cobertizo para secadero en el Pabellón de Cocina y Lavadero del Centro Departamental de Florida.

50—Asígnase al señor Oscar Virtudes Pintos Oficial en Refrigeración del Sector Electromecánica y Anexos de la Di-

rección de Arquitectura, con retroactividad al 1.o de mayo ppdo., una partida por concepto de gastos de Lomoción de hasta $ 50.00 mensuales.

51—Dése de baja al señor José Teodoro Ferreira del cargo de Medio Oficial Albañil de la Dirección de Arquitectura, (fué regularizado por la Ley Presupuestal como Oficial 1.o Albañil).

52—Acéptase el presupuesto presentado por la U. T. E. por la ampliación de la Central Telefónica "Siemens" instalada en las Oficinas Centrales de este Ministerio, consistente en la instalación de cinco circuitos internos en la suma de 9.910.79.

Reuncias presentadas de acuerdo al artículo 30 de la Ley Presupuestal 11.923 del 27 de marzo de 1953.

53—Centro Auxiliar de Cardona, Arnaldo Chizzola, Intendente. (Cargo Administrativo). Se adjunta certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja.

54—División Administración. Brenilda Cima de Darriulat, Oficial 1.o del Departamento de Suministros. Se adjunta certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja.

55—Francisco Distacio Verdecana, Encargado de Envasadores del Laboratorio Dorrego. Se adjunta el certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja. (Cargo secundario).

56—Hospital Pedro Visca. Aida Berseche de Enciso, Dietista. Se adjunta el certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja. (Cargo Técnico especializado).

57—María Rodríguez de Nario, Auxiliar 2.o de Farmacia. Se adjunta el certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja. (Cargo Auxiliar especializado).

58—Servicio de Assitencia y Preservación Antituberculosa. Sergio Venoustov, Ayudante de Laboratorio (Servicios Externos) Se adjunta el certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja. (Cargo técnico especializado).

59—María Antonia Barros de Serventich, Oficial 1.o. Se adjunta el certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja.

60—Emilia Doralli de Torres, Oficial 1.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Cargo Administrativo. Se adjunta el certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja.

61—Hospital Fermín Ferreira. Consuelo Villar de Moredo, Enfermera 1.ra. Se adjunta el certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja. (Cargo secundario).

62—Atonio Peralta, Oficial 1.o Pintor. Se adjunta el certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja. (Cargo secundario).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 2 de febrero de 1954.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta 44.539 "American Bosch A. B.", de American Bosch Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 7.509 "Un soporte para artefactos eléctricos", de Jorge Juan José Romualdo Rescalvo, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 7.448 "Nuevo generador de gas acetileno", de Luis F. García, de Montevideo, R. O. U. — Acta 5.430 "Un nuevo vaporizador de líquidos de chorro continuo y regulable", de Alfonso Fornaro, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9.886 "Un método y un aparato para formar artículos huecos de material termoplástico", de Angelo Gussoni y Samuel Dubiner, de Milán, Italia. — Acta 9.383 "Soporte auxiliar para microtelefino", de Felipe Wensell, de Madrid, España. — Acta 9.692 "Mejoras en porta - hilos", de Jorge Sztarcsevszky Weisz, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.872 "Inyector de líquidos para botellas y otros envases", de Justo José Lapalma, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.891 "Evaporador para lámparas de luz intensa accionadas con combustibles líquidos que se encuentran bajo presión de aire inyectado", de Graetz Kommandit - Gesellschaft, de Alemania. — Acta 9.315 "Procedimiento para la producción de cloramfenicol", de Carlo Erba Societá per Azione, de Milán, Italia. — Acta 9.298 "Mejoras en la fabricación de máquinas eléctricas", de Herramec S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, R. A. — Acta 9.563 "Mejoras relativas a la producción de telas flexibles, porosas y capaces de reflejar el calor", de Deering, Milliken y Co. Inc., de EE. UU. de América. — Acta 9.775 "Nuevo material para construcciones y obras en general formado de láminas de pasta de pulpa de madera mecánicas, químicas y|o semi - químicas, etc.", de Suzacq Hnos. y Pianalto Ltda., Cartonera Fibro Vegetal Pando, de Canelones, Uruguay. — Acta 7.662 "Aparato calefactor para ambientes", de Otto Friedrich Braun y Heberto Kranz, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 9.915 "Mejoras en alfileteros", de Selva Nelly Alvarez Dárdano, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.914 "Dispositivo de señalación automática para vehículos automotores", de José Adrián Grigera, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 8.513 "Un concentrado estimulante de glándula adrenal y su preparación", de Joseph David Fisher, de EE. UU. de América. — Acta 8.386 "Una estructura de cerradura", de Schlage Lock Co., de EE. UU. de América. — Acta 9.320 "Una mejora en instalaciones telefónicas de abonado corriente", de Miklos Tennenbaum, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.627 "Múltiple gasificador "Guesi" aplicable a motores (no Diesel) de tractores de todas las marcas y modelos", de Ramón Guerra Casanova, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.916 "Aparato generador de gas acetileno", de Izeta y López S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.919 "Nuevo cepillo mecánico", de José María Sierra, de Montevideo. — Acta 9.924 "Billarcito para el juego de fútbol", de Micro - Calcio S. R. L., de Novi Ligure, Italia. — Acta 9.925 "Mejoras en mesas de foot - ball de salón", de Antonio Lorenzo Cabrera, de Colonia Suiza, R. O. U. — Acta 9.918 "Conjunto de mesa y silla", de Fumaya S. C., de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.929 "Aparato automático vibro - rotor E. M. para masajes", de Edgardo Montel Saint - Paul, de Montevideo, R. O. U. — Acta 1.008 "Fabricación de caños flexibles", de Gustavo Dardel, de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.467 "Ladrillo con rejilla", de Andrés Deus S. A., de Montevideo, R. O. U.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, los siguientes asuntos: Acta 66.330 "Moka Express", de Juan Carlos Barboza, de Montevideo, R. O. U. — Acta 64.723 "Asfantil", de Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo, R. O. U.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, los siguientes asuntos: Acta 63.584 "Tonogastril Spefar", de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, R. O. U. — Acta 64.906 "Aliprandi", de Walter Hugo, de Montevideo, R. O. U. — N.o 43.837 "Fiambrin", de Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, R. O. U. — N.o 3.950 "Perfeccionamiento en los procedimientos de lavaje en contracorriente", de Giacomo Bottaro, de Génova, Italia. — Acta 8.951 "Pedal para instalación de sombrillas de playas y similares", de Oscar E. D'Oliveira Peirano, de Montevideo, R. O. U. — No. 45.685 "Las Tres Niñas", de la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, R.O.U. — Acta 66.697 "Visurit", de S. A. Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint - Cobain, Chauny y Cirey, de París, Francia. — Acta 66.328 "Selecta", de Rodolfo Altschuler, de Montevideo, R.O.U. — Acta 7.941 "Un aparato para la fabricación de velas de 0.0055 a 0.012 mm. de diámetro con destino a trabajos de repostería", de Félix Gabino Píriz Sosa, de Montevideo, R. O.U. — Acta 7.814 "Fabricación de toda clase de artículos de esgrima", de París, Rodríguez Riet, de Montevideo, R.O.U.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes asuntos: Acta 66.466 "Ministro", de Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, Departamento de Canelones, R.O.U. — Acta 51.363 "Peugeot Freres", de Les Fils de Peugeot Freres, de Francia. — N.o 57.511 "Lumoprint", de Bertoldo Hirsch, de Montevideo, R.O.U.

—Pasa a la Cámara de Industrias, el siguiente expediente: Acta 9.606 "Revestimiento aislante y protector de caño", de Enrique Felipe Cora, de Montevideo, R.O.U.

—Pasan al Banco de la República, los siguientes asuntos: Acta 1.018 "Un nuevo material utilizado en la construcción", de José Manuel Brignoni, de Montevideo, R.O.U. — Acta 1.024 "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos", de Antonio Erchini, de Montevideo, R.O.U.

—Pasa al Frigorífico Nacional, el siguiente expediente: Acta 9.830 "Procedimiento para elaborar insulina por extracción de glándulas pancreáticas", de Royal Clark Maxwell y William Peter Hinkel, de Chicago, EE. UU. de América.

—Pasa a la Facultad de Ingeniería, el siguiente expediente: Acta 7.780 "Mejoras en transmisores de televisión", de Zenith Radio Corp., de EE. UU. de América.

—Se autoriza la inscripción de las siguientes marcas: Acta 66.629 "Bilagen", de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, R.O.U. — Acta 64.819 "Nolyt", de Oscar Picon, de Montevideo, R. O.U. — Acta 64.820 "Soldanolyt", de Lorenzo Serrano, de Montevideo, R.O.U. — Acta 68.429 "Pollitos", de Zarouguian y Kouyoumdjian, de Montevideo. — Acta 68.418 "Moncayo", de Manuel Buceta Barbará, de Montevideo, R. O.U. — Acta 66.377 "Cotinazina", del doctor J. E. Dotta Uhart, de Montevideo, R.O.U. — Acta 67.474 "Aspimex", de Beisso y Cía., de Montevideo, R.O.U. — Acta 66.472 "Carotix", de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, R. O.U. — Acta 49.733 "El Trigal", de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, R. O.U. — Acta 63.657 "D K W Auto Unión", de Auto Unión G. M. B. H., de Alemania. — Acta 63.611 "Silos Frigiri", de Italo Americana S. A. (Itamsa), de Montevideo, R.O.U. — Acta 66.210 "Recto Faringil", de Industrial Farmacéutica y de Especialidades S. A., de España. — Acta 66.008 "Histaminon", de Laboratorios Millet Uruguayos S. R. L., de Montevideo, R.O.U. — Acta 66.648 "Diseclomycin", de Laboratorios Glaxo

(Uruguay) S. A., de Montevideo, R.O.U. — Acta 67.298 "Degrss", de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 58.534 "Famax", de Famax S. A., de Montevideo, R.O.U. — Acta 60.770 "Gumex", de Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 60.736 "Eltek", de Eltek Aktiebolaget, de Suecia. — Acta 68.413 "Pond's", de Pond's Extract Co. Export Ltda., de EE. UU. de América. — Acta 66.966 "Mirot", de José Miguez, de Montevideo, R.O.U. — Acta 67.473 "Crategol", de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta 67.394 "Kalogastrol", de Mario C. Isola, de Montevideo, R.O.U. — Acta 66.405 "Martín Fierro", de Héctor Homero Fernández, de Montevideo. — Acta 66.264 "Combedoce", de Beisso y Cía., de Montevideo, R.O.U. — Acta 63.096 "Durol", de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, R.O.U. — Acta 62.960 "Paquín de París", de Paquín Ltda., dee París, Francia. — Acta 59.063 "Liddy", de Mario Muniz y Cía., de Treinta y Tres, R.O.U. — Acta 65.376 "Parches Uruguayos", de Ricardo Moro, de Montevideo. — Acta 64.133 "Moro", de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, R.O.U.

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 55.691 "Sima", del ingeniero Antonio Sorg, de Buenos Aires, R. Argentina. — N.o 39.071 "Gerrard", de United States Steel Corporation, de EE. UU. de América. — N.o 29.575 "Gran Señor", de Guillermo Greis, ingeniero, S. A., de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, R.O.U. — N.o 38.250 "Centauro", de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, R.O.U. — N.o 40.346 "Tropex", de Agfa Aktiengesellschaft für Photofabrikation, de Alemania. — N.o 40.381 "Phurnacite", de National Coal Board, de Londres, Inglaterra. — Acta 68.403 "Gelusil", de Warner - Hudnut Inc., de EE. UU. de América. — Acta 68.414 "eSlsy", de The Selby Shoe Co., de EE. UU. de América. — Acta 68.415 "Vitamiles", de Miles Laboratories Inc., de EE. UU. de América. — Acta 68.389 "Aguila", de William Hunt y Sons The — Acta 50.984 "Cornalina", de Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo. — Acta 68.404 "Terry's", de Herbert Terry y Sons, Limited, de Inglaterra. — Acta 68.408 "Perspex", de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 68.407 "Trilene", de Imperial Chemical (Pharmacéuticals) Limited, de Inglaterra. — Acta 68.435 "Veracolate", de Standard Laboratories Inc., de EE. UU. de América. — Acta 41.451 "Preparado Porta", de Ventura Porta, de Montevideo, R.O.U. — Acta 68.448 "R C A Victrola", de Radio Corporation of América, de EE. UU. de América.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 9.945 "Perfeccionamientos en la construcción de neumáticos", de Robert Pope Powers, de EE. UU. de América. — Acta 9.880 "Un proyectil estabilizado por giro", de Mecar, Societé Anonime Belge de Mecanique et D'Armements, de Bruselas, Bélgica. — Acta 9.666 "Nuevo proceso para la elaboración de coque vegetal metalúrgico a partir de la madera", de Ruggero Fiorentini, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 9.772 "Mejoras en una placa de revestimiento para una cerradura de puerta", de Schlage Lock Co., de EE. UU. de América. — Acta 9.753 "Mejoras en quemadores de combustibles líquidos", de Juan A. Puigrredon y Wladimiro Iserte, de Santiago de Chile, Chile. — Acta 9.809 "Procedimiento y aparato para la esterilización de alimentos líquidos y bebidas", de Alpura A. G., de Suiza. — Acta 9.834 "Boquilla para fumadores", de José Mazart Barnett, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 9.801 "Mejoras en o relativas a un material ferromagnético permanente y método para obtenerlo", de N. V. Philips'Glosilampfabrieken, de Eindoven, Holanda. — Acta 9.531 "Nuevos derivados de al pirimidina y su procedimiento de preparación", de Societé des Usines Francia. — Acta 9.808 "Aparato para homogeneizar Líquidos", de Alpura A. G., de Suiza. — Acta 9.798 "Procedimiento y aparato para la esterilización de líquidos", de Alpura A. G., de eBrna, Suiza. — Acta 9.793 "Mejoras en o relacionadas con mezcladoras para alimentos", de The Hoover Company, de Northbanton (Ohio), de EE. UU. de América. — Acta 9.871 "Instalación para la esterilización de líquidos", de Alpura A. G., de Berna, iSuza. — Acta 67.404 "Yo - Yo", de Donal F. Duncan Inc., de EE. UU. de América. — Acta 9.870 "Procedimiento e instalación para el tratamiento de líquidos, particularmente de alimentos líquidos y bebidas", de Alpura A. G., de Berna, Suiza. — Acta 9.191 "Una composición y procedimiento par remover pelos y lanas de pieles y cueros animales", de Haskiel Zalcman, de Australia. — Acta 9.581 "Difusor para tubos luminosos", de S. A. R. L. Jackfluor Seydenberg Freres, de París, Francia. — Acta 8.507 "Un método y dispositivo para recuperar la hipófisis de los animales", de Carl Emile Vermehren, de Dinamarca. — Acta 9.610 "Una envoltura intermedia entre cámara y cubierta, etc.", de Francisco José Lombardo, de Montevideo, R. O.U.

—Se concede prórroga por el término de 90 días, a los siguientes asuntos: Acta 9.859 "Productor de gas combustible", de Paulo Grosso, de Brasil. — Acta 8.737 "Moldes de vulcanización de suelas de goma", de S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, R. A. — Acta 9.405 "Aparato transportador", de Albert Raymond de Burgh, de EE. UU. de América.

—Se detiene el trámite, en los siguientes expedientes: Acta 9.373 "Una cerradura con pestillo picaporte de doble efecto", de José Jardi Serralta, de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.730 "Perfeccionamientos en máquinas calculadoras", de Bell Punch Company Ltda., de Londres, Inglaterra.

—Se expide la orden para efectuar nuevas publicaciones: Acta 66.109 "Omega", de Fuentes y Cía., de Montevideo, R.O.U.

—Se comunica al interesado del pago de la primera anualidad: Acta 8.643 "Dispositivo para guiar vehículos", de Henry Ruhlmann, de París, Francia.

—Se dan por desistidas, las siguientes gestiones de registro de marcas: Acta 66.630 "Delle", de Compagnie Generale D'Enterprises Electriques S. A., de París, Francia. — Acta 63.469 "Brezacol", de Cilag Aktiengesellschaft, de Suiza.

—Se da por renunciada la siguiente marca: N.o 50.420 "Brighteye", de Bagley y Wright, Limited, de Inglaterra.

—Renuncia parcial de una marca: N.o 55.906 "Arcadia", de José C. Cadenazzi, de Montevideo, R.O.U.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS									
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20
Estados, Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297
Comodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140
	15.521	15.938	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.878



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

110ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 5 y 6 de 1953

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 5 a las 18 horas, para informarse de los asuntos entrados y continuar considerando el proyecto de Deuda Interna de Consolidación 1951-1952. (Emisión). — (Carpeta 1929|953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 85 inciso 6º de la Constitución). — **En discusión). Repartido 672.**

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Goncalvez, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Hildebrando De Barros, Wáshington Fernández, Mateo Legnani, Enrique Pastorino y Horacio Terra Arocena.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo P. Bottinelli, Gerardo J. Gasaniga, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 10)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada de los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo, relacionados con Obras Sanitarias del Estado (OSE)

Por el que se adquiere a la firma Hidráulica Stella S. A. una bomba de vacío.

Por el que se contratan los servicios de las firmas Carlos P. Chiessa y José Dopico para transportar 600 toneladas de sulfato de alúmina, hasta la Usina de Aguas Corrientes, en el Departamento de Canelones.

Por el que se reparan las máquinas de la Usina de Bombeo de Aguas Corrientes, en el Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Por el que se eleva a la categoría de Pueblo, con la denominación de "Palmitas", al núcleo de población del mismo nombre, situado en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Por el que se declaran afectables las rentas propias del Gobierno Departamental de Soriano, en garantía del préstamo que contratará con la Caja Nacional de Ahorro Postal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se designa con el nombre de "José María Campos", al liceo de la ciudad de Mercedes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La citada Cámara comunica la elección de los miembros para integrar la Comisión Permanente del Poder Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Tamón, por el que se establece que el Consejo Local Autónomo de San Carlos será elegido directamente por el Cuerpo Electoral de su jurisdicción".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:

"De los señores Representantes Brena, Delgado y Sierra Díaz, por el que se destinan $ 4.000.00, que serán entregados al Comité Patriótico de San José para solventar los gastos que demanden los festejos a realizarse en dicha ciudad con motivo de la celebración del 125 aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa". Trámite: Comisión de Presupuesto).

LICENCIA

"El señor Representante Legnani solicita licencia por hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Acosta al Ministerio de Obras Públicas, relativa a estudios para la terminación de las obras de saneamiento en la ciudad de Pando.

Del señor Representante Carrere Sapriza al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con la situación de la Policía Marítima.

Del señor Representante Sierra Díaz al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la convocatoria del Consejo de Salarios para las industrias gráficas de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión Preinvestigadora sobre cesión a particulares de terrenos de los Ferrocarriles del Estado, presenta dictamen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

Será elegido directamente por el Cuerpo Electoral de su jurisdicción

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El Concejo Local Autónomo de San Carlos (ley Nº 11.250 y Res. Junta Departamental 6|V|1949) será elegido directamente por el Cuerpo Electoral de su jurisdicción (Constitución de la República, artículos 288 y 77 inciso 9).

Art. 2º Lo dispuesto en el artículo precedente regirá desde los comicios del año 1954.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 4 de 1953.

Pedro Tamón, Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ciudad de San Carlos fué declarada tal por ley de 18 de diciembre de 1929 y su autonomía municipal se estableció por ley de 9 de abril de 1949. Para esta última ley se cumplieron las exigencias constitucionales y legales correspondientes y se llegó a la conclusión que por el número de habitantes, por la zona rural que le era tributaria, por su capacidad rentística, etc., debía declararse autónomo su Municipio. Todo esto fué complementado por el Decreto de la Junta Departamental de Maldonado, de 6 de mayo de 1949. Ahora parece lógico otorgarle la facultad de elegir a los integrantes del órgano que rige la Administración Municipal de la Ciudad y de su jurisdicción territorial.

La nueva Constitución de la República ha previsto en su artículo 288 (parte final) que la ley declare electivos los cargos de los Concejos (actuales Juntas) Locales Autónomos. Serán electores los ciudadanos inscriptos dentro de la jurisdicción territorial del respectivo Concejo Local Autónomo.

Se ha cambiado en la Constitución de 1951 la denominación de Juntas por la de Concejos, con una lógica indiscutible, pues, además de tratarse de órganos ejecutivos al igual que los Concejos Departamentales, se ajusta, la nueva denominación, a lo que tradicionalmente se ha entendido por corporación que tiene a su cargo la Administración de los intereses del Municipio. El vocablo no cambia, pues, la naturaleza del órgano.

La igualdad de funciones hace que, lógicamente, tengan igualdad en cuanto a la forma o procedimiento para elegir a los integrantes del Concejo Local Autónomo.

El citado artículo 288 contiene, pues, una disposición fundamental para que la autonomía municipal se convierta en los hechos, en una más amplia y auténtica conquista de nuestra democracia. Esta disposición entrará en vigencia a los efectos de la integración de sus órganos, para las elecciones de 1954, y la nueva organización Municipal empezará a regir desde el 15 de febrero de 1955, en lo que se refiere al gobierno y administración de las localidades.

Obtener que el Parlamento dé cumplimiento a lo previsto por la disposición constitucional en términos hábiles, y antes de las elecciones de 1954, es finalidad del presente proyecto de ley.

La elección directa por el pueblo de sus propias autoridades municipales locales, determinará la responsabilidad de los elegidos frente al electorado, porque ellos no estarán allí debido al favor o a la simpatía de los integrantes de los otros órganos de gobierno municipal como ocurre actualmente en nuestro país, dicho esto sin menoscabo de la extraordinaria labor que realiza la Junta Local Autónoma de San Carlos debido, fundamentalmente, a la integridad moral y al espíritu progresista de las personas que la componen.

Glosando las expresiones del maestro Jiménez de Aréchaga decimos que, con el sistema propuesto en el proyecto, crearemos una escuela primaria más de ciudadanía y democracia al darle a esta importante población la facultad de elegir popularmente sus autoridades municipales.

El Municipio de San Carlos tiene una gran tradición de lucha en defensa de sus fueros autónomos desde la época de su fundación en el siglo XVIII y, en su larga trayectoria de progreso cultural, industrial, económico, etc., ha dejado de manifiesto su gran espíritu democrático, un enorme afán de superación y una total capacidad para administrar sus intereses Municipales.

Antes de terminar diremos que este proyecto, aunque similar en un aspecto (elección directa)con los proyectos presentados este mismo año por los doctores Botinelli y Lorenzo y Losada para las ciudades de Dolores y Castillos respectivamente, se refiere solamente a la forma de elección de los miembros del Concejo Local Autónomo, mientras que los otros plantean el asunto de la declaración de la autonomía municipal que, para San Carlos, ya está resuelto en virtud de la citada ley Nº 11.250. En consecuencia los trámite e informaciones deben ser mucho más rápidos y simples para la Comisión respectiva en primer término y para la Cámara después.

Por todo ello entendemos que no se puede dilatar la efectividad en la práctica, de esta conquista que le otorga la nueva Constitución y que, cumplidas las exigencias del caso, la Cámara aprobará el proyecto de ley que acompaña.

Montevideo, noviembre 4 de 1953

Pedro Tamón, Representante por Maldonado".

(**Trámite:** Comisión de Asuntos Departamentales).

B) "COMITE PATRIOTICO DE SAN JOSE

Destínase $ 4.000.00 para gastos de los festejos que se efectuarán con motivo del 125 aniversario de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), que serán entregados al Comité Patriótico de San José, como contribución del Estado para solventar los gastos que demanden los festejos que se realicen con motivos de la celebración del 125 aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa del Estado en la citada ciudad.

Art. 2º El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al producido del impuesto establecido en el artículo 6º de la ley Nº 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 4 de 1953.

Tomás G. Brena, Representante por San José. — Rodolfo Delgado, Representante por San José. — Hugo Sierra Díaz, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con motivo de celebrarse el 24 del corriente el 125 aniversario de la instalación de la primera Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa, el Departamento de San José se apresta a conmemorar dignamente este fasto histórico.

La iniciativa en dichos festejos corresponde a una entidad responsable, de jerarquía, como es el Comité Patriótico de San José.

El realce de los actos se verá concretado por la solemne sesión que efectuará la Asamblea General en la ciudad, según reciente resolución adoptada por la unanimidad de los legisladores.

Entendemos de justicia se subvencionen los gastos que demandarán los festejos, pues debe asegurarse el éxito y brillo de los mismos, para que no sólo dicho Departamento, sino toda la República vea reflejada en dicha celebración, los sentimientos patrióticos y republicanos de la nacionalidad.

Montevideo, noviembre 4 de 1953.

Tomás G. Brena, Representante por San José. — Rodolfo Delgado, Representante por San José. — Hugo Sierra Díaz, Representante por San José".

Trámite: Comisión de Presupuesto).

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, noviembre 4 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 129 del Reglamento, solicito de la Mesa se sirva remitir al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición escrita: En conocimiento que el Ministerio de Obras Públicas se encuentra abocado al estudio de un nuevo Plan de Obras de Saneamiento, Vialidad, etc; como Legislador por el Departamento de Canelones me creo en el deber moral de plantear al señor Ministro la aspiración de toda la población de la Ciudad de Pando, para que en el mencionado Plan, previo estudio, se incluyan partidas a efectos de la financiación de las obras de saneamiento en la mencionada localidad. — Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Luis C. Acosta, Representante por Canelones".

B) — Montevideo, noviembre 4 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades pertinentes solicito se curse al Consejo Nacional de Gobierno la siguiente exposición: En una exposición planteada en Cámara en el mes de junio hicimos referencia a la omisión en que se incurriera al aprobarse el Presupuesto General de Sueldos y Gastos con referencia a los marineros de segunda de la Policía Marítima. En efecto, por injusto olvido algo más de un centenar de estos meritorios funcionarios que cumplen tareas de responsabilidad no fueron contemplados en los aumentos que tuvieran las demás categorías correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional. En consecuencia, reiteramos al Poder Ejecutivo la necesidad de apoyar nuestra petición, favorablemente planteada ya en la Comisión de Presupuesto, en el sentido de corregir esa manifiesta omisión en perjuicio de los marineros de segunda de la Policía Marítima, enviando el Mensaje correspondiente al Parlamento. Sin otro particular saluda al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo."

C) — "Montevideo, noviembre 4 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Solicito sea enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo la siguiente exposición: El gremio de obreros y patronos de las industrias gráficas del Departamento de San José han respondido a la convocatoria para integrar un nuevo Consejo de Salarios designando a sus respectivos representantes hace ya, según mis informes, más de dos meses. Los obreros agitan insistentemente su reclamo de integración total de nuevo Consejo con los representantes del Poder Ejecutivo aún no designados, argumentando que se trata del gremio que, en aquel departamento hace más tiempo que no goza de un justo aumento de salarios. Solicito que el Poder Ejecutivo proceda de inmediato a la integración del referido Consejo de Salarios, designando sus representantes a la brevedad posible.

Saluda al señor Presidente.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: De Barros, Fernández (don Wáshington), Legnani, Pastorino y Terra Arocena.

Sin aviso: Gasaniga, González, Martíns Maríns y Serra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 4

Legislación del Trabajo (hora 18 y 30).

Con aviso: Beltrán, Triay y Silva.
Con licencia: Pastorino.

Legislación del Trabajo (hora 21 y 30).

Con aviso: Rodríguez Correa, Dubra y Triay.
Con licencia: Pastorino.

Legislación del Trabajo (hora 22 y 30).

Con aviso: Rodríguez Correa, Dubra y Triay.
Con licencia: Pastorino.

Legislación del Trabajo (hora 23 y 30).

Con aviso: Dubra, Rodríguez Correa y Triay.
Con licencia: Pastorino."

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: en la Comisión de Asuntos Internacionales se encuentran los Convenios Internacionales suscritos con la República Federal de Alemania Occidental y, según se expresa en el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General con fecha 22 de mayo de 1953, estas negociaciones versan sobre el Tratado Comercial, sobre concesión de la cláusula de nación más favorecida, sobre intercambio comercial y acuerdo de pagos.

Este asunto ha venido con sanción del Senado de la República y tengo entendido que prácticamente la Comisión ya ha hecho el informe correspondiente y falta cumplir un extremo de orden reglamentario a los efectos de poder ser entegrado a la Mesa dicho informe para su repartido.

En consecuencia, solicito que el asunto a que me acabo de referir sea incluído en la orden del día de la próxima sesión ordinaria, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

7

Se va a dar trámite a las exposiciones escritas presentadas.

Léanse los resúmenes.

(Se lee:)

"El señor Representante Acosta solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas relativa a estudios para la terminación de las obras de saneamiento en la ciudad de Pando".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición escrita de que se acaba de dar cuenta.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Sierra Díaz solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo relacionada con la convocatoria del Consejo de Salarios para las industrias gráficas de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición escrita de que se ha dado cuenta.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y tres: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con la situación de la Policía Marítima".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y tres: Afirmativa.

8

Se va a votar un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Legnani solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia pedida.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

9

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto por el cual se autoriza a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio a invertir la cantidad de $ 500.000.00 en la ampliación de su edificio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

10

Se entra a la orden del día.

Prosigue la consideración del proyecto sobre emisión de deuda interna de consolidación 1951-52.

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: vamos a explicar claramente con franqueza por qué no vamos a dar nuestro voto a esta iniciativa del Poder Ejecutivo sobre consolidación de la deuda interna 1951-52.

Sostuve en Comisión, de acuerdo con otros señores Representantes de las minorías, que este proyecto debía ser tratado conjuntamente con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, pues el impuesto para financiar esta deuda debe ser incluido en la ley de Recursos a aprobarse, con las modificaciones del Presupuesto General de Gastos.

El desglose propiciado por el señor Ministro de Hacienda y por las mayorías es, por tanto, en mi concepto, violatorio del artículo 215 de la Constitución de la República. Esta es la primera razón de mi voto discorde.

Los adeudos pendientes al 31 de diciembre de 1952 alcanzan a la suma total de $ 147:162.825.35, que se constituye así: déficit presupuestario y anexo de 1951, pesos 27:900.000.00; déficit presupuestario y anexo de 1952, $ 49:912.261.00; cuenta deficitaria de 1946 a 1952, inclusive, $ 8:879.471.64; obligaciones a consolidar del Fondo de Diferencias de Cambio, al 31 de diciembre de 1952, $ 60:446.389.30. Total: $ 147.162.825.35.

Ese déficit sería cubierto con el producto líquido de una emisión de deuda interna por un monto de $ 173:000.000.00 que corresponde al déficit del Tesoro Nacional y de los servicios laterales por los años 1951-1952.

En oportunidad de tratarse el proyecto sobre emisión de $ 80:000.000.00 para consolidar el déficit del ejercicio 1950 nos manifestamos contrarios a recurrir al crédito público para solventar déficit presupuestales, que deben ser cubiertos, en una política de sanas finanzas, con recursos ordinarios del Presupuesto General de Gastos.

Pero reconocemos que en estos momentos de intensa crisis económico-financiera, la única fórmula viable para afrontar las exigencias de esos adeudos es el expediente de la consolidación de la deuda. Emitir una deuda o crear un impuesto para el pago de los gastos públicos son, en sus resultados hechos idénticos. Todo gasto público representa la creación de un impuesto y toda emisión de Deuda Pública representa el aumento de los gastos públicos en la cantidad exigida por el servicio de intereses y amortizaciones de la deuda.

Los gobiernos, señor Presidente, prefieren la emisión de deuda a la creación de impuestos, porque la emisión de una deuda que importa el pago a largo plazo de una obligación es más fácil de efectuar que el impuesto, que representa el pago de la obligación al contado o a breve plazo.

Lo criticable, señor Presidente, es la utilización abusiva que se ha hecho del crédito público para financiar obligaciones presupuestales en los últimos 10 años, según resulta del siguiente cuadro: Ley de octubre de 1944, (déficit hasta el 31 de diciembre de 1943): $ 30:500.000.00; ley de setiembre de 1946, (déficit hasta el 31 de diciembre de 1944): $ 23:500.000.00; ley de abril de 1948, (déficit del ejercicio 1945): $ 18:200.000.00; ley de mayo de 1952, (déficit hasta el 31 de diciembre de 1950): $ 80:000.000.00; proyecto de consolidación a estudio del Parlamento: $ 173:000.000.00. Déficit de 1953 según Ministro de Hacienda: $ 66:500.000.00. Aproximadamente, señor Presidente, cuatrocientos millones de pesos de deuda pública en 10 años, destinados a solventar déficit presupuestales engendrados a menudo en la imprevisión, en el desorden, en la arbitrariedad que caracteriza la dirección de las finanzas en esta administración y en las administraciones anteriores.

En marzo de 1943, en el momento que el batllismo toma a su cargo las finanzas públicas, la Deuda Pública ascendía a $ 490:000.000, de los cuales $ 357:000.000 eran de deuda interna y $ 138:000.000 de externa. En la actualidad, el monto de la deuda circulante se eleva a pesos 965:000.000, de los cuales $ 856:000.000 corresponden a la deuda interna y $ 109:000.000 a la externa. Si a la deuda circulante se le agrega la deuda ya autorizada y no emitida, $ 205:000.000; Baigorria, $ 165.000.000, y los Ferrocarriles, $ 50:000.000, así como la consolidación que se proyecta, $ 173:000.000, y al que originará el déficit de 1953 —según el Ministro de Hacienda, $ 66:500.000— se llega a la impresionante cifra de una deuda interna de $ 1.515:000.000, todo ello sin tener en cuenta la deuda externa por $ 109:000.000, la municipal $ 175:000.000, la hipotecaria $ 570:000.000, el nuevo Plan de Obras Públicas aprobado ayer por el Poder Ejecutivo, 175:000.000 de pesos y los proyectos que se financian con emisión de deuda a estudio del Parlamento, y que representan pesos 680:000.000.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — No voy a permitirle, señor Diputado. Discúlpeme, pero temo que no me alcance el tiempo.

SEÑOR MALET. — Es para contestar una alusión, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Lamento; no le puedo permitir porque no quiero hacer una excepción con el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Insisto en que era para contestar una alusión.

SEÑOR TERRA. — Es decir, señor Presidente, que en diez años la deuda interna se ha más que cuadruplicado —óigase bien: la deuda interna se ha más que cuadruplicado— con relación al total de la deuda interna circulante en cien años de vida independiente del país.

Mientras en el período 1933-1937 se emite deuda pública a razón de $ 14:000.000 por año, en el período 1943-1953 se emite deuda a razón de $ 114:000.000 por año. ¡Y pensar que en 1937, señor Presidente, el hoy Ministro de Hacienda se escandalizaba porque el total de la deuda pública había aumentado en los cuatro años anteriores pesos 57:000.000!

Lo más grave, señor Presidente, es que gran parte de ese aumento de la deuda ha sido para cubrir déficit presupuestales y no inversiones. Cuando la deuda se emite para inversiones se incorporan bienes de capital al patrimonio de la colectividad —usinas, utilaje, casas, obras— o valores mobiliarios de bienes materiales — acciones, obligaciones. Además, permite, como en las inversiones privadas, una distribución de rentas a los proveedores de materiales, a los trabajadores y a los que aportan capital.

Otro mecanismo diferente es el de los empréstitos afectados a la cobertura de un déficit. Hay aquí también distribución de rentas, pero sin ninguna contrapartida en obras de productividad o de utilidad social que la justifique. ¿Cómo va a colocarse esa enorme montaña de papeles que representa la deuda autorizada y la a autorizarse que tendrá que ser necesariamente emitida y que asciende a más de 800 millones de pesos?

¿Cómo se financiará el Plan de Obras Públicas que se anuncia, cuando se ha agotado prácticamente la capacidad receptiva del mercado bursatil?

El señor Ministro de Hacienda formuló el día 22 de octubre de 1952 en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado, una exposición sobre la situación económica y financiera, anunciando la colocación de una deuda en un plazo de 5 años por un monto de $ 953:400.000 para hacer frente a urgentes necesidades de equipamiento del país.

Se estimó que $ 40:600.000 podían ser colocados entre los organismos públicos; $ 4:000.000 en los particulares y $ 18:000.000 en Letras de Tesorería. Total: 56:000.000 de pesos.

Posteriormente el 21 de mayo de 1953, el señor Ministro de Hacienda, al expresar su opinión ante el Consejo Nacional de Gobierno sobre el trámite de colocación de la Deuda Pública, admitió que podía llegarse a colocar 125 millones de pesos por año, de acuerdo al siguiente plan: Fomento pecuario, (dos años), $ 4:250.000; Ferrocarriles, (seis años), $ 6:900.000; obras hidroeléctricas, Baygorria, ampliación de usinas térmicas y obras complementarias, (cinco años), $ 16:100.000; saldo deuda de Consolidación 1950 y parte deuda Consolidación 1951-1952, $ 40:000.000; viviendas económicas, $ 13:000.000; Vialidad, $ 20:000.000; Saneamiento, $ 15:000.000; Escuelas y otras obras, $ 10:000.000. Total, $ 125:250.000.

¿Cómo se colocaría esta deuda?

El señor Ministro estimó en 90 millones las adquisiciones que realizarían este año los organismos oficiales; 20 millones la de los particulares y 15 millones por descuento en Letras de Tesorería.

Posteriormente en la exposición que el doctor Acevedo Alvarez realizó el 13 de octubre de 1953 en la Comisión de Presupuesto integrada de la Cámara, se produce un retraimiento sensible en el optimismo minesterial y prevé para 1954 una colocación total anual de $ 83:700.000, ($ 73:700.000 por organismos oficiales y 10:000.000 por compra de particulares), de acuerdo al siguiente Plan de Inversiones: Préstamo Banco Internacional: Plan Pecuario. Rincón de Baygorria y Ferrocarriles, por año, pesos 32:400.000; en 1954 solamente $ 15:400.000; Deuda Consolidación: 1951 52 en parte, $ 30:000.000; Ampliación Deuda Ferrocarriles (40:000.000 por año), pesos 13:300.000; Obras autorizadas por leyes anteriores, pesos 10:000.000; Nuevo Plan de Obras Públicas, 8:000.000 de pesos; Capital para giro del Consejo Nacional de Subsistencias Puerto, Imprenta Nacional y Servicio Oficial de Distribución de Semillas, $ 7:000.000. Total, $ 83:700.000.

Quiere decir, señor Presidente, que de los $ 83:700.000, suma en que el señor Ministro estima la capacidad de absorción anual del mercado de papeles están comprometidos de antemano para el año 1954, $ 75:300.000, y sólo podrían colocarse $ 8:600.000 con destino a obras públicas.

La cantidad es evidentemente exigua, teniendo en cuenta que el plan mínimo de obras públicas que se proyecta para seis años requiere recursos por un monto de 150 millones de pesos, o sea 25 millones de pesos por año.

En la imposibilidad de recurrir en su totalidad a la Deuda Pública se propone además, para financiar dicho plan, un impuesto de seis millones de pesos a las zonas de influencia y a los ahorros que se obtendrían en el Fondo de Diferencias de Cambio en la comercialización del trigo que se estiman en 12 millones de pesos.

Pero para 1955 la situación va a agravarse aún porque aumentarán las obligaciones del préstamo del Banco Internacional de $ 15:400.000 a $ 32:400.000, lo que impedirá emitir los ocho millones de pesos de Deuda para nuevas Obras Públicas.

¿Cómo va a sortear el Gobierno estas dificultades? ¿Cómo va a financiar, además del nuevo Plan de Obras Públicas, mutilado en parte por la imposibilidad de colocar deuda, el aumento de las pasividades, que insumirá por lo menos 60 millones de pesos, el déficit del Tesoro de Vialidad, pesos 4:500.000, el del Ferrocarril por cinco millones, las modificaciones presupuestales, cuatro millones, el del Puerto trece millones y el de la OSE por cuatro millones de pesos?

El señor Ministro propuso en la exposición que hizo en la Comisión, varios arbitrios, todos ellos de incidencia sobre el consumo, lo que aleja la posibilidad de estabilizar los salarios y los precios, y las ganancias que aparece ahora como la preocupación obsesionante del Director de nuestras finanzas.

No hay que llamarse a engaño; la situación que el señor Ministro de Hacienda quiere reflejar con un panorama optimista, es por el contrario oscura y angustiosa: eventualidad de un nuevo déficit presupuestal para 1954, que no bajará seguramente de 50 millones de pesos, nueva andanada de impuestos por otros 100 millones de pesos, que gravitarán pesadamente sobre la masa más modesta de la población, y todo ello sin aumentar la producción y sin perspectivas favorables para la colocación de nuestros productos exportables.

Han seguido las mismas incidencias de la Deuda Pública, el Presupuesto General de Gastos, los Presupuestos de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y de los Municipios, el sistema fiscal, la circulación fiduciaria, el valor de la moneda y el costo de la vida. Toda esta política fiscal desborda nuestras posibilidades porque no corresponde al aumento de riqueza del país ni al de su renta.

La razón fundamental, empero, de mi voto discorde al proyecto es su financiación. No creemos que sea una solución feliz del Poder Ejecutivo la del aumento de aranceles. En todo caso sólo se lograría con ello una finalidad fiscalista y no de protección a la industria como se pretende.

Basta enunciar las concesiones arancelarias que figuraban en el Convenio con los Estados Unidos de 1942 y que fueron suprimidas en Annecy y Torquay, sobre las cuales se pueden establecer mayores derechos, para darse cuenta que no significa ninguna posibilidad importante de desarrollo industrial.

He aquí la nómina de los renglones del Tratado de 1942 suprimidos en el Acuerdo: uvas secas con semillas; sardinas en aceite u otros procedimientos de preparación, inclusive en salsa de tomate, conservadas en envases herméticamente cerrados; salmón y escombro en aceite u otros procedimientos de preparación conservados en envases herméticamente cerrados; harinas y similares, inclusive leche malteada; espárragos conservados en recipientes herméticamente cerrados; mosto concentrado; todos otros jugos de fruta y legumbres; cigarrillos en cajetillas; vaselina medicinal de cualquier clase; insecticida líquido a base de piretros y de éteres e hidrocarburos; películas cinematográficas reveladas; barniz claro o con adicionado de cualquier clase de colorantes, concentrado o no concentrados, inclusive laca de nitrocelulosa o piroxilina; composición de base asfáltica para revestir techos; Sugan Pine y California White Pine; douglas finer; roble; barriles y cascos desarmados enviados en juegos como sigue: capacidad de doscientos litros o menos, capacidad de doscientos un litros a quinientos litros; barricas desarmadas; placas en pasta de papel para construcción; cartones y papeles vulcanizados en rollos, hojas, placas y en forma de bastones o tubos; impregnados de derivados del petróleo de alquitrán y similares (cartones y papeles embetunados, para techos, etcétera); cartones y papeles endurecidos con otras materias, inclusive los de pasta, yeso, aserrín y similares; papel higiénico; motores para aviones; autocars y autobuses completos; cabinas o resguardos para conductor; equipos eléctricos para luz y energía; arados comunes, de manceras; archivos o muebles de hierro o acero, estén o no combinados con otras materias; acumuladores o baterías en general y piezas de repuesto para los mismos; aparatos para radiotelefonía: receptores de radio sin válvulas; piezas de repuesto y accesorios para receptores de radiotelefonía; válvulas o lámparas para aparatos de radiotelefonía; ventiladores de pie o pared; máquinas para lavar, planchar, lavar platos y toda máquina movida a electricidad no especialmente especificada, que no sea de uso industrial.

Otra posibilidad de aumento es el de la nota final del protocolo de Torquay por la cual se pueden elevar los aranceles en la misma proporción, el mismo porcentaje de aumento, que hubieran experimentado en sus precios las mercaderías desde el 10 de octubre de 1949 a la fecha. Eso será de muy difícil precisión, y, por otra parte se pueden adelantar que dará muy poco. Los cálculos más optimistas permiten asegurar que no alcanzará a dos millones.

La protección a la industria se opera mediante el Contralor de Importaciones y Exportaciones.

Es una defensa automática que el GATT la reconoce al señalar que el Uruguay puede tomar medidas restrictivas para proteger su balanza de pagos. Como nosotros tenemos una balanza de pagos en equilibrio inestable, siempre estaremos en condiciones de esgrimir ese argumento para justificar que no se otorgue cambio para la importación de determinadas mercaderías. Esta protección se realiza sin encarecer la vida; como ocurre con la protección en los fuertes impuestos aduaneros. Claro está que la prohibición de importar tiene que ir acompañada de un severo contralor en los precios.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Mociono para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán, (don Enrique).

(Se vota)

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Además, señor Presidente, sobre los productos no negociados, el Uruguay mantiene la facultad de elevar los aranceles y juega entonces la disposición que protege a todo producto de una industria nueva que puede reclamarse que se aumenta en un 25 o|o al similar importado.

La ley de 6 de agosto de 1931, de Presupuesto, en su artículo 4º autorizó a elevar en un 17 o|o el impuesto aduanero de toda mercadería que se fabricara en el país; al 17 o|o agregado el derecho oro que significa el 50 o|o, da un 25 o|o de protección aduanera. Al mismo tiempo, el contralor lo pasa a una categoría para la cual la cuota es más restric-

tiva. Si se despachara en primera categoría, lo pasa a segunda o tercera.

De lo expuesto surge que lo que se quiere gravar más aún la masa de importaciones es en general solo para obtener más recursos. Ese aumento va a incidir principalmente sobre las materias primas recientemente recargadas por el 6 o|o con el impuesto a las letras de importación. Se agravará la situación de la industria que necesite de materias primas foráneas, encareciendo en alto porcentaje el costo de la vida en nuestro país y cerrando por completo toda posibilidad de exportación de nuestros productos elaborados.

¿Cuándo se van a obtener los recursos? En realidad, señor Presidente, es difícil encarar seriamente el estudio de una tarifa aduanera. Basta señalar que con la excepción de la ley de 1931, que establece el derecho a oro, la de 1942 que transforma en un 50 o|o de recargo ese derecho a oro, y los aumentos en un 30 y en otro 30 o|o por las mercaderías no regidas por tratados de junio de 1943 y diciembre de 1950, no ha habido salvo algunos ajustes que introdujo la ley de 1923, ninguna modificación en nuestras tarifas aduaneras establecidas en la ley de 1887.

Las Comisiones Aforadoras sólo raras veces modificaron los aforos. Los delegados a la Conferencia de La Habana en 1949 aconsejaban al Ministro de Hacienda que ordenara la revisión de nuestras tarifas aduaneras para permitirnos negociar acuerdos en mejores condiciones. Esos reclamos se hicieron más imperiosos luego en la Conferencia de Annecy.

Pese a que el doctor Alvarez Cina presidió la delegación y pudo aquilatar hasta qué punto era necesaria la revisión, nada hizo cuando ocupó últimamente la cartera de Hacienda.

La Comisión que reestructurará la tarifa tiene una tarea muy ardua y compleja, señor Presidente. Tardará muchos meses en expedirse. Luego el Parlamento tendrá que aprobarlas en un año de elecciones, en un clima poco propicio para que se logren mayorías en torno a un aumento de tributos tan importante.

Seguimos entonces con financiaciones teóricas. En nuestro concepto la financiación de esta deuda a emitirse pudo haberse logrado, como se propuso en Comisión con economías: no proveyendo las vacantes que quedaren una vez hechas las promociones; suprimiendo los nuevos cargos aún no provistos creados por la ley de Presupuesto de 27 de marzo de 1953; restringiendo en un 50 o|o por lo menos, el uso de los autos oficiales y procediendo de inmediato a su venta; redistribución racional reduciendo a lo estrictamente necesario el personal diplomático y consular en el exterior, con el fin de disminuir los coeficientes.

Si hubiera ambiente, señor Presidente, para aprobar esta proposición, nuestros sector estaría dispuesto a prestar su voto favorable a este proyecto de ley.

Termino diciendo que la reacción que se ha operado con serenidad y energía en la oinión pública, frente a la imprevisión y a la desaprensión Gubernativa, sea un alerta para que se desarrolle en lo futuro una política de contención y de austeridad en los gastos públicos armonía con las exigencias y posibilidades de la nación.

Nada más.

¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: Son muchas las críticas que se levantan frente a la política del actual gobierno. Un presupuesto inmenso, se dice, que llega a la cúspide de quinientos millones; una consolidación gigantesca por 173 millones de pesos; otro vacío muy grande por llenar en cuanto a la situación presente de la Hacienda, en el año 1953, y nuevas insuficiencias para el año 1954, con lo cual se llega, en el correr de estas consolidaciones que arrancan del año 1949, a la cifra realmente impresionante de 320 millones de pesos.

Vamos a detenernos un poco, señor Presidente, acerca de cada uno de estos problemas que acabo de indicar, ya que si bien no están todos directamente vinculados al problema que tenemos a estudio, tienen entre sí interferencia y han hecho alusión a ellos muchos de los señores legisladores aquí presentes.

Comencemos por el Presupuesto. Se han dado muchas cifras sobre el Presupuesto General de Gastos. El Poder Ejecutivo en su mensaje de 31 de marzo del año anterior, estampaba la cifra de $ 458:500.000. La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes efectuó economías mediante dos caminos: uno, suprimiendo creaciones; otro, disminuyendo algunos de los rubros de las obligaciones generales que llegaron, en conjunto a pesos 18:000.000; y esos $ 18:000.0000 en forma luego adecuada, los fué distribuyendo como aumento de sueldos a aquellos funcionarios que habían sido menos favorecidos dentro de las proyecciones del Poder Ejecutivo. Quedó así, la cifra del Presupuesto aprobado por la Cámara, en el mismo nivel de $ 458:500.000 del Presupuesto del Poder Ejecutivo. Pasa al Senado, y aumenta los guarismos a $ 479:500.000, o sea $ 21:000.000 más, aunque algunos de los legisladores manifestaron en oportunidad en que se trato el Presupuesto, que el ascenso experimentado en la otra rama legislativa era de veinticuatro o veinticinco millones de pesos.

No; fueron $ 21:000.000. Pero aún así, para comparar cifras homogéneas, es necesario efectuar el análisis de esos $ 479:500.000. No olvidemos que en el Senado surgió el propósito, naturalmente con la iniciativa del Poder Ejecutivo, de consolidar el déficit del año 1951, por pesos 95:000.000, y que esa consolidación implicaba un servicio de $ 5:700.000. No olvidemos, también, que la deuda de Equipamiento de Oficinas Públicas, que había sido proyectada por el Poder Ejecutivo en $ 7:000.000, aumentó sus niveles en el Parlamento llegando a pesos 27:000.000, y en tal forma el servicio correspondiente subió en $ 1:100.000. Y, finalmente, la incorporación del OSE y el Instituto de Viviendas Económicas determinó un aumento presupuestal en el Senado, por $ 1:500.000. Hechas estas deducciones, que alcanza en total a pesos 8:300.000, queda cifrado el presupuesto del Senado en $ 471:200.000, lo que representa un aumento de pesos 12:700.000 —comparando, vuelvo a decir, cifras homogéneas— con el texto que salió de la Cámara de Diputados.

Pero este Presupuesto fué abatido en la Asamblea General, que es lo que muchas veces se olvida, y ese abatimiento representó, del punto de vista de las disminuciones operadas en las creaciones y en los rubros de gastos, $ 7:400.000, y en esa forma el aumento efectivo del Presupuesto que salió de la Asamblea General, con relación al que había mandado el Consejo Nacional de Gobierno y aprobado luego por la Cámara sin alteración del guarismo final, el mayor aumento, digo, está representado por $ 5:300.000.

Sin embargo, en el año 1953, el Presupuesto General de Gastos está por debajo de esa cifra. A los $ 469:300.000, en cifras redondas, a que llega el total del Presupuesto aprobado por la Asamblea General, hay que deducir economías por $ 6:000.000, correspondientes a la supresión definitiva de cargos por el artículo 30 —más adelante analizaremos este capítulo— lo mismo que la supresión de las vacantes originadas por el artículo 19, que fué una de las medidas atinadas que tomó la Asamblea General para no proveer las vacantes de los puestos inferiores una vez hechas las promociones. Y, en esa forma, deducidos los pesos 6:000.000, la cifra neta para un ejercicio completo quedó en $ 463:300.000. Pero aún así, para el Ejercicio 1953 se efectúan abatimientos nuevos: en el Hospital de Clínicas hay un descenso de $ 3:000.000, ya que fué propósito del Parlamento que se habilitara parcialmente este Instituto, y en 1953 se ahorrarían $ 3:000.000 por ese concepto, y $ 1:500.000 en el año 1954. Quiere decir que para el año 1953 hay $ 3:000.000 de abatimiento por tal concepto; y agréguese todavía la economía obtenida en el servicio de la deuda entregada al Banco de la República por $ 23:000.000 para consolidación de los débitos de las oficinas públicas, deuda que, como saben los señores Diputados, gravitó solamente en las dos terceras partes del ejercicio.

Hay $ 460:000.000, entonces, teniendo en cuenta dicha economía, y también hay otro ahorro de significación en la deuda por $ 27:000.000 para equipamiento de oficinas públicas, que no ha podido colocarse hasta ahora, nada más que a razón de tres o cuatro millones de pesos, todo lo más.

En conjunto, por economía de estos dos servicios de deuda hay $ 1:722.000, que agregados a los $ 3:000.000 de abatimiento en el Hospital de Clínicas, representan pesos 4:722.000, cifra que disminuída a los $ 463:300.00, da como resultado para el año 1953, $ 458:600.000.

He ahí cómo todas las críticas acerca de las cifras inmensas del Presupuesto se desmoronan. Esta es más o menos la cifra a que había llegado la Cámara de Diputados ya que había llegado antes el Poder Ejecutivo. Agreguen los señores Diputados, si quieren, los $ 5:000.000 por concepto del artículo 30. Son los $ 5:000.000 de aumento que tiene el Presupuesto, en realidad, ahora.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Pasemos al año 1954. Yo hice una demostración, que no voy a repetir en este momento, que determina un aumento de $ 11:000.000 en el año 1954, con relación al año 1953, motivado por dos conceptos: por elevación del servicio de la deuda, principalmente la deuda de consolidación que estamos estudiando, ya que de inmediato habrá que entregar a las Cajas $ 97:000.000 de deuda valor nominal, y esto representa de por sí una cifra alta de casi pesos 6:000.000.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Yo no lo interrumpí al señor Diputado, y tuve muchas ocasiones de poder hacerlo.

Agréguese algunos otros servicios de deuda, y también aditemos la nueva habilitación del Hospital de Clínicas, que demandará $ 1:500.000; y si se agrega todavía pesos 1:900.000 por concepto de modificaciones en las planillas presupuestales, alcanzamos los $ 11:000.000 a que me he referido. Quiere decir que el Presupusto de $ 458:500.000 que tuvimos en el año 1953, se transforma en un presupuesto de $ 469:500.000 en el año 1954.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Destaquemos, ahora algunos de los méritos del Presupuesto, señores Diputados, porque frente a las críticas que se formulan, es conveniente, de vez en vez, echar una mirada a las obras que realizamos en conjunto el Poder Ejecutivo y el Parlamento, y que ayer el señor Diputado Ferrer Serra tuvo ocasión de señalar.

En primer término, se incorporan a la estructura presupuestal todos los Organismos y partidas de gastos que antes escapaban a la acción directa del Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, se nivelan las asignaciones de los funcionarios en lo posible, de acuerdo con las denominaciones de los cargos; tarea que no fué fácil y que quedó incompleta, porque el último Presupuesto que habíamos tenido, por ley de 23 de febrero de 1945, databa de mucho tiempo y no se podía, de la noche a la mañana, efectuar la regularización de las asignaciones de los funcionarios con espíritu exclusivamente técnico. Y las etapas se desarrollarán mejor, de un modo más perfecto, en los Presupuestos del porvenir.

Agréguese, como elogio de esta obra que realizamos en conjunto el Poder Ejecutivo y el Parlamento, la incorporación al Presupuesto de todos los gastos extra-presupuestales, y la norma de que todos los ingresos y rentas de los Organismos de la Administración Central, proventos, tasas y derechos, serán vertidos, salvo excepciones previstas expresamente por la ley, en el Tesoro Nacional.

Otra conquista: haber separado el Tesoro de Obras Públicas del Tesoro Nacional, como cuentas independientes.

Y, finalmente, destacaría otra medida de economía que propuso el Poder Ejecutivo, que no sé por qué desapareció en el proceso parlamentasio, que era hacer llegar del exterior un número de funcionarios dependientes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, cuya vuelta al país significaba, por economías en los coeficientes, un ahorro por lo menos de $ 500.000.

—Puede ser que tengamos ocasión de insistir en esa medida en los momentos actuales de reajuste.

(Interrupciones).

—Una última consideración sobre el monto del presupuesto. Estuve en estos días manejando un poco las cifras —tarea bastante difícil por cierto— para comparar el Presupuesto de hecho que regía antes de la sanción de la ley de 27 de marzo de 1953 y el Presupuesto de derecho que rige hoy en el campo de la Hacienda Pública. Pues bien, los aumentos por asignaciones presupuestales alcanzan a $ 39:000.000, las creaciones de cargos a $ 12:000.000, y las elevaciones de gastos a $ 16:000.000, todo ésto después de los ajustes finales de guarismos que realizó la Asamblea General en la útima etapa del proceso, y llegamos así a la cifra de 67:000.000, que representa el aumento efectivo del Presupuesto actual con relación al Presupuesto de hecho que rigió hasta el 27 de marzo de este año.

(Interrupción del señor Representante Flores. — Campana de orden).

—En este momento desearía no ser interrumpido. Voy a seguir la misma escuela de los distinguidos oradores que precedieron en el uso de la palabra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ahora se presentan nuevas economías propiciadas por un sector prestigioso del Parlamento. ¡Bien venidas sean esas economías! Por mi parte, siempre las miro con inmenso placer.

Saben perfectamente bien los señores Diputados que siempre que se habló de economías yo me puse en la avanzada de esos requerimientos: no provisión de vacantes, economías en autos oficiales, ahorros en los servicios de Relaciones Exteriores. Todas las medidas de regulación y disminución de gastos serán recibidas por mi parte con los brazos abiertos.

Cuando en esa etapa final a que me refería del andamiento del Presupuesto General de Gastos en la Asamblea, se habló de economías, fuí el primero en propiciarlas, y pedí tres puntales para fortalecer la posición: abatimiento en las creaciones de cargos. descenso en los gastos y una disminución del 10 o|o en los aumentos presupuestales. Las dos primeras iniciativas tuvieron andamiento: la tercera, no. y si hubiera tenido éxito la proposición por la cual pugnaba, de disminuir en un 10 o|o los aumentos que se proyectaban para los empleados públicos, hubiéramos tenido un ahorro por $ 5:000.000. Ahora no es el momento de propiciar la medida, porque en aquellos instantes sólo había una expectativa de los funcionarios públicos respecto de las nuevas asignaciones; hoy la expectativa es una realidad. De adoptarse, sería un verdadero impuesto a los sueldos. medida que no propicio, en estos momentos, de ningún modo.

Vamos a hablar ahora, señor Presidente, de la consolidación , que es el tema que debe preocuparnos fundamentalmente. No podemos hablar de esta consolidación de modo aislado; tenemos que relacionarla con los déficit de consolidaciones anteriores.

Uno de los males fundamentales que hemos tenido en la historia de la Hacienda del país, es haber considerado siempre al Presupuesto General de Gastos con entera autonomía; haber mirado el equilibrio o desequilibrio de la Hacienda Pública como el eje fundamental del punto de vista de la marcha financiera, sin pensar que a la vera del Presupuesto General de Gastos hay otros servicios que se nutren del Tesoro Nacional y que, cuando hay insuficiencia en esos servicios, repercute del mismo modo que los déficit presupuestales en cuanto a falta de medios del Tesoro.

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Aquel déficit de 1949. que fué de $ 12:200.00, fué una insuficiencia muy alta para ser insuficiencia del Presupuesto General de Gastos, solamente. Pero no tuvo en eso gran culpa el Poder Ejecutivo, porque no olviden los señores Diputados que en ese año se votaron muchos presupuestos parciales, mal financiados por el Parlamento, y esa mala financiación y ese sistema poco aconsejable, determinaron que el Ejercicio 1949 señalara ese desnivel apreciable frente al superávit que había tenido el Ejercicio anterior.

SEÑOR BELTRAN. — (don Enrique). — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado, discúlpeme.

Pasamos al año 1950. Asciende el déficit presupuestal a casi $ 26:000.000. lo que se explica, fundamentalmente, por la mala financiación que se dió a la ley de 18 de setiembre, que aumentó las asignaciones presupuestales en $ 45. No tuvo la culpa, por cierto, el Poder Ejecutivo, del punto de vista de la insuficiencia presupuestal, porque los recursos programados por el Parlamento no alcanzaron a la nivelación del Presupuesto. Y, al mismo tiempo, hubo generosidad en la última etapa de la Asamblea General, para aumentar en un 30 o|o las asignaciones de muchos funcionarios.

Llegamos a la situación actual: 1951-1952. Por primera vez, a principios de 1952, el ex-Ministro Alvarez Cina presentó los déficit laterales conjuntamente con los déficit del Presupuesto General de Gastos. En esa forma, naturalmente, las insuficiencias aumentan.

El déficit de $ 9:400.000 a que llega el presupuesto del año 1951, asciende a casi $ 23:000.000 con los servicios laterales, también en déficit. Después, el déficit del año 1952, por $ 32:600.000, se eleva a casi cincuenta millones, con los servicios laterales, también en insuficiencia.

Se dirá: ¿Cómo pudo haberse llegado a un déficit tan alto, de $ 32:600.000, en el Presupuesto General de Gastos? Sin embargo, la explicación es muy sencilla: tuvimos una disminución en la renta de aduanas de casi $ 21:000.000 en ese período. Agréguese un abatimiento de $ 5:000.000 en la Oficina de Ganancias Elevadas; la pérdida de $ 4:700.000 en la sobretasa, que pasó a la Caja de Trabajadores Rurales; y repitiéndose, además, necesariamente, el déficit del año 1951, se llega, así, sin esfuerzo, y gracias al incremento de otras rentas sobre el año precedente, a esa cifra de pesos 32:600.000.

También consolidamos el Fondo de Diferencias de Cambios. Yo voy a decir unas palabras respecto a este capítulo que es interesante que los señores legisladores conozcan.

Cuando el nuevo Gobierno asumió el mando, los déficit del Fondo de Diferencias de Cambio, contabilizados al 1º de marzo, llegaban a $ 33:423.000. A esa cifra se agregaron nuevos débitos, anteriores a esa fecha, que se contabilizaron después, por un guarismo importante, de pesos 13:175.000. En total, por ejercicios anteriores, pesos 46:600.000. Y el ejercicio 1952, que fué muy pobre del punto de vista de las recaudaciones del Fondo, —mucho más pobre que las del año 1951, ya que tuvo una disminución en los ingresos de veinte millones de pesos— tuvo sólo un desnivel de $ 13:846.000, que agregados a la cifra anterior, llegan a los $ 60:446.000.

Quiero destacar que durante la gestión que realiza el Consejo Nacional de Gobierno se ha obtenido en el Fondo de Diferencias de Cambios economías por $ 18:500.000, constituídos por $ 12:300.000 en el rubro de la carne; pesos 3:200.000, en el de la leche; $ 2:500.000, en el del trigo; y $ 1:500.000 en otros ahorros que sería un poco fatigoso analizar.

Paso a otro punto, señor Presidente.

Quiero presentar el panorama del año 1953, sobre el cual se han deslizado algunos errores en las exposiciones hechas por algunos señores legisladores.

El déficit del Presupuesto General de Gastos yo siempre lo he cifrado en treinta millones de pesos por insuficiencia

de la renta de aduanas, y ese pronóstico se cumple fielmente. A pesar de que el movimiento de mercaderías en la Aduana ha sufrido un descenso considerable, estamos, en los momentos presentes, en veintinueve millones de pesos de descenso con relación al año 1951, que se toma como patrón.

(Interrupción del señor Representante Flores)

—No puedo pronunciarme, por el momento, respecto a otras insuficiencias que puedan producirse en otras rentas, puesto que los antecedentes que tengo, con los datos e informaciones que conozco, no me permiten anticipar cifras ciertas todavía. Recién podré hacerlo de aquí a diez o doce días, ya que en una próxima reunión que celebraré con los jefes de las oficinas recaudadoras, podré tener los últimos datos a la vista. Entonces podré saber si las rentas han respondido al pronóstico, a la expectativa que tuvimos cuando el proceso de la ley de 27 de marzo.

Convengo que algunos de los nuevos recursos no están dando su total rendimiento. Así sucede, por ejemplo, con el impuesto a las ventas, así como con el impuesto a las transferencias de fondos; pero las razones son obvias. Las exoneraciones de muchos artículos a los que se quiso beneficiar, no aplicándoles el gravamen correspondiente, tuvieron, naturalmente, su repercusión en el rendimiento de los recursos, ya que el agrietamiento de la base tenía, necesariamente, que deparar ingresos menores.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Agradezco a la Cámara la deferencia que ha tenido.

Para el Ferrocarril, servicio lateral, habíamos calculado $ 17:800.000 de déficit, pero, posiblemente, ha de quedar disminuído en tres millones de pesos, llegando a pesos 14:800.000, por la ley aprobada el 6 de octubre, cuyos recursos incidirán, aunque parcialmente, en el año 1953.

El Puerto tiene una insuficiencia de $ 10:000.000. ¿Aumentará ese déficit? Todo depende del arribo de mercaderías que se esperan con motivo del reparto de divisas efectuado en los últimos tiempos por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, las cuales llegarán en diciembre de este año o en enero del año que viene. Yo sitúo esa insuficiencia en los $ 10:000.000 a que me he referido.

El Tesoro de Vialidad, cuya nivelación ha sido proyectada por el Poder Ejecutivo, y está a estudio del Parlamento —pero que no va a beneficiar en nada la situación de este fondo en el año 1953— representa una insuficiencia de pesos 4:500.000.

En total, $ 59:300.000.

Pero lo que a mí me complace, señores Diputados, es la situación que se va a presentar en el año 1954. Yo estoy convencido que el Presupuesto General de Gastos, si no destruimos su equilibrio en los momentos actuales, no va a arrojar nuevo déficit. Vamos a estar en perfecta nivelación, porque la caída de la renta de aduanas va a tener su compensación por el hecho de que muchos repartos de divisas que fueron diferidos en este año, permitirán un ingreso extraordinario en el año 1954, que debió haberse realizado en 1953. Además, muchos de los artículos de aduana que no están comprendidos en el Convenio con Estados Unidos del año 1942, ni tampoco en la lista de mercaderías o artículos del GATT, están siendo motivo de reaforo en los momentos presentes, y pueden dar de por sí cuatro o cinco millones de pesos. Y una vez que actúen las nuevas tarifas por la adhesión al GATT, tendremos nuevos ingresos que no calculo en una cifra tan alta como se ha dicho en Sala, de dieciséis o dieciocho millones de pesos, sino que la limito a once o doce millones de pesos. Pero aunque la renta de aduanas no alcanzara la cima a que llegó en el año 1951, piensen los señores legisladores que los impuestos internos están dando, desde el punto de vista vegetativo, aumento creciente año por año. Ese aumento fué previsto para el año 1952 y también para el año 1953, pero no ha sido motivo de previsión para el año 1954.

Cualquier abatimiento, entonces, que se produjera en la renta madre, como es la renta de Aduana, no alcanzando el ápice a que llegamos en el año 1951, estoy seguro que se cubrirá con el surplus que puedan dar los impuestos indirectos por la sola acción vegetativa.

Yo no tengo temores desde el punto de vista del resultado financiero del ejercicio 1954. Lo único que pido a los señores Diputados es que no alteren el equilibrio presupuestal con aumentos en los que sí el Parlamento puede tener iniciativa, como es precisamente el aumento del servicio de OSE, en que por ser un servicio descentralizado el Parlamento puede hacer modificaciones sin necesidad de iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Murmullos)

—Los otros servicios laterales, el Ferrocarril, tendrá ingresos normales por $ 12:000.000 motivados por los recursos que votamos por la ley de 6 de octubre. Sin embargo, como no fueron admitidos los gravámenes proyectados por el Poder Ejecutivo a los camiones, indudablemente el Ferrocarril tendrá imposibilidad de aumentar sus tarifas. Por eso, descuento que este servicio en el año 1954, tendrá un desnivel de $ 5:000.000.

El Puerto, posiblemente no tendrá déficit. Me baso para ello en la consideración siguiente. Si el año 1952, con un abatimiento considerable de las importaciones —abatimiento que presentó $ 21:000.000 de derechos de aduana con relación a 1951— tuvo sólo una insuficiencia de pesos 2:200.000, yo considero que más normalizada la situación internacional, avivado el comercio importador, el Puerto podrá dar el mismo rendimiento, que dió en el año 1951 y no tendrá déficit ese servicio debido precisamente al aumento de tarifas que se estableció en el año 1952.

Lo mismo en el Tesoro de Vialidad: todo depende del Parlamento. Si la Asamblea General vota recursos tal como fueron proyectados por el Poder Ejecutivo —u otros arbitrios— para darle estabilidad a este Fondo, entonces no se repetirá en el año 1954 la insuficiencia de pesos 4:500.000 que tenemos ahora.

Es para mí una gran tranquilidad, señor Presidente, esta situación con que yo veo llegar el año 1954. Alcanzaremos así a 1955 sin déficit alguno, si es que nos conducimos con tino, con juicio y con prudencia. Todo está en nuestras manos. Habremos salido del impasse. ¿En cuánto tiempo? Es cierto: en muchos años, en cinco años, para colocar esa montaña de papeles de consolidación. Largo es el plazo. ¿pero tenemos la culpa de la débil receptividad de mercado? ¿Es responsable el gobierno de la absorción lenta de la Bolsa? ¿Cuántas veces los señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra han dicho con placer, con cierto regocijo que yo me he contradicho en todos los pronósticos que he formulado a través del tiempo en cuanto a la absorción de la plaza y, en cuanto a la absorción de los títulos en el mercado mundial? Pero ¿olvidan los señores Diputados que estamos viviendo en un mundo donde a cada momento se producen novedades, donde a cada instante se transforma el escenario? Hubo días en que yo creí en la posibilidad de colocar empréstitos en el exterior y por ello pensaba que podía llegarse a una suma de colocación anual de $ 140:000.000. $ 160:000.000 y mismo $ 180:000.000. Después, abandonando esa ilusión, pensé que tal vez pudiera colocarse letras de tesorería, valores a corto término, en la bolsa de Nueva York o en Suiza, y así fué que pensé que $ 15:000.000, $ 20:000.000 o $ 25:000.000 de esas letras pudieran colocarse en plazas extranjeras. Pero la verdad es que en los últimos tiempos he considerado que esa posibilidad era completamente ilusoria.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cartolano, Primer Vicepresidente).

—Tenemos que vivir con nuestro propio esfuerzo, y no es el crédito del Uruguay el que no inspira confianza; es el crédito del mundo entero. En Estados Unidos, las instituciones privadas que han tomado empréstitos del exterior, no han tomado un solo empréstito de Sudamerica ni de Centroamérica: han tomado empréstitos sólo de Noruega, de Australia y de Holanda.

(Murmullos).

—De los países de América, no han tomado absolutamente ninguna.

Tenemos que limitarnos, por tanto, a nuestras propias fuerzas, y es por eso que yo, desilusionado al fin de encontrar abiertas las puertas del crédito en el exterior, me he limitado en la última exposición a considerar que la absorción de títulos está representada por la cifra de pesos 83:700.000, de la cual $ 73:700.000 tomarán los organismos públicos del Uruguay y $ 10:000.000 los particulares.

Unas palabras más sobre este tema, respecto a las letras de tesorería. Yo no sé por qué inquieta tanto a algunos señores Diputados que se hayan colocado $ 47:000.000 en letras de tesorería. Considero, al contrario, que ha sido un inmenso bien. ¿Qué hubiera hecho el Poder Ejecutivo si no hubiera tenido ese recurso para atender la deuda flotante? ¿Dejar que los acreedores hubieran estado llamando de un modo permanente a las puertas del Ministerio de Hacienda y éste sin poder hacer frente a sus requirimientos? Justamente, las letras de tesorería han permitido al Estado desenvolverse frente a esta enorme dificultad.

Yo he dado algunas cifras en la Comisión de Presupuesto el otro día. Decía que arrastrando los déficit de los años

1951 y 1952, y las insuficiencias que corren de 1946 a 1952, que representan $ 86:716.475, y agregándole la deuda del Fondo de Diferencias de Cambio al Tesoro Nacional —lo que debe dicho Fondo al Tesoro Público— que es $ 42:151.450, en total $ 128:867.825; y agregándole el déficit del ejercicio corriente que yo cifro en $ 63:000.000, o sea $ 48:000.000 para nueve duodécimos, aditada esta cifra a la anterior tenemos $ 167:867.885.

Pues bien; hemos podido atender a esta masa de obligaciones con los dos recursos que destacaba el propio señor Diputado Flores: con los $ 84:000.000 de retenciones a las Cajas de Jubilaciones y con los $ 47:000.000 de letras de tesorería. Pero, a pesar de ese recurso tenemos una insuficiencia actual de $ 45:800.000, y en esas condiciones, el Gobierno, el Ministerio de Hacienda vive con dificultades porque no se puede arrastrar impunemente una deuda flotante por $ 45:000.000 o $ 46:000.000.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Yo veo con tranquilidad el porvenir siempre que no haya requerimiento de los funcionarios públicos, que no se va a presentar en 1954, indudablemente, se presentará en 1955, y yo no sé de dónde vamos a sacar los $ 80:000.000 o $ 100:000.000 que reclame el aumento global o colectivo.

Para eso es necesario preparar el terreno. Por eso propugno una congelación transitoria de los salarios, precios y ganancias, y por lo mismo, para que no aumente el costo de la vida, que se voten sólo impuestos que consideremos indispensables. Yo mismo, a pesar de lo que representaba un sacrificio renunciar a los $ 11:000.000 de impuestos con que venía financiado este ajuste de el Presupuesto General de Gastos, abandoné esos arbitrios dejando la creación de impuestos para otras cosas más fundamentales. Debemos limitarnos en la creación de impuestos, a nivelar el Tesoro de Vialidad y al Plan de Obras Públicas que, como saben los señores Diputados, por las publicaciones que se han hecho en los diarios, demandará desde el punto de vista impositivo, $ 8:500.000 por año.

Respecto del problema de las pasividades acerca del cual se me pregunta con tanta insistencia, diré que el Ministerio de Hacienda está estudiando un plan que irá al Consejo Nacional de Gobierno el próximo martes, y que vendrá de inmediato a estudio del Parlamento.

SEÑOR TERRA. — ¿Se puede saber en qué consiste?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado, porque el Consejo Nacional de Gobierno no conoce más que sus lineamientos.

¿Cuánto tiempo me queda, sebor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Le quedan quince minutos, señor Min.ittro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a decir una palabras sobre la situación económica actual que ha presentado con tonos tan sombríos el señor Diputado Flores. No es tan así. La campaña está rica.

(No apoyados. — Murmullos).

—Nunca los hacendados han obtenido precios tan altos por sus haciendas. Tenemos el problema de la salida de los saldos exportables, principalmente de la carne. Pero peor era el panorama que se presentaba a principios de 1952 y salimos sin embargo con éxito de las dudas y de las dificultades

No olvidemos, que la balanza comercial nos está presentando un panorama seductor.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Pasamos de 1950, en que tuvimos un remanente en la balanza de comercio, de 53 millones de pesos, a la depresión de 1951, en que el saldo contrario llegó a 73 millones. Pero el año 1952 si significó una mejora: fué el déficit de $ 27:000.000 y en el primer semestre de este ejercicio el saldo favorable alcanza a 64 millones. ¿Que no hemos realizado importaciones? Pero tenemos esas reservas en casa.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—El señor Diputado Ferrer Serra ha dicho que es necesario alentar a la producción mediante un tipo de cambio que pudiera ser de $ 1,75 o $ 1,78 para favorecer las exportaciones y para combatir ese régimen de los cambios múltiples que nosotros tenemos. Pero es difícil llegar a esa solución porque hay productos que salen perfectamente bien, con ganancias para el productor, al tipo de $ 1,519 por dólar: los animales en pie, los cueros lanares, los cueros salados y secos, la harina de trigo, la lana sucia, la semilla de lino, el tasajo y el trigo.

Tenemos, a la vez, el tipo del 1.78 por dólar para la serda, la harina de lino, el girasol y el maní, las tortas oleaginosas, diversos productos frigoríficos. Y, precisan más que ese cambio de $ 1.78: el aceite de lino —$ 2.01—, las carnes conservadas —$ 2.05—, los tops —$ 2.06—, el arroz —$ 2.20—; y requieren un cambio aún más alto, de $ 2.35, los hilados de lana, los productos de granja, los productos porcinos. Y, todavía, precisan una prima mayor los cueros vacunos y ovinos curtidos, que demandan una prima de $ 0.25, además del tipo $ 2.35 por dólar; los tejidos de lana peinada, que requieren una prima de $ 0.45 además del tipo de cambio; y los aceites comestibles que para salir al exterior han exigido el cambio compensado de $ 3.50.

No se puede hablar, así de la fijación de un solo tipo de cambio. No podemos hacer un regalo a los productores que hoy eyportan con beneficio sus productos a $ 1,519, elevando el tipo de cambio a $ 1.75 o $ 1.78; y tenemos que ser todavía más generosos con aquellos productores que exportan artículos que requieren un tratamiento más benevolente.

De poco vale, señores Diputados, lamentarse, y voy a dar con esto término a mi exposición.

Los países no se levantan de la postración sino por la claridad de espíritu de los dirigentes y por la acción del trabajo de la Nación. Es el momento en que todos tenemos que aunar esfuerzos: el Poder Ejecutivo y el Parlamento y los partidos, también, en acto solidario. Hacer obras de crítica es fácil; mucho más difícil es hacer obra constructiva.

Yo fomularía una invitación a todos los señores Diputados a quienes tanto respeto y considero, a realizar un esfuerzo magno en este momento; a ponernos de acuerdo sobre bases constructivas; a repetir aquella acción que se realizó en los años 1931 y 32, en que los delegados del Poder Ejecutivo y del Parlamento trabajaban junto alrededor de una mesa redonda y de ella surgían las grandes soluciones. Allí no había críticas. Todos los partidos estaban unidos. Yo prefiero estar en la batalla aunque se me combata con rudeza, a ser un simple espectador de la pelea.

Invito a todos los señores Diputados a dejar el campo de la crítica y a buscar soluciones constructivas.

El Poder Ejecutivo debe ser lo más ahorrativo posible en la ejecución del Presupuesto. Yo comprendo que algunos actos del Gobierno pueden ser motivo de observación; pero la fabilidad es condición de todos los hombres. Si algún desacierto se ha podido cometer en la ejecución del Presupuesto del punto de vista de no procurar un mayor ahorro, estamos a tiempo de corregirlo mediante la incorporación a esta ley que estamos estudiando, de nuevas normas de economía y de un propósito más enérgico para que esas economías sean una realidad .

Invito nuevamente a los señores Diputados a formar esa armonía, a formar un haz.

Siempre recuerdo la frase de Quesnay que decía: "Cuando hay un hombre que expone la verdad y hay otro que lo comprende, sus fuerzas se multiplican por diez. No es cierto que uno y uno hagan dos, sino que hacen once; y ciento once agregando el esfuerzo de uno más".

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Ministro de Hacienda me ha aludido en dos oportunidades, una sin nombrarme, y la otra al final nombrándome. Voy a contestar por turno las dos alusiones que me ha hecho el señor Ministro.

En la tarde de ayer critiqué acerbamente la política del Ministro de Hacienda, diciendo que era el responsable de la situación en que vivía en estos momentos la República en el orden financiero. Fundamenté esa posición de acuerdo a la política que había seguido este Secretario de Estado en el transcurso del debate de aprobación del Presupuesto en el Senado de la República.

Sin nombrarme, hoy ha querido reducir las cifras. Yo le digo al señor Ministro que es muy fácil bajar las cifras de las planillas cuando las trasladamos a la ley de ejecución presupuestal.

(Apoyados).

—En la ley de ejecución presupuestal hay más de quince millones de pesos.

Pero hay otra cosa más. En la Cámara, siguiendo la iniciativa del señor Ministro de Hacienda de hacer un presupuesto leal, eliminamos todos los presupuestos secretos, aquellos colaterales, y todas las rentas iban a Rentas Generales, salvo las excepciones establecidas a texto expreso. Pero, ¿cuál fué el procedimiento en el Senado de la República? Aumentar las disponibilidades de rentas en las oficinas propias.

(Apoyados).

—Empiezo por decir que al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Senado se le dió el 12 o|o de la renta consular, de la cual disponía libremente para pagar pasajes y viáticos de funcionarios y delegaciones al exterior. Eso no figuraba en el Presupuesto que aprobó la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Enrique).

—Ya veremos cuál es el resultado ya veremos cómo a pesar de eso el Ministro de Relaciones Exteriores giró a

cargo del nuevo artículo 29 de la ley, además de las disponibilidades que le daba el artículo 8º

Puedo decir al señor Ministro que nosotros presupuestamos totalmente los gastos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal trayendo todo el producido del impuesto de instrucción primaria a Rentas Generales y dándole las cantidades expresas para que pudiera realizar su obra. En el Senado de la República se siguió una táctica diferente: se destinó $ 700.000 para Rentas Generales y se le dió la disponibilidad del resto.

Pero no paran aquí las cosas. Nosotros le sacamos a la Biblioteca Nacional la disponibilidad de las rentas de timbres, y también se la sacamos al Archivo General de la Nación en lo que le correspondía de timbres de Biblioteca. El Senado se las devolvió.

Podría seguir citando muchísimos casos más. Tengo aquí las dos cifras para comparar los artículos y puedo demostrar que en esto de disponibilidad de rentas propias hay alrededor de diez millones de pesos, que, de acuerdo al Presupuesto aprobado por la Cámara iban a Rentas Generales y que ahora, con el Presupuesto aprobado por el Senado y en la Asamblea General, van a disponibilidad, sin conocimiento del legislador ni de las autoridades que las manejan.

Estas son cifras, señor Presidente, y realidades, con las que tenemos que manejarnos. Entonces, ese aumento de cinco millones desaparece y aparece la ley de ejecución presupuestal que nos da un saldo y aparece también esta disponibilidad de las rentas propias, que está en la ley de ordenamiento financiero, que también nos da un saldo bastante notable.

(Interrupción del señor Representante Beltrán; don Washington).

—El premio estímulo —como dice el señor Diputado— lo considero entre las obligaciones emergentes de la ley de ejecución presupuestal, y es el 1 o|o de la recaudación de todas las oficinas recaudadoras de la República. Pueden darse cuenta los señores Diputados los millones de pesos que hay nada más que en ese articulito simple, perdido en la ley de ejecución presupuestal. No quiero hablar sobre el premio estímulo, sobre el cual ya hablé mucho y muy largo en diversas oportunidades.

Me voy a referir ahora a la otra alusión del señor Ministro. En el plan que esbozaba en la noche de ayer, yo buscaba fomentar la producción, no dar más a los productores. Buscaba que nuestro país produjera lo que realmente le interesa y no lo que puede interesar a algunos productores. Buscaba abaratar la vida porque no me interesa que tengamos que exportar aceite de girasol a $ 3.50 ó $ 4.50, si tenemos que comprar productos a $ 3.50 y $ 4.50 encareciendo terriblemente la vida. ¿Que se traen automóviles? Sí, pero entran en el comercio, y para unos serán artículo de lujo, pero para muchos otros son artículo de primera necesidad en el momento actual, porque son herramienta de trabajo.

Es necesario, señor Presidente, cambiar de política e ir a la suspensión de ese absurdo que significan los subsidios. Yo soy contrario a los subsidios en pesos uruguayos, pero mucho más contrario a los subsidios disfrazados a través de los tipos diferenciales de cambio, cuando no podemos conocer nunca el sacrificio que está haciendo el pueblo oriental para subsidiar unas pocas industrias. Tenemos qué planificar ,no para dar más a los hombres del campo por la lana y el trigo, porque le vamos a dar menos por la carne de conserva y otras cosas y al final le entregaremos lo mismo, sino para vivir una realidad económica cierta y no falseada como la que estamos viviendo.

El señor Ministro de Hacienda era totalmente contrario a que se estableciera el precio de $ 16.50 para el trigo. Sin embargo, se ha establecido de nuevo. ¿Con qué consecuencias? Que el haber mantenido el precio de $ 16.50 para el trigo, a través de una política de subsidios de cuatro pesos y pico por cada cien kilos, significa un desembolso de ocho millones de pesos más sobre los 26 ó 27 que le costó al erario la cosecha pasada.

De esta política es de la que queremos salir. No queremos seguir viviendo engañados por una economía que nos parece floreciente pero que se está manteniendo a base de las inyecciones indebidas que le estamos dando, y que el día que el Estado no pueda seguir dándolas caerá verticalmente.

El Estado, para construír una política financiera tiene que sanear la política económica, y de esta manera no la sanearemos jamás.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Seré sumamente breve, señor Presidente, porque el señor Ministro, a lo largo de su disertación, con pequeñas rectificaciones de cifras, en general ha coincidido con las que yo he proporcionado, puesto que inicialmente dije que me iba a manejar con las cifras del Poder Ejecutivo. Pero el señor Ministro ha señalado expresamente su discrepancia respecto a mis manifestaciones en el punto de la comercialización de los saldos exportables anejos a la situación económica del país, diciendo que no es tan sombría la situación económica y la comercialización de esos saldos exportables, como yo la describí.

La alusión es contestada, señor Presidente, no por mí, sino por los Ministros del Poder Ejecutivo, en las sesiones del 4 y 10 de setiembre de 1953 en la Comisión de Presupuesto integrada con Financieros y Bancarios, cuyos informes demuestran la incertidumbre de la comercialización de nuestros saldos y la dificultad de la política comercial así como la penuria de nuestra economía.

Nada más.

11

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a pedir la inclusión de un proyecto en el orden del día del miércoles de la semana próxima.

El día 8 de abril de este año, con el señor Diputado Dubra, presentamos un proyecto de ley que en primer término declara la amnistía para los delitos cometidos con violación del artículo 165.o del Código Penal. Luego establece que deben quedar sin efecto las sanciones aplicadas por las autoridades administrativas a los obreros y empleados de servicios públicos, fundadas directa o indirectamente en la Comisión de actos contemplados por aquella disposición penal. Nos referimos, como es notorio, a la cesantía de obreros y empleados a raíz de las famosas medidas de pronta seguridad dictadas en el mes de setiembre del año pasado. Establecemos, en consecuencia, que dichos obreros y empleados deberán ser repuestos en la situación que estaban con anterioridad a la aplicación de aquellas sanciones administrativas.

Terminamos proponiendo que deben ser beneficiarios de las mejoras que se hubieran otorgado en el interín en los cargos que desempeñaban.

El proyecto se acompaña de una exposición de motivos bastante amplia.

Como es sabido, algunos de los destituídos a raíz de las medidas prontas de seguridad han sido nuevamente designados, han sido restituídos a sus cargos por decisión, no sé si espontánea, de las autoridades correspondientes; otros han tenido que recurrir a la "muñeca" política.

(Apoyados)

—Se ha hecho pública hasta en el seno de la Cámara —la señora Diputada Valverde de Graña lo hizo un día— la denuncia de que para que algunos obreros lograran la restitución a los cargos que desempeñaban, tenían que afiliarse a determinado club político.

Pero quedan otros que todavía permanencen fuera de sus cargos y cabe preguntar qué se piensa hacer con ellos, con los restantes, con los que no fueron restituídos por decisión más o menos espontánea de los Directorios, con los que no lograron volver a su trabajo por la influencia política de los caudillos.

¿Por qué un trato diferencial? ¿No fueron tanto unos como otros separados de sus cargos a raíz de la huelga en que participaron con motivo de las medidas prontas de seguridad del mes de setiembre del año pasado?

Nosotros queremos anotar simplemente de paso, porque no es éste el momento de fundamentar "in extenso" el proyecto, que hay, y esto es indudable, en la masa obrera, por éste y otros motivos —pero, subrayo, en buena parte por éste— una actitud de verdadero resentimiento con los gobernantes por el mantenimiento de una situación tremendamente injusta.

Yo, al proponer que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de la Cámara del miércoles próximo, hago un llamado —lo hace el sector socialista por mi intermedio— a los sectores parlamentarios que votaron las medidas prontas de seguridad que dieron motivo luego a esta actitud gubernativa persecutoria y a esta situación injusta de muchos obreros, especialmente, hoy, en ANCAP y en AMDET, a que pongan su influencia y sus votos en favor de una solución que repare de una vez por todas la situación a que me estoy refiriendo.

Hago moción, pues, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la referencia solicitada por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

12

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Para referirme a asuntos de orden interno.

Primero, para un proyecto que se refiere a estímulos a la construcción, que modifica la ley N.o 11333, que la Mesa destinó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Pido que se modifique el trámite y que pase a la Comisión que le corresponde, que es la Comisión Especial para Viviendas.

En segundo término, un proyecto que hemos presentado los representantes de San José —falta la firma del señor Diputado Sierra Díaz, pero está de acuerdo con el proyecto y no lo firmó porque en el momento en que se recogían las firmas no estaba en Sala—, por el que se destinan cuatro mil pesos para los festejos que se realizarán en San José con motivo de la reunión que celebrará allí el 24 de noviembre la Asamblea General. El señor Ministro de Hacienda está de acuerdo, y enviará, según nos manifestó, el Mensaje correspondiente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo que no precisa Mensaje.

Yo les indiqué a los señores Diputados por San José el recurso al cual podrían afectar la financiación del gasto, que es el recurso de la duplicación del sellado determinado en la ley de 22 de octubre de 1952, artículo 6º. Hay margen en ese recurso como para hacer frente a la financiación del plan.

SEÑOR BRENA. — Dadas las manifestaciones del señor Ministro, pido que ese proyecto sea incluído en la sesión del próximo martes con el informe correspondiente de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que ese proyecto no ha entrado todavía.

SEÑOR BRENA. — Fué presentado hace unos minutos por un funcionario de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Brena querrá solicitar que se dé cuenta del proyecto?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente; que se dé cuenta del proyecto y que se incluya en la sesión del martes próximo. Las dos cosas.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Yo quería averiguar si lo que reclama el señor Diputado para que pase a la Comisión Especial de Viviendas, incluye también la prórroga de la ley de setiembre de 1949 que exonera de la Contribución Inmobiliaria hasta 1960 a todas las construcciones y hasta 1965 a las aforadas en menos de veinte mil pesos.

Si así no fuera, pediría que se incluyera ese proyecto. Sé que ese asunto está informado y existe una verdadera urgencia en su sanción en razón del problema que todos conocen que se ha creado en torno a la construcción.

SEÑOR BRENA. — No tengo inconveniente en extender el pedido.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El Diputado que habla presentó hace tres meses un proyecto sobre estímulo a la construcción que está a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Si la moción del señor Diputado Brena va a significar una demora en la tramitación de este proyecto me voy a oponer a su moción, porque está para ser informada y en breve podrá ser traído a consideración de la Cámara.

Ahora, si el señor Diputado Brena se refiere a otro proyecto que modifica la ley de fondo sobre franquicias a la construcción, no me opondré a su pedido.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Lo que solicito es una modificación del trámite: que el proyecto que se destinó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sobre estímulos a la construcción que modifica la ley 11.333 pase a la Comisión Especial de Viviendas, como corresponde.

El señor Diputado Fabini pedía que se agregara otro proyecto. Ahora hay objeciones del señor Diputado Terra. Ya tienen preparado el informe correspondiente. En este caso no hay inconveniente en dejar este último proyecto en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y cambiar el trámite únicamente para el proyecto a que me referí al principio.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Mi propósito era ese: que ese asunto que consideraba de extrema urgencia fuera tratado inmediatamente por la Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Respecto de ese proyecto, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios me había encomendado a mí la redacción del informe. Quiero adelantar a la Cámara que ya presenté el pre-informe, de manera que será considerado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sin duda alguna, en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la rectificación de trámite solicitada por el señor Diputado Brena en la forma que él ha indicado.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: *Afirmativa.*

Se va a votar si da cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: *Afirmativa.*

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Brena, Delgado y Sierra Díaz presentan un proyecto de ley por el que se destina pesos 4.000.00, que serán entregados al Comité Patriótico de San José para solventar los gastos que demanden los festejos a realizarse en dicha ciudad con motivo de la celebración del 125 aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Brena.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: *Afirmativa.*

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pregunto, señor Presidente por qué hay que votar estos $ 4.000.00. Creo que el traslado de la Asamblea no cuesta nada; el pago de los gastos debe corresponder al Municipio de San José.

Nosotros tenemos un sistema de votar pequeños gastos, que al irse acumulando suman muchos gastos. Creo que este acto no requiere mayor erogación, y que daríamos un buen ejemplo haciendo que ese acto sea lo más sobrio posible.

SEÑOR GASANIGA. — ¡Apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todos los Diputados tienen pasaje libre en los trenes, y, por otra parte, en general casi todos disponen de automóviles. De modo que me parece que no tiene por qué hacerse este gasto.

13

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: voy a reiterar una moción que formulara en la sesión de ayer, y que no pudo ser votada por falta de número: que se realice una sesión extraordinaria el martes a las 21 y 30 a efectos de tratar algunos asuntos, ya informados en general por la Comisión de Previsión Social, que se relacionan con problemas de orden jubilatorio. Como es público y notorio, el plazo para ser considerados y decididos vence en los últimos días de este mes.

Voy a pasar a la Mesa la orden del día que propongo para esa sesión extraordinaria del martes a las 21 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"1º Jubilación de actores teatrales;

2º Actuarios, actuarios adjuntos y escribanos de la Suprema Corte de Justicia. Reforma de cédulas;

3º Jubilación de funcionarios del Poder Judicial;

4º Empresas periodísticas y gráficas del interior. Suspensión de ejecuciones iniciadas por adeudos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio;

5º Servicios en la Aeronáutica Civil. Cómputos jubilatorios;

6º Corredores profesionales de inmuebles. Inclusión en las leyes que rigen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio;

7º Aporte jubilatorio. Nuevo plazo para el pago de atrasos;

8º Restitución de derechos jubilatorios. En favor de sus titulares;

9º Pensiones graciables. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos;

10. Descendientes de los servidores de la independencia. Plazo para que puedan optar por los beneficios de la ley 8.590;

11. José Cúneo. Adquisición de sus obras sirviéndole en contraprestación, una renta vitalicia;

12. Organismos de previsión social y de jubilaciones, pensiones o subsidios, con personería jurídica reconocida. Deberán mantener los beneficios previstos por sus estatutos;

13. Tribunal extraordinario. Prórroga del plazo acordado a los funcionarios, para presentarse a la Caja de Jubilaciones, a fin de hacer reconocer el tiempo establecido por aquél;

14. Carnet de Trabajo, Se instituye como sistema de recaudación de los aportes jubilatorios de la industria de la construcción;

15. Beneficio especial de retiro. Para empleados y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo voy a votar la celebración de una sesión extraordinaria, pero advierto, al escuchar esa nutrida orden del día, que la Comisión incluye una cantidad de asuntos para los cuales no rige el plazo constitucional. Se me ocurre, para señalar, este solo ejemplo: las pensiones graciables. La disposición constitucional indica que no se podrán votar en el año electoral aumento de pensiones, aumento de pasividades; lo que es distinto a conceder pasividades, en el caso, graciables. Podría ocurrir que existiera alguna ya vigente que se aumentara en este caso.

Además, tampoco rige el plazo constitucional para la condonación de deudas. Otro más: cambio de un sistema de cómputo jubilatorio, que, en todo caso, si se le da retroactividad, podría estar comprendido dentro del plazo, pero que si se aplica para el futuro no estará dentro de la disposición constitucional.

No sería prudente recargar la orden del día. Comprendo que en este instante no vamos a discutir cuáles son los que están fuera o dentro del plazo; pero advierto que cuando con esa orden del día la Cámara se reúna en sesión extraordinaria yo insistiré en que todos aquellos problemas para los que el plazo constitucional no rija no se traten, y nos limitemos exclusivamente a aquellos que el plazo citado nos obliga a considerar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El problema de las pensiones graciables, que fué incluído en la orden del día propuesta, debe ser tratado indispensablemente porque en muchos casos se produce precisamente aumento de las pensiones que se otorgan y si no se trata ese informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos nos vamos a encontrar en la situación de no poder sancionar ninguno de esos proyectos que han venido del Poder Ejecutivo y que en general se refieren a situaciones muy angustiosas para los interesados.

Además, la inclusión que se ha hecho de algunos otros asuntos, que son los menos. donde ese plazo constitucional no rige, ha sido porque la Comisión de Previsión Social insistió en que están debidamente informados por ella desde hace tiempo, y que en general no van a demandar mayor discusión ni mucho estudio por parte de la Cámara porque son proyectos muy simples, sobre los que en líneas generales hay ya opinión formada.

No obstante eso, si se hiciera caudal de la eliminación de algunos puntos, desde luego que nosotros preferiríamos que se trataran aquellos exclusivamente referidos a los que se encuentran dentro del plazo constitucional, sin perjuicio de considerar en otra oportunidad los otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza sesión extraordinaria el día martes a las 21 y 30, para considerar la orden del día propuesta.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

14

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: hace ya un tiempo la Cámara aprobó un proyecto de ley por el que se denomina al Liceo de Mercedes con el nombre de su fundador José María Campos.

Dicho proyecto. por el cual se denominaba, además con el nombre de Fabini a una escuela del Departamento de Lavalleja, pasó al Senado, el que desglosó los dos asuntos.

Se han preparado algunos actos de homenaje a José María Campos por parte del Liceo de Mercedes, y el Club de Residentes de Soriano en Montevideo, que es el que proyecta esos actos, hizo gestiones en el Senado para apremiar el despacho de este proyecto el que fué sancionado en la tarde de ayer; pero como el Senado interpretó que el haberlo desglosado significaba considerarlo un nuevo proyecto, lo devolvió a la Cámara de Diputados para que fuera votado nuevamente.

Ya que se ha hecho este "impasse" pediría a la Cámara que le dedicara un minuto y tuviera la benevolencia de votarlo a fin de que se transforme en ley y se puedan realizar esos actos que se han preparado en la ciudad de Mercedes.

He presentado una moción de urgencia y pediría que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato, el proyecto relativo a designación del Liceo de Mercedes con el nombre de José María Campos.

Fundo esta proposición en la urgencia en considerar este asunto, estando preparados varios actos de homenaje al fundador del Liceo, esperándose la aprobación de este proyecto.

Francisco M. Ubillos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

—De acuerdo con la moción de urgencia que se acaba de votar, se entra a la consideración del proyecto por el cual se designa el Liceo de Mercedes con el nombre de José María Campos.

(Antecedentes).

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnase con el nombre de "José María Campos" el Liceo de Enseñanza Secundaria del Departamento de Soriano (Mercedes).

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en sesenta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en sesenta: **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR UBILLOS. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en sesenta: **Afirmativa.**

15

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: la Cámara resolvió realizar una sesión extraordinaria el día lunes a las 16 horas para tratar el informe de la Comisión Investigadora del Puerto, con la intención de suspender la sesión ordinaria en el momento oportuno. Para evitar lo que ocurre siempre en estos casos, es decir, que a las cinco menos cinco tenemos la urgencia, el apremio o la

nerviosidad de conseguir cincuenta votos para suspender dicha sesión, aprovechando que en este momento hay más de cincuenta señores Diputados, mociono para que se suspenda la sesión ordinaria del día lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán (don Wáshington).

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en sesenta: Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en sesenta y dos: Afirmativa.

16

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, un proyecto por el que se declara feriado para el Departamento de Tacuarembó el día 16 del corriente mes.

Ese proyecto se encuentra ya informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Núñez Mendaro.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta: Afirmativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: es para pedir, precisamente, algo similar a lo solicitado por el señor Diputado Núñez Mendaro: que se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria correspondiente el proyecto por el que se declara feriado para San Gregorio.

Pero yo pediría algo más: que se exhortara a la Comisión donde está radicado el proyecto a que se expida a la brevedad a fin de no impedir el tratamiento del mismo en el seno de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está informado, señor Diputado.

17

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: existe en la Cámara un proyecto por el que se declara feriado para San José el día en que es reúna allí la Asamblea General.

Solicito que se incluya también este asunto en la orden del día de la sesión en que se trate el proyecto de feriado que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y tres: Afirmativa.

18

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del martes, el proyecto sobre exoneración de impuestos de herencias, legados y donaciones a los títulos de deuda pública nacional, municipal e hipotecaria, asunto vinculado al proyecto de consolidación que estamos tratando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y dos: Afirmativa.

19

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: pediría que se exhortara a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a que se expida sobre un proyecto de modificación de la ley de centros poblados en lo que tiene relación al Departamento de Montevideo y que, con su informe, se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 16 en el lugar que corresponda, para dar tiempo a la Comisión a expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y tres: Afirmativa.

20

Continúa la discusión del proyecto sobre emisión de deuda.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: creo que es una cuestión de orden lo que motiva esta breve exposición que voy a realizar, porque se refiera a una incidencia de este asunto que está debatiéndose.

Acabo de leer, con la atención con que siempre leo los trabajos parlamentarios del señor Diputado Flores, Representante de quien tengo un alto concepto como persona y como legislador estudioso, su discurso de ayer, y he encontrado unas expresiones, que, quiero creer, —y no me hago violencia alguna en creerlo—, sin duda traicionan su pensamiento, o no lo traducen.

Me parece conveniente, señor Presidente, referirme a ellas, porque expresiones de esta naturaleza, vertidas en Cámara y quedando, en consecuencia en la versión taquigráfica, y saltando de la Cámara a la opinión pública, pueden ser instrumentos aprovechados por fuerzas oscuras que se mueven en la sombra en este país y en los demás países democráticos del mundo, para conspirar justamente contra la democracia, en beneficio de totalitarismos de derecha o de izquierda.

El señor Diputado Flores, en su ilustrada exposición sobre el tema que está debatiendo la Cámara desde ayer, expresó primero lo siguiente: "En conclusión legítima puedo decir que ha fracasado la política de coparticipación y que la salida es nada más, en este instante, que un manotón de ahogado para mantener a flote la situación financiera, ¿por cuánto? Por uno, dos o tres meses".

Sigue diciendo: "El país es un barco que está al garete". La definición de la Real Academia Española de esta expresión, en el lenguaje de la gente de mar es ésta: "La embarcación que sin gobierno va llevada del viento o de la corriente".

Más adelante, el señor Diputado Flores dice que es indispensable, que es necesario oír la opinión de personas de capacidad que existen en el país para que "elaboren con sentido patriótico el indispensable y urgente plan económico financiero que el país debe estructurar si quiere salir de esta situación en que está a la deriva, dando manotones de ahogado como éste", etcétera, etcétera.

Esta expresión "a la deriva", también entre la gente de mar quiere decir: "El buque sin gobierno o cualquier objeto abandonado en el mar a merced de las olas o el viento".

De estas expresiones de su discurso, que siempre son tan ponderados, teniendo en cuenta el cuidado con que el señor Diputado Flores emplea los términos gramaticales, surge la opinión, para que salga de aquí a la calle, de que el país está sin gobierno.

Quiero creer, señor Presidente, que esas expresiones no traducen el íntimo pensamiento del señor Diputado. Quiero creer, en consecuencia, que esta es una de las desviaciones que fatalmente se producen en los discursos prolongados y en el calor de las improvisaciones.

Yo digo, señor Presidente, y la opinión pública lo conoce, que este es un gobierno de orden, que es un gobierno respetable. Podrá discreparse con algunas de sus directivas, podrá discreparse con muchas de sus iniciativas, con los puntos de vista que tiene para manejar la cosa pública, para dirigir los destinos del país en el lapso que la Constitución determina, pero evidentemente no se pueden decir cosas como estas sin incurrir en exceso respecto de ese gobierno.

Pero más que daño al gobierno y al grupo de hombres que lo integran, es daño que en mi opinión se infiere al país y a las instituciones que el pueblo libremente se ha dado, daño que se infiere, en última instancia —y es más grave todavía— a la democracia, que en este pequeño país nuestro tiene un refugio, quizá el único refugio en esta América conturbada por tantos mandones, en esta América conturbada por tantas fuerzas oscuras, por tantas fuerzas que se mueven en la oscuridad y en la superficie para dañar a la democracia.

Quería decir estas palabras, señor Presidente, porque considero que no podían quedar sin una acotación. Sin un comentario, las expresiones del señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: precisamente porque vemos el peligro para el país y por el país, dijimos lo que dijimos ayer.

Incurre en un error el señor Diputado Mattos, al que le agradezco sus expresiones benevolentes para mi persona. No fué producto de improvisación los calificativos que empleé ayer; traducen fielmente mi pensamiento. Al decir que el país no tiene gobierno no me refiero a que no tenga hombres en las instituciones que deberían gobernar. Por esos hombres personalmente tengo respecto. Pero advierto —y el testimonio documentado de ello son las cifras que se manejan en Cámara— que hay un gran desconcierto en materia financiera, que hay un mayor desconcierto en materia económica, y que no hay planes.

Gobernar —lo dije alguna vez y lo repito ahora— no es sostenerse en el poder. Gobernar es prever los acontecimientos y no dejarse impulsar por ellos. A veces se padece la ilusión, cuando se está al frente de un movimiento, de creer que uno lleva el movimiento tras sí, cuando es el movimiento el que empuja a la gente. Creo que el gobierno de la República, por no haber elaborado un plan económico, por no haber elaborado un cuidadoso plan financiero, está impulsado por los acontecimientos, llevado por ellos, en lugar de gobernarlos dentro de lo que humanamente es posible gobernar estos delicados factores de la economía y de las finanzas.

Por otra parte, estas expresiones —y quizá más serias en su repercusión política, por provenir de quien provenían— fueron dichas por el señor Diputado Ferrer Serra cuando expresó que los gobiernos no se prestigian sino por las obras, y cuando agregó que para salvar al régimen se les pedía o se les exigía que votaran esto por el prestigio del régimen, y agregaba de inmediato: no; el régimen no se prestigia con estas soluciones epidérmicas —algo así era el concepto— sino con obras de fondo, con planes que signifiquen visión y previsión.

No tengo el menor interés de sumarme —no lo hemos hecho personalmente ni el sector que integro— a las fuerzas oscuras que aprovechan estas circunstancias desgraciadas de los países para provocar colapsos institucionales.

SEÑOR AROSTEGUY. — No apoyado!

SEÑOR FLORES. — Creo que el señor Diputado Arosteguy se está refiriendo a su partido político, autor y coautor de todas las dictaduras en el país.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy. — Campana de orden).

—Termino diciendo esto, señor Presidente: cuando he pedido, en nombre de mi sector político, que nos reunamos, a través de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y de la de Hacienda del Senado con el señor Ministro de Hacienda, técnicos, asesores y personas expertas en esta materia para elaborar un plan, lejos de estar conspirando contra las instituciones con demasías verbales, estamos a tono con la situación, tratando de contribuir a disipar el peligro de un barco sin timón y sin gobierno, como es en este momento la economía y las finanzas del país.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Diputado Flores, lejos de arreglar las cosas las agrava. Esas expresiones —ha manifestado— no son el fruto de la improvisación, sino que traducen su pensamiento. Yo digo que quizá algún día —que tengo la esperanza que no llegue para este país— el señor Diputado Flores tendría que arrepentirse de haber puesto en manos de esas fuerzas oscuras que se mueven para destruir las democracias, ese instrumento que él larga desde aquí...

(Interrupción del señor Representante Flores).

—...así, en esa forma bastante ligera —cosa desusada en él, por otra parte, no tengo inconveniente en reconocerlo— para que lo aproveche algún "Sargento Batista" o algún coronel que se autodeclare salvador de la patria, puesto que desde la bancada cívica declaran que el país marcha sin gobierno, a la deriva, buscando un timonel que lo oriente de nuevo.

¡Flaco servicio habrán hecho al país, a las instituciones y a la democracia el señor Diputado Flores y su sector, si con él se solidariza, con estos instrumentos que ponen en manos de los sargentos Batista que andan por el mundo y de los coroneles salvadores que existen en todas las democracias para hundir, precisamente, a esas democracias!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me limito, señor Presidente, a adherir a las palabras muy certeras del señor Diputado Mattos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, a título de alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Flores ha vuelto a reeditar sus ataques y no hay más que oirlo para ver lo contradictorio que es. Manifiesta gran aprecio por los hombre de gobierno, y al mismo tiempo los califica de incapaces, a tal punto que no le preocupa...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

No he dicho eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado, ha dicho eso: como hombres de gobierno resultan incapaces. Yo no digo que tengan que ser declarados incapaces para sus bienes, pero digo que los ha calificado de incapaces en el gobierno y es contradictorio este elogio, por ejemplo, que y he oído repetidas veces hacer al señor Ministro de Hacienda y al mismo tiempo sostener que estamos en un desgobierno. Son cosas que no caben.

Lo que hay es que el señor Diputado Flores tiene un sistema de ataque. Naturalmente él no pierde oportunidad de atacar. En casi todos los desórdenes económicos que tenemos nosotros, en cuanto a votos, creo que el señor Diputado Flores ha estado entre los primeros. Siempre que había algún pedido, el señor Diputado Flores no ha sido de los que se ha lanzado a contrariar esas exigencias generales. Puede ser que en algún caso lo haya hecho.

Además, un Estado que está tan extremadamente acosado, según el señor Diputado Flores, se permite no poner gravámenes a uno de los sectores de mayor riqueza del país, que es la Iglesia.

(Murmullos).

—Digo esto porque es una prueba de que el país no está en ese ocaso, porque si estuviera en esa situación que se pretende, no me parecería justo que se estuviera gravando a la gente que trabaja y dejando tranquilos a los que miran al cielo, pero no se olvidan de que tienen los pies en la tierra.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: no deseo prolongar esta incidencia con un debate político estéril. Me limito a decir al señor Diputado Batlle Pacheco que no declaro incapaces a los gobernantes. Al manifestar mi respeto personal por ellos, respeto también su personal capacidad.

Lo que critico es que, a pesar de ser capaces, no hagan planes, porque no los han hecho.

Los factores no están en la carencia de virtudes intelectuales o morales de los gobernantes, sino en la imposibidad política de que sus grupos apoyen los planes que ellos son capaces de elaborar. Esa es la realidad.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. Campana de orden).

—Termino, señor Presidente, diciendo que alguna vez habrá oportunidad de comentar la última parte de la exposición del señor Diputado Batlle Pacheco, como comentaremos también el cambio de $ 1.519 para el papel de diarios.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto sobre emisión de deuda interna de consolidación 1951 - 52.

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — El proyecto que está a consideración de la Cámara, relacionado con la emisión de Deuda Interna de consolidación de los déficit de 1951 - 52 es el "mea culpa" del Batllismo en la conducción de las finanzas públicas, "mea culpa" que se funda en los despilfarros, en el empirismo, en la imprevisión y en la excesiva preocupación burocrática con fines políticos en su manejo.

Las omisiones, las contradicciones, las rectificaciones, las supresiones y las modificaciones del Poder Ejecutivo en esta materia ya no pueden contarse. Desde la alegre y simpática bonhomía de don Ledo Arroyo Torres hasta el dramatismo con que el señor Ministro, presente en Sala, en la primera oportunidad hizo la apreciación sobre la si-

tuación económica y financiera del país, hay toda una gama y una gradación que —repito— es absolutamente imposible de contabilizar.

Nuestro sector ha tenido vieja preocupación sobre este punto. Quiero simplemente referirme, entre otras actuaciones, a las exposiciones que formulamos en 1949 y en 1952, tratando de hacer una radiografía de la situación económica y financiera de la República.

Esas contradicciones, omisiones, rectificaciones, etcétera, del Poder Ejecutivo hacen que cuando se traten problemas que tienen relación con la hacienda pública tengamos necesariamente que vincularlos a aquella conocida aria de la ópera de Verdi: "muta d'accento e di pensier" siempre, inclusive a través de un solo jerarca en la conducción de las finanzas públicas, por ejemplo, el señor Ministro presente en Sala.

Entre las gradaciones que había que señalar en su actitud como conductor de las finanzas, es menester hacer referencia a aquella exposición que formuló en el Senado, dramática, severa, seria, que descubría para el país un porvenir casi incierto.

Esta tarde, pero a través de muchas gradaciones, hemos visto que el horizonte se despeja, que podemos ser optimistas y que las posibilidades de futuro del país son halagadoras.

Pero entre todo lo que dijo el señor Ministro hay una cosa que me parece de gran interés destacar, y para la cual, en la muy modesta medida de nuestras capacidades, vamos a tratar de colaborar seria y lealmente.

El señor Ministro ha dicho que es necesario que se forme una especie de voluntad colectiva para poder sortear las dificultades actuales del país. Con otras palabras, creo que es más o menos lo que también nosotros dijimos en extensas exposiciones en 1948 y, especialmente, en 1949.

Reconozco cierta emoción en las expresiones del señor Ministro de Hacienda en cuanto a concitar esa voluntad colectiva para la realización de plantes de interés público, y despertó cierta emoción en todos los sectores políticos que oímos con atención sus palabras. Pero aquí, a despecho de crear una nueva incidencia, tendríamos que señalar con toda claridad cuál tendría o podría ser el programa mínimo a través del cual pudiera conseguirse esa colaboración de todos los sectores de opinión política.

Ese programa mínimo debió haberlo formulado el Gobierno, y no lo han hecho; ni éste ni el anterior, ni muchos gobiernos. Es decir, que nos sentaríamos en la mesa, redonda o cuadrada, para mirarnos las caras y ver sobre qué vamos a trabajar.

¿Eso, acaso, no es tanto como definir la absoluta carencia de una política planificada, en todo orden de cosas, en el país?

Esa invocación del señor Ministro de Hacienda obligaría a que tuviera que ensayarse una especie de programa mínimo para ver todo lo que falta y que fuera susceptible, en consecuencia, de concitar el interés y la voluntad de los hombres que quieren servir los intereses generales del país.

En estas circunstancias de apremio para la hacienda y para la economía nacionales, faltan muchas cosas que vale la pena inventariar, porque entonces puede ser que a través de ellas pueda surgir un programa mínimo que permita que se trabaje con fruto y con utilidad.

Falta en este país una política presupuestal. Este Parlamento ha aprobado, hace pocos meses, un presupuesto. En su oportunidad, dimos nuestra opinión al respecto. Ese presupuesto no es otra cosa que una mera contabilización de gastos y una mera suma de recursos.

(Apoyados).

—En este momento no interesa hacer el cálculo, en más o menos, de cuántos recursos faltan y qué déficit se va a prever. Técnicamente, es un presupuesto fiscal; nada más. No se ha perseguido ninguna de las dos cosas fundamentales que en cualquier país civilizado se realizan a través del presupuesto: ni la redistribución de la renta nacional, ni la ocupación plena de todos los factores de producción.

Esos dos conceptos que regulan la formulación de un Presupuesto fueron absolutamente ignorados. Todo se limitó —entre otras cosas a las que me voy a referir muy brevemente— ahurgar en todos los rincones de la economía del país para lograr la posibilidad de conseguir recursos para tapar agujeros o para pagar nuevos funcionarios públicos.

Pero además de ser un Presupuesto meramente fiscal, no se conciliaba, naturalmente, con aquel discurso admonitorio pronunciado por el señor Ministro en el Senado, cuando en este país que tiene ciento cincuenta mil empleados públicos, ese presupuesto crea cuatro o cinco mil nuevos cargos que insumían una cifra muy cercana a los catorce millones de pesos. ¿No tuvo imaginación el Poder Ejecutivo como para hacer una redistribución de ese funcionariado en términos que permitieran la economía de esos catorce o quince millones de pesos?

Pero eso no es todo, y aquel escandaloso proyecto, que después se aprobó por las mayorías de la Cámara, aquel escandaloso proyecto que vino del Senado con designaciones directas hechas por el Poder Legislativo para contemplar paniaguados, amigos políticos, parientes y otras hierbas, ¿no tuvo la iniciativa del Poder Ejecutivo, y no fué sancionado por las mayorías que en este momento están lamentándose por la situación económica del país?

Falta señor Ministro, también, una política monetaria; necesitaríamos una estabilización o un contralor del valor cambiario de la moneda. Ella rueda empujada por todos los vientos, absolutamente al garete, siendo víctima de la especulación más desenfrenada; se pierden, pero sobre todo se ganan, fortunas en una tarde, en los cuatro, cinco, seis o diez puntos que baja una moneda, sin que haya ningún resorte de carácter técnico que sea capaz de hacer un contralor efectivo.

Faltan, además, los medios técnicos adecuados para el sostenimiento del valor interno adquisitivo de la moneda en su correspondencia con los valores cambiarios de la misma. En el orden interno, la moneda se encuentra exactamente en la misma situación en que está en el orden externo.

¿Dónde se ha formulado con seriedad una política antiinflacionista? ¿Cuándo se ha traído a la Cámara una planificación seria y responsable de una política anti-inflacionista que impida que también —y perdone el señor Diputado Mattos— los precios, los salarios y las ganancias anden al garete —pero, sobre todo, los precios— incidiendo directamente en hacer más difíciles las condiciones de vida de las clases populares? Prácticamente desde el año 1943, durante el Ministerio del doctor Alvarez Cina, no se ha dictado ningua ley anti-inflacionista; no se ha tomado ninguna medida anti-inflacionista.

Cuando el Parlamento, pretendiendo ilusoriamente —porque no tenía nuestro Estado los resortes necesarios— sancionó una ley para hacer el contralor de los precios, hemos podido comprobar, en su aplicación, la imposibilidad absoluta de ponerla en práctica. Es decir, hemos sancionado una ley que sabíamos —lo dijimos— que si no estaba complementada con toda una política, era ineficaz, y que en los hechos —y es lo más grave de todo— lleva al descrédito y al desprecio de la ley. Hacer leyes que no se pueden aplicar es fomentar el desprecio de la ley y no prestigiar, por cierto, a los gobernantes ni a los legisladores.

Necesitaríamos, señor Ministro, dentro de esta misma política monetaria un cambio o adecuación de la legislación monetaria a las circunstancias. Tenemos un sistema monetario rígido y sin alma...

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — ...de un empirismo y de una dureza tales, que puede funcionar en cualquier sentido, cualesquiera sean las circunstancias: puede agravar una situación de depresión, como puede agravar también una situación de euforia; el sistema funciona independientemente de la realidad económica, social y política del país.

Falta, señor Ministro, una política de crédito. La inflación y la falta de dirección estatal del crédito por parte del Estado, constituyen una problema de una gravedad que no es necesario señalar.

Sobre este punto, en distintas oportunidades, además de exposiciones en Cámara, hemos presentado proyectos para que fueran considerados. No digo que fueran las mejoras soluciones, pero eran colaboraciones que podrían permitir colocarnos en el camino de las buenas soluciones.

Sobre esto no se ha hecho nada: el crédito se maneja en condiciones que no admiten parangón con ninguna situación en el mundo. Tenemos al Banco de la República en condiciones de actuar solamente por la vía del consejo, porque ese Departamento de Emisión —un gran armatoste sin contenido— no puede actuar frente a la banca privada en otra forma que por la vía del consejo. Afortunadamente no se han producido situaciones que den espectacularidad a estas afirmaciones que estoy haciendo. Alguna vez en la legislatura pasada, a raíz de una situación sumamente difícil que tuvo que sortear una poderosa y prestigiosa institución de crédito, se actualizó el problema. Todos tuvimos la prudencia de no tratar de actualizar estos temas en ese momento; pero con posterioridad volvimos a ellos en la creencia ingenua de que esta vez sí, iban a merecer la atención del Poder Ejecutivo a los efectos de proyectar una reforma de nuestro sistema crediticio. A pesar de ello, no se ha hecho nada.

En definitiva, dentro de este capítulo, señor Ministro, faltan órganos adecuados para la dirección del crédito. Seguramente que una legislatura se prestigiaría nada más que con saber estructurar un banco central o un instituto directivo del crédito nacional. Eso sólo la prestigiaría y sobre ese particular no se ha hecho absolutamente nada.

Hemos visto, en cambio, en una trayectoria ya casi histórica, al Banco de la República al servicio de las urgencias fiscales, de los apremios del Estado. Es la gran fuente, el grande, último y desesperado recurso y, de manera directa o indirecta, ha sido prácticamente descapitalizado por el Estado.

(Apoyados)

Falta, además, una política de obras públicas. Esa política de obras públicas siempre se ha estado haciendo sobre la base de urgencia y requerimiento inmediatos, sin planificación y sin orden, donde el interés circunstancial —eufemismo que quiere decir el interés político— es uno de los guiadores fundamentales de estos malos planes que en general ha tenido el país.

He visto con simpatía en la prensa de hoy el plan que proyecta el señor Ministro y que vendrá a conocimiento del Parlamento. Nunca es tarde para hacer alguna cosa buena. No significa esto aprobación ni desaprobación del mismo, porque no he tenido prácticamente tiempo de leerlo. Lo que lamento es que su formulación no se haya hecho con la anticipación debida.

Falta, señor Ministor, una política impositiva. Yo he leído con mucho agrado algunos conceptos del señor Ministro, cuando se ha referido al sistema impositivo que padece el país. Un hombre público muy ilustre, don Martín Martínez, dijo en su época que "el sistema impositivo del Uruguay era el más bárbaro del mundo" —textuales palabras. Don Martín Martínez no ha visto, no ha podido ver lo que después hemos vivido y padecido en función de ese sistema impositivo, luego de su desaparición, porque entonces, probablemente. tendrá que ir al Diccionario de la Real Academia, que consultó el señor Diputado Mattos, a los efectos de poder encontrar un calificativo más rudo todavía para este sistema impositivo.

El señor Ministro ha dicho en una conferencia que tuvo una especial resonancia, que había que rectificar inmediatamente rumbos en esta materia; que la economía del país y la racionalización técnica en materia impositiva impedían que se siguiera usando y abusando del impuesto indirecto, cuya injusticia es absolutamente innecesario demostrar.

Yo lamento que los conceptos vertidos desde la tribuna o desde la Cátedra por el señor Ministro, no se hayan materializado en iniciativas suyas como Ministro de Hacienda. Y ésa contradicción es lamentable desde que lo hemos visto prohijar iniciativas que continúan manteniendo para el Uruguay el título desdoroso de tener el sistema impositivo más barbaro del mundo.

Falta, señor Ministro, una política seria de industrialización. Se ha hablado —¡cuántas veces!— de industrialización del país. ¿Cómo? ¿Para qué? ¿Persiguiendo qué objetivos y finalidades económicas? ¿Para dar ocupación a qué factores de producción? Industrializar el país no es la siembra al boleo de fábricas, sino la planificación técnica y desponsable de los recursos y de las necesidades del mercado interior y del mercado exterior. Pregunto: ¿qué se ha hecho en esta materia? ¿Qué planes ha podido considerar el Parlamento que vengan del Poder Ejecutivo o del partido de Gobierno? ¿Qué se ha concretado en proyectos de leyes? ¿Qué otra cosa que meramente palabras se ha dicho sobre concepto técnico de profunda trascendencia para la economía del país? Pero se ha industrializado el país, se me dirá. En efecto, las estadísticas señalan que ha habido un progreso en la industrialización empírica del país, pero basta señalar dos cosas: en primer lugar la dilapidación portentosa de divisas, que son trabajo nacional, empleadas en la adquisición de un utilaje de cuarta categoría...

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — ...digo de cuarta categoría, señor Ministro, es la seguridad de que no hay quinta— para ver que en definitiva por la falta de planes y de contralores por el Poder Ejecutivo, se abrió la bolsa de los stocks de divisas para que vinieran a industrializar este país fábricas e iniciativas cuyo mayor beneficio estuvo constituído por el tráfico ilegal de divisas.

(Apoyados).

—Ha sido penoso poder constar que una inversión que debe superar a los U$S 250.000.000 —probablemente más del 50 o|o se destinó a la adquisición de utilaje para industrializar el país— ha sido nada más que un medio de maniobras financieras. Se ganó trayendo chatarra, pero vendiendo nuestros buenos dólares logrados con el trabajo del país. Y entonces, además, la segunda consecuencia obligada: el empirismo terrible que ha presidido toda esto de la industrialización, ¿a qué consecuencias llevó? A las que estamos ahora constatando: la paralización de ciertos resortes de la economía, paralización sin posibilidades de recuperación frente a mercados proveedores reorganizados. Eso no lo previmos y dejamos entonces que se fueran yuxtaponiendo —como si fueran tajadas de queso— fábricas y fábricas sembradas al boleo, que ahora están cerradas y que han tenido que ir necesariamente a la paralización y a la quiebra. Sobre esto no se previó absolutamente nada.

Yo preguntaría si una pequeña planificación de lo que constituye un elemento natural de producción, es decir, la transformación de nuestras materias primas —refiriéndome al caso de la industria textil— no hubiera permitido que el país se ahorrara decenas de millones de dólares de maquinarias chatarra vieja que está paralizada y que no constituye, en la actualidad, nada más que un problema para los acreedores que en función de una legislación tuvieron que dar créditos pero con los ojos abiertos viendo que se perdían millones de pesos.

El caso de la industria textil es típico. Ni siquiera eso! Y ahí están improductivas, inversiones que sobrepasan los $ 100:000.000 y que no han servido, ni siquiera, para mantener en un ritmo de trabajo decoroso los 20.000 obreros que, en definitiva, resultan los verdaderos estafados por la desorganización imperante en esta materia.

Falta una política de producción señor Ministro. Ya el señor Diputado Flores en el enjundioso discurso de ayer, que constituye o debe constituir un fruto de meditación para todos, señalaba el estancamiento de la producción pecuaria; la especulación y el empirismo en la producción de cereales y oleaginosos; el retroceso, por razones ya expuestas, de la producción industrial; el estancamiento de los saldos exportables; la distorsión de la economía por la valorización exagerada de la tierra, hecho que no quiso preverse. Esa valorización exagerada de la tierra fué, en cierta manera, la consecuencia lógica y forzosa del empirismo tremendo con que se han manejado por los Poderes Ejecutivos los subsidios y los precios mínimos, empirismo que va a costar al país, cuando tengamos que hacer una nueva adecuación de todos los valores de nuestra economía, verdaderos dolores de cabeza para los gobernantes que con imaginación y responsabilidad quieran hacerla.

Faltan, señor Ministro, instituciones políticas adecuadas. Esto ya no es de su resorte. Se necesitaría que alguna vez por preocupaciones exclusivamente de bien público, queramos darle a las instituciones un contenido esencial, que no quede limitado a la mera repartija política. Ya el país se ha expresado sobre ese particular...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Muchas gracias.

Faltan instituciones políticas para realizar una obra eficiente. Esas instituciones tienen que ser, deben ser, los resortes indispensables para que la obra pueda dar bueno frutos, y no podrá dar buenos frutos una obra que se ha realizado con la mera preocupación del cálculo político, para hacer un reparto, si es posible más equitativo de la Administración de la República entre los dos grandes partidos políticos: herrerismo y batllismo.

Faltan muchas otras cosas más señor Ministro. ¿Para qué seguirlas enumerando? Falta mucho. Con lo dicho alcanzaría. Yo le preguntaría al señor Ministro si a través de esto podríamos hacer un programa mínimo con todo lo que le falta al país, que es todo, en estas horas inciertas. Porque no tendrían sentido —repito— ir a sentarnos a la mesa redonda o cuadrada para mirarnos las caras y tener que empezar a debatir los puntos sobre los que posiblemente habría o no una coincidencia para trabajar.

En esta oportunidad los partidos de oposición tenemos derecho a decirles: las directivas y el Gobierno son de ustedes; ustedes tienen que programar, planificar y prever. Dén esas directivas, que si nosotros participamos de ellas vamos a colaborar con una lealtad que ya está históricamente probada en este país.

A los Ministros de Hacienda los han transformado en unos meros tenedores de libros que certifican déficits pero que no nos han suministrado, nunca un programa de acción serio, técnico, imaginativo, capaz de concitar la atención y el esfuerzo del país y de despertar sus mejores fuerzas ahora corroídas por el escepticismo, la desesperanza y el temor.

Que el Partido de Gobierno y el señor Ministro traigan el programa y entonces tendrá derecho a formular esa esperanza emocionada que hoy formuló en el sentido de una

cooperación de todas las fuerzas y de todos los hombres de bien del país. Pero hasta ahora viene con las manos vacías, hasta ahora —y ya han pasado algunos meses y algunos años en el ejercicio de su cargo—; continúa tan huérfano de iniciativas como el primer día.

Esperamos esa oportunidad para poder discutir con bien para el país las grandes directivas de futuro, directivas de futuro, señor Ministro, en cuya consecución soy optimista, finalidades en cuya consecución soy optimista a pesar del desgobierno actual, porque el país sacará fuerzas de flaqueza para superar esta mediocre realidad que lo oprime y lo limita en sus expectativas y en sus esfuerzos.

Nuestro sector no va a votar este proyecto de ley, —ya lo dije en distintas oportunidades—, mientras no se traigan proyectos serios que no sean, como éste, la mera contabilización de despilfarros anteriores.

No votaremos este proyecto de ley. El país requiere y exige otra cosa. No seremos decisivos y lo lamentamos. Se aprobará probablemente, de cualquier manera, hay demasiados intereses creados como para que una ley de esta naturaleza pudiera ser rechazada. Nosotros no votaremos, en la seguridad de que estamos traduciendo una gran expectativa y una gran angustia nacional: la de que se planifique, se tecnifique, se programe, se tenga valor e imaginación para gobernar el país y no plantear el gobierno del país en la mera área del reparto burocrático político.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: mi colega de sector el señor Diputado Terra, se ha referido en su exposición de hoy, fundamentalmente a la parte financiera. Nosotros vamos a enfocar el problema desde otro ángulo diferente. Lo haremos objetivamente los aspectos estrictamente económicos; pero, desde luego, que procuraremos hacerlo en forma absolutamente sintética, y objetiva un poco porque este problema por diletantismo, lo seguimos desde hace mucho tiempo, y porque ha sido abordado muy parcialmente en el curso de este debate, incluso cuando el señor Ministro de Hacienda, con un optimismo que le envidio, hizo una corta referencia a las palabras del señor Diputado Flores en torno a este aspecto fundamental del problema.

No es posible de ninguna manera encarar problemas de esta naturaleza, de la entidad que en sí mismo poseen, sin mencionar el sustento económico, el pilar en que se sostiene toda la armazón que con su productividad hace la felicidad de la República, como si no existiera ni contara.

Previo a todo es necesario recordar —y no por reiterado es menos oportuno—, la falta de planes económicos, manido término en el curso de este debate, que empezó cuando el señor Martínez Trueba ascendiendo a la Presidencia del actual Consejo Nacional de Gobierno, expresara el propósito de encarar con unidad un plan económico-financiero que reiterado en otras oportunidades tradujo una informalidad en el orden de las promesas planteadas, y que hoy ha sido reiteradamente precisado por oradores de otros sectores. Las promesas quedaron en el tintero, pero los déficit no quedaron en el tintero, porque han venido acumulándose uno tras de otro, y hoy tendremos que hacer un breve análisis e ir a la votación de estos ciento setenta y tres millones para consolidar deudas.

Voy a objetivar mi punto de vista diciendo que no es posible pasar rápidamente sin analizar los principales rubros que integran nuestra economía que evidentemente, salvo uno de ellos —que también voy a analizar—, están pasando por condiciones precarias. En primer término me voy a referir a la nueva crisis planteada en torno a la comercialización de la carne, respecto a lo cual el doctor Acevedo Alvarez, con un optimismo que le envidio —repito—, dijo que estamos viviendo casi en una especie de paraíso para los productores.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No dije tanto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Así creí entenderlo, señor Ministro.

En un reciente viaje a Europa tuve oportunidad de hablar con algunos Jefes de Misión y algunos técnicos de nuestro país que están haciendo negocios para el Frigorífico Nacional, como delegados de este organismo, y voy a dar algunos datos que posiblemente no posea el señor Ministro y que le harán cambiar de opinión.

Los supuestos grandes "mercados libres", aquellos famosos mercados libres de falaz espejismo, han terminado para la colocación de las carnes uruguayas en el exterior. En primer término, en volumen, y luego en precio, porque están cien dólares por debajo de nuestras pretensiones.

En cuanto al volumen tenemos el caso de Alemania, por ejemplo, que era un gran mercado libre, que absorbía quince a veinte mil toneladas tipo continental B y F, y que hoy no sólo se abastece a sí misma, sino que hace exportaciones. (Apoyados).

—Francia se abastece a sí misma y hace exportaciones a los Países Bajos y también a Italia. Italia se abastece casi totalmente a sí misma y tendría interés en pequeñas partidas de Continental, pero a 420 dólares, o sea cien dólares menos que las aspiraciones gubernamentales.

Este es un aspecto fundamental de lo que ha llegado a ser nuestra política de proveernos de dólares por la vía de la colocación del segundo rubro exportable de la nación, que son las carnes, —19 o|o del global en 1952— para encontrarnos ahora, como quien dice con que se "nos cae la estantería" y Checoslovaquia nos lleva modestamente quinientas toneladas de carne y no paga tampoco el precio a que aspira el Gobierno, único negocio que se ha hecho en los mercados libres en los últimos tiempos.

Hablando del precio el señor Ministro dijo que había precios altos. Debo rectificarlo, porque no sólo han bajado miro que han bajado mucho, en especial porque los precios estaban sostenidos fundamentalmente por los valores momentáneos del extracto de carne, en el que Estados Unidos se interesaba para industrializarse en algunos rubros de aplicación médica. El extracto de carne que se pagaba a 6.80 dólares la libra bajó a 5 dólares, que en realidad son nominales, porque quien estaba haciendo la adquisición permanente de ese subproducto de la manufactura frigorífica, hoy prácticamente se ha desinteresado y los frigoríficos tienen un gran stock en sus Cámaras, como se verá por las cifras que daré dentro de un instante.

Otro aspecto a tener en cuenta es que los frigoríficos tienen abarrotadas sus cámaras y desean que sean evacuadas rápidamente para dar lugar a la colocación de capones y a la zafra de verano de novillos, que van a empezar a entrar en importantes cantidades en el correr del mes de diciembre y subsiguientes.

El valor de lo acumulado en los frigoríficos extranjeros solamente, representa 17 millones de dólares, de los cuales cinco millones para el congelado y 12 millones para el extracto de carne, conserva y otros subproductos, que con lo del Firogrífico Nacional, me informan de muy buena fuente debe alcanzar a los 19 millones en total.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo preguntar al señor Diputado, si las cifras que está dando sobre stock de carne están actualizadas.

La pregunta, señor Presidente, obedece a lo siguiente: he leído en la mañana de hoy declaraciones formuladas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con relación a una propuesta de compra formulada por los mercados libres, y el señor Ministro de Ganadería afirma que esa petición de compra no ha podido ser cumplida en mérito a que no existen las carnes en el volumen necesario para acceder a esa venta al extranjero.

Si las cifras del señor Diputado fueran exactas, parecería que la información proporcionada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no se ajustaría estrictamente a la realidad.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Son tan exactas, las cifras que he proporcionado, que pertenecen al día de ayer. Me han sido proporcionadas directamente por las fuentes más directas y además integran un memorándum que fué elevado a la Comisión pertinente del Consejo Nacional de Gobierno por los frigoríficos extranjeros. De manera que son cifras absolutamente veraces.

No me extraña esto de las cifras distintas, porque el señor Diputado Puig, que asistió a las reuniones de la Comisión de Presupuesto, así como otros señores legisladores habrá tenido oportunidad de apreciar los aspectos pintorescos del debate que se produjo en torno al interesante asunto planteado por el señor Diputado Flores. Tuve ocasión de corregir —textualmente como suena: corregir— a representantes del Poder Ejecutivo, más de una vez en torno a cifras que se dieron en Comisión, poniendo a su vista, para que las leyeran, las cifras oficiales de las estadísticas que los propios organismos del Estado ha contribuído a difundir.

Como hay compañeros que han testimoniado otras intervenciones de algunos legisladores que actuaron en esa Comisión repito que no me extraña que el señor Ministro incurra en un nuevo error.

Prosiguiendo siempre con este capítulo tan importante, diré que el Uruguay entra en un momento de muy difícil competencia en la colocación de este rubro tan importante de nuestra economía. La Argentina, por ejemplo, ofrece carne de cerdo congelada, que siempre ha tenido un valor superior a la de vacuno a razón de 465 dólares la tonelada, que está por debajo de la cantidad a que aspira el Gobierno por nuestros vacunos. Australia ofrece capones —son cifras ajustadas— a 250 dólares la tonelada. Estamos enfrentando el problema de nuestros elevados costos de producción, que hace inaccesible la concurrencia a los mercados, porque nuestros precios están lejos de los que se ofrecen en ellos. La Argentina, por una parte, ha fijado un tipo cambiario especial para el congelado y la conserva y el Brasil ha elevado de 18 a 28 cruzeiros el tipo exportación, para facilitar la colocación de excedentes que se hacía difícil vender por su manifiesta falta de calidad.

Creo que todo ese episodio vinculado a la negociación con Rusia y que ha tenido difusión por la prensa, ha puesto en evidencia un hecho evidente, y es que el engranaje que estudia estos problemas y los resuelve marcha mal, tan rematadamente mal que evidentemente explica esto que he visto en Europa: la desesperación del representante del Frigorífico Nacional para colocar las carnes uruguayas, que me decía que desde hacía tres meses no podía realizar un negocio como los que le pedían desde Montevideo. En esta forma los señores Representantes tendrán una idea de cuál es el panorama, que es realmente muy distinto del que ha planteado el señor Ministro.

SEÑOR CASTELLANOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Sigo con gran interés la disertación del señor Diputado Carrere Sapriza, tan versado en estos problemas pero no alcanzo a comprender cuál es la conclusión a que llega. Nos habla de mercados libres que han sido nuestros compradores y que ahora se bastan a sí mismos y hasta son exportados, y también de que los precios son altos.

Yo preguntaría al señor Diputado si es cuestión de falta de mercados o de nuestros costos demasiado elevados. Parecería que para el señor Diputado no sólo nuestros costos habrían aumentado, sino que tampoco hay mercados libres, de acuerdo con las cifras del Nacional.

Pero yo destaco que sectores como en el que milita el señor Diputado, en los momentos en que era oportuno colocar a altos precios, quisieron abandonar el mercado inglés, y se pretendió que se dejara aquel cliente de siempre porque no llegaba a los precios del mercado libre.

(Murmullos).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si, como creo, me ha escuchado bien el señor Diputado, en mi exposición hice referencia a dos aspectos que dan respuesta natural a lo que manifiesta el señor Diputado Castellanos.

En primer término dije que Italia se interesaba por carne uruguaya, pero a 420 dólares, que está por debajo del precio de nuestro Gobierno. Pero hay mercados que no compran a ningún precio, porque se abastecen a sí mismos.

(Interrupción del señor Representante Castellanos).

—Perdóneme, pero tengo mucho que abordar todavía, el tiempo se va rápidamente y quisiera concluir mi pensamiento.

Hay dos problemas: hay países que están trabajando muy bien y están concluyendo con su etapa de importación, mientras que hay otros países que mantienen todavía la importación. Se trata de algunos países de Europa. Yo cité el caso concreto y di cifras de quinientas toneladas colocadas en Checoeslovaquia y el interés de Italia por determinados productos de nuestra industria frigorífica, pero a precios muy distintos de los que pretende el Gobierno.

En cuanto a mi criterio, no he tenido más que un solo pensamiento, y en eso comparto lo expresado por el señor Diputado Castellanos: el mercado inglés nuestro gran mercado, nuestro mercado permanente, no ha sido tratado ni abordado como debía serlo.

(Interrupción del señor Representante Castellanos).

—Si los señores Diputados me interrumpen así, no voy a poder conceder más interrupciones.

Al gestionarse el último convenio por treinta mil toneladas se tuvo una mira pequeña. La avidez que teníamos por dólares en ese momento nos llevó a contratar sólo treinta mil toneladas con Gran Bretaña. Conclusión del asunto: Gran Bretaña no nos toma los excedentes que tenemos para colocar —el señor Ministro habló de cinco mil toneladas en el seno de la Comisión de Presupuesto—, y lo más probable es que Inglaterra nos imponga un convenio en baja. Nos hemos ganado todo lo que está pasando, evidentemente, en nuestra comercialización con el Reino Unido, y es muy posible que en un plazo no muy alejado se termine con los convenios de país a país, con lo cual concluirá para nosotros una época que de haberla encarado razonablemente hubiera sido muy útil para los destinos de la República en este rubro.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado Carrere Sapriza se ha referido al estado actual de la comercialización de las carnes, y ha encarado las perspectivas de futuro con un criterio un poco pesimista.

Yo no comparto ese pesimismo del señor Diputado Carrere Sapriza, y creo que este producto señala una de las incongruencias más grandes de nuestra economía. La carne escasea dentro del país y en la ciudad de Montevideo vivimos bajos el régimen tolerado del mercado negro.

SEÑOR PUIG. — Apoyado!

SEÑOR GILMET. — Sin embargo, esa carne que escasea es subsidiada con diferencias de cambio que representa un gran sacrificio de este rubro. Es decir, es subsidiada en Montevideo y es subsidiada todavía para la exportación, porque en el contrato con Inglaterra en vigor se subsidian ciertas calidades con diez centésimos por kilo.

Quiere decir que esto no es algo que tengamos que inculpar al gobierno actual, o aún a los gobiernos pasados. Es que estamos dentro de un régimen de economía basada en algo que no es sólido, que no es fuerte, que tiembla, que debe ser revisado, que debe ser organizado; debe irse a la limpieza y decir a la gente: "tanto valen las cosas, y tanto hay que pagarlas". Lo mismo al ganadero, que no voy a defender en este momento, que a la población de Montevideo; que tengamos realidad ante los ojos y sepamos todos a qué atenernos y no estemos creando mercados artificiales con subsidios y otros arbitrios.

Aquí lo qe hay que clarificar, porque la situación actual del país lo exige, son todos los mercados. Entonces creo que esto de la carne tendrá un brillante porvenir, porque ella escasea en el mundo y escasea en el mismo país.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: yo no he hecho un análisis de proyecciones de futuro. Me he limitado a hechos concretos y voy a centrar toda mi exposición en hechos concretos, en cifras e informaciones.

Entrando en el problema, con un análisis, de una política general de carnes, habría una enormidad de cosas para decir. No obstante, he oído con interés al señor Diputado Gilmet, con la versación que tiene en la materia precisar sus puntos de vista.

Pasando al primer rubro de nuestra exportación, la lana, que fué el treinta y dos y fracción por ciento del conjunto total de nuestras exportaciones el año pasado, debo expresar que felizmente las perspectivas parecen ser moderadamente favorables.

Al tocar este punto creo conveniente expresar que se comete error cuando se habla de estancamientos de stock. Se ha dicho que tenemos la misma cantidad de ovinos que en 1908 cuando se hizo la primera estadística en serio en el país. Se dice que no hemos progresado y con ello se comete un error básico, fundamental e imperdonable, porque evidentemente, no se traduce en la expresión lo que en esto representa la producción. En efecto: en el año 1908 produjimos 35:000.000 de kilos de lanas y en 1953, con idéntica cantidad de ovinos, 90:000.000 de kilos, que el año pasado nos dejaron U$S 70:000.000 de divisas.

Hay que situar bien el problema. La actividad particular ha hecho un esfuerzo extraordinario, hay que reconocerlo, sin la intervención del Estado.

(Interrupciones).

—No voy a conceder más interrupciones, y los señores Diputados tendrán oportunidad de rectificarme cuando yo termine mi exposición.

Me basta señalar lo siguiente: un poco teniendo en cuenta cifras sobre cómo se ha desarrollado el stock mundial de ovinos; nadie me va a negar que Estados Unidos es un país técnico, donde hay praderas, Estados Unidos ha bajado un 60 o|o su stock ovino en treinta años y hoy tiene cifras apenas superiores al Uruguay: 31:000.000 de ovinos. Llegó a tener más o menos de 60:000.000, sufriendo algunas oscilaciones, hace aproximadamente treinta años.

Hay países que están desarrollando nuevamente con gran empuje su stock ovino, por ejemplo Australia que tuvo grandes pérdidas hace cinco años. Ahora se está reponiendo.

Este es un problema que no podemos considerar para formar conceptos sin tener un poco las cifras a la vista, que son las que al fin y a la postre nos dan el camino para sacar conclusiones, saliendo del plano de los fenómenos aparentemente gruesos.

Creo que en materia de lanas tenemos mucho para hacer cuando organicemos los remates y las clasificaciones, que eso puede ser, sí, una obra de gobierno interesante con las Juntas de Lanas correspondientes. Pero este no es problema de considerar en esta exposición.

Sobre otro factor de nuestra economía —me refiero a la producción agrícola— no hace mucho tiempo, en un breve análisis que tuve oportunidad de hacer en el seno de la Comisión de Presupuesto, y que admitió el señor Subsecretario de Ganadería y Agricultura allí presente, estudié las cifras que demuestran nuestra declinación agrícola.

Aquí, donde tanto se habla del Instituto Nacional de Colonización, de Reforma Agraria y otras cosas por estilo, es conveniente ceñirse a las cifras de los años 1951 y 1952, se advierte que hemos bajado en 278.000 toneladas en los cinco rubros principales y que hemos disminuído nuestras siembras en 215.000 hectáreas de un año para otro.

Se me dirá que en el trigo hemos subido 100.000 hectáreas en un año. Es cierto: pero hemos dejado de sembrar otras 100.000 hectáreas de lino —al que me voy a referir dentro de unos instantes—, que constituyó un rubro muy importante dentro de nuestro aprovisionamiento de dólares de libre disponibilidad.

Sobre la política del trigo, soy de los que creen que el Poder Ejecutivo no ha estado mal al fijar el precio de $ 16.50. Más: creo que es una medida acertada. No es un precio real para el trigo. Puede, sí, hablarse del problema de la harina de trigo, que es otro asunto que no tiene nada que ver en cuanto al aspecto sustancial con el problema del valor intrínseco de la semilla de trigo en sí, que no está muy alejado de su valor real cuando hablamos de $ 16.50 como precio interno. Y la prueba está en que el Subsecretario de Ganadería y Agricultura es optimista en cuanto cree que vamos a colocar casi la totalidad de nuestros excedentes exportables toda vez que tengamos la abundante cosecha, que promisoriamente se presenta para este fin de año en este cereal.

Pero hay algunos aspectos fuera de estos: disminución importante que traduce un fenómeno a analizar, un fenómeno que tiene, evidentemente, una o varias causas, las que radican en la falta de defensa del agricultor en cuanto a la comercialización de varios rubros que no tienen precio mínimo: el maíz, el girasol, y últimamente el lino. El maíz porque hemos visto cosas extraordinarias en cuanto a maniobras de todas clases con respecto a la comercialización interna de ese importante cereal.

En lo que se refiere a los oleaginosos, esas maniobras son muy notorias y han sido denunciadas además por otros señores legisladores en el seno de este mismo recinto.

El lino llegó a ocupar —tengo las cifras a la vista—, hasta el 20 o|o de todos nuestros excedentes exportables en el año 1947, cuando llegamos a colocar en el exterior por valor de U$S 34:000.000; y el año pasado figuró con el 7 1|2 o|o, con U$S 15:000.000 con sus derivados, el aceite linaza, etc. Es pues, rubro muy importante, considerable, que ha dejado a nuestra economía muchos millones de dólares. No es del caso, por lo tanto, abandonar como se ha abandonado, totalmente a una crisis momentánea, como ha sido analizada internacionalmente, la situación del lino, y provocar este retraimiento del agricultor, del productor que lo vamos a pagar caro, como el propio Subsecretario de Ganadería y Agricultura lo previó en la Comisión de Presupuesto cuando adelantó que no va a haber materia prima para las fábricas el año venidero, y vamos a tener un problema de desocupación obrera con toda seguridad.

En el girasol, rubro importante que permite el abastecimiento interno de aceite, bajamos de 278.000 toneladas 127.000, y también son pesimistas los vaticinios en cuanto a que en el futuro puede correr peligro inclusive el abastecimiento a las fábricas.

Señor Presidente: ésto en cuanto a los grandes rubros que integran la economía del país que era necesario analizar —este es mi punto de vista—, porque no es cuestión de abordar solamente el aspecto financiero y no decir nada del sostén económico en que reposan todos los fenómenos de otro orden que tienen una concurrencia total con el que estoy planteando.

Evidentemente, dentro de un plan económico —y yo espero que el Poder Ejecutivo, al menos por la intención del señor Ministro de Hacienda, que por otra parte las he visto un poco repetidas, esboce ese plan económico— habrá que encarar todos los problemas, desde aquellos que tienen relación con ese aumento en el costo de la vida que en diez años nos ha llevado en distintos artículos entre el 150 o|o y el 400 de aumento, pasando de la vivienda al calzado, a los alimentos, a la vestimenta, etcétera, y continuando por la gravísima desocupación obrera.

En un pedido de informes que con el doctor Terra hicimos al señor Ministro de Industrias y Trabajo, el Instituto Nacional del Trabajo nos dió la información que, realmente, no nos satisface. Nos demuestra que en cuanto a estadísticas no tenemos casi nada; pero los que palpamos el fenómeno de la desocupación por nuestro contacto en el orden de los asuntos públicos, por medio de las personas que vienen a buscar la esperanza del trabajo, podemos decir que ese fenómeno —no podría dar cifras— es considerable. Convendrán los señores Diputados que hay una seria desocupación en el país, y hay evidentemente mucho para hacer, para fomentar las fuentes de trabajo necesarias a fin de que esa enorme masa de ciudadanos que están formando un pasivo importante puedan integrar la esfera productiva de la Nación.

Por esa circunstancia me ha parecido que un comunicado publicado en la prensa sobre una Asamblea realizada en la Bolsa de Comercio, en la que se puntualiza una serie de aspectos —muchos de los cuales comparto— sería interesante que el Poder Ejecutivo lo considerase, porque es la expresión de las fuerzas representativas de la producción que abarcan importantes sectores nacionales.

Señor Presidente: voy a concluir rápidamente considerando una serie de puntos, porque no deseamos que nuestra exposición tenga un carácter negativo, de crítica. Pensamos que en el plano ideológico y en asuntos tan importantes tenemos el deber de ayudar a construir.

Por este motivo nuestro sector, que ha adoptado esta posición en este problema, entiende, entre otras cosas, que debemos resumir una serie de medidas de fondo que están en la boca de todos.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Mociono para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a resumir rápidamente las conclusiones a que arribamos.

Entendemos que el Estado debe ajustar sus gastos públicos a las posibilidades actuales del país. Esas posibilidades actuales están referidas a los problemas económicos que afectan al país. No deben hacerse más inversiones improductivas y los gastos públicos deben limitarse. Es necesario revisar totalmente la política económico-financiera y se debe cumplir con ese plan reiteradamente prometido a fin de que tenga efectiva productividad. Entendemos que se debe fomentar la explotación de las auténticas fuentes de riqueza del país, sin interferir ni gravar la actividad privada cortando y desmoralizando el espíritu de iniciativa. Creemos que debe practicarse una inteligente distribución de mano de obra solucionando desocupaciones de trabajo, a que nos hemos referido reiteradamente, algunas de ellas de origen artificial. Ajustar el régimen fiscal a normas más racionales; abatir los costos de producción para facilitar la colocación de los productos nacionales en el exterior. Crear fuentes de trabajo invirtiendo una proporción más amplia de las rentas nacionales en obras públicas productivas. Y como parte final de este resumen, pensamos que el intervencionismo del Estado, en algunos aspectos ha llegado a ser negativo.

La intervención es justificada, desde luego, como fomento de la producción, como orientación de la misma producción, como protección del pueblo consumidor; y, desde luego, la natural vigilancia y cumplimiento de las leyes, pero no como factor asfixiante del trabajo nacional.

También encarar un gran plan de efectiva reducción en el costo de la vida, fenómeno fundamental que afecta a las clases más modestas de la Nación, que son la mayoría de nuestro conglomerado social, que viven hoy un verdadero desequilibrio económico, origen de malestares sociales, debe ser un aspecto principal para estudiar y resolver.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMMET. — Señor Presidente: en la tarde de ayer, nuestro compañero de bancada el señor Diputado Ferrer Serra, en su brillante exposición dió lectura a una declaración de principios que fué también considerada en nuestro sector. Contó con la aprobación general, en cuanto a la mayoría de sus términos o de sus incisos. Muchas de las proposiciones allí contenidas son tan antiguas que recuerdo haberlas oído cuando era niño, como aquella de la no provisión de vacantes. Sin embargo, creo que de entonces hasta ahora se siguen proveyendo. Pero, en fin, el sector no las aceptó, porque creía que debíamos votar esta consolidación de deuda sin mayores reticencias.

Nosotros comprendemos que tenemos que defender un régimen que recién se instaura, con un Gobierno que también se instaura recién, y a ello estamos comprometidos.

Sabemos que este régimen ha recogido de los anteriores una pesadísima herencia.

(Apoyados).

—Tuvo, al considerarse el Presupuesto General de Gastos, que regularizar, que resolver la situación de miles y miles de funcionarios, —nueve mil funcionarios que estaban ahí—, como quien dice, al margen de los pagos regulares y de la situación legal. Estuvieron al garete... como se me apunta.

Debió, además, que votar consolidaciones de deudas de los gobiernos anteriores. No me voy a extender sobre este tema porque es de todos conocido.

Creemos que debemos votar esta deuda por una razón de paz social: porque debe pagarse el Presupuesto. Por esa razón tan sencilla de que se debe, y lo que se debe hay que pagarlo. Y además, por eso mismo que digo: porque en este país, si eso ocurriera, tendríamos que convenir en que se iba a producir una revolución, y porque ahora nosotros, que hemos sido a veces un poco levantiscos, no la deseamos.

Ahora, frente a este cargo amargo de tener que votar $ 173:000.000 ya en una forma un poco más personal, puedo decir que me viene a la memoria aquella célebre frase de un Ministro francés de la Tercera República que, ante el susto, o ante la alarma de los diputados que no aceptaban la cifra de un presupuesto, les expresó categóricamente: "Salúdenla, porque no la van a volver a ver", en el sentido de una despedida, porque en el futuro —y así ocurrió—, iban a ser muy superiores a la que en aquel momento tenían que votar.

Yo creo que esto puede ocurrir en nuestro país y tendrá que ocurrir porque, dejando lo accidental, lo que es en este momento un epifenómeno, tenemos que ir un poco a la raíz, a la causa del proceso que están viviendo la economía y las finanzas nacionales.

Si hacemos esto —no cuesta mucho trabajo; ha sido ya realizado— tenemos que decir que este proceso de inflación que parece incontenible, irreductible y siempre creciente en espiral, someterá seguramente a los nuevos Parlamentos a la necesidad dolorosa de tener que votar guarismos mucho mayores que los actuales.

Creo que habría que poner un poco el acento en este problema de la inflación, en el cual hace diez años que estamos marchando.

Fenómeno económico muy conocido, aún por los que no somos economistas, pero hemos hojeado un poco los libros de historia o hemos seguido lo que ocurrió en Francia a través de algunos textos —país víctima de este fenómeno económico— sabemos lo que es. Las causas son conocidas: cuando los medios de pago a inmediata disposición del público superan el ofrecimiento de bienes y servicios. Aquí se agrega además, una producción estancada, como se ha repetido por casi todos los señores Diputados, y además de eso, créditos que yo conceptúo dados para la especulación y también cierta invasión del capital extranjero que yo no repudio, que lo acepto, siempre que se fije y se quede en el país. Todo eso ha creado un proceso de inflación.

Ahora, de acuerdo a esas lecturas y resúmenes que he leído, los beneficios son innegables, y los acepto. Producen un aumento en incentivo para los negocios y por lo tanto activan todos los resortes sociales. En general, en esas primeras etapas abundan las tareas, no hay desocupación, los obreros sindicados y los no sindicados gozan de grandes aumentos en sus salarios, viven felices —si es que se puede vivir feliz siendo obrero—; la campaña vende a precios excelentes sus productos, los negocios prosperan y se realizan cuantiosas ganancias; la vida marcha por carriles al parecer placenteros. Keynes ya lo decía en un librito que está aquí en la Biblioteca donde estudia las batallas de Poincaré con la rehabilitación del franco en los años que siguieron a la primera guerra; que la inflación era el triunfo de los activos sobre los pasivos. Además que casi todos los Gobiernos entrampados recurrían a ella, o la propiciaban, o la alentaban, porque era una manera de que sus deudas se fueran disolviendo ante la desvalorización de la moneda; y es así.

Los perjuicios son también de todos conocidos: debilitan la economía nacional, eso es indiscutible; compramos muy caro y vendemos muy barato. En otra postguerra con ocho novillos se compraba un automóvil; hoy necesitamos para realizar la misma adquisición ochenta novillos o la lana de dos mil ovejas, lo que ya es muy importante.

Podría extenderme en estas cosas, —que ya he dicho aquí en Cámara, porque son interesantes—; pero no voy a hacerlo.

Quiere decir que el país sufre una pérdida sustancial de riqueza; el ahorro nacional se debilita y los capitales que pueden producir riqueza, maquinarias utilaje, etc., no se acumulan, y si se acumulan es a un precio oneroso. Se debilita el estímulo para el trabajo, tanto de empresarios como de obreros. Aparece el trabajo a desgano, fenómeno también conocido y dentro de la clase patronal y de los empresarios aparece el "frangollo", la improvisación. Podría extenderme sobre estos temas, porque algo los he meditado y pensado, pero no quiero dilatar estas palabras con interposiciones que no son nada más que paréntesis del asunto.

Además, y eso es conocido de todo el mundo, la gente pierde la fe en el ahorro. Nadie ahorra si sabe que el peso de hoy no va a valer nada mañana, o va a valer la mitad; trata de gastárselo —y eso sucede todos los días delante de nuestros ojos—, o de adquirir bienes no fungibles. Aparece la corrupción burocrática y administrativa: la presencia o la visión de las grandes ganancias realizadas por los comerciantes, despierta la emulación o hasta la envidia y el deseo de la gente de franquear de un salto ese ancho océano que separa a la pobreza de la fortuna, salto que casi siempre no es moral; y esa relajación, en fin, en todos los órdenes, y no me refiero al funcionario público, porque existe en todos y hasta nosotros, los Diputados, estamos con ganas de corrompernos.

(Hilaridad).

—Además es un hecho manifieso que se agudiza; la lucha de clases, en nuestro país lo hemos visto y lo hemos tenido que sufrir, aún aquellos sectores de la sociedad que gozan de grandes ganancias, que tienen por honorarios u otros conceptos, grandes entradas, como los médicos. Mis colegas, un día se declararon en huelga y quisieron cerrar los hospitales, los lugares donde tiene que ir la gente pobre a recibir asistencia.

La misma enseñanza decae. El muchacho de 18 a 25 años tiene prisa, piensa que está perdiendo el tiempo mientras algunos de sus compañeros que se han dedicado a otras actividades ganan dinero; y entonces aparecen los improvisados, los urgidos, los tipos sin preparación sólida, básica. Y ocurre además, algo más doloroso: la clase media a la que yo pertenezco se empobrece, se debilita, se resiente y se envenena —como se dice vulgarmente—, y cae con frecuencia —en muchos países ha ocurrido— bajo la palabra de los demagogos de izquierda, o de los demagogos de derecha y a veces también de los demagogos del centro. Por lo tanto el orden político del país puede alterarse bajo estas presiones que vienen de uno y otro lado.

Esto que relato que en parte no es mío, a lo que he agregando algunos comentarios, ocurre en todos los países del mundo víctimas de este fenómeno económico. Pero yo quisiera referirme un poco a lo nuestro, a lo que conozco de más cerca, a la inflación rural que va a tener una influencia inmediata sobre la economía del país. Podría referirme a lo que ocurre, por ejemplo, en la cuenca lechera, anunciando en esta Cámara que la leche va a tener que valer más, forzosamente, o tendrán que fundirse los que la producen, porque sobre ella están influyendo factores alcistas. Lo voy a decir brevemente, pero primero quiero relatar cómo se generó en nuestro país esta situación o este proceso.

Este empieza, es claro en las perturbaciones producidas por la guerra ya entre los años 1940 y 1943. Recuerdo que realizamos una interpelación en esta Cámara a los Ministro del señor Amézaga, con los que colaboraban también los del sector nacionalista independiente. No voy a dar nombres; no es mi intención en este momento. Se produjeron largos debates y los Ministros del doctor Amézaga negaron la inflación.

Y sin embargo en ese momento ya los medios de pago, es decir, el numerario circulante, se había duplicado, y en ese mismo momento los depósitos a la vista se habían cuadruplicado, lo que quiere decir que estábamos ya en plena marcha ascendente.

Y esa inflación se produjo quizá ante la inocencia o ante la inadvertencia del Gobierno. Recordemos que eran las épocas en que vendíamos nuestros productos al extranjero y teniendo en cuenta el valor de la moneda, los precios eran más o menos los mismos; vendíamos novillos, lana, carne, cueros, hasta cueros industrializados, tejidos, etcétera, y es claro, en ese tiempo no se podían adquirir bienes; se producía la disociación clásica: abundaba el dinero y no había bienes; no existían automóviles o no se vendían; no había combustible; no se podía circular; la gente ponía gasó[illegible]s a sus coches o los metía en los garajes. En una pal[illegible]a: el país gastaba poco y recibía mucho. Vino a agravar esto la congelación de las deudas, aquellos famosos 17 millones y medio de libras esterlinas que Inglaterra no nos pagaba. ¿Pero qué ocurría? Que mientras Inglaterra no nos pagaba, el Banco de la República le abonaba las carnes a los frigoríficos, los frigoríficos pagaban a los empleados y obreros y además daban el importe respectivo a los estancieros. Es decir, que todo el mundo tenía una abundancia extraordinaria de dinero, pero nada que comprar, ni siquiera una heladera, un aparato de radio, ni a veces componer el desperfecto de cualquier máquina anticuada.

Se dió, por lo tanto, el factor clásico de la inflación, y no se tuvo en cuenta que ese proceso debía haber sido detenido. Se siguió adelante, sin detenerse.

Es claro que así la vida empezó a encarecerse en un grado desconocido, y fué la razón de ese llamado a Sala de los Ministros del señor Amézaga que hicimos con el señor Diputado Fernández Crespo.

En ese momento, más o menos contemporáneamente se vota la ley de los Consejos de Salarios, en noviembre de 1943. Ella vino indudablemente a colmar un vacío, a satisfacer una necesidad. Los trabajadores de nuestra ciudad y del campo recibían salarios miserables, y había que regularizar esa situación. Yo sé muy bien que en esos primeros tiempos los Consejos de Salarios se integraron sobre todo con políticos de estas bancadas, de la bancada independiente, de la bancada cívica y de otros, y que actuaron con un poco de largueza, porque cuando los obreros pedían diez, solían darle quince, lo que provocó un ascenso, mayor desequilibrio.

Esta ley de los Consejos de Salarios tuvo como consecuencia remediar la situación precaria en que se encontraban estos compatriotas laboriosos, pero al mismo tiempo él y otros factores que voy a señalar, crearon el círculo que yo llamaría vicioso, o la espiral: a mayores salarios mayor carestía de la vida, y a mayor carestía de la vida necesidad de mayores salarios. Es como esas reacciones por estímulo, o esas reacciones en cadena: una tiene fatalmente que hacer producir la otra, la consiguiente; y la consiguiente siempre es mayores salarios, mayores precios, mayores salarios, mayores precios, etcétera, etcétera.

Yo creo, con todo, que esa ley es buena, que debe defenderse y debe también reformarse; deben atenderse las críticas de un hombre de talento, como el doctor De Ferrari, y debía haberse extendido a todo el país, y debían haber protegido, primero a los obreros no sindicados, ya que los obreros pertenecientes a gremios poderosos muchas veces no necesitan de la defensa del Estado, pues ellos solos se bastan para obtener lo que desean.

De cualquier manera éste fué uno de los tantos rodajes que están creando todos estos males que hoy nos afligen. Yo he defendido los Consejos de Salarios y creo que son y siguen siendo una necesidad todavía.

Tengo aquí el cuadro de los últimos años y anoto lo siguiente: en el año 1944, primero de la vigencia del Consejo de Salarios, los medios de pago dan uno de los saltos más grandes de esa época: el año 1944 supera al año 1943 en 61 millones, cuando los medios de pago originales en el año 1940 era de 168 millones. Ahí se produce un descenso, hasta el año electoral de 1946. Ese año da otro pico de 52 millones. Vuelve a descender la curva, y llegamos así al año electoral de 1950. Aquí el salto es grande: en 108 millones, supera el dinero a inmediata disposición del público el año 1950 sobre el año 1949. Y ahora en julio del corriente año, parece que se superará el record de 1950, porque ya estamos en 102 millones de exceso del circulante de este año respecto al circulante del año pasado.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Si es muy breve, sí, señor Diputado; porque estoy un poco fatigado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Quería acotar al interesante discurso del señor Diputado Gilmet, sobre este impacto de los Consejos de Salarios sobre la inflación, que debe tenerse en cuenta que a partir del año 1943 y hasta 1948, la política de salarios permitió, por medio de la redistribución de la renta nacional, una mayor capacidad adquisitiva de la masa, que fué también factor importante en el desarrollo industrial del país, creando mercados de consumo que estaban en situación de infraconsumo.

Lo que ocurre es que esta mayor capacidad de consumo no llegó nunca a superar el costo de la vida, por la carencia de medidas paralelas, y no por la incidencia del aumento de salarios. Lo lamentable es que ese aumento de salarios no fué seguido de las medidas paralelas indispensables para evitar que, so pretexto de estos aumentos de salarios, que a veces no llegaban en general a igualar el costo de la vida, se hiciera la especulación que provocó, esa sí, las grandes ganancias industriales, y que superó, como lo sigue haciendo, los salarios obreros.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Continúo, señor Presidente.

Acepto en casi todos sus términos las expresiones del señor Diputado Flores.

En el año 1947, al iniciarse la Legislatura anterior, aquí hubo un nuevo despertar de esas protestas contra el encarecimiento de la vida, y se designó una Comisión parlamentaria con el fin de estudiar los remedios para abatir esos altos costos, Comisión que tuve el honor de integrar, y de la que a los pocos días renuncié por razones que, aunque no soy profeta, hasta ahora no me he arrepentido de haberlas sustentado. Renuncié a esa Comisión porque, ¿qué quería hacer?, ¿qué hizo? Sustituir dos organismos burocráticos por otro, es decir, por el Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios, a lo que yo dije que con emplastos, con parches como ese no se iba a ir al fondo del proceso ni a la raiz del mal. Por lo tanto, creía que aquello era inoperante. Era una especie de calmante que se le daba al pueblo como diciéndole: mire; aquí hay unos cuantos ciudadanos preocupados por que se abatan los costos de la vida. Yo no quise colaborar en eso, y dejé constancia en la Cámara de ello, con palabras que todavía tienen valor.

Creo, sí, que hay otras muchas causas; y alguno que sepa de estos asuntos más que yo podrá explicarlas con más precisión. Pero yo me voy a referir a la inflación en el medio rural, porque actúo en él y lo conozco porque lo tengo ante mis ojos todos los días.

Hace pocos años, cuando vine a esta Cámara, los arrendamientos comunes en la cuenca lechera eran de $ 4 y $ 6. El campo que se cotizaba más alto, que estaba a tres kilómetros de Florida, pagaba $ 6 y después $ 7. Hoy día no se puede arrendar ningún predio en la cuenca lechera sobre firme —es decir, sobre carretera— en menos de $ 30.00.

Por otra parte, creo que los propietarios no deben tener, en esta forma, un crédito importante.

Sobre carreteras paralelas también se están pagando rentas altas.

Hace pocos días se me vino a participar de la noticia, en rueda de amigos, de que un campo ubicado en esas carreteras transversales, que hace poco valía $ 100.00, se quiere adquirir por $ 800.00 la hectárea, en plena cuenca lechera. No voy a aburrirlos sacando cuentas del interés que tiene que redituar ese dinero, pero los señores Diputados convendrán conmigo en lo elevado de esos arrendamientos. Además, hay que tener en cuenta el precio de la maquinaria, de los combustibles, el pago de los jornaleros, alimentos y todos los demás rubros de una industria de esta naturaleza, que han sufrido el mismo incremento —quizá no tanto— que los arrendamientos rurales.

Los señores Diputados tienen que ver que fatalmente, si eso no se detiene, la leche va a tener que subir, aunque no la hiervan...

En esa suba, en ese salto que han pegado los valores de nuestra tierra, inciden muchos factores, algunos de ellos de orden psicológico. La gente quiere huir de los papeles, tiene miedo a la desvalorización que se está produciendo y busca llevar sus bienes a cosas más sólidas. Eso hasta lo aconsejaba Keynes: Compren palas, compren asadores, automóviles viejos, motores en desuso; pero no se queden con el dinero en el bolsillo, porque se evapora o se diluye.

En las épocas de inflación como las que está viviendo el país, el dinero es la peor tenencia.

Pero es indiscutible que aquí entran otros factores, como por ejemplo el crédito. Tenemos el crédito de la banca privada, el crédito del Banco Hipotecario, los créditos que se han dado para especular con esa "plus valía" de la tierra —porque casi todas esas adquisiciones se han hecho con una parte con dinero del adquirente; pero se han realizado merced a los créditos de la banca privada, colocado a un altísimo interés—, y que permiten que se realicen esas especulaciones.

En virtud de esa "plus valía" de la tierra, llegaremos a que todos los productos que se produzcan en el campo también adquieran precios astronómicos y como le decía al señor Diputado Carrere Sapriza, ya la carne tiene que ser subsidiada. Es indiscutible lo absurdo de este hecho.

Además, ¿cómo presta la banca privada? Ya lo hemos visto: créditos para adquisición de campos al 10.5 o|o, pagando los intereses por adelantado, lo que ya representa un 11,5 o|o o un 12 o|o, y además cobrando por ese crédito una comisión del 1 o|o o del 2 o|o al efectuarse la operación. ¡Ya ven los señores Diputados en qué condiciones onerosas se efectúan esos préstamos!

Ahora, observen los señores Diputados y el señor Presidente que ante un campo en esas condiciones, el dueño tiene que ser un opulento —como ocurre con frecuencia, porque casi todos los que van a adquirir esos predios son personas de Montevideo, barraqueros, comerciantes, ferreteros, etcétera—, ese señor, si quiere obtener un interés tan solo mediocre, de los caudales colocados, es decir, un interés del 3, del 4 o del 5 o|o, tendrá que ir, no a los $ 30 que se cobran en la cuenca lechera, sino a $ 40 o a 50.

De manera que la banca privada ha sido uno de los responsables fundamentales por el proceso de inflación operado, tanto en el medio rural como en el medio urbano.

Hace tiempo relaté con asombro en esta Cámara una operación que se realizaba para construir uno de los tantos palacios que hay en nuestra ciudad, de 12 pisos. El Banco Hipotecario daba, en ese entonces $ 500.000; un Instituto de la banca privada daba $ 400.000 y el resto, hasta pesos 1:000.000, se obtenía de préstamo a corto plazo, en vales. Es decir, que lo que me produjo cierta alarma —y lo dije en esta Cámara— fué que un Instituto bancario privado pudiese dar su dinero en una colocación de esas que los entendidos conceptúan pesadas, colocaciones que en caso de una corrida, en caso de cualquier alarma, no permitirían devolver el dinero a los que lo habían llevado a

una ventanilla para que el Banco lo sacara por la otra en forma menos arriesgada.

Sin embargo, después me he dado cuenta que estas leyes de redescuento, esta facilidad con que el Banco de la República, convertido un poco en Institución central, defendió algunos Bancos en aquella pequeña "corridita" de 1947, da a esos Institutos una gran libertad y cierta seguridad. Reciben dinero por todo crédito a corto plazo, que destinen al fomento de la producción, lo obtienen del República al 3 o|o o al 3,5 o|o, y lo colocan al 10 o|o o al 11 o|o. Este les concede libertad y disponibilidades para los otros préstamos.

Además, para estas especulaciones, porque son verdaderas especulaciones— se trata de gente, claro está, que ha entrevisto el porvenir y sabe que esos bienes van a valer más, porque sabe que la moneda seguirá desvalorizándose— han actuado con ayuda de otros especuladores, contribuyendo todo esto de un modo extraordinario a la depreciación de nuestro signo monetario.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Estando por vencer el lapso de que dispone el orador, hago moción para que se le prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — En estas condiciones, señor Presidnte, me pregunto, sacando algunas operaciones aritméticas: ¿cómo se va a dar techo a los pobres? ¿Cómo se va a dar techo al obrero, y aún a la clase media, cuando una simple operación nos demuestra que recibiendo el dinero de la banca privada —no digo de los Institutos oficiales— con ese interés, fatalmente cualquier casa de $ 20.000, —por que hoy por $ 10.000 no se construye ninguna, ya que se paga a $ 200 el metro cuadrado sin contar el terreno— tiene que redituar $ 400 mensuales para que el dueño pueda atender a sus compromisos y, al mismo tiempo, también él ganar algo.

Estamos en una situación en que todo se va haciendo difícil, todo se va haciendo problemático.

No obstante, creo algo debe intentarse. Se ha hablado muchas veces del Consejo de Economía Nacional, y por mi parte, lo votaría. El señor Diputado Flores citó algunos nombres de ciudadanos que podrían colaborar con los hombres de Gobierno para encarar el panorama nacional. Además, existe un excelentísimo proyecto del señor Diputado García Pintos, referente a la creación de un Consejo de Economía Rural, tan necesario en este país en que ahora toda debe subsidiarse toda la producción agraria concedérsele cambios preferenciales, o recurrirse a otros arbitrios antieconómicos. Con excepción de la lana, todo está aquí un poco en el aire.

Creo, además, que es indiscutible —y las cifras que hoy di son elocuentes, en ese breve repaso que hice sobre los medios de pago—, la enorme responsabilidad del Estado. La burocracia ha acrecido, en parte por extensión de los servicios como UTE, ANCAP y otros Entes Autónomos. Pero en verdad ha habido un acrecimiento real de la burocracia. Desde los tiempos de Baldomir, su célebre despedida, los últimos días de su Goberno, y después se ha continuado en esa forma.

Por otro lado, la cantidad de jubilados y pensionistas se ha incrementado por influencia o por decisión de los hechos. Se ha dado recientemente la cifra de doscientas mil personas que están en situación de retiro en el país, viviendo de las Cajas o de los presupuestos nacionales. Se ha dado el caso de algunos que dicen: "Ahora que me jubilé, sí voy a trabajar". Muchos de ellos se convierten en personas útiles y empiezan a producir lo que nunca produjeron, o en otras actividades.

El remedio para esta situación es de todos conocido; no lo voy a señalar en tono de "magister", porque estoy aquí un poco "pasándome" en mis observaciones sobre un tema tan conocido.

Pero nunca se toman los remedios, no se adoptan nunca, porque, en general, se teme a las reacciones políticas. no se toman por miedo político, por electoralismo, del cual no está libre ningún partido. Es claro que el que gobierna es el que más tiene que cuidar, el que más tiene que defender y el que lo hace con mejores medios.

Se teme, además, la desocupación, la crisis, la deflación, en fin, se teme hacer algo de lo que ocurrió al señor Ministro de Hacienda en 1931, 1932 y 1933, cuando el famoso golpe de Estado, que dicen que se hizo lo contrario de lo que debía realizarse, y de lo que también eran responsables algunos hombres de mi partido, que integraban el Consejo Nacional de Administración. Se estaba sangrando un anémico; cuando debían hacerse ampliaciones de crédito, cuando debía realizarse una política generosa, amplia y tolerante, se procedió a un cierre, a meter candado, y se llevó a mucha gente a la ruina y a algunos al suicidio.

Se teme, en general, todas estas reacciones públicas o privadas, y ninguna medida se adopta.

Según algunos recortes que tengo, en este aspecto, sobre la cuestión política, en Francia está sucediendo algo muy parecido a lo que ocurre aquí.

Si yo tuviera que repartir las responsabilidades diría que, en primer término, ellas le caben a las perturbaciones críticas que produjo la última contienda bélica; en segundo lugar, al Estado; en tercer lugar, al desquicio y estancamiento de nuestra producción; en cuarto lugar, a una actividad especuladora de la banca privada y aún de la oficial. Y, todavía, tendría que hablar de nuestro carácter, pues nosotros los criollos somos un poco dados a la milagrería y a la esperanza.

Esto es muy viejo, y aquí puede ocurrir lo que se describe en un breve párrafo del segundo Fausto, que me permití copiar. Mefistófeles —o el diablo— anuncia a los ministros y al emperador que la tierra que gobiernan está colmada de tesoros, que en las canteras, que en las montañas, que en las cavernas, y aún en los surcos que trazan los campesinos con sus arados, está el oro casi a la vista. Es tan deslumbrante su elocuencia que los convence, y entonces el canciller emite papel moneda y dice: "Se participa a quien desee saberlo, que cada uno de los papeles firmados por el emperador vale mil coronas. Han sido adoptadas todas las medidas para que el propio tesoro, una vez encontrado, sirva para la extinción del crédito que contraemos".

El mariscal agrega, comentando ante el emperador los efectos de las medidas adoptadas: "Imposible detener el papel en su vuelo. La gente sólo piensa en festines; todos se pavonean con ricas vestiduras; el tendero, alegre, corta las telas; el sastre las cose; el vino corre a torrentes en las tabernas. ¡Viva el Emperador! Las ollas humean, los asadores dan vuelta y los platos resuenan. Se compra, se pagan las deudas, se vive jubilosamente".

Pero más tarde dice el mismo autor, Goethe: "Nunca producen las fantasmagorías un bien duradero".

Y, es claro, más tarde otro príncipe, ambicioso, hizo la guerra y estos camaradas de los festines y de la vida fácil no supieron defender su nación, y otro príncipe, u otro tirano, subió las gradas del trono, seguramente para repetir el mismo proceso.

Creo que nosotros también hemos estado soñando con que el país tiene tesoros inagotables que nos van a salvar en cualquier emergencia.

Yo no quiero ser pesimista. A nosotros, país pacífico, enclavado en una zona importante del mundo, con buenos amigos, la guerra no nos puede llegar. En cambio creo que puede ocurrir dentro de nuestro ámbito por la tensión de las fuerzas sociales, disgustadas, resentidas que pueden provocar coyunturas críticas que yo, por el momento, no preveo, pero que siempre serían dolorosas. Nosotros creemos que eso debe evitarse.

Me parece que el país tiene hombres inteligentes y capaces —los hay en todos los partidos— que deben encarar la situación actual para que, como el Ministro francés, no tengamos que saludar esta cifra de ciento setenta y tres millones que hoy vamos a votar.

Nuestro Partido, en estos momentos, cree que debe defenderse este régimen. Aquello que se ha dicho de que existe una diferencia —y yo lo acepto— entre los gobiernos y los regímenes, es verdad; pero en nuestro caso, en que no hay ningún jerarca visible, que no hay ningún hombre a quien se pueda responsabilizar directamente, tenemos que decir que el descrédito caerá sobre el régimen. Todos los que lo votamos tenemos contraído ese compromiso de alentarlo, ayudarlo a que realice la paz y el bienestar del país, porque esas fueron las ilusiones con que dimos nuestro sufragio.

Creo que esta es la situación, pero no me parece que si llegan las tristes coyunturas existan fuerzas morales capaces de detenerlas. No soy augur de días tristes, pero conviene estar prevenidos, y de cualquier manera, señor Presidente, todos estos problemas de la inflación pueden arreglarse en un país distinto del nuestro, en un país que no tenga clases pasivas, como los hay en nuestra América: Chile, Paraguay, Brasil, Argentina; más. En esos países, la inflación tiene valores mucho mayores que los nuestros, del 11, del 12, del 6, mientras que nosotros estamos, según mis cálculos, en un 4 y medio, vecinos del cinco. Pero nuestro país tiene 235.000 ciudadanos, o más, en las clases pasivas, y este drama, fatalmente, va a recaer sobre ellos.

El Gobierno actual, o los que se sucedan, tendrán que contemplar a las clases activas, a las que están a su servicio inmediato. Ellas serán siempre las que, en ese juego de aumento de sueldos —aumento de sueldos y salarios que será seguido inevitablemente del aumento de pre-

cios—, clamarán a sus puertas, y los gobernantes tendrán que atenderlas, tendrán que oirlas y, fatalmente, tendrán que pagarles, porque están haciendo uso de sus servicios.

Las clases pasivas, lentamente, van a ir siendo postergadas, y ese ideal tan común de los orientales de llegar a jubilarse o retirarse, se va a frustrar. Creo que ahí también podría encenderse la chispa.

Los recursos del país, cualesquiera sean, no van a dar para sostener esa masa inactiva que gravita sobre su economía y sobre sus finanzas, y ahí está el drama que debe evitarse, que ya se produjo en Francia, y que puede ser fatal para los regímenes, para éste o para los que se sucedan en el país.

Si deseamos la paz, si deseamos el progreso, tenemos que votar, señor Presidente, además de esta consolidación de deuda, un propósito, porque creo que todos somos culpables de lo que ha ocurrido, porque todos hemos propiciado los altos salarios, los altos sueldos, los altos precios y los altos gastos, y que todos los hemos votado.

Debemos tener el propósito de que este proceso inflacionista termine. Yo sé que hacerlo retroceder es muy difícil, pero se puede frenar, estabilizar, ya que en otras naciones eso se ha realizado con éxito: Inglaterra acaba de hacerlo, y nosotros podemos y debemos intentarlo.

Esta es la finalidad de mis palabras, y creo que en el momento de votar otros proyectos como éste —que vendrán— pueden ser repetidas, si es necesario.

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: voy a ser sumamente breve.

De más está decir que comparto las expresiones vertidas en Sala por nuestro compañero de sector el señor Diputado Gilmet, y que las hacemos nuestras. El señor Diputado Gilmet se ha referido, a nuestro entender. al problema de fondo, y a nosotros, en este breve lapso que vamos a utilizar, nos preocupa un problema tangencial, pero que entendemos que debemos abordar para el necesario conocimiento de la posición de nuestro partido en materia económico-financiera.

Un distinguido compañero de sector, el señor Diputado Ferrer Serra, que nos tiene acostumbrados a expresiones que significan un aporte valioso para el conocimiento de la Cámara y del país, en el día de ayer dió cuenta de una declaración suscrita por un grupo de compañeros de nuestro sector político. Ya ha dicho el señor Diputado Gilmet que en términos generales en la reunión de bancada se estableció que todos compartíamos esos conceptos, pero si quedara sin la aclaración en la versión taquigráfica, podría parecer que hay un grupo dentro de nuestro partido que propicia y alienta medidas de economía en materia de gastos —dada la situación en que se encuentra el país— y otro grupo que no está en esa posición.

Debo declarar, señor Presidente —y esto va a título exclusivamente personal, a pesar de que sé que algunos compañeros comparten estas opiniones— que entiendo que las autoridades de nuestro partido político ya han dado la voz y han dado la opinión en esta materia, que precisamente el señor Ministro de Hacienda conoce.

A lo largo del tiempo la posición de los tres Consejeros Nacionalistas ha sido clara y terminante en lo que concierne a su actitud inconmovible sobre la necesidad de evitar esta interminable continuidad de los gastos públicos, esta superación inmensa de los gastos públicos.

Pero para ser breve y no distraer enormemente la atención de la Cámara, justamente cuando está a su consideración este proyecto de ley, debemos establecer que ya en la sesión del día 19 de octubre último el Directorio del Partido Nacional hizo conocer una declaración importante para el país, que dice lo siguiente: "El Directorio del Partido Nacional, frente a la grave situación financiera que atraviesa el país, acordó dirigirse a los Consejeros Nacionales, legisladores y miembros de municipios y entes autónomos, estableciéndose que los representantes del partido no deberán votar, desde la fecha, ninguna ley que signifique gastos, a excepción de aquéllos considerados de absoluta necesidad para el imprescindible funcionamiento de los servicios, dada la gravedad de la situación financiera".

Expresamente recalco que esta declaración establece que exceptúa "aquéllos considerados de absoluta necesidad por el imprescindible funcionamiento de los servicios", y de acuerdo con las expresiones de nuestro compañero de sector, señor Diputado Gilmet, es evidente que la emisión de esta deuda interna de consolidación está encuadrada dentro de esas excepciones.

Pero además, señor Presidente, nuestro partido político no es sordo ni ciego frente a la situación eónomico-financiera actual, y es partidario absolutamente partidario, de una planificación, de una ordenación, de un plan de obras públicas que reclama el país, de un plan económico-financiero que reclama también el país. Y lo ha hecho saber en la forma que vamos a manifestar.

Esta situación política de trascendencia del Directorio del Partido Nacional, nosotros suponemos que, teniendo presente lo que significa la fuerza política de nuestro partido para las grandes soluciones que el país reclama, dió origen a la repercusión que por lógica tenía que producirse en las altas esferas de gobierno. Y tenemos conocimiento, conocemos perfectamente, que a iniciativa del señor Consejero Nacional doctor Alvarez Cina se propició una reunión en el Consejo Nacional de Gobierno de legisladores de todos los partidos conjuntamente con la Comisión de Hacienda de ese alto Cuerpo. No se hizo invitación oficial a los partidos políticos, pero se hicieron invitaciones personales a los legisladores de diversas tendencias del país, inclusive de aquéllas que se encuentran en franca oposición con la política administrativa y con la política que en general orienta al actual gobierno de la República. Por el Partido Nacional concurrieron dos distinguidos legisladores, el señor Senador Angel M. Cusano y nuestro compañero de Cámara, el señor Diputado Ubillos, sin que ello significara, ni por asomo, que no deja de mantenerse en un todo la absoluta confianza que nos merece la gestión magnífica y brillante que vienen desarrollando en el Consejo Nacional de Gobierno los tres representantes del Partido Nacional.

Se reúne la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional de Gobierno, única reunión —es conveniente establecerlo— realizada el día 26 de octubre último, con la siguiente asistencia que voy a dar lectura por la trascendencia del problema. Preside el acto el Consejero doctor Forteza; concurren, además. los integrantes de la Comisión, doctores Berro y Blanco Acevedo, y también los Consejeros Martínez Trueba y Alvarez Cina. Está presente también en la mencionada reunión, el señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez y los legisladores de los distintos partidos políticos, que voy a mencionar: doctor César Charlone, señor José León Lezama, señor Aquiles Espalter. señor Renán Rodríguez, doctor A. Carlos Cuttinella y los representantes de nuestro Partido político, señor Senador Cusano y señor Diputado Ubillos.

¿Qué significó la concurrencia del Partido Nacional a esta reunión de la Comisión de Hacienda, reunión informal. si se quiere, para conocer la posición de los partidos con respecto a esta emisión de deuda? ¿Significó, lisa y llanamente, el deseo de nuestro partido de acompañar a tambor batiente, sea cual sea la posición y la situación del país, esta emisión de deuda? No, señor Presidente, y quienes estuvieron en esa reunión, importante reunión, conocen perfectamente que en materia de economías nuestro partido planteó una serie de problemas —que voy a dar a conocer a la Cámara para también conocimiento del país— que nos han llevado a un grupo de legisladores a hacernos solidarios con esa posición de los representantes de nuestro partido.

El Partido Nacional hizo conocer su posición en materia de economías y, a este respecto, vamos a dar lectura a su plan para que conste en las actas parlamentarias como corresponde por la trascendencia de las mismas.

"Economías a proponer para la Administración Central con carácter general: 1º Reducción al 50 o|o en los rubros de locomoción y viáticos; 2º Reducción al 50 o|o en el rubro de combustibles y lubricantes; 3º Supresión de la totalidad de vacantes en la Administración Central, con excepción de los cargos técnicos".

"Economías a realizar en el Ministerio de Relaciones Exteriores: 1º Supresión del coeficiente 3 para todos aquellos países donde el tipo cambiario sea favorable a nuestra moneda; 2º Supresión radical de viáticos, pasajes oficiales y tipos cambiarios privilegiados; 3º Supresión de misiones extraordinarias al exterior, utilizándose en todos los casos para la representación externa a los diplomáticos acreditados; 4º Jubilación inmediata de todos los funcionarios que se encuentren en la obligación de hacerlo por estar comprendidos en cualquiera de las causales legales vigentes; 5º Investigación severa sobre la foja funcional y condiciones morales de los funcionarios diplomáticos y consulares con aplicación de sanciones inmediatas a quienes hayan incurrido en falta, omisión o delito; 6º Supresión inmediata de todas las situaciones precarias o "en comisión" existentes dentro del personal diplomático o consular y retorno al país y a los cargos titulares de todo funcionario que se hallare en tal situación; 7º Traslado de los funcionarios que se han acumulado, sin prestar utilidad alguna, en diversas Embajadas y Legislaciones de Europa y América.

"Economías a realizar en el Ministerio de Defensa Nacional.

1º Supresión de los agregados Militares, manteniéndose únicamente tres o cuatro, distribuídos en aquellos países de cuyo contacto el Ejército Nacional pueda obte-

ner enseñanzas, informaciones y elementos necesarios para su superación técnica".

"Con relación a la Comisión Nacional de Turismo.

Estudio inmediato de una ley tendiente a la supresión de este instituto, totalmente ineficaz y oneroso, otorgándose destino de real beneficio a los importantes recursos de que dispone. Los funcionarios de su dependencia serán adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores o a otros servicios afines".

"Con relación al Instituto Nacional de Alimentación.

Estudio de una ley tendiente a la supresión de este organismo, distribuyéndose racionalmente los servicios que actualmente cumple y aplicándose un criterio de severa economía que permita disponer para fines de mayor beneficio público, los recursos de que dispone".

Estas son, señores Diputados, las manifestaciones que en nombre de nuestro partido hicieron conocer el señor Senador Cusano y el señor Diputado Ubillos, como cosa previa a toda otra posición con respecto al aporte de algunos votos del Partido Nacional a esta ley de Deuda Interna de Consolidación.

En esa oportunidad se reclamó la opinión del señor Ministro de Hacienda, que era muy importante y necesaria para la decisión que hemos tomado algunos para votar este proyecto de ley.

El señor Ministro de Hacienda, presente hoy en Sala, hizo conocer su opinión totalmente favorable a las economías proyectadas por el Partido Nacional. Respondió en los términos que hace breves instantes la Cámara conoció a través de sus palabras: "Bienvenidas sean estas economías".

En esa reunión se habló de esas economías y de otras, y teniendo en cuenta la constancia expresa del señor Ministro de Hacienda, es que muchos de los legisladores de nuestro Partido pensamos acompañar este proyecto de ley. Somos partidarios en un todo de la necesidad de contener los gastos públicos.

Nuestro Partido ha respondido a ese criterio en el día de ayer en el Consejo Nacional de Gobierno al propiciarse el Plan de Obras Públicas, y en el futuro lo hará en todo instante respondiendo a los reclamos de la población que solicita de los partidos de Gobierno y de todos los partidos del país, que detengan la marcha acelerada, que parece que no tiene fin en materia de gastos. En esos términos y con esas proposiciones, conociendo el país, como debe conocerla en este instante, la posición de nuestro partido planteada previamente al dar su opinión sobre la emisión de esta deuda; conociendo lo que significa el compromiso que desde ya se ha creado el señor Ministro de Hacienda de propiciar algunas de estas iniciativas en materia de economías, u otras que él imagine, es que algunos legisladores de nuestro partido vamos a dar el voto afirmativo al proyecto de ley de Deuda que está a consideración de este Cuerpo.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: en muy pocas palabras, dada la extensión que ha tenido este debate, me voy a referir a algunos de los argumentos que han expuesto los opositores al proyecto de ley que estamos considerando.

Empiezo por manifestar que a mí de ninguna manera me sorprenden algunas manifestaciones que hemos escuchado en Sala referidas, podríamos decir, al pesimismo sobre la situación financiera y económica del país. Consideramos que esta es una cosa normal, natural, dentro de la democracia. Precisamente la labor de la oposición, el rol que debe desempeñar la oposición dentro de la democracia es efectuar la crítica tenaz y ruda de la acción del Gobierno. En primer término para que quienes tienen la inmensa responsabilidad de gobernar dentro de una democracia perciban sus errores y puedan efectuar las necesarias correcciones en su conducta; y en segundo término, porque es natural que a través de la crítica, quienes están en la oposición y actúan dentro de la democracia, y por lo tanto tienen que anhelar llegar alguna vez a ser mayoría, para imponer sus sistemas de ideas, traten de demostrar su propia capacidad para gobernar.

A nosotros no nos preocupa fundamentalmente la crítica ruda y tenaz. Es claro que cuando llegamos a una exagerada expresión de esta crítica, puede entonces perturbarse y lesionarse el mismo sistema democrático. Entonces la limitación debe ser impuesta por una autocrítica que tenemos que hacer todos, los demócratas, de nuestra conducta.

Digo que dentro de la democracia es una cosa natural —sobre todo cuando se aproximan las luchas electorales— esta manera de encarar las cosas por parte de quienes integran los distintos sectores de la oposición, pero puede llegarse a extremos que en alguna oportunidad signifique incurrir en aquello que una vez censurando la conducta restrictiva del señor Ministro de Hacienda, el señor Diputado Dubra calificó de demagogia del pesimismo.

Creo, señor Presidente, que tiene razón el señor Diputado Gilmet y que en esta situación que ahora tenemos que solucionar por medio de este proyecto de ley, todos los sectores que integran este Parlamento tienen culpa en mayor o menor grado.

Y vamos a entrar en materia examinando los argumentos que se han expuesto en contra de este proyecto de ley.

En primer término, el argumento de orden constitucional. Este problema lo debatimos con bastante amplitud en el seno de la Comisión de Presupuesto integrada, con los señores Diputados Flores y Lorenzo y Losada, pero ha sido repetido aquí en Sala. Vamos de nuevo, entonces, a repetir los argumentos que tuvimos oportunidad de formular en el seno de la Comisión.

Para nosotros no es necesario que la consolidación de los déficit presupuestales tenga que efectuarse fatalmente en el momento en que el Parlamento considera las modificaciones al Presupuesto General de Gastos o el Presupuesto General de Gastos mismo. No creemos que sea necesario, porque para nosotros no hay imposición del texto constitucional en este sentido.

Estimo que los compañeros que opinan de esta manera pierden de vista la norma establecida en la segunda parte del artículo 86 de la Constitución de la República. No hay diferencia de naturaleza o de esencia entre esta Deuda Pública que consideramos ahora para consolidar déficit presupuestales y cualquier otra Deuda Pública que se emite en cualquier otra oportunidad para financiar un gasto distinto del Estado. Lo que tiene que hacer la ley de presupuesto, naturalmente, es establecer la previsión necesaria en el caso de que los recursos que se hayan votado en oportunidad de sancionarse esa emisión hayan sido insuficientes. Así es como procedemos normalmente dentro del Parlamento: votamos una Deuda Pública para financiar obras y votamos a su vez los recursos necesarios. En la oportunidad en que apreciamos la rendición de cuentas, vemos el resultado del balance presupuestal, verificamos si hay diferencias entre entradas y salidas y en caso de saldo desfavorable tenemos que realizar las previsiones necesarias en la ley de Presupuesto.

El Presupuesto —la palabra lo dice— es una previsión de gastos para el futuro; en este caso estamos consolidando una Deuda —y voy al otro argumento con que rebato la posición de los opositores a este proyecto— estamos financiando un gasto del pasado y no un gasto previsible para el porvenir.

Pero además, el Presupuesto General de Gastos, en lo que se refiere a su ley de recursos, tiene que contener los medios necesarios para sufragar los gastos ordinarios con recursos ordinarios; es decir gastos que se van a cumplir en el período de gobierno con recursos que se obtendrán dentro del período de gobierno. Una Deuda Pública es un recurso extraordinario se emite frente a una circunstancia determinada, especial, que no va a repetirse, por lo menos, en iguales montos y características.

Además, esta es la manera como se procede en todos los países del mundo. Algunos tratadistas de la ciencia de las finanzas reservan el término, la expresión o la denominación "consolidación de la Deuda" precisamente para el momento en que la deuda ya emitida, autorizada por la ley, va a ser incorporada en el Presupuesto General de Gastos, y las obligaciones derivadas de su servicio van a estar contenidas dentro de las previsiones del Presupuesto.

Cuando sancionamos un Presupuesto General tomamos en cuenta toda la Deuda que está circulando y toda la deuda que está autorizada y realizamos las previsiones necesarias para cubrir los servicios de esa deuda teniendo en cuenta también, paralelamente, las posibilidades de colocación; es decir, que no establecemos en la ley de recursos los medios necesarios para el pago de los servicios de toda la deuda autorizada, sino de aquella que sabemos o que consideramos en el momento en que actuamos que se va a emitir dentro de ese período de Gobierno. Así procedimos en el último Presupuesto General de Gastos.

Creo, señor Presidente, que no hay tampoco una diferencia de esencia, podríamos decir, entre esta deuda de tipo consolidación, con las otras deudas que emitimos para financiar cualquier gasto, por ejemplo para la construcción de una carretera.

Si fuera exacto el criterio de los señores Diputados Flores y Lorenzo y Losada, también sería inconstitucional la emisión de una deuda para la construcción de una obra pública, fuera de la oportunidad de la sanción del Presupuesto.

No veo la diferencia de esencia que haya en ambos casos.

Además, en el curso de este debate hemos apreciado que algunos señores Diputados tienen lo que podríamos llamar un verdadero terror a la Deuda Pública.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Como veo que va a pasar a otro punto, aunque no deseo abundar en las consideraciones que me escuchó en Comisión y que apenas sinteticé en Cámara en mi discurso, no quiero con todo dejar, no diré de contestar pero sí de aclarar, cuál era el sentido estricto de mi argumento para sostener que esta medida violaba el artículo 215 de la Constitución.

He dicho que esta ley es un recurso extraordinario para pagar un déficit presupuestal de dos ejercicios vencidos, y es un presupuesto de recursos extraordinarios, presupuesto que se origina en obligaciones del pasado pero que gravitarán en el futuro de los ejercicios presupuestales. Gravitarán en el futuro por la vía de la amortización, del rescate de la deuda, y por la vía del servicio de la deuda.

No puede, a mi juicio, argumentarse que esto es un gasto de los previstos por el inciso segundo del artículo 86 de la Constitución; al contrario, es de los que están comprendidos en el inciso primero del mismo artículo, cuando dice: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos, la fijación y modificación de dotaciones así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIII".

Que los déficit presupuestales son materia presupuestal, parece que no puede discutirse, al punto que el déficit de un ejercicio pasa automáticamente como obligación al ejercicio venidero integrando el cuadro de las obligaciones presupuestales de ese ejercicio siguiente.

Por lo tanto, cuando por una ley nosotros arbitramos un recurso que es la modificación a la ley de recursos con la que se cubren las obligaciones del Estado, estamos haciendo un acto típicamente presupuestal que se origina en obligaciones del pasado, pero también del presente, porque los déficit de 1951 y 1952 son obligaciones presupuestales de 1953 y serán obligaciones de futuro también presupuestales, en la medida en que la deuda y su servicio reposen sobre las obligaciones presupuestales.

Este es el sentido de la argumentación y le agradezco al señor Diputado que me haya permitido sintetizarla de nuevo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vuelvo a repetir que no veo la diferencia sustancial que hay entre el gasto que origina el servicio de esta deuda y el gasto que origina una deuda de cualquier otra naturaleza, la que se refiere, por ejemplo, a la financiación de una obra pública. Es un gasto que tiene también una proyección en el futuro; sin embargo, la sancionamos por separado y luego en el momento oportuno en que sancionamos la ley de presupuesto, en la misma hacemos la incorporación de los recursos votados en esa oportunidad y a su vez hacemos la incorporación del gasto en forma definitiva.

SEÑOR FLORES. — El argumento prueba demasiado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Prueba lo suficiente.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado; ya ve que hay diferencia con el tratamiento del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado es miembro informante y dispone de mucho más tiempo que yo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Un cuarto de hora, nada más.

SEÑOR FLORES. — Además mis interrupciones son breves.

El argumento prueba demasiado, y a lo que conduciría lógicamente la argumentación del señor Diputado, ya que en el país no hay más que un presupuesto, el presupuesto fiscal al comienzo del período de gobierno, es a que debería programarse el presupuesto de inversiones en materia de obras públicas, y hacerse las modificaciones en oportunidad de aplicarse el artículo 215 de la Constitución en cada ejercicio.

Por lo tanto, repito que al probar demasiado, probaría que son inconstitucionales ese tipo de leyes de obras públicas cuando no se hacen de acuerdo con la Sección XIII de la Constitución de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vuelvo a decir que la ley de Presupuesto, tal como lo dice la palabra presupuesto es una previsión de gastos para el futuro. Es decir, que el legislador supone que en el período de gobierno se van a realizar tales gastos y arbitra entonces los recursos necesarios para la cubertura de esos gastos.

Un déficit presupuestal no es, para mí, un gasto de la misma naturaleza que un gasto presupuestal, porque no es un gasto que se repita en el correr del tiempo; es un vacío que hay que llenar ya sea arbitrando recursos por una sola vez o por medio de la consolidación, que significa diferir en el tiempo la cancelación de la deuda y diferir también en el tiempo el arbitrio de los recursos.

El mecanismo de la Deuda Pública en manos del Estado no difiere fundamentalmente del mecanismo del impuesto. Así como puede emitir deuda el Estado, que tiene la facultad positiva, puede imponer los tributos necesarios para la cubertura de ese gasto extraordinario en una sola oportunidad.

Lo que pasa es que, considerando las circunstancias, teniendo presente las dificultades del momento, resuelve hacerlo en el correr del tiempo para que se haga sentir de manera menos gravosa el peso de ese tributo extraordinario, de ese recurso extraordinario.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado Rodríguez expresó que los señores Diputados Lorenzo y Losada y Flores habían mantenido en la Comisión de Presupuesto integrada el criterio opuesto al que él está defendiendo.

Yo también estuve de acuerdo con la tesis de estos distinguidos legisladores porque considero que se refiere a un gasto de materia presupuestal y, por lo tanto, la parte relativa al servicio de la Deuda debe ser incluída en la ley de recursos, y aprobarse con las modificaciones presupuestales.

Una obligación anterior, como es un déficit presupuestal es un gasto, y la emisión de Deuda significa el aumento de un gasto público en la parte exigida para su servicio.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Bien, señor Presidente. Yo por olvido no había incluído entre los señores Diputados que mencioné como sostenedores de esta tesis al señor Diputad Terra. Reconozco que él también sostuvo este criterio.

Paso a otro de los argumentos esbozados en el curso de este debate.

Decía que algunos señores Diputados habían manifestado, para mí un verdadero terror a la Deuda Pública. Digo que el mecanismo de la Deuda Pública es un medio financiero normal dentro de la vida del Estado moderno. Y este temor a la Deuda Pública es también un estado mental de carácter general, que se repite, podríamos decir, en casi todos los países del mundo. Recuerdo que un autor, creo que es Hansen, dice que en nuestra época se tiene el mismo temor a la Deuda Pública que se tenía al interés en la Edad Media.

Este tipo de operación financiera es normal dentro de la vida del Estado moderno, porque, como expresaba recién, considero que no hay una diferencia fundamental entre los impuestos y la Deuda Pública. Lo único que hace la Deuda Pública es procurar un medio de anticipar la entrada de los recursos y difiere en el tiempo la carga que impone el arbitrio de esos recursos, y nada más que eso.

Naturalmente que nos encontramos frente a un tipo de Deuda especial que no es deseable dentro de la vida del Estado. Podríamos decir que esta es una clase de emisión de las que han sido calificadas por los autores como de Deuda lastre, similar a la que se ven obligados a realizar los países que han tenido que soportar una guerra. Es una Deuda lastre, porque, naturalmente, no significa dejar incorporado un bien al patrimonio general. Es la cubertura de un gasto ya realizado por una generación y que por medio de la ley vamos a obligar a soportarlo a generaciones que no han tenido nada que ver con la que hizo ese gasto.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Es exacta la tesis del señor Diputado en cuanto se refiere a la Deuda Pública para cubrir déficit presupuestales, obligaciones financieras; pero no la que se emite para realizar obra pública o con fines de industrialización, porque en este caso la Deuda Pública incorpora un bien productivo o de utilidad social al patrimonio de la colectividad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado; era precisamente lo que estaba diciendo: que era un tipo de Deuda no deseable.

(Interrupciones).

—Naturalmente podemos distinguir dentro de las Deudas, las Deudas lastre, como ésta, la Deuda pasiva, aquella que se emite para la adquisición o construcción de algunas obras que no significan el acrecentamiento del capital del Estado en cuanto a sus posibilidades de desarrollo económico, caso por ejemplo, de la Deuda que se emite para adquirir un parque o cualquier otro medio de esparcimiento público; y la Deuda activa, que es aquella a que se refiere el señor Diputado Terra.

Digo que esta Deuda lastre naturalmente no es una Deuda deseable, pero también digo que el gobernante en determinadas circunstancias se tiene que encontrar y se

encuentra con que las condiciones del momento en que vive le imponen la aplicación de este medio extraordinario para arbitrar los recursos, y esta circunstancia se da precisamente en estos momentos y con respecto a nosotros. Porque, pregunto, ¿de qué manera, por qué otros medios podemos colmar esa insuficiencia de $ 147:000.000 que tenemos por la acumulación de déficit presupuestales de 1951 y 1952?

Me parece que los señores Diputados tienen que descartar en absoluto la vía de los recursos que podíamos llamar ordinarios, la creación de impuestos, de tributos de cualquier naturaleza para obtener de inmediato esos recursos. Sería un esfuerzo de una magnitud extraordinaria que le requeriríamos en este momento al país, que evidentemente, no lo podría soportar.

También se ha censurado por parte del señor Diputado Lorenzo y Losada la oportunidad en que vamos a consolidar el déficit en lo que se refiere al ejercicio 1951. Decía dicho señor Diputado que este déficit de 1951 debió ser considerado en el momento de tratarse la rendición de cuentas correspondiente a ese ejercicio y en el momento en que se iban a estudiar el presupuesto del año 1952. Yo en esa oportunidad le pedí una interrupción al señor Diputado Lorenzo y Losada, que no me la concedió, para recordarle que en el proyecto del Poder Ejecutivo estaba...

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Losada).

—...la emisión de esa Deuda para enjugar esos déficit del año 1951, el déficit presupuestal y los déficit registrados en los organismos y servicios paralelos al Presupuesto General de Gastos.

Fué el Parlamento el que no aprobó esta emisión de deuda que creo que era por el monto de $ 91:000.000 para enjugar aproximadamente unos $ 80:000.000 de déficit.

Además, en el curso del debate parecería que los señores Diputados se sorprendieran por este planteo del Poder Ejecutivo con referencia a estas insuficiencias de las necesidades de enjugar estos déficit.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Enrique).

—Yo digo que esto no sólo estaba en la rendición de cuentas de 1951 sino que la previsión del déficit de 1952 estuvo en diferentes manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

—Una de ellas, que ha sido recordada en Sala, de Octubre de 1952, formulada en el seno de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de la Cámara de Senadores.

En esa oportunidad, el señor Ministro de Hacienda al exponer la necesidad de emisión que tendría el país, en un ciclo que él estimaba de cinco años, calculaba el déficit presupuestal total, es decir, la consolidación de 1950 que ya estaba votada, la consolidación de 1951, la consolidación de 1952 y la consolidación que sería necesaria para cubrir el déficit que fatalmente se iba a producir en el ejercicio que está corriendo y llegaba a la conclusión de que para esos déficit presupuestales tendríamos que realizar una emisión total de $ 285:000.000. Estamos con $ 80:000.000 autorizados por la ley de 7 de mayo de 1952 y ahora, con estos $ 173:000.000, llegamos a un total de $ 253:000.000.

De modo que todo el Parlamento y toda la opinión pública estaba enterada de las circunstancias que estábamos viviendo y de las necesidades que tenía el Estado en esa materia.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Frente a ese panorama de déficit previstos por el señor Ministro habrá sido que el Senado, patrióticamente, aumentó en tantos millones el presupuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor Diputado sabe, porque me vió trabajar en el seno de la Comisión...

SEÑOR FLORES. — No es reproche.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...que yo no participé del criterio del Senado; al contrario, hice todo el esfuerzo posible, todo lo que me daban las fuerzas para realizar en aquel presupuesto las máximas economías...

SEÑOR FLORES. — Es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...y para encontrar los recursos necesarios a fin de cubrir las necesidades del Estado.

También se han censurado en el curso del debate los procedimientos que emplea el Estado para lograr los medios de pago. Se le censura la retención de rentas que recauda para determinados organismos. Y yo digo que tampoco en esto podemos decir que somos un fenómeno aislado, que esto no sea una mecánica que se repita en muchos países del mundo.

Un autor italiano Morselli estudia los medios de pago de la Tesorería italiana y habla de la utilización de los recursos que percibe la Tesorería del Estado por cuenta de determinados organismos, algunos organismos de previsión casi exactamente en la misma situación que nuestras Cajas de Jubilaciones. Cuando una insuficiencia entre las entradas y las salidas, el Estado para poder afrontar esa circunstancia, que en sus previsiones es pasajera, naturalmente que tiene que procurar algunos de esos medios para lograr el efectivo necesario para encarar de inmediato las exigencias de los pagos. Uno de los medios normales es la letra de Tesorería autorizada por nuestras leyes.

Este tratadista italiano estudia, además, algunos otros procedimientos especiales de la Tesorería del Estado. Es el caso de la utilización de los recursos de aquellos organismos para quienes la Tesorería nacional hace el servicio de Caja, situación idéntica a la que se registra en nuestro país.

Desde luego que eso no sería de desear; si fuera posible no recurrir a esos procedimientos, sería censurable la conducta de quien hiciera uso de ellos, pero cuando las circunstancias imponen esta manera de actuar, yo no creo que haya justicia en la censura que se formula. El Estado tiene que pagar y tiene que pagar de inmediato una serie de gastos. Si los recursos no han entrado en la medida necesaria para cubertura de esos gastos, tiene que recurrir a éstos otros procedimientos.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo señalé que éste era un mal procedimiento, el de la retención de rentas a organismos para pagar obligaciones de presupuesto; que era un mal procedimiento imperado por las circunstancias.

El afán de hacer crítica nunca me ha llevado a desconocer las realidades y las exigencias determinadas del Estado en un momento dado. Reconozco que es evidente que en un momento dado, frente a exigencias inmediatas, el Estado debe recurrir a este tipo de procedimiento. Lo que sería deseable es que debiera recurrir —lo dije alguna vez— mediante autorizaciones legislativas, sin necesidad de violentar la ley; porque frente a una situación similar a la que estamos atravesando, ¿qué Parlamento responsable no hubiera autorizado una temporaria retención de las rentas no necesarias, para el servicio de las pasividades, por ejemplo, con las finalidades apuntadas? Y todo hubiera sido mejor porque se hubieran realizado esos servicios sin violentar la ley, como se ha violentado y sin necesidad de acudir a otros arbitrios como letras de Tesorería.

Lo que a mí me alarmaba no era solamente la retención ilegal, sino que el señor Ministro en alguna oportunidad, en el Senado había dicho que se clausurarían esos procedimientos que no eran aconsejables y, sin embargo, esos procedimientos siguieron; entonces no era sólo por la violación de la ley sino por el empeoramiento de la situación financiera que yo me alarmaba y señalaba esta circunstancia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Y por qué no dice toda la verdad, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — No tengo ningún inconveniente si el señor Ministro me anota en qué oculto la verdad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De las propias cifras que dió el señor Diputado en el día de ayer surge evidente.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Flores está en uso de una interrupción; no puede conceder interrupciones.

SEÑOR FLORES. — Termino con mi interrupción.

Tiene razón el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado, reconocía en el día de ayer que desde el mes de junio de este año se ha estado pagando a la Caja de Jubilaciones Civiles, con todo el sacrificio que implicaba el pago, la suma de $ 3:750.000 por mes. No se ha hecho desde el 1º de enero porque estaba rigiendo el presupuesto viejo.

SEÑOR FLORES. — No, señor Ministro; se ha seguido reteniendo a la Caja de la Industria; le han dado menos de lo que debían a la Caja Civil; no se le ha vertido el 1 o|o de beneficio de retiro; se le ha dado menos del aporte de beneficio de retiro; y los $ 3:750.000 tampoco se le han dado mensualmente a partir de junio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado; se le han dado.

SEÑOR FLORES. — El señor Ministro padece de un error en este aspecto. Estoy seguro que el señor Ministro, que nunca ha engañado al Parlamento en este instante da una cifra equivocada sin ánimo de confundirlo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Entonces agrego y termino: era ese el motivo de mi alarma; no hay aquí nada doloso, pero es un procedimiento inconveniente que si puede ser admitido como una solución transitoria adquiere verdadero riesgo cuando se convierte en solución permanente.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Apoyado!

SEÑOR FLORES. — Y adquiere mayor riesgo como solución permanente, y lo anotaba ayer e incidentalmente el señor miembro informante se estaba refiriendo a ello, que las letras de Tesorería que deben ser una masa de maniobras de emergencia, se estén convirtiendo actualmente, en el instrumento normal del pago de las obligaciones del Estado.

Eso era lo que me alarmaba y señalaba como riesgo sin ver en ello — y se lo he dicho al señor Ministro en Comisión y en Senado— ningún acto doloso, sino simplemente inconveniente y riesgoso para las finanzas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo invito al señor Diputado Flores a que busque otro procedimiento. En tanto no se vote una consideración como esta por el Parlamento, que indique otro medio; lo invito a que indique el procedimiento adecuado.

SEÑOR FLORES. — Espero a que la ciudadanía me lleve al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado; desde la oposición el señor Diputado que tiene una gran ilustración y que tiene competencia podría indicar rumbos ya que está descontento con los rumbos que sigue el Gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No quisiera conceder más interrupciones, a fin de poder terminar en pocos minutos esta exposición, que anuncié que sería bastante breve.

Reconozco que el señor Diputado Flores no ha censurado lo que podríamos llamar el carácter moral de este procedimiento, desde el momento que él mismo los otros días en el seno de la Comisión, como un argumento en contra del desglose de la consolidación del proyecto de ley que había remitido el Poder Ejecutivo con todas las modificaciones presupuestales, nos preguntaba qué urgencia inmediata tienen las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR FLORES. — Es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Nos decía: "¿por qué hay necesidad de entregar lo que se les debe a las Cajas de Jubilaciones?" De manera que el señor Diputado Flores admite esto como un procedimiento de emergencia, y naturalmente todos tenemos que admitirlo así. Si pudiéramos evitar este procedimiento, lógicamente lo haríamos.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Eso va a ser permanente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Diputado: eso depende de cómo actuemos todos los que alguna responsabilidad tenemos en la marcha del país.

Paso, señor Presidente, a otro de los argumentos: el que se refiere a la financiación formulada por el señor Diputado Terra.

El señor Diputado Terra dice que la modificación de los aranceles aduaneros que hace posible la ratificación del Convenio General sobre Aranceles y Tarifas no va a dar los recursos necesarios para el servicio de esta deuda.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo no dije lo que me atribuye el señor Diputado Rodríguez no hice estimaciones sobre lo que representaría el aumento de los derechos, pero tampoco creo que alcance como se afirma a $ 18:000.000.

El mismo señor Ministro de Hacienda dijo que por este recurso sólo se podrían obtener diez u once millones de pesos. Yo entiendo que ni siquiera se llegará a esa suma y que pasarán en cambio varios meses antes de que pueda realizarse un estudio serio sobre las nuevas tarifas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Había entendido que el señor Diputado decía que estos recursos iban a ser insuficientes; que esas modificaciones no iban a dar la cantidad necesaria para el servicio de esta deuda, que cuando se haya procedido a su colocación total será de $ 10:400.000 más o menos. Y yo decía que me habían convencido sobre las posibilidades de obtener recursos por medio de este procedimiento, los argumentos esgrimidos en el informe producido ante la Cámara de Senadores, por un distinguido integrante del partido del señor Diputado Terra y además familiar de él, el señor Senador Chouhy Terra, quien decía que aquellas dos medidas adoptadas en períodos anteriores —creo que una fué del año 1943 y la otra del año 1950, que aumentaba en un 30 o|o los aforos aduaneros— no habían dado los recursos previsibles, los recursos necesarios, porque estaban vigentes las normas del trabajo de 1942 que tenían congeladas las tarifas de una cantidad de renglones.

De manera, señor Presidente, que los recursos propuestos son perfectamente suficientes para cubrir el servicio de esta deuda.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no discuto, señor miembro informante, que los recursos provenientes de este arbitrio puedan ser suficientes para el servicio de la deuda; pero me interesaría la opinión del señor miembros informante sobre el aspecto que yo anoté en mi exposición acerca del tiempo que transcurriría mientras no se produzca la modificación arancelaria, a raíz de los reaforos. No creo que el Poder Ejecutivo pueda —yo citaba la opinión del señor Alvarez Cina— sino en el lapso de algunos meses, porque la ley lo somete a ratificación parlamentaria, reorganizar todo el sistema. Eso conduce a que la mayor producción de renta aduanera se dilate en el tiempo; no creo que el Poder Ejecutivo pueda admitir —y sería conveniente que el señor miembro informante, si puede, lo aclarara— que se vote una deuda sin la financiación de su servicio, porque durante varios meses no habría recursos para ese servicio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor Diputado tiene que admitir que los recursos se van haciendo necesarios a medida que se va realizando la colocación de la deuda. ¿Cuáles son las posibilidades inmediatas de colocación de la deuda? En primer término lo que vamos a entregar a las Cajas de Jubilaciones que serán $ 96:000.000, digamos pesos 100:000.000, que irán gravitando durante todo el transcurso del año 1954. Necesitamos para su servicio $ 6:000.000. Creo que dentro de las previsiones del señor Ministro de Hacienda la posible colocación en los doce meses del ejercicio venidero demandaría un servicio de aproximadamente $ 1:000.000 más, de manera que necesitaríamos en el año 1954, entonces, unos $ 7:000.000 para el servicio de esa deuda.

SEÑOR FLORES. — Por ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo inmediato, por ahora, es nada más que lo de las Cajas de Jubilaciones. Lo demás se irá necesitando en el transcurso del tiempo, a medida que se realicen las colocaciones.

De manera que para el ejercicio 1954 necesitamos los $ 6:000.000 de lo que se va a entregar a las Cajas de Jubilaciones, más lo que corresponde a lo que se colocará en el transcurso de ese ejercicio que en servicios será un millón más.

En consecuencia, en el año 1954 no necesitamos todos los recursos.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Termino rápidamente, señor Presidente.

Creo que es necesario cerrar la era de los déficit presupuestales —en eso debemos estar de acuerdo todos los integrantes de esta Cámara—, para, en consecuencia cerrar también la era de las consolidaciones. Para eso tenemos que actuar todos con cierto sentido de solidaridad frente al momento difícil —yo lo reconozco— que sin duda vive el país.

La política tiene que ser, entonces, de economía estricta. En eso creo que también estamos de acuerdo todos los sectores que integramos del Parlamento; lo que a veces falta es un poco de voluntad de trabajo. En la Comisión de Presupuesto, cuando se aludió a las necesidades de introducir economías, todos participamos de ese criterio; se designaron distintas subcomisiones que iban a estudiar algunos aspectos sobre los cuales se podían efectuar esas economías; pero la verdad es que esas subcomisiones designadas han trabajado poco, y estamos ya con la angustia de los términos constitucionales a vencer próximamente.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — En lo que se refiere a una de las subcomisiones, la que estudia la situación de las posibles vacantes y supresión de esos cargos, debo informar a la Cámara que ésta Subcomisión pidió todos los informes necesarios, y hasta el día de hoy no ha recibido ninguno; por eso no ha trabajado.

(Interrupciones)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Yo digo que el criterio debe ser de economía estricta. Creo que es el criterio debe imponerse en todas las oportunidades y en todas las épocas. Cuando se administra la co-

ca pública, donde se puede ahorrar una hoja de papel, hay que ahorrarla.
Si no se procede de esa manera, el criterio que se impone es el del derroche y el despilfarro.
Sin embargo mucho más se impone esa política de economía cuando se viven momentos difíciles como los que estamos viviendo nosotros.
(Suena el timbre indicador de tiempo)
SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?..
Mociono para que se prorrogue el lapso de que dispone el orador.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término del señor Diputado Rodríguez.
(Se vota)
—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.
Puede continuar el señor Diputado Rodríguez.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Le agradezco a la Cámara, pero término de inmediato.
Considero, señor Presidente, como lo decía el señor Diputado Gilmet, que estamos ante dificultades que son de carácter universal y que nosotros no podemos pretender escapar a ese proceso universal que se está viviendo. En este país creo que hay una cosa que no se contabiliza pero que para mí vale mucho, es un capital inmenso: nuestro sistema de libertades. Mientras podamos mantener esta manera que tenemos de concebir la vida política, mientra podamos vivir con este criterio tolerancia con que actuamos en esta República, creo que estamos en condiciones de superar todas estas dificultades. Yo tengo una inmensa confianza en mi país, y tengo una inmensa confianza también en los hombres que actúan en su política.
Nada más.
(¡Muy bien!)
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para contestar una alusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — El señor miembro informante en su informe producido en último término en la consideración de este proyecto de ley, entre otras cosas ha dicho que la crítica formulada por Representantes de determinados sectores ha sido exagerada. Yo entiendo, señor Presidente, que esa crítica ha sido severa, pero no ha tenido la actitud ni la severidad que debía tener, en homenaje al respecto que le tenemos al señor Ministro de Hacienda. Pero con la misma presunción que el señor miembro informante dice que la crítica ha sido exagerada yo puedo decir que las exageraciones de su interpretación legista, sin que ello implique ningún agravio, para tratar de justificar la conducta del Poder Ejecutivo, han podido comprobar los hechos que desea justificar.
Ha intentado el señor miembro informante establecer una semejanza, una similitud entre la deuda pública emitida para cubrir déficit y la deuda pública que se emite para obras públicas, por ejemplo con destino a la represa de Baygorria. Creo que plantear el problema es resolverlo. Por su origen, por su esencia, por su destino y por sus finalidades, existe una desemejanza entre una y otra deuda pública. La deuda pública que se emite para cubrir déficit sistemáticos, acostumbrados, desde el año 1949 hasta el año 1953, está destinada a cubrir gastos ordinarios del Estado, gravitando así sobre la economía nacional y afectando así los intereses de las generaciones presentes y de las generaciones futuras. En cambio la otra deuda pública, con destino a obra reproductiva es una deuda que, al beneficiar a la economía nacional, puede gravitar sobre las generaciones presentes y sobre las generaciones futuras.
Sobre la consolidación de 1951 yo fuí claro. Dije que debía haberse hecho la consolidación de 1951 y aclaré que así lo había remitido el Poder Ejecutivo, pero que no lo había hecho porque el Poder Ejecutivo no podía aparecer consolidando déficit de 1949 y 1950 por una ley, de 1951 por otra ley, de 1952 por otra ley, y de 1953 por otra ley, una era permanente de déficit que comprende períodos de la economía nacional, de épocas de vacas gordas, y no podemos decir que las últimas épocas sean de vacas flacas, como se acaba de demostrar al analizar la economía del país.
En lo que se refiere a las letras de tesorería, señor Presidente, crean una deuda flotante que no ofrece las garantías de la deuda pública. ¿Cómo se va a colocar esa deuda pública? Eso era lo que le interesaba a la Cámara y no lo han dicho ni el señor miembro informante ni el señor Ministro. Lo accidental, lo circunstancial, lo emergente: disponer de los aportes de las Cajas de Jubilaciones, se ha convertido en una solución permanente, solución que no recuerdo si el señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, o el señor Ministro de Hacienda doctor Alvarez Cina, al juzgar la política del ex-Ministro de esa cartera, doctor Berchesi, calificó de "manejos poco aconsejables".
En lo que se refiere a la deuda pública, nosotros no nos hemos asombrado de su monto, pero sí de sus servicios, y dijimos en la Cámara que los servicios de la deuda pública en nuestro país serían superiores en breve, en proporción al Presupuesto General de Gastos, a los servicios de la deuda pública que pagan países como Estados Unidos, Gran Bretaña, y Francia, que han estado en dos guerras.
Por último, en lo que se refiere al Presupuesto General de Gastos, afecta, según un cálculo reciente hecho por el doctor Charlone, bastante optimista, respecto al monto de la renta nacional, el 25 o|o de dicha renta, gravitando sobre la economía del país.
Es por estas razones que nosotros hemos juzgado a la administración que ha provocado esos déficit señor Presidente, como una mala administración de las finanzas públicas.
SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una puntualización.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA. — Deseo concretar al señor Diputado Rodríguez mi punto de vista sobre la financiación de este proyecto. Por concepto de las mercaderías negociadas que figuraban en el Convenio con Estados Unidos de 1942 y que fueron suprimidas en Annecy, el aumento de los derechos no se puede, decir con precisión cuanto va a significar hasta tanto no se haga la revisión de las concesiones arancelarias, de los 150 renglones incluídos en el Tratado.
Con respecto al aumento que corresponda de acuerdo a la nota del protocolo de Torcuay, puedo asegurar que no excederá de $ 2:000.000. En cuanto a las mercaderías no negociadas, representan solamente un 20 o|o, por lo que los recursos por ese concepto tienen que ser muy escasos.
De cualquier manera la Comisión que estudie las nuevas tarifas tendrá una ardua y compleja tarea a realizar y seguramente transcurrirán varios meses hasta que pueda disponer de los recursos para financiar la deuda. Y no creo que el aumento de los derechos llegue en definitiva al monto que estima el señor Diputado Rodríguez.
Nada más.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: los hombres que por elección directa del pueblo o por disposición de las leyes, influyen en la marcha del país, sean opositores o situacionistas, tienen por encima de todo la obligación de no extraviar al pueblo, de no hacer críticas que desorienten y que tengan por finalidad desacreditar a sus adversarios y, a expensas de un descrédito injusto, que se hace a sabiendas, obtener votos que en estas condiciones no se merecen.
Entre las críticas que hemos oído hoy las ha habido de todo tipo: algunas, de una injusticia tremenda; otras, evidentemente injustas.
¿Qué puede esperar el país en el futuro si se entiende que un Gobierno, formado por hombres capaces y de intención honrada, como se reconoce, lo que realizan es un desgobierno? ¿Es que puede esperarse algo de un país, cuando los hombres de capacidad reconocida llegan a este desorden? ¿Es que merecen consideración hombres capaces, si desgobiernan? Parece que es una contradicción que pone bien en evidencia que se persigue otra cosa, que no es precisamente la de informar debidamente a los gobernados.
Hoy hemos oído cosas que nos hacen pensar que algunos Diputados debían haber venido vestidos con crespones, en honor a la próxima desaparición del país.
(Hilaridad).
—Algunos eran realmente agoreros. Quizá más que crespones les hubiera venido mejor el aspecto de brujas, intentando asistir a la ceremonia funeraria. En ninguna forma, el aspecto de Diputados que dicen interesarse por la marcha del país.
Se han oído aquí argumentos extraordinarios: nuestro país produce lo mismo que en 1910. Pero, ¿es que no hay que ser ciego para no ver, por ejemplo, lo que es la ciudad de Montevideo ahora, con toda esa inmensa riqueza acumulada, comparada con lo que era la ciudad de 1910? Y si se sale a nuestra campaña, ¿cuesta tanto ver las carreteras, los puentes, los puertos, las escuelas construídas? ¿Es que no hay que ser ciego para negar esto? ¿Es que no hay que ser más ciego, todavía, para no darse cuenta de que las vacas que en 1910 costaban $ 10.00 o $ 12.00 y que estaban en una hectárea que costaba muy poco, han sido sustituídas en las zonas tamberas, por animales que cuestan $ 400.00 y que, aún reducida la moneda a aquel tiempo significan siempre un valor diez o doce veces mayor que el que antes tenían?
En cuanto a la cantidad de ganado, porque ahora hay ocho millones de cabezas, ¿quiere decir que eso es igual a los ocho millones que había hace cuarenta años? ¿Puede decirse, con un poco de reflexión, que esos ganados no significan una riqueza inmensamente mayor? Con respecto a la lana, por ejemplo, ¿no es notorio que el país tiene ejemplares que antes no tenía, cuyo rendimiento ahora es mayor?
Cualquiera que salga a nuestra campaña, puede ver extensas zonas del país pobladas por bosques que antes no había. ¿Cómo se puede afirmar, contra algo que los ojos nos dicen, que el país no ha mejorado su producción? ¿Cómo se puede decir, teniendo una ciudad como Monte-

video, con la animación que posee, con la vida superior que lleva, que éste en un país miserable y próximo a desaparecer?

Estas afirmaciones no tienen ningún sentido, en absoluto.

Nuestro país, naturalmente, si hacemos disparates, puede ser llevado a la ruina, como puede ocurrir con cualquier país de la tierra; pero la realidad es que aquí viven tres millones de personas en donde podrían vivir cuarenta, y que muchas cosas que ahora no tienen utilidad la tendrán el día que cuarenta millones de habitantes lo pueblen.

Cuando nuestras industrias tengan un mercado interno poderoso, podrán vender a mejores precios al exterior, porque naturalmente, con una venta mayor de los artículos, los precios pueden ser más bajos.

¿Qué se han cometido errores? ¡Ya lo creo que se han cometido! Además, ¿qué se pretende? ¿No cometerlos? ¿Somos un país que tenga la preparación de las naciones europeas, que cuente con los elencos y la experiencia de esos grandes países y con todo lo que han acumulado durante siglos?

Es una pretensión muy grande creer eso. Nuestro país, hace cincuenta años casi no era un país. Esa es la realidad.

Pues bien: ¿qué es lo que observamos cuando salimos a nuestros campos? Se nos habla aquí de planes. Es muy bonito planear. Los que planean aquí me hacen el efecto, más que de planes en su sentido corriente, de la expresión "planear" que se usa para el avión, cuando se levanta a gran altura, para no hacer otra cosa que volver a descender del punto alto que había alcanzado.

Aquí, de los errores del Gobierno, tenemos culpa todos. Nuestro país no es tan fácil de transformar. Nuestra población, hasta hace treinta años, y todavía sigue siéndolo, es por encima de todo una población de costumbres pastoriles. La gente del interior, si tiene mate y carne, no tiene más necesidades en cuanto a alimentación, y esto crea una verdadera dificultad para los agricultores.

La vez pasada conocí un señor que había hecho una chacra en los alrededores de Rocha. Soñaba con vender manteca, verduras, en fin, todo lo necesario. Pues bien: se fundió. ¿Por qué? Porque nadie le compraba.

(Murmullos).

—Nuestro país no tiene las costumbres europeas. Un paisano nuestro no hace cuestión de otra alimentación que la que he señalado; pero el país tendrá que irse transformando, y a medida que su vida se vaya haciendo de tipo más europeo y más agrícola —cosa que ocurre en los alrededores de Montevideo, en Canelones, en San José— evidentemente la agricultura irá ganando terreno y las costumbres se irán modificando. Pero eso no lo vamos a hacer con planes, de un día para otro; es la evolución que tendrá que sufrir el país.

No nos hagamos la ilusión de que vamos a seguir viendo esas vacas que se echan al campo, a las que de cuando en cuando se va a ver, para comprobar si han tenido cría o no, o si han muerto al parir o siguen vivas. Porque esta es la realidad en muchas partes del país.

Tendremos que ir a lo que ya el país se está encaminando, a lo que ciertos estancieros hacen, porque no creo que con tener buena voluntad se pueden sustituir a la forma en que el país ha vivido, de la noche a la mañana.

Pero la realidad es que nosotros no podremos competir con países más extensos, de tierras más baratas, si no evolucionamos a un tipo de ganadería más vinculado a la agricultura, a un tipo de ganadería en que cada animal tenga un costo superior, y si nuestra población no va, poco a poco, admitiendo un cambio en su alimentación. Ciudades suntuosas como Londres y París comen carne de caballo, y no se me diga que es porque se la vende a escondidas, dado que los establecimientos que la expenden tienen tamañas cabezas de caballo indicando que allí ese alimento es usado. Nosotros no entendemos esto; ni siquiera queremos comer la carne que ha estado en el Frigorífico —es frecuente oír decir que no se acepta— y en cuanto a la carne de oveja, siendo excelente la de nuestro país, no la comemos. En cambio, cuando tuve que vivir en París, la carne de oveja que allí se comía, traída del norte de Africa, tenía un gusto realmente desagradable y, sin embargo, aquella población la aceptaba.

Nuestro país, entonces, tendría que evolucionar como todos los países y no veo por qué habrá de irle peor que a ellos. Tenemos la mejor riqueza que puede tener un pueblo, un país, que es el pueblo mismo. Si tenemos una buena raza, si tenemos gente sana, si hacemos cultura, si cumplimos con toda la obra que estamos realizando, el país no tiene por qué temer el porvenir.

Cualquiera que suba a un avión verá que nuestro país, en muchas regiones, está más o menos como lo encontraron los españoles, y en algunas partes peor, porque los bosques criollos han ido desapareciendo. De modo que no tenemos que temer al porvenir.

A lo que debemos temer es al presente, a nuestras faltas.

He oído aquí toda clase de incriminaciones; toda clase de protestas de economía. Pero, ¿son estos nuestros procedimientos? ¿Son los procedimientos de los Diputados de todos los sectores? No voy a hacer un cargo a cada sector; algunas de las cosas que voy a decir le caen a mi sector tan bien como a los demás.

¿Vemos, por ejemplo, una asistencia de todos los señores Diputados, como debiéramos tener?

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque yo digo: si el país está en peligro me parece que, como cuando una nave está en peligro, todos los tripulantes tienen que estar en su sitio.

(Murmullos. — Interrupciones. — Apoyados).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Comparto la crítica que hace el señor Diputado Batlle Pacheco a la falta corriente de los señores Diputados en Sala, pero no me parece que sea justa en esta oportunidad porque puede ser que muchos legisladores no se sienten en sus bancas pensando, tal vez, que las decisiones están tomadas de antemano...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ... y que, entonces, es un oir de discursos en el que se pierde tiempo, pero no se cambian las voluntades.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no me he referido a la ausencia en este momento y, además, no creo que el argumento sea válido. Si tan mal procedemos, que por lo menos vengan al espectáculo que les ofrecemos para podernos criticar con más razón y no por referencias.

(Murmullos).

—Pero no creo que sea eso lo que ocurre. Lo que sucede esta noche es lo de todos los días: es la comodidad de no asistir o asistir un ratito. Por eso creo que ya en este Parlamento tenemos la primera falla, falla grave, porque si vamos a exigir a los empleados públicos que cumplan con sus obligaciones, parece que nosotros, que somos sus jerarcas, debemos darles el ejemplo.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vamos ahora a la conducta de los que asistimos. ¿Hemos sido tan económicos? Hablamos de las deudas del Estado. Ayer votamos un gasto, no muy necesario, por $ 400.000.00; antes de ayer, para ver flamear la bandera nacional sobre el Río de la Plata, votamos $ 480.000.000....

(Murmullos).

—o sea, cuarenta mil pesos por mes para la CAUSA, y se advirtió que esto seguiría.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y todo esto, ¿para qué? Para una empresa que por situaciones injustas, no tiene pasaje ya que no viajan en ella sino aquellas personas que no se muevan con arreglo a los intereses del Uruguay.

Pero vamos a hablar de otra cosa también.

Hemos oído hablar aquí de economías. ¿Qué hizo la Cámara cuando tuvo que dictar su Presupuesto? ¿Qué hizo el Senado? Decretaron un millón de pesos de aumento. ¿Y cómo se alcanzó ese millón? Sin ninguna protesta; somos noventa y nueve Diputados, y se aseguró la simpatía de cincuenta; nosotros no íbamos a contar para nada en lo que había de hacerse.

Yo digo que si el amor filial y el amor paternal, producen estragos en la administración general, en el Parlamento también los producen; y aunque son pasiones dignas del mayor elogio, yo desearía que en los aspectos presupuestales tuvieran menor influencia.

(Hilaridad. — Murmullos).

—Y como esto, tantas otras cosas. Por ejemplo, en el período presidencial anterior al del señor Martínez Trueba, el Poder Ejecutivo sometió a consideración del Parlamento un Presupuesto que significaba veinte pesos de aumento. ¿Por qué fué elevado a $ 45.000? ¿Quién lo elevó? Fué el Parlamento.

(Murmullos).

—El Parlamento lo elevó y el Poder Ejecutivo no supo resistirlo, y era comprensible que no supiera resistirlo. Yo digo que si en estos momentos tuviéramos un Poder Ejecutivo personal, probablemente el País estaría por zozobrar, porque es muy difícil que un hombre solo asuma la responsabilidad con que a veces la demagogia lo enfrenta. De manera que si queremos hacer economías, debemos hacerlo, pero severamente, y no estar inculpándonos unos a otros cuando casi todos podemos ser acusados de los pecados que inculpamos.

Esa es nuestra realidad. Yo creo que el país tiene que hacer economía; creo que ese Ministerio de Relaciones Exteriores tiene que bajar sus gastos, y atenuar sus simpatías.

(Murmullos).

—Me parece que el país lo necesita. Creo que este Parlamento debe abstenerse de estas misiones extraordinarias que parece que salen de aquí para transformar el mundo, y nos olvidamos que somos un pequeño país, que se nos oye poco y con razón, porque en el juego de las grandes fuerzas del mundo lo que podamos decir nosotros tiene relativa influencia; esto lo vemos todos los días.

No veo, entonces, por qué ha de costarnos cientos de miles de pesos estas embajadas; no veo por qué los viáticos han de alcanzar, como han alcanzado en el caso de los Ministros últimamente enviados, hasta la cifra de pesos 50.000 por Ministro.

Me parece que estas cosas, naturalmente, provocan un delirio en la población: todo el mundo cree que es fácil obtener dinero.

Yo llegué a esta Cámara al poco tiempo de haber terminado el período anterior. Las noticias que había eran de que los corredores se llenaban de gente, los Diputados eran zamarreados, y una vez que se les sacudía bien, se tenía la seguridad de que se había obtenido la respuesta favorable. Eso fué lo que vivimos, culpa de todos, y el mayor peligro que tiene el país es la demagogia. Yo he visto ahora, por ejemplo, decir: suprímase la Comisión Nacional de Turismo por inútil. Creo que la Comisión Nacional de Turismo tiene muchos empleados que no rinden al país lo que le cuestan. Pero al mismo tiempo oímos pedir que los empleados se pasen a otra dependencia. Pero, ¿por qué? Si han estado utilizando indebidamente en su favor los dineros del Estado, una vez que éste les dice que no los necesita, ¿por qué no les paga lo que corresponda, lo que pagan los particulares cuando despiden a sus funcionarios? ¿Por qué un señor, usando tal o cual influencia, de su pariente, de su primo, de su tío o de cualquier amigo, adquiere un derecho para toda la vida y a un sueldo elevado? ¿Qué razón hay para que ocurra esto? ¿Por qué no le decimos a un funcionario inútil: usted ha quedado cesante; busque ganarse la vida en otra parte; le pagamos por el despido lo que corresponda? Pero eso de que algo mal obtenido se alcance con carácter definitivo, es totalmente antieconómico.

De manera que vamos a hacer economías en estas condiciones.

Cada vez que hablamos de suprimir una oficina, suprimimos el título, porque el elenco permanece con todas sus consecuencias, ya que después de años de estar remunerados con altos sueldos, sus hijos, sus descendientes naturalmente tendrán que seguir beneficiándose de esos privilegios.

Yo creo que vamos a tener que reajustar muchas cosas; vamos a tener que apretar este corazoncito tan generoso que tenemos, sobre todo cuando lo que damos no nos cuesta nada a nuestros bolsillos, o creemos que no nos cuesta nada.

Hagamos economías, pero hagámoslas seriamente, y cuando haya que suprimir empleados públicos, si es necesario tendremos que suprimirlos diciéndoles que no los necesitamos, que no han estado sirviendo al Estado y que les damos, para ello, las mismas ventajas que les dan los particulares. Por ejemplo, ¿por qué no tomamos medidas para que haya más facilidad para remover a los inspectores, que si bien los hay muy correctos otros son un segundo impuesto de la nación? ¿Por qué? Demagogia pura, porque todos sabemos íntimamente, que eso ocurre y sin embargo cada vez que tenemos que pronunciar un discurso sobre presupuestos, todos son perfectos, aun aquéllos que de repente preguntan dónde está la oficina porque hace tanto tiempo que no van que ya no saben dónde está ubicada.

(Hilaridad).

—Tenemos que corregir muchas cosas, pero tenemos también que corregir este afán de conceder a todos lo que nos piden, y entender que desperdiciar los dineros públicos debe dolernos más que si se tratara de los nuestros porque, al fin y al cabo, de los extravíos en que podamos incurrir al emplearlos mal, poco daño se desprende para los demás.

Yo creo realmente que es hora de hacer economías, y acepto todas las que se han propuesto. Me parece escandaloso el uso que se hace de los automóviles oficiales, que ha llegado a un extremo en que el que viaja en un automóvil con bencina ajena mira con desprecio al infeliz que no ha sabido todavía conseguirse un coche del Estado, mientras que el infeliz considera que el otro es un genio y que en cuanto pueda debe seguir el mismo camino.

Hagamos economía y llevemos al pueblo el convencimiento de que la honradez debe estar en los que gobiernan y en los gobernados; eso es fundamental, porque la viveza criolla nos va a llevar por mal camino.

La otra preocupación de los Diputados consiste en andar de oficina en oficina tratando de ubicar gente, lo que también debe ser condedado. No estamos aquí para eso; el tiempo que empleamos para ello, lo empleamos mal, y además con frecuencia no lo hacemos para combatir a un adversario —lo que podría explicar este extravío que aun así sería condenable— sino a los rivales del propio Partido, para que no nos desplacen. Así es claro que llegue un momento en que el hombre del pueblo crea que todos estamos en esas condiciones y venga aquí a mercar su voto y decir que tiene tantos o cuantos indios en el club, que harán tal o cual cosa si se les insinúa alguna promesa, por tímida que sea.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente, porque creo que hay que hablar claro. Estoy a una altura de mi vida en la que perdería el tiempo si dijera otras cosas respecto de las cuales hay muchos capaces para hablar, pero éstas de las que he hablado, no las dice todo el mundo.

(Murmullos)

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: yo voy a ser muy breve a esta altura de la noche.

Después de los discursos pronunciados, solamente se puede repetir cifras y conceptos; trataré de no incurrir en ello y de hacer tres o cuatro precisiones, nada más.

En primer término, no me visto con un equipo particular para esta función de aquelarre que señalaba el señor Diputado Batlle Pacheco, que es evidentemente esta función de aquelarre el contraste o el reverso de la otra función de festín que fué el Presupuesto en el Senado.

La verdad de las cosas es que estos $ 173:000.000 que van a votar, es un trago sumamente amargo que se agrega a los tragos amargos apurados no hace mucho tiempo de $ 80:000.000, y que se ha de agregar a otros tragos más amargos en el año 1953 y tal vez en 1954, porque no comparto el optimismo del señor Ministro para ese año.

Quiero puntualizar un especto, únicamente. Señalo que en esa consolidación se vuelven a descubrir déficit anteriores por valor de $ 9:000.000. Por lo visto, parece que cada año aparecen nuevos déficit. Quiero señalar entonces otra vez más que lo que está fallando es uno de los resortes fundamentales de la hacienda pública, o sea, los contralores de la misma; lo hemos visto a lo largo del trámite presupuestal, lo volvemos a ver ahora con estos déficit que se van arrastrando, que aparecen de golpe, que se ignoraban: que el órgano de contralor de la hacienda pública no cumple con su deber; que desde hace varios años, a pesar de los cometidos que tiene por la ley de controlar los gastos y de llevar claras contabilidades, no controla la legalidad de los gastos ni lleva claras contabilidades. Yo no sé por qué suerte de magia, sin embargo, ese órgano de contralor de la hacienda pública permanece inconmovible a través de los Ministerios y a través de los Gobiernos, a pesar de que no ha cumplido con elementales obligaciones establecidas por la propia ley.

De manera que cuando en la ley presupuestal, además de un barniz que disfrazaba el monstruo que se votaba, se aprobó también un encumbrado y prolijo capítulo de contralor en la hacienda pública se estaba votando charamusca, porque leyes de contralor eficaz de la hacienda pública hay de sobra lo que pasa es que no se cumplen.

Además señalo que el déficit que el señor Ministro de Hacienda había calculado en octubre en 298 millones para tres años, va a alcanzar a 330 o 350, porque de acuerdo a las cifras que se han manejado, con los 80 millones del año 50, los 173 millones de los años 51 y 52, y los prácticamente 70 millones del año 1953, estamos tocando los 350 millones de déficit en un cuatrenio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tanto, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me parece que tal vez me quede corto, señor Ministro; me estoy manejando, prácticamente, con los números que me dió el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — 320 millones de pesos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pero se va a requerir emisión de deuda por $ 350 millones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado. Está calculada en los $ 320 millones.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Bien; le hago la quita de $ 30 millones.

Pensemos un segundo, señor Presidente, no más en lo que significarían $ 320 millones aplicados a viviendas...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ...aplicados a obras públicas, aplicados al fomento de la producción...

(Apoyados)

—...pero sin embargo son $ 350 millones que se queman, que se han quemado en gastos presupuestales burocráticos, sin que los servicios sean más eficientes, sino que cada vez son más deficientes...

(Apoyados)

—...y sin que el Estado devuelva ni siquiera una mínima parte de la riqueza que extrae a la colectividad.

(¡Muy bien!)

—Y entonces nos encontramos con esta paradoja. No hice más que hojear las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Hacienda en el Consejo Nacional de Gobierno con motivo del nuevo plan de Obras Públicas, de manera que le ruego que si cometo un error me lo rectifique; pero me parece haber leído bien. El Plan de Obras Públicas se va a financiar, en una parte muy restringida, con emisión de deuda, y el resto con impuestos directos o indirectos, porque entiendo que Diferencias de Cambio es un impuesto, y que esos 12 millones de pesos que se sacan de Diferencias de Cambio son 12 millones que directa o indirectamente van a recaer en la producción o en el consumo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con la diferencia de que no son impuestos nuevos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pero la supresión de los subsidios, significa en los hechos verdaderos impuestos. Se pagará más por la carne, se pagará más por la leche. Y entonces apreciamos esta paradoja que define la política de un partido de Gobierno en estos últimos años: que para pagar el sueldo del hombre que barre una oficina pública tendrán que concurrir nuestros hijos, porque se paga por la vía de las deudas de déficit. En cambio, para pagar los caminos y las carreteras, que son obras permanentes, las pagamos nosotros, en un trastrocamiento absoluto de valores, en una subversión de conceptos económicos y jurídicos. El Presupuesto lo pagamos con deuda y la obra pública la pagamos con impuestos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — A pesar de que el señor Ministro de Hacienda no me concedió ninguna interrupción, yo voy a ser generoso. Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No se la concedí porque tenía poco tiempo, pero el señor Diputado dijo que iba a ser breve, y tal vez su discurso no va a sufrir mayor perjuicio por el hecho de que me conceda esta interrupción.

Ese plan de 150 millones a que se refiere el señor Diputado, es un plan que tendrá un ritmo de 25 millones por año, de los cuales $ 12:200.000, como dijo muy bien el señor Diputado, se sacarán del fondo de Diferencias de Cambio. Pero tenga la seguridad el señor Diputado que terminado el ciclo de seis años para la ejecución del Plan, vendrá otro nuevo Plan por 150 millones y entonces habrá que recurrir también a otros $ 12:200.000 por año del fondo de Diferencias de Cambio.

Quiere decir que el régimen va a ser permanente si es que el país considera que debe destinar una cadencia de 25 millones de pesos por año a la ejecución de Obras Públicas.

(Murmullos)

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Creo que la precisión del señor Ministro no rectifica sustancialmente el planteo que yo había hecho sobre la paradoja que resulta de la forma como hemos tenido que encarar los problemas financieros y económicos. La verdad de las cosas es que hoy hemos oído, y parece haber ganado a todos los sectores —hemos oído una declaración del señor Diputado Vidal Zaglio—, de que hay ambiente general de economías.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Pero yo digo una cosa: ¿es que han pasado años, o han pasado simples meses? ¿Por qué esto que hoy ha ganado o parece ganar a los partidos políticos no los ha ganado cuatro meses antes? No es mucho tiempo cuatro o cinco meses. Con ese telón de fondo de los déficit, de las obligaciones impagas, de la producción estancada, de todo lo que hoy se ha enumerado, con esa realidad que todos conocíamos todavía está resonando en nuestros oídos la palabra del señor Ministro de Hacienda en su discurso, que si no fué brujo por lo sombrío, fué por lo menos de una seria advertencia.

Sin embargo, ¿qué pasó hace cuatro meses? Ocurrió que toda la labor de economía que se hizo en la Cámara, en la que debo reconocer con toda lealtad que estuvieron empeñados todos los sectores del Parlamento, el batllista y el herrerista, particularmente porl a boca y por el esfuerzo del señor Diputado Ferrer Serra, pasó al Senado y allí aquello desapareció. Aquello fué un derroche vivo. Se tomó el Presupuesto de la Nación a saco; allí se entró en el juego de los paréntesis, en un reparto que no conoce precedente en la historia de la República, como si estuviéramos viviendo en el mejor de los mundos. Se llevó el presupuesto a cifras que no son las que da el señor Ministro, porque como lo señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, se hizo un juego de prestidigitación, y lo que no aparecía en la planilla figuraba en la Ley de Ejecución Presupuestal, y el presupuesto se fué a 480 o 490 millones de pesos. ¿Fué acaso para mejorar los servicios, ya que se iba a requerir un esfuerzo de toda la República, sin matices políticos, porque el esfuerzo lo hacían todos? ¿Fué para mejorar los servicios del Estado? ¿Iba a ser mejor la asistencia? ¿Ibamos a tener obras públicas en cantidad? ¿Se iba a ordenar la dispersión administrativa? ¿Ibamos a tener una protección a la infancia más afinada? ¿Un régimen carcelario más justo? ¿Una instrucción pública más dilatada? ¿Un Ministerio de Ganadería más eficaz para estimular y fomentar la producción? ¿No, señor Presidente: la asistencia, la instrucción, la ganadería, seguirán igual. El Presupuesto creció hasta cerca de 100 millones de pesos, y no devolverá en un centésimo este nuevo presupuesto ni en mejor servicio, ni en riqueza, las riquezas que extrae o que tiene que extraer a la colectividad.

(Muy bien. — Interrupciones).

—Y en poco tiempo lo que a lo largo de más de cien años de vida independiente llegó a pagar el país...

(Interrupciones).

—Ruego a los señores Diputados no me hablen en coro.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quería señalar al discurso que está pronunciando el señor Diputado, que buena parte de los aumentos presupuestales fueron la resultancia o consecuencia de regularizar situaciones de funcionarios que fueron nombrados en diversas épocas y con cargo a servicios que se prometieron prestar y que no se prestaron cumplidamente.

Debemos realizar una distribución adecuada de responsabilidades, porque entre esos funcionarios que se regularizaron, con espíritu de justicia que todos reconocimos, —con el corazón en la mano, como me acota el señor Diputado Ciompi— estaban muchos funcionarios de ese Ministerio de Ganadería y Agricultura que señalaba el señor Representante, que tenía un servicio, por ejemplo, como el de la Lucha Contra la Langosta, que no sé si mató muchas langostas pero sé que nombró muchos funcionarios.

Participo totalmente del criterio del señor Diputado en el sentido de que los servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura deberían ser eficientes en este país. Tengo la firme convicción de que el día que nos dediquemos con tranquilidad, sin apremios ni urgencias de carácter constitucional, a realizar una labor de serio, razonable y ponderado ordenamiento de la actividad administrativa en el país, tendremos que dar al Ministerio de Ganadería y Agricultura la necesaria perspectiva para que sirva al país, porque, en definitiva, debe ser ese Ministerio el rector de la producción del país.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Presumía, señor Presidente, la interrupción del señor Diputado Puig.

Voy a decir lo siguiente: en primer término, que no me solidarizo nunca ni aplaudo las violaciones de la ley; por lo tanto no me solidarizo con lo que pueda haber habido de violación de la ley en ese Ministerio. Pero digo también que el Ministerio de Ganadería y Agricultura no sólo no tenía presupuesto, sino que era algo más: la demostración palpable de toda una larga política de gobierno...

(Apoyados).

—...que había sido del más radical menosprecio y olvido de los intereses fundamentales del país, que estaban en la campaña.

(Apoyados).

—Pero lo que no me podrán demostrar porque pocos Ministerios han sido más fecundos en servicios, en iniciativas, en realizaciones, y además el primero que llevó la inquietud de justica social fuera de los límites de Montevideo, es que el nombramiento de esos funcionarios se hizo persiguiendo el mezquizo interés de acomodar, sin que los servicios del Ministerio de Ganadería requirieran personal.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite un interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me va aperdonar el señor Diputado, pero voy a seguir; después me contesta.

Puedo decir que a lo largo de este trámite presupuestal al que me estoy refiriendo, por primera vez, que yo conozca, se hicieron designaciones con nombre propio, la Cámara usurpó atribuciones del Poder Ejecutivo, arregló muchos aumentos de sueldo y de gastos, sobre todo por la vía de los paréntesis y de las complacencias en los parén-

tesis, y eso se hizo en momenos en que el país estaba pidiendo a gritos una política de austeridad, de seriedad, porque era grave la situación económica. Además, se hizo en momentos en que un régimen constitucional naciente requiere urgentemente prestigiarse, no por el régimen en sí sino por el juego del sistema de libertades que puede entrañar ese régimen.

Yo digo que no había sido el fin la mejora de los servicios; no fué el fin la justicia. En ese presupuesto se consumaron las más grandes injusticias; me refiero simplemente a funcionarios que no tuvieron un centésimo de aumento, mientras otros, tocados por la varita mágica, han tenido aumentos de quinientos y seiscientos pesos mensuales.

Aquel mostruo salió a la luz y requirió cien millones de pesos para hacerlo marchar. Pero los cien millones no alcanzaron y se tuvo que recurrir a aquel saldo de la deuda de ochenta millones de pesos en Bonos de Tesorería, y se colocaron siete u ocho millones de pesos, a pesar de que recuerdo, como me lo señalaba el señor Diputado Lorenzo y Losada, que en la discusión de la ley de ochenta millones, en el informe se decía claramente que el señor Ministro de Hacienda, que asistió a la sesión de Comisión en que se hizo ese planteamiento, declaró que la segunda parte del artículo 3.o contiene una norma de mera rutina y que el Poder Ejecutivo nunca ha pensado en hacer uso de ella, pues únicamente aspira a que se sancione el artículo 4.o en la forma proyectada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es muy poco lo que se ha usado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Es cierto, pero se hizo uso. No bastó la ola impositiva de cien millones descargada fundamentalmente sobre el consumo; no bastó el aumento del tope de la emisión de Letras de Tesorería; no bastaron las retenciones a la Caja, y fué necesario colocar siete u ocho millones más en Letras de Tesorería, indicando el grave apremio y el grave sacrificio que estaba significando para el Tesoro Nacional y para el país poder costear aquel monstruo presupuestal que se votó en una de las más desdichadas jornadas parlamentarias que yo recuerde.

Quiero terminar rápidamente, de modo que voy a tocar brevemente dos o tres puntos más. Voy a decir que no comparto la tranquilidad del señor Ministro, que no ve ninguna clase de riesgo en las Letras de Tesorería. Ello es cierto cuando no tienen gran entidad en su monto y cuando no aparecen sino como recurso esporádico para cubrir un desnivel precario y provisorio de los recursos. Pero creo que, en cambio, es un recurso peligroso crear una deuda flotante tan grande, de la que depende el pago del presupuesto general, porque no nos olvidemos que esa deuda se coloca siempre o casi siempre en manos de altos consorcios financieros, y es muy grave hacer depender directa o indirectamente, en este caso directamente, cuando el mal adquiere carácter endémico, hacer depender, repito, de los intereses y generosidad de tales inversores, el pago del presupuesto.

Puede ocurrir que no quede totalmente defendida la independencia económica y financiera de la República, si para el pago de sus obligaciones normales tiene que depender, permanente y angustiosamente, de la acción o de la mano tendida de los grandes consorcios que toman estos Bonos.

(Apoyados).

—Asimismo, quiero señalar, por último, aunque tendría muchos otros puntos, que tal como se ha dicho aquí, todo este andamiaje financiero reposa sobre una base económica enferma. Yo diría que nuestra base económica está caracteriza por algo, que es el estancamiento, la inflación de la que tanto se ha hablado hoy y, además, en mi concepto es una economía basada en el privilegio. Privilegio que ha sido acentuado por la política o la conducta de los partidos de gobierno con los sistemas impositivos. El sistema impositivo nuestro —se ha dicho cien veces y es una verdad a gritos— es un sistema impositivo que ahonda las diferencias y que crea privilegios. Es una política de privilegios porque la inflación crea privilegios, porque la inflación redistribuye a ciegas la riqueza, porque hace que muchos de ellos vayan a pocas manos, estimulando la concentración de capitales en pocas manos...

(Apoyados).

—...y al mismo tiempo hace recargar el mayor peso de los esfuerzos colectivos sobre aquellas clases cuyos ingresos tienen cierta rigidez, que es lo que está pasando entre nosotros.

(Interrupciones).

—Creo que además es una política de privilegio la que se ha seguido en materia de precios mínimos. Los precios mínimos, tal como se han fijado, han significado para el gran productor ganancias millonarias...

(Apoyados).

—...colocándose en el mismo nivel de producción el modesto productor, para el cual ese precio mínimo suele ser apenas una forma de pasar con cierto decoro.

Yo diría que esa política se ha acentuado en la política de primas, iniciada antes, a las praderas artificiales, siempre que tengan determinados límites, de tal manera que todo el mecanismo que estamos montando nosotros, lo estamos haciendo, sin advertir y mucho más, careciendo de un sistema impositivo que castigue los grandes rendimientos; estamos montando una política de dirección económica que está dirigida a estimular el privilegio y a ahondar las diferencias sociales.

¿Y qué decir, señor Presidente, como elemento fundamental que incide en nuestro gigantesco aparato burocrático y en nuestro descaecimiento de valores de producción y de trabajo, qué decir y qué referir a esa dirección económica en manos del Estado que se está haciendo, como se ha dicho cien veces, a los tropezones, sin los menores conocimientos, en manos de burócratas que no tienen la experiencia necesaria? Y lo que mejor informa como elocuente y expresiva demostración, ha sido toda la política en materia de carnes que señalaba el señor Diputado García Pintos, que revelaba como el dirigismo y la inepcia burocrática a este país le había significado millones y millones de pesos de pérdida.

Es decir que estamos transitando en mi concepto, rumbo a esta realidad que es muy peligrosa y es a la disociación del Estado y de la colectividad. El Estado, que debe ser órgano o instrumento para la colectividad, se va convirtiendo en una suerte de Molloch gigantesco, de zángano impresionante que por el simple hecho de existir, sin prestar más servicios que los de obligar a deambular detrás de los expedientes y de las oficinas, que por el simple hecho de existir está absorbiendo todas las energías colectivas de la nación.

Ese hecho es para mí muy grave y no sólo para el destino económico del país sino para el propio destino democrático de la República. Esa suerte de irritación que hoy estamos palpando y que es una verdad, que hay en la opinión pública contra gobernantes y contra el Estado, es en realidad la expresión de una verdad y es que el Estado está disociado de la colectividad, que ya no es un instrumento para la colectividad, que en el Estado están primando gravitaciones que no hacen nada o no dicen nada con los intereses colectivos.

(Apoyados).

—Termino diciendo lo siguiente: nosotros apoyamos el régimen constitucional; lo apoyamos porque entendimos que iba a ser en primer término, la Constitución de la República. Y sabíamos que esta Constitución que iba a ser de la República, podía ser aquella convenida inicialmente por los dos partidos mayoritarios que en nuestro concepto contenía verdaderas atrocidades y verdadero retroceso en el orden democrático. La apoyamos, además, porque tenemos inclinación al régimen colegiado. Pero el nacionalismo independiente, que fué a la reforma con las miras más puras, que fué no a pedir nada ni con la mano tendida, sino a señalar cuáles eran los errores de la Constitución, a pelear por conquistas que eran para las instituciones, el nacionalismo independiente tiene derecho a decir hoy que los partidos de gobierno no se han dado cuenta de la grave responsabilidad que han asumido.

Aquellas instituciones nacieron de un plebiscito que sería cerrar los ojos decir que fué un plebiscito favorable. Aquel plebiscito reveló que era una Constitución que nacía con frágil apoyo popular o con la indiferencia de gran parte de la opinión pública...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Agradezco la deferencia de la Cámara.

...y si es cierto que no siempre es necesario que la Constitución nazca con un gran apoyo popular —hay Constituciones como la francesa que han marchado creyéndose que eran provisorias— lo cierto es que constituye un elemento importante que los gobernantes que toman el régimen, deben tenerlo en cuenta; pero además deben tener mucho más en cuenta cuando hoy oía las palabras del señor Diputado Gilmet, y abonaba mi convicción, cuando en este país, como resultado de una prédica que condujo a un golpe de Estado, existe en la conciencia de mucha gente la confusión del gobierno con las instituciones cuando se trata de colegiado, de tal manera que los errores no son de hombres sino de instituciones. Y entonces es

mucho más peligroso porque las instituciones que pueden tener un valor por encima de las debilidades humanas entran en el juego de nuestras propias debilidades y de nuestras propias flaquezas, lo que nos obligaría a vigilarlas más aún. Digo, entonces, que esa circunstancia debió llevar al partido de gobierno a darse cuenta que la siembra que se había hecho de confundir, que ya estaba en la conciencia pública, un régimen institucional pluripersonal con los defectos o los errores de los hombres, debió obligarlo a superarlo. Y en lugar de ello, la verdad de las cosas fué que a pesar del plebiscito esmirriado, que a pesar de ese grave riesgo que pesaba sobre las nuevas instituciones, y era su adherencia en el concepto público de la política de gobierno, que a pesar de ello, cuando el país esperaba una acción levantada, nos asombró, en primer término, como saldo desolador, con aquellas designaciones de entes autónomos que, salvo raras y honrosas excepciones, llenaron de estupor y de decepción a la mayor parte de la opinión pública de la República.

(Apoyados).

—Y después, en lugar de tratar de atenuar en lo que pudiera tener de sello burocratizante la Constitución, que había sido el tres y dos, en lugar de eso la preocupación y la norma fué extenderlo, fué crear nuevos organismos, fué llevar a otros organismos el mismo criterio político.

Yo aquí no hablo simplemente en tono de crítica, que la expreso; pero creo que tienen la obligación los partidos de gobierno de darse cuenta que en esta forma no se han prestigiado las instituciones, que hay decepción en la opinión pública y que solamente con una conducta muy levantada es que hoy pueden devolver en parte el prestigio que ya ha perdido, no sé si en forma irremediable, en el curso de este año y medio.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Si el señor Diputado Beltrán me hubiera concedido la interrupción en el momento que la pedí no hubiera tenido necesidad de hacer uso brevemente de la palabra; pero el señor Diputado Beltrán ha esgrimido el derecho del Partido Nacional Independiente a expresarse como lo ha hecho a través de su discurso. Reconociendo desde luego, ese derecho, también esgrimimos nosotros el derecho de señalar una gruesa contradicción en el discurso del señor Diputado Beltrán. La gruesa contradicción consiste en lo siguiente: en sentar la absoluta de que todos los gastos presupuestales a que se ve ahora abocado el país para su solución, obedecen al destino improductivo y criticable —en el tono más vehemente que ha sido posible usar— para el pago de burocracia que no redítúa en ningún sentido beneficio para el país. Ha sentado la absoluta de que todo lo que se invierte por concepto de pago de asignaciones presupuestales es improductivo.

(Interrupción del señor Representante Enrique Beltrán)

—Pero cuando el señor Diputado Puig le recordó un antecedente histórico en el Presupuesto nacional...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola)

—...que tiene relación con la conducta y la actuación de hombres de su partido al frente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el señor Diputado Beltrán tejió un encendido elogio a la gestión de ese Ministro que había aumentado el personal burocrático de un Ministerio para crear servicios reproductivos, servicios eficaces y servicios beneficiosos.

(Interrupciones)

—Entonces, pues, hay que señalar esta contradicción: que el crecimiento del Presupuesto, del enorme Presupuesto y de las grandes inversiones burocráticas a que nos estamos refiriendo tiene un origen bien marcado en lo que se conoce por las regularizaciones presupuestales.

SEÑOR UBILLOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR LEPRO. — El señor Diputado Beltrán, con la absoluta de que todas las inversiones son para pagar una burocracia poco menos que inútil, niega entonces el encendido elogio que hiciera a su correligionario que en el Ministerio de Ganadería y Agricultura creó innumerables servicios con innumerables funcionarios; muchos de los cuales, en mi concepto se justificaron y fueron a llenar una necesidad de la producción a través de Inspecciones, de Comisiones, de Regionales, de Médicos veterinarios, de Agrónomos, etcétera, que están cumpliendo en el país una misión interesante, por lo que esa burocracia no es una burocracia inútil.

De modo pues, que si seguimos considerando esos aspectos podemos ir también a uno de los problemas más graves que tuvo esta regularización presupuestal: la regularización de las planillas de los funcionarios de Salud Pública.

¿Puede negarse acaso que en ese Ministerio hubo médicos, parteras, químicos, farmacéuticos, etcétera, que por la imposibilidad legal de que hubiera un Presupuesto a tiempo tuvieron que ser contratados y cobrar como peones o como sirvientas, teniendo el Parlamento que regularizarlos después creando entonces una enorme carga presupuestal? ¿Pero era acaso por servicios nuevos? ¿Era acaso por lujo de gastar? Era por regularizar situaciones de servicios que estaban redituando un beneficio a la sociedad y a la población.

Claro que yo no me voy a poner a defender el exceso de burocracia, pero cuando se presentan, haciendo la aclaración previa de que no se viste el manto de las brujas, a pesar de haber empezado el discurso a la hora justa del aquelarre, no se nos venga a vestir con la impoluta túnica capaz de criticar al barrer, para entonces, en el giro de un discurso, salvar la situación de los hombres de su partido que hicieron lo mismo que han hecho los hombres de los otros partidos cuando han tenido la responsabilidad del cumplimiento de una función pública.

(Apoyados)

—De modo, pues, que si el señor Diputado Beltrán me hubiera concedido la interrupción, yo no hubiera alarmado a la Cámara al pedir la palabra a esta hora de la noche.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — En primer término, señor Presidente, solamente un espíritu travieso digno del aquelarre, puede haber llevado al señor Diputado Lepro a tomar al pie de la letra, porque claro está que yo no puedo decir —a no ser que esté como para el Vilardebó—, que toda la burocracia es inútil, es absurda. Yo eso no lo dije.

(Interrupción del señor Representante Lepro)

—Lo que digo, sí, es que la mayor parte de los gastos de este gigantesco Presupuesto radica en una burocracia inútil, y eso no lo rectifico; en una burocracia que no devuelve en eficientes servicios las energías que requiere de la colectividad. Esa es una verdad que la conoce todo el que tiene la desdicha de tener que desfilar ante una oficina pública, y desgraciadamente cada día hay menos seres humanos que se pueden escapar de esa tortura.

En segundo lugar, el señor Diputado Lepro vuelve a repetir el ataque del señor Diputado Puig...

SEÑOR LEPRO. — Nadie lo ha atacado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ...la precisión del señor Diputado Puig. Y yo vuelvo a contestar al señor Diputado Lepro como he contestado al señor Diputado Puig. Digo que no estoy de acuerdo con lo que sea violación de la ley, y lo vuelvo a repetir claramente. Espero que el señor Diputado Lepro cuando juzgue actitudes de hombres de su partido tenga la misma claridad que yo, pero digo además —y lo repito— que si había una vez en que estaba justificada la violación de la ley, era para darle la mínima jerarquía a un Ministerio que a lo largo de varios años y decenas de años de Gobierno, había sido la cenicienta en las preocupaciones de los gobernantes. Y esa es una verdad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No hablen a coro; háganlo de a uno.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio.

—Al señor Diputado Vidal Zaglio le gusta hablar a coro, pero en la Cámara solemos hablar de a uno.

Lo que quiero señalar también es que la verdad verdadera era esa: de que era un Ministerio de Ganadería y Agricultura que se encontraba impotente para el ejercicio de sus funciones porque había sido la cenicienta de todos los gobiernos; porque no había interesado su problema; y que el único Ministro que empezó a dar un tono de orientación social desde su Ministerio, por infinidad de proyectos, de iniciativas, de Servicios dentro de los medios de que disponía, fué el ingeniero González Vidart. Y tan debe ser así que yo pregunto: si se hubiera creado alguna burocracia de más, ¿por qué se siguieron creando cargos a montones en el Presupuesto? ¿Por qué si aquello había sido un Servicio desmesurado se han creado cargos a montones?

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo no voy a continuar en este diálogo. El señor Diputado Lepro me contestará y yo le voy a volver a contestar, pero quiero precisar que no ha levantado ninguno de los hechos que he señalado, y que para intentar hacerlo ha tenido que tomar mis palabras en un sentido que por menos inteligente que yo sea, no pueden tener.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es natural, señor Presidente, que nadie va a poner en duda la inteligencia del señor Diputado Beltrán, pero de lo que se trata cuando se pronuncian discursos en el Parlamento, no es de la captación de la palabra a través de lo que podemos decir el ejercicio del oído para discriminar intenciones. Pero el señor Diputado Beltrán estaba presentando un cuadro catastrófico a través de una burocracia inútil, si bien es cierto que todos los que lo estábamos escuchando sabíamos que no podía ser una falla de la inteligencia del señor Diputado Beltrán.

Tenemos la obligación de hacer esas puntualizaciones, que han obligado también al señor Diputado Beltrán a pre-

cisar con la misma claridad el alcance de sus palabras, porque lo que se dice aquí en este momento por los partidos opositores, se dice también para la calle y para la opinión pública. Ahora estamos de acuerdo. Pero, además, voy a puntualizar otra cosa.

Yo no hice la puntualización relativa al Ministerio de Ganadería y Agricultura para indicar una violación de la ley ni tampoco para criticar el acto, porque yo empecé por reconocer que precisamente esos servicios, por redituar en el interés público, venían a poner en contradicción al señor Diputado Beltrán con la tesis general desarrollada anteriormente.

De manera que la posición no fué la de atacar a su partido ni poner en tela de juicio la conducta de un Ministro.

También quería señalar una cosa: que el señor Diputado Beltrán clama por el cumplimiento de la ley inexorablemente pero, sin embargo, el señor Diputado Beltrán justifica la violación de la ley proque dice que había que levantar la jerarquía de un Ministerio. O se admite la violación de la ley en algunos casos, o no se admite.

La incidencia no tiene importancia; lo importante es que el señor Diputado Beltrán ha reconocido expresamente que en algunos casos, por lo menos, las inversiones burocráticas de este Presupuesto, destinadas a regularizar situaciones que se vienen produciendo desde años atrás, tienen algunas proyecciones, un sentido constructivo y son de productividad. Y yo me permito añadir que, por ejemplo, en el caso de Salud Pública, la mayoría de las regularizaciones obedece a un servicio que aporta beneficios y que por lo tanto no se trata de una burocracia inútil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1952, con el producto líquido de la emisión de una deuda interna por el monto de $ 173:000.000.00 valor nominal

El producto de la deuda que autoriza el inciso precedente se aplicará a solventar:

A) El déficit del Presupuesto General de Gastos (Ejercicios 1951 y 1952).
B) El déficit de los Ferrocarriles del Estado y explotación de los Ferrocarriles Británicos (Ejercicios 1951 y 1952).
C) El déficit del Tesoro de Vialidad (Ejercicios 1951 y 1952).
D) El déficit de la Administración Nacional de Puertos (Ejercicio 1951 y 1952).
E) El déficit de Pensiones a la Vejez (Ejercicios 1951 y 1952).
F) El déficit de la ex-Comisión Nacional de Subsistencias y del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al 31 de diciembre de 1952.
G) El déficit del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" al 31 de diciembre de 1952.
H) Anticipos hechos al Municipio de Montevideo para abaratamiento de la leche (Ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946) al 31 de diciembre de 1952.
I) Servicio de la Deuda Fomento Industrial, no reintegrado por el SOYP y que se debe al Tesoro Nacional.
J) El déficit de la cuenta "Diferencias de Cambios" al 31 de diciembre de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nuestro sector ha votado negativamente, como es notorio, pero destaco que el Parlamento, con la votación realizada, abandona una facultad que, además de una facultad es un deber. Al autorizar al Poder Ejecutivo a emitir esta deuda para cubrir déficit de dos ejercicios, no ha cumplido previamente lo que preceptúa el artículo 85, numeral 5º, que le obliga a aprobar en todo o en parte, o rechazar en su caso, la rendición de cuentas que es el origen y la base de los déficit que se enjugan por esta deuda.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Mi voto afirmativo simplemente manifiesta mi intención de que el Estado pague lo que debe. Esto no quiere decir que sea cómplice ni solidario con las deudas contraídas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2º La deuda cuya emisión se autoriza por el artículo anterior se denominará "Deuda Interna de Consolidación 1951-1952"; gozará de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente al monto no utilizado, en moneda nacional o extranjera, con plazo de dos meses hasta cinco años e intereses hasta cinco por ciento (5 o|o).

Los servicios de amortización e intereses de esta deuda se atenderán con el excedente de la renta aduanera provenientes de las reformas arancelarias que se practiquen en los años 1953 y 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Sin el propósito de hacer un examen de este artículo, señor Presidente, y siempre que el señor Ministro se considere suficientemente informado para proporcionarnos el dato que nosotros deseamos, como de acuerdo con este artículo contra los saldos no colocados de deuda pública se pueden emitir letras de Tesrería y por consiguiente se va a originar un aumento de la deuda flotante que actualmente existe, nosotros quisiéramos conocer cómo se va a emplear el mecanismo a que se refiere ese artículo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Muchas gracias, señor Ministro.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en setenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o. El remanente que pudiera resultar una vez cubiertos los adeudos a que se refiere el artículo 1.o, se verterá en Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en setenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Rodríguez. Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.o. Derógase el artículo 6.o de la ley número 11.818, del 7 de mayo de 1952.

Renán Rodríguez".

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: voy a explicar brevemente el alcance de este artículo.

Cuando examinamos el proyecto de presupuesto que había sancionado el Senado, en la Comisión de la Cámara de Representantes, sostuve que al efectuarse la consolidación del déficit de 1951 que venía proyectada, y al consolidarse también el déficit existente o contabilizado de la cuenta Diferencias de Cambio, había que derogar el mecanismo del artículo 6.o de la ley de 7 de mayo de 1952, que había establecido los llamados "vasos comunicantes" entre Rentas Generales y Diferencias de Cambio. Ya no se justificaba el régimen de anticipos, desde el momento en que se consolidaban las deudas que tenía la cuenta Diferencias de Cambio.

Este criterio fué compartido en aquella oportunidad, recuerdo, por los señores Diputados Flores y Bottinelli. En el día de hoy consulté con el señor Ministro de Hacienda,

porque yo había pensado sólo en la derogación de ese régimen de anticipos; pero el señor Ministro de Hacienda considera que se puede derogar la disposición totalmente.

En la segunda parte de esta disposición se autorizaba un régimen también de anticipos de Rentas Generales al Frigorífico Nacional. El señor Ministro de Hacienda considera que consolidada la deuda del Fondo de Diferencias de Cambio, descongestionada, por lo tanto, de los compromisos de sus adeudos, puede atender normalmente, de acuerdo con los procedimientos ya previstos por distintas leyes, esas necesidades del Frigorífico Nacional.

De manera que ya no se justifica la disposición del artículo 6.o. de la ley del 7 de mayo de 1952.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Rodríguez, que pasa a ser 4.o.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en setenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 4o. del proyecto, que pasa a ser 5.o, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Setenta en setenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: quiero expresar que únicamente por las premiosas circunstancias por que atraviesa el erario he dado mi voto favorable al proyecto de ley que acaba de sancionar la Cámara.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Aunque ya están de pie los señores Diputados, mi fundamento de voto no lo he querido dejar al azar de la improvisación, y he escrito un brevísimo desarrollo.

Hemos escuchado desde ayer hasta la noche de hoy extensos y documentados discursos, que han puesto en evidencia la difícil situación económica financiera del país. Esta es la realidad deplorable y dolorosa que estamos viviendo. Quienes sostienen la tesis contraria, queriendo justificar que el país vive una era de optimismo, están viviendo fuera de la realidad, porque ella tiene otro lenguaje que no es eurófico.

La economía y las finanzas están experimentando una etapa de crisis evidente que no tiene parangón en los anales histórico-políticos del país. No voy a enfrascarme en cifras que han sido barajadas por otros señores Diputados, bastante elocuentes, y además integrantes de nuestro sector ya dieron su punto de vista en esta materia; me limito simplemente a decir, a manera de fundamento de voto, que el país está gastando más de lo que produce —y esto lo saben todos los señores Diputados—, encaminándonos rápidamente a un colapso de características muy graves que puede paralizar todas las fuerzas vivas de la Nación, postrando totalmente las energías que deberían dinamizar nuestro presente y el futuro.

Debemos producir más, ir hacia una política en tal sentido, disminuir la estatización y la burocracia reduciéndola a lo más indispensable por la selectividad, conteniendo de esa manera los gastos públicos y abriendo un paréntesis que permita el ordenamiento cabal de las finanzas sobre la base de una orientación científica, como lo preconiza la tecnocracia.

SEÑOR CARAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAVIA. — Es para dejar constancia de que he votado por la negativa.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1952, con el producto líquido de la emisión de una deuda interna por el monto de $ 173:000.000 (ciento setenta y tres millones de pesos) valor nominal.

El producto de la deuda que autoriza el inciso precedente se aplicará a solventar:

A) El déficit del Presupuesto General de Gastos (Ejercicios 1951 y 1952).
B) El déficit de los Ferrocarriles del Estado y explotación de los ex-Ferrocarriles Británicos (Ejercicios 1951 y 1952).
C) El déficit del Tesoro de Vialidad (Ejercicios 1951 y 1952).
D) El déficit de la Administración Nacional de Puertos (Ejercicios 1951 y 1952).
E) El déficit de Pensiones a la Vejez (Ejercicios 1951 y 1952).
F) El déficit de la ex-Comisión Nacional de Subsistencias y del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al 31 de diciembre de 1952.
G) El déficit del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" al 31 de diciembre de 1952.
H) Anticipos hechos al Municipio de Montevideo para abaratamiento de la leche (ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946) al 31 de diciembre de 1952.
I) Servicio de la Deuda Fomento Industrial, no reintegrado por el Soyp y que se debe al Tesoro Nacional.
J) El déficit de la cuenta "Diferencias de Cambio" al 31 de diciembre de 1952.

Art. 2.o La deuda cuya emisión se autoriza por el artículo anterior se denominará "Deuda Interna de Consolidación 1951-1952"; gozará de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente al monto no utilizado, en moneda nacional o extranjera, con plazo de dos meses hasta cinco años e intereses hasta cinco por ciento (5 o|o).

Los servicios de amortización e intereses de esta deuda se atenderán con el excedente de la renta aduanera proveniente de las reformas arancelarias que se practiquen en los años 1953 y 1954.

Art. 3.o El remanente que pudiera resultar una vez cubiertos los adeudos a que se refiere el artículo 1.o, se verterá en Rentas Generales.

Art. 4.o Derógase el artículo 6.o de la Ley N.o 11.818, de 7 de mayo de 1952.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 1 del día 7).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Miércoles 10 de Febrero de 1954 — Núm. 14153

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de camas y banquetas de hierro, roperos, colchones, frazadas y colchas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 20 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 4 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30403-Feb.8-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22. As. 201|1460
Segundo llamado

Artículos: Capotes impermeables; gorras, guantes habanos y blancos, espadines, polainas blancas de piquet, corbatas forro, percalina, acolchado, entretela, crin, satinet, cretona, brin, madrás, acolchado, sarga azul, lienzo, galón dorado de marina, cinta hilera, trencilla, vaqueta Vichy negra, vaqueta imitación, suela, nobú blanco, badana, cordones negros y blancos, hebillas, ojalillos hebillas broches, anclas, botones, argollitas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Febrero de 1954, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30416-Feb.9-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25. As. 84|9724
Segundo llamado

Artículo: Tela para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 5 de Marzo de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30387-Feb.8-v.feb.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 141. As. 84
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, aceite comestible, arvejas, arroz, atún, almidón de arroz, alimento combinado, conserva de tomates, corned beef, dulce de tomates, extracto de carne, fideos, galletitas, grasa tipo Frigonal o similar, jabón común, jugo de uva, lengua de cordero, maizola o maicena, mermelada de durazno, pasta de ternera, salchicha de Viena, yerba mate, vino tinto, sal fina y chocolate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Febrero 12 de 1954, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30379-Feb.6-v.feb.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21. As. 93|6879
Segundo llamado

Artículos: Llaves de embutir y generales, plaquetas, toma corrientes, tapa corrientes, caño de hierro, cajas de hierro, llaves exteriores, perillas para luz, portalámparas, rosetas, aisladores, toma corrientes, fichas, pipetas, boquillas para pases, corto circuitos, tapones, llaves blindadas, caño Bergman, bajo plomo, cinta aisladora, uniones, receptáculos, botones para timbres, alambres para timbre, campanillas para timbre, cencerros para timbre, chicharras para timbre, transformadores para timbre, rulos nicromo, fichas de porcelana, cordón de forro de algodón, alambre plástico, tubos lux, starters, juegos de zócalos, impedancias, arandelas, resistencias para termofones, mercurios para termofones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Taller de electricidad. — Apertura: Febrero 16 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30348-Feb.4-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 139.
Segundo llamado
Artículos: Alpargatas, budineras, candados, espejos, hornos, hojas para máquina de afeitar, jarras, tarros o estuches de polvos para limpiar metales, termos, vasos y tazas de aluminio.
Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 16 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30355-Feb.5-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. As. 84
Segundo llamado
Artículos: Calcetines, cotín, fundas almohada, hule, loneta, medias nylon, manteles nylon y soutiens.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 13 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1954.
(Cuenta corriente 5|pub. 30380-Feb.6-v.feb.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33. As. 200|3435
Primer llamado
Artículos: Lanilla blanca, lanilla azul, lanilla roja, gros de seda blanco, gros de seda azul y cuerda de cáñamo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 17 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30356-Feb.5-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26. As. 84|9716
Segundo llamado
Artículos: Cerveza blanca de 1|3 y de 2|3.
Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 12 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30358-Feb.5-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24. As. 84|9706
Segundo llamado
Artículos: Zapatos reglamentarios, zapatos de cuero colores negro y marrón y zapatos para lluvia.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Febrero 11 de 1954, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30357-Feb.5-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23. As. 93|6894
Primer llamado
Artículos: Chapa de cobre número 22, caño de plomo, tapones de plomo, tejido de cobre, remaches de cobre, tapas completas con gomas, picos completos, válvulas de seguridad y cargas a líquido.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Distintas secciones de este Servicio. — Apertura: Febrero 15 de 1954, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30335-Feb.3-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 30
Primer llamado
Artículos: Paño militar, brin, entretela, cretona, lienzo, cinta hilera, hebillas para campera, broches negros, botones, suela vaqueta impermeable, hebillas para botas, badanas cromo, presillas para botas, semillas para zapatero, clavos, alambre para engrampar, cemento, hilo para puntear, tinta, cera, cerote, hilo, harina de mandioca, lija, chairas para zapatero, cuchillas, leznas, agujas, pinceles, hilo, agujas para máquina Singer o similar, tiza, cuchillas para máquina de cortar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 11 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub 30289-Ener.30-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32. As. 93|6902|6918
Primer llamado
Artículos: Gabardina colores verde oliva y gris claro, forro marrón, satinet, entretela, percalina gris, cretona, paño divisa, hebillas, tafiletes, botones, botones escudos pavonados, broches y escarapelas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino. Solicitados para la Sección Talleres de este Servicio. — Apertura: Febrero 15 de 1954, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30334-Feb.3-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
Segundo llamado
Artículos: Cubiertas, cámaras, protectores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura. Febrero 12 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30288-Ener.30-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Litación Pública N.o 15
Primer llamado
Artículos: Leña de eucaliptus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 10 de 1954, a las 10 horas. Montevideo, Enero 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30287 En.30-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 31
Primer llamado
Artículos: Sierra Sin Fin, para cortar carne.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 11 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30290-Ener.30-v.feb.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 4|54. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "un mimeógrafo eléctrico", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Febrero de 1954, a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30388-Feb.8-v.feb.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de cinco (5) depósitos, un pabellón dormitorio y obras complementarias para el Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, avenida de las Instrucciones (Peñarol), de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 20.00 (veinte pesos), se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, en horas hábiles.
Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 4 de Marzo venidero, a la hora 10, labrándose el acta correspondiente en presencia de los interesados. El plazo para aclaración sobre dudas del referido proyecto es hasta el día 2 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30160-En.19-v.mz.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 166
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Dos Aparatos de Anestesia.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Febrero de 1954, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30307 Feb.1.o-v.feb.11.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 1|954
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3 tornos de precisión en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden retirarse en las oficinas de este Servicio, Avenida 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura de propuestas el día 9 de Marzo de 1954, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30386-Feb.6-v.feb.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 33
Segundo llamado
Máquinas engrampadoras
170 Máquinas engrampadoras (marca Pilot o similar).
170 Cajas de broches para las mismas máquinas.
Apertura: 15 de Febrero de 1954. — Hora: 9.
LICITACION PUBLICA N.o 34
Segundo llamado
Equipos impresión digital
300 Equipos completos toma impresión digital.
Apertura: 15 de Febrero de 1954.—Hora: 9 y 45.
LICITACION PUBLICA N.o 35
Primer llamado
Guillotina para corte de recibos
1 Guillotina para corte de recibos.
Apertura: 15 de Febrero de 1954. — Hora 11.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989, segundo piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, 30 de Enero de 1954.— La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30320 Feb.2-v.feb.12.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado
Llámase a licitación pública para cotizar precios por encuadernaciones, papelería e imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución (calle Cerrito número 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 23 de Febrero de 1954, a la hora 10. — Montevideo. Febrero 4 de 1954. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30412-Feb.9-v.feb.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 102
Llámase a licitación pública para la adquisición de 800 (ochocientas) resmas papel obra 2da. 0.69 x 1.00 de 25 kilos la resma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1954 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — **Benjamín Lefsykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.**
(Cuenta corriente) 8|pub. 30406-Feb.9-v.feb.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para realizar obras de impermeabilización en el pabellón de Talleres del Aeropuerto Nacional de Carrasco (Azoteas) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Febrero de 1954 a la hora 10.
(Cta. corriente) 10|pub. 30297-Ener.30-v.feb.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aeroestación del Aeródromo de Laguna del Sauce (K. 123 de la carretera a Portezuelo), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de febrero de 1954 a la hora 11. Valor de los recaudos: $ 1.50.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30298 En.30-v.feb.10.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 3
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de frascos para mamaderas destinados a la División Primera Infancia.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el martes 16 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30420-Feb.9-v.feb.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de higiene y limpieza a las distintas dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el lunes 15 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30393-Feb.8-v.feb.12.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION N.o 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el campo "El Potrerillo", sito en la 5.a sección del Departamento de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, calle Río Negro número 1308, piso 7, en la Intendencia Municipal de Rocha, y, en la Junta Auxiliar de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado y en los sellados correspondientes se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308, piso 7, Montevideo), el día 26 de Febrero corriente, a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que acrediten que se ha hecho efectivo en el Banco de la República el depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos), por mantenimiento de la oferta, labrándose el acta respectiva, que suscribirán los presentes. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30413-Feb.9-v.feb.26.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

26 de Febrero de 1954, hora 10. — Plaza y|o Clf Montevideo. — Adquisición de 10 tubos de rayos X, tipo "Dinamax 25" doble foco A. A., ánodo rotativo. — 10 repuestos (Insert) de tubos rotativos tipo "Dinamax 25" o similares, de doble foco A. A. — 12 pulmones de expansión para calotas "Dinamax 25". — 12 ventanillas para calotas "Dinamax 25". — 50 litros de aceite para alta tensión. — 24 punteras para tubos "Dinamax 25" doble foco.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio número 2187, de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30410-Feb.9-v.feb.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|14
Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Sede Central. — Ventilación del Salón de Contaduría y servicios higiénicos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, con la base de la instalación de ventiladores helicoidales, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 24 de Febrero de 1954. — Hora: 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30359-Feb.5-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 59

Llámase a licitación pública, a firmas nacionales, para la provisión de mil (1.000) sacos de lona tubular para el transporte de Giros Postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30422-Feb.9-v.feb.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a Licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de 50, 100, 200, 500 y hasta 1.000 toneladas de maíz consumo de producción nacional y por hasta 200 toneladas de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 15 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30407-Feb.9-v.feb.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Afrechillo de Trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 17 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30408-Feb.9-v.feb.11.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 22

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de metal para linotipo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.

Las propuestas deben presentarse el día 23 del corriente mes, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30402-Feb.8-v.feb.18.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la compra de papel, carátula, cartulina, embalaje y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta calle 25 de Mayo número 273.

Las propuestas deben presentarse el día 18 del corriente mes, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30337-Feb.3-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7|954, por la adquisición de pan blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 15 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30365-Feb.5-v.feb.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8|954, por el aprovisionamiento de verduras en general, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30371-Feb.5-v.feb.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 10|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10|954, para el suministro de productos de granja, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero de 1954 a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30314 Feb.2-v.feb.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 11|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11|954, para el aprovisionamiento de artículos de molino y fideería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Febrero, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30346-Feb.4-v.feb.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|954, por el aprovisionamiento de naranjas y bergamotas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30401-Feb.8-v.feb.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (N.o 3.958), y el decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 16 de Setiembre de 1953 (acta número 868, resolución número 9), aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Diciembre de 1953, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo padrón número 477, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Soriano de una superficie de 2.736 hectáreas 8.875 metros cuadrados, propiedad de los sucesores de don Juan Larrain. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30385-Feb.6-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 310
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para suministrar a estos Institutos de "material médico y hospitalario".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Febrero, a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30366-Feb.5-v.feb.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A ASPIRANTES PARA EL CARGO DE SUBCONTADOR

Llámase a aspirantes para la provisión del cargo de Subcontador de la Universidad de la República. Los interesados deberán poseer, además de las condiciones generales requeridas para desempeñar funciones públicas, título de contador público o de contador-perito mercantil, expedido o revalidado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad. Presentarán su solicitud en el sellado correspondiente, agregando una relación de méritos y referencias personales debidamente documentados. Las solicitudes se recibirán en la Secretaría General de la Universidad (Avenida 18 de Julio 1824, primer piso), de 8 a 11 y 30 horas, hasta el día 27 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30421-Feb.9-v.feb.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 3|54. — Suministro de hierro acerado cuadrado, exagonal y otros perfiles. — Apertura: Marzo 17, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

C. M. 4|54. — Suministro de hierro acerado para vástagos y zunchos. — Apertura: Marzo 24, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

C. M. 5|54. — Suministro de acero para estais de locomotoras. — Apertura: Marzo 31, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

C. M. 6|54. — Suministro de cojinetes (rulemanes) para coches motores. — Apertura: Marzo 9, hora 11. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30411-Feb.9-v.feb.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 1|54. — Trabajos de limpieza y pintura de estructura metálica del techo de Estación Central. Apertura: Marzo 19, hora 16.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30321 Feb.3-v.feb.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina-Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama para las siguientes licitaciones públicas:

Licitación H. C. 143, primer llamado. — Lámparas para ascensores. — Apertura: 17 de Marzo de 1954, a las 9 horas.

Licitación H. C. 144, primer llamado. — Tubo de Rayos X. — Apertura: 17 de Marzo de 1954, a las 10 horas.

Licitación H. C. 145, primer llamado. — Brin. — Apertura: 9 de Marzo de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954.

$9.00 5|pub. 1039-Feb.9-v.feb.13.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. N.o 2
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de víveres para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 1003-Feb.8-v.feb.12.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios para las instalaciones y anexos para el transporte de ovinos de la playa de ovinos a las cámaras N. P. I., de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 8 de Marzo, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30417-Feb.9-v.feb.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 39|1954
Vencimiento el día 23 de Febrero de 1954, hora 10

Llámase a licitación pública, para la confección de 13.000 programas radiales quincenales (término medio) para el ejercicio 1954.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30396-Feb.5-v.feb.18.

P. L. U. N. A.
VENTA DE CUBIERTAS USADAS

Apertura: 18 de Febrero de 1954. — Local: Libres 1683 (División Compras). — Hora: 10.

PLUNA, oye ofertas por cubiertas usadas de aviones y automóviles que los interesados podrán ver en el hángar del organismo, Aeropuerto Nacional de Carrasco y en Libres 1683. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 4|pub. 30404-Feb.8-v.feb.11.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.291. Sebo para elaboración de grasas lubricantes. — Apertura: 18 de Febrero de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.292. Resina para elaboración de grasas lubricantes. — Apertura: 19 de Febrero de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.293. Trietanolamina técnica. Apertura: 22 de Febrero de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.294. Aceite de patas para elaboración de aceites lubricantes. — Apertura: 22 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.295. Carburo de calcio. — Apertura: 19 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.296. Chapas de aluminio. — Apertura: 25 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.297. Pinturas navales, esmaltes sintéticos, aceite de lino, etc. — Apertura: 24 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.298. Maderas nacionales para la fabricación de envases — Apertura: 18 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.299. Litargirio. — Apertura: 30 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.300. Material y montaje de 16 tanques de acero. — Apertura: 12 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.301. Chapas de hierro para cascos de buques. — Apertura: 1.o de Abril de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

(Cuenta corriente) 8|pub. 30405-Feb.9-v.feb.17.

U. T. E.
MONTAJE DE UN GENERADOR DE VAPOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 24 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para contratar el montaje de un generador, con opción a dos más, en la Central Ingeniero Santiago A. Calcagno, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30418-Feb.9-v.feb.19.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación para contratar las construcciones de dos edificios en Montevideo, para asiento de las subestaciones de transformación número 320, en Tolón y Camino del Andaluz (segundo llamado), el 18 de Febrero, hora 10; y 443, en Las Violetas y Propios (segundo llamado), el 24 de Febrero, hora 10, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, planos y memoria, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Por cada subestación precio $ 5.00. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30389-Feb.8-v.feb.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3972|54
Equipo P|EE. TT.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para proveerse de un equipo para estación de transformación destinada a una fábrica de cemento portland en las inmediaciones de la ciudad de Minas, para línea aérea a 30 kv., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y plano, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 10.00. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30390-Feb.8-v.feb.18.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE MELO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 19 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de seis (6) edificios para asiento de estaciones de transformación números 1, 2, 3, 5, 6 y 7, en la ciudad de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 30.00 m|n. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30373-Feb.6-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3971|54
Tendido de cables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para contratar el tendido de cable subterráneo para ampliación de la red de 6.3 kv. de Montevideo y planos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 15.00. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30374-Feb.6-v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, por NICOLAS MESSUTI y EIFEL CELESIA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Paso Molino" (tango canción), de la que son autores de música y letra respectivamente. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 771-Feb.3-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO MANUEL PIMENTEL, oriental, actor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra radioteatral titulada "Radio Cruzada del Buen Humor" (1954), de cuya letra se declara autor — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 772-Feb.3-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"MIGUEL CARUSILLO, argentino, músico, solicita la inscripción de la composición musical titulada "URUGUAY" (vals-canción) de la que se declara autor de letra y música y del seudónimo "Mario Cardy", con el que caracteriza su actividad artística". — Montevideo, 28 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$ 4.00 10|pub. 709 Feb.1.o-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FANNY NEMIROVSKY DE SHUSTER, ciudadana legal, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Premier", de la que se declara autora. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 683 En.30-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70445. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha Raúl García Lagos, de Montevideo, solicita la marca "CHEFOR", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1032-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70442. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Rafael Silvano Rodríguez Marcenal, de Montevideo, solicita la marca "PRORIZONTAL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 1050-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70425. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Omega Louis Brandt y Frere S. A, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "OMEGA CONSTELATION" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1049-Feb.9-v.feb.19.

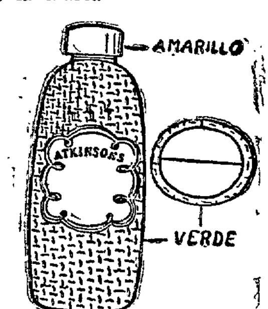
ACTA N.o 70443. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1048-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70444. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARA TI", para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1047-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70397. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marné Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., SAUI y C. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 1038-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70424. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Sons, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 1043-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70423. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Vital S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POMELO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1046-bis Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70388. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Atalaya S. en C., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "BRAUN HOBBY", para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 940-Feb.6-v.feb.17.

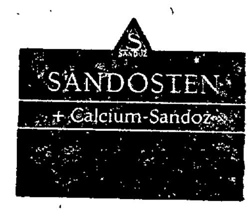
ACTA N.o 70413. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Chemdrug Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca

OPTRÆX

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 930-Feb.6-v.feb.17.

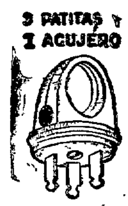
ACTA N.o 70396. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca



para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 767-Feb.3-v.feb.13.

ACTA N.o 70.318. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Con esta fecha, Diego Rodríguez Venegas (Montevideo). solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 745 Feb.2-v.feb.12.

ACTA N.o 70406. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADEFEROL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 838-Feb.5-v.feb.16.

ACTA N.o 70384. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 2 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 850-Feb.5-v.feb.16.

ACTA N.o 70405. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana-A. Simslevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONJE NEGRO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 840-Feb.5-v.feb.16.

ACTA N.o 70404. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana-A. Simslevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAGNIFICENT", para distinguir artículos de las clases 4, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 839-Feb.5-v.feb.16.

ACTA N.o 70400. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita el registro de la marca "SOLERINA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 796-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 70399. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REIMS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 795-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 70398. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha Abel Pérez, de Montevideo, solicita la marca "PANAL", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 803-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 70333. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha Ugo Nodari Lonido, de Montevideo, ha solicitado la marca "RAWBY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 807-Feb.4-v.feb.15.

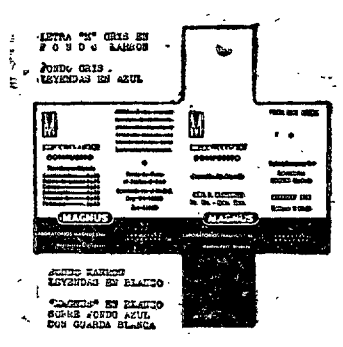
ACTA N.o 70387. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Atalaya S. en C., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "BRAUN 300 DE LUXE", para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 939-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70386. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Atalaya S. en C., Uruguay, ha solicitad oergistrar la marca "BRAUN-S-50", para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 938-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70354. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo solicitan la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 859-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70419. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha, Raúl Vincent, Montevideo, solicita la marca "PUNTA GORDA", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 907-Feb.6-v.feb.17.

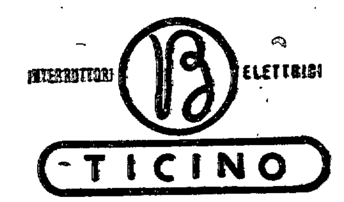
ACTA N.o 70416. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Francia, solicita la marca "DIDROS-TREPTINE", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 908-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70417. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, Montevideo, solicita la marca "FORTALON", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 909-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70375. — Montevideo, Enero 29 de 1954. — Con esta fecha, Sergio Arturo Somoza Cabitto, por Soc. P. Az. Bassani, de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 750 Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70418. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha Ottonello Hnos. y Cassina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANJA Y BODEGA LA VIÑA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 927-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70414. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIBENZYLINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 928-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70412. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik Glockengasse número 4.711 Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ELAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 929-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70438. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Lumber y Treating C.o. Estados Unidos de América, solicita la marca "WOLMAN", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 995 Feb.8-v.feb.18.

ACTA No 70437. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc, Sucursal del Uruguay, Montevideo, solicita la marca "GLYC", para los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 994-Feb.8-v.feb.18.

ACTA N.o 70436. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Mak Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CORA-SOLD", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 986-Feb.8-v.feb.18.

ACTA N.o 70431. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bohme Fettchemie Gmbh. de Dusseldorrf (Alemania), solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 10|pub. 985-Feb.8-v.feb.18.

ACTA N.o 70376. — Montevideo, Enero 29 de 1954. — Con esta fecha, Adolfo Weissman, Montevideo, solicita la marca "LA IDEAL", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 768-Feb.3-v.feb.13.

ACTA N.o 70.319. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Con esta fecha, Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca "GLUCE" para artículos de las clases 1-9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 744 Feb.2-v.feb.12.

Acta Nº 70348. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fanaproqui Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "YOY", para los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 682 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70347. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fanaproqui Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "MINESAL", para los artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 683 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70359. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha Paul C. Hellinger, de Montevideo, ha solicitado la marca "HOROSCOPO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 664 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70351. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Baumgarten K. G., de Berlín, Alemania, solicita la marca

Matador

para artículos de la clase 12. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 679 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70360. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha Paul C. Hellinger, de Montevideo, ha solicitado la marca "ZODIACO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 665 En.30-v.feb.10.

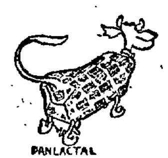
Acta Nº 70335. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha Delbene y Cía., de Montevideo. solicita la marca "PLEXILAC" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 675 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 70.373. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos. Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "URUBESTOS", para los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 722 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.372. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "PRE-LAC", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 723 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.320. — Montevideo, Enero 22 de 1954. — Con esta fecha, Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 698 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.367. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, Montemar Sociedad Anónima Comercial y Marítima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 703 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.374. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Kendall Company, EE. UU. A., solicita la marca

KENDALL

para los artículos de la clase 9 (algodón farmacéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 720 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.346. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha, Sol Alberto Parodi y Richard Edison Casella, Montevideo, solicita la marca



para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 721 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.371. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "BELCOLAC", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub 724 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.370. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "BELCOLUX", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 725 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.362. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "ANTE-LAC", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 726 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.368. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "DUPEROL", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 727 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.366. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "NAVILUX", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 728 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70421. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Vital S. A., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1044-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70420. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JARDINES DE ESPAÑA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1046-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70422. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Vital S. A., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1045-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70410. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Saint Honore Creation-Societe Des Parfums Jacques Griffe S. A., de París (Francia), solicita la marca

MISTIGRI

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1033-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70381. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Kurt Boerger, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "FRESCOLONIA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 891-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70382. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "BISMAGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 773Feb.3-v.feb.13.

ACTA N.o 70.365. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "BELCROM", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 729 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.364. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Walter Lewis Eckert (hijo), de Río de Janeiro, Brasil, solicita renovar la marca "CREMOVAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 706 Feb.1.o-v.feb.11.

Acta Nº 70345. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Víctor Bianchi, de Montevideo, solicita la marca "RIDEL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 676 En.30-vfeb.10.

Acta Nº 70349. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "LONG LIFE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 677 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70350. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "DISCORIETA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 678 En.30-v.feb.10.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10048. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por William Sinclair Coben, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en superficie de rodadura para llantas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1034-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 10043. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha, el señor Isaac Almeida Torres, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sifón invisible "El Uruguayo", sin soldadura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1014-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 10045. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por T. Oertli Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para pelar verduras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 988-Feb.8-v.feb.18.

ACTA N.o 10044. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por T. Oertli Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para desmenuzar y centrifugar frutas, legumbres y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 987-Feb.8-v.feb.18.

ACTA N.o 10047. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aplicación de un sistema transmisor de energía para máquina de lavar ropa que permite obtener en el tambor velocidades aptas para lavar, centrifugar y secar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 993-Feb.8-v.feb.18.

ACTA N.o 10030. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Rodríguez Carricabel, de Montevideo (Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mesas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 892-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N. 10046. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha, el señor Heber F. Guidobono Deandreis, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dominó escolar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 910-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 10042. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha, Arón Kiper, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón-butaca plegadizo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 926-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 10040. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de movimiento oscilante sincrónico, destinado principalmente a la compresión de diversos flúidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 875-Feb.6-v.fbe|17.

ACTA N.o 10033. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Tomás Lakatos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo gasificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 860-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 10038. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Power-Samas Accounting Machines Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en un método y aparato para marcar caracteres sobre material receptor de impresiones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 797-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10041. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha, señor Paúl Robert Pelisson Gateau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo cierre protector para envases de bebidas gaseosas y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 876-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 10036. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha, el señor Adolfo Zamora, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Antena para recepción de televisión en canal 7, que ha sido denominada "TV Antena EZS-Canal 7" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 785-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10037. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de escape de fluidos comprimidos en los compresores particularmente en los compresores para aparatos frigoríficos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 804-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10039. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fléxico Intercontinental S. A., de Tánger (Zona Internacional), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de cierres corredizos separables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 798-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10034. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Est" Etablissement Sciences Techniques, de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de rodamiento para vehículos de todas clases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 799-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10035. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para condensación del fluido frigorígeno en los aparatos frigoríficos de compresor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 774-Feb.3-v.feb.13.

ACTA N.o 10.032. — Montevideo, Enero 29 de 1954. — Con esta fecha, Berreta Hnos., de Colonia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para EQUIPO PULVERIZADOR ADAPTABLE A CUALQUIER TRACTOR, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 743 Feb.2-v.feb.12.

ACTA N.o 10.029. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chaussón, de Asnieres, Sena, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la lubricación, filtrado continuo y eventualmente la regulación y la condensación del fluido frigorígeno en los aparatos refrigeradores de compresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 705 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 10.031. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, Mario Alcides Bengochea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN NUEVO INTERCEPTOR DE GRASA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 704 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 10.016. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Con esta fecha, Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO CIERRE PARA BOTELLAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 697 Feb.1.o-v.feb.11.

Acta Nº 10014. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Famax de Averbaj y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tomacorriente eléctrico de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$ 12.00 10|pub. 650 En.29-v.feb.10.

Acta Nº 10025. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha, señor R. O. Yavecchia Galimberti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Forros cambiables para sacos, sobretodos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 672 En.28-v.feb.10.

Acta Nº 10026. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha, señor Alfredo Bolos Mancebo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de construcción de casas desmontables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$ 12.00 10|pub. 673 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 10028. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compresor simétrico de mando electromagnético principalmente para fluído frigorígeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$ 12.00 10pub. 674 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 10027. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company, Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a telares para tejer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$ 12.00 10|pub. 681 En.30-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 4|954

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de muebles metálicos para el Archivo General de la Nación (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero de 1954, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — División Administración y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30384-Feb.6-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 3. — Año 1954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de suministro y mano de obra de cañería y tanque de combustible 1.a etapa de calefacción para el Liceo de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero de 1954, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — División Administración y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30383-Feb.6-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 1|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras por Convenio, trozo complementario "La Tuna - Santa Lucía del Este", alcantarillas en las progresivas OK268 (arroyo "La Tuna"), y OK571, Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30333 Feb.3-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 3-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 7.400 kilogramos de hierro planchuela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 18 del corriente mes, a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30391-Feb.8-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 2-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de tres arados de tres discos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente mes, a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 9|pub. 30392-Feb.8-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de herrería, para las viviendas que integran la ampliación del Barrio N.o 3, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Febrero corriente, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30419-Feb.9-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de obras sanitarias, en 12 viviendas del Barrio A-4, propiedad de este Instituto, ubicado en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30368-Feb.5-v.feb.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras sanitarias, de las viviendas que integran la ampliación del Barrio N.o 3, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30367-Feb.5-v.feb.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION DE MATERIALES Y FLETES

Convócase por primera vez, a licitación pública de precios para flete por hora en camión y para el suministro de los siguientes mate-

riales de construcción: Arena fina de Carrasco, arena gruesa de Carrasco, arena gruesa de Bella Vista, pedregullo de Melilla, pedregullo sucio, pedregullo de cantera azul de 3 a 5, gravilla, piedra cimiento granítica, mosaicos de portland monocromos, tejas coloniales cerámicas, tichos y ladrillos.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y se abrirán el día 23 de Febrero corriente, en la Sección Jurídica de ete Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante de Depósito de Garantía de Mantenimiento de Propuesta, que asciende a la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos), deberá ser presentado para su intrvención en la Contaduría de este Instituto con veinticuatro horas de anticipación a la apertura de propuestas — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30352-Feb.4-v.feb.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de modificación y ampliación de las obras sanitarias de las viviendas que integran el Barrio I-1 de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Febrero corriente, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este organismo y en la Intendencia Municipal de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Paysandú, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30350-Feb.4-v.feb.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.018 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida Parque, rectificación del Camino Maldonado, los inmuebles siguientes:

Padrón número 179.155, propietario: Carlos A. Mañé Nin. Superficie aproximada: 10.000 m2. Número 179.159, del mismo propietario, superficie 2.000 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 20 de 1954.

(Cuenta corriente) 13|pub. 30265 En.30-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para determinados tramos de las calles Río Negro, Prolongación Guillermo Tell, Guadalupe, Congreso, Juan C. Molina, Tellier, A. Medina, Central, J. Marmol, Yapeyú, Salónica, D. Basso, M. Vidaurreta y Soria, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Disección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 24 del corriente, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal 7 piso.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30415-Feb.9-v.feb.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub. 305 En.15-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL, usuaria del sepulcro N.o 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra, Dorila C. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub. 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN. PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA ELISA SACIAS, ENCARNACION REQUENA, FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS, ROSA RIVERO, AGUSTINA E. de REQUENA CONSTANCIA REQUENA, GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — La Dirección.

$216.00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina. ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953. — La Dirección.

$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

N.o 11. — LLAMADO A LICITACION POR 20.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 20.000 kilogramos de alfalfa, de acuerdo al pliego particular de condiciones que, podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. — Valor del pliego, $ 2.50. — Fecha de apertura: 23 de Febrero de 1954, a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inversiones y Contralor.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30409-Feb.9-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS

Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles 18 de Julio entre Ventura Alegre y Doctor J. T. Edye; Solís entre Montevideo y Arturo Santana; Ituzaingó entre 18 de Julio y José Dodera, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que le correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. N.º	Pad.	Manz.	Propietarios
277	177	28	Angel M. Gaggioni
278	178	28	Gabriel Manuel
279	179	28	Cabaña La Chacra S. A.
280	179	28	Cabaña La Chacra S. A.
281	777	28	Cabaña La Chacra S. A.
282	169	27	Miguel Abdala
283	170	27	Augusto Sagristá y otro
284	170	27	Augusto Sagristá y otro
285	175	27	Gabriel Manuel
286	174	27	Francisco B. Clavijo
287	536	94	Luis Lisardi
288	536	94	Luis Lisardi
289	535	94	Suc. Silveira
290	535	94	Suc. Silveira
291	1.837	3	Ana Odizzio de Nocetti

Maldonado, Enero 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30376-Feb.8-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS

Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Doctor Juan T. Edye entre 18 de Julio y Sarandí, 18 de Julio entre Doctor Juan T. Edye y Román Bergalli, doctor Juan T. Edye entre 18 de Julio y José Dodera, Doctor Román Bergalli entre 18 de Julio y Sarandí, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que le correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. N.º	Pad.	Manz.	Propietarios
292	296	50	Gerónimo Caraballo
293	296	50	Gerónimo Caraballo
294	295	50	Juan Peña
295	295	50	Juan Peña
296	294	50	María Olivera de Arévalo
297	173	27	Doroteo Canale
298	1.812	27	Purificación O. Perujo
299	174	27	Francisco B. Clavijo
300	1.750	50	Antonio Cassella
301	1.750	50	Antonio Cassella
302	1.751	50	Tomás A. Cassella
303	1.752	50	Eduardo O. Edye
304	301	50	Jacinta Rímoli
305	300	50	Suc. Eugenia T. de Barla
306	1.632	51	José M.a González
307	2.091	51	Efraín B. Arteta
308	304	51	Julia Miranda de Arteta
309	1.756	51	Marcelino Sobrino
310	303	51	Pablo B. Busquets
311	303	51	Pablo Busquets
212	886	51	Carlos Lobato
313	887	51	Carlos Lobato
314	777	28	Cabaña La Chacra
315	777	28	Cabaña La Chacra
316	359	63	Suc. Juan Roux
317	359	63	Suc. Juan Roux
318	358	63	Pedro Peloche
319	1.683	63	Berta Montossi de Tassano
320	300	50	Suc. Eugenia T. de Barla
321	298	50	Gilberto Acosta Viera
322	299	50	Gilberto Acosta Viera

Maldonado, Enero 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30375-Feb.6-v.feb.23.

DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Ituzaingó entre 18 de Julio y Sarandí, Ventura Alegre entre 18 de Julio y José Dodera, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que le correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros al precio de $ 17.50 el mt.

Cuenta Nº	Padrón	Manzana	Propietarios
264	21	2	Pascual Gattás S. A.
265	22	2	Domingo Burgueño
266	23	2	Ramón Fco. Mazzoni
267	71	10	Fructuoso M. Busquets
268	71	10	Fructuoso M. Busquets
269	1335	10	Gabino Amorín
270	72	10	Pascual Gattás
271	83	11	Angel M. Gaggioni
272	1733	11	Wáshington Gaggioni Clavijo
273	84	11	Jaime H. Pou
274	177	28	Angel M. Gaggioni
275	177	28	Angel M. Gaggioni
276	176	28	Angel M. Gaggioni

Maldonado. Enero 21 de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30265 En.27-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

La Intendencia Municipal de Rivera, hace saber a los contribuyentes, gestionantes y público en general, que por ordenanza sancionada por la Junta Departamental el 6 de Mayo y promulgada por este Ejecutivo Municipal, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, en fecha 18 de Noviembre de 1953 (ambas resoluciones), se creó la tasa de estampillas municipales, recurso que se destinará a una cuenta especial denominada "Palacio Municipal", todo de acuerdo a las respectivas actuaciones que obran en el expediente número 42.457 — Rivera, Enero 31 de 1954. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30395-Feb.8-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Se avisa a los interesados y público en general, que se ha modificado la tasa de dedetizaciones de fincas y predios en el Departamento, inclusive las casas de comercio e industrias, cuyos importes se cobrarán desde el presente año, en las planillas de contribución inmobiliaria, de acuerdo a la ordenanza de la materia, sancionada por la Junta Departamental, con intervención del Tribunal de Cuentas de la República y promulgada por esta Intendencia, todo de conformidad con las resultancias de las actuaciones del expediente respectivo número 45.853. — Rivera, Enero 31 de 1954. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30394-Feb.8-v.feb.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los corres-

pondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días. como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Febrero 6 de 1954

1.a Sección

EDUARDO GUILLUNG, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 994 y LOLA ESTHER CLONARIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1570.

2.a Sección

MARIO CORIOLANO CAMERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 521 y CECILIA AIDA CERIANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1411.

3.a Sección

GEORGES MARCOTTE RUETE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 425 y MARTHA RODRIGUEZ GABARD, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Sarandí 425.
ALBERTO DIAZ SAPIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1318 y SUSANA ACOSTA RESTUCCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 493.

6.a Sección

CARLOS ANDRES PISCIOTTANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1369, Ap. 6 y MARIA MARGARITA VIVENSANG, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 1369, Ap. 6.
SERGIO BENVENUTO, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Rondeau 1578, p. 2, Ap. 4 y ELSA METHOL, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rondeau 1578, p. 2, Ap. 4.
JOSE MARTIN LEON SANABRIA, 31 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Rondeu 1586 y NELIDA MIRTA MACHIN, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rondeu 1586.
VIRIATO BAUTISTA ALCARAZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1455 y OLGA DEL PINO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1544.

9.a Sección

GERMAN JUAN CABRERA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6607 y MARIA ESTHER ALMASIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2091.

11.a Sección

CARLOS ALBERTO GONDA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6557 y MARIA MERCEDES VENUTTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6557.
LUIS HUMBERTO BONILLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4670 y EUDOXIA CAPITOLINA VIOJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4291.
ELISEO ANTONIO ROUX, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4973 y MARIA DINORAH FONSECA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4973.
HUMBERTO JUAN LANZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 3969 y DELIA OTERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol 6426.
NELSON BIBIANO PEREYRA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cicerón 5965 ap.1 y MARIA AMELIA CASTRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 5965.
SILVESTRE HECTOR CARSELES, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Maldonado 4947 y MATILDE SERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 4947.
GUILLERMO LEWIS ACOSTA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6004 y TERESA AURORA FUENTES, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6004.
RADOLFO COLINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 34 y MARIA NIRIA PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada, Módena 3674.

12.a Sección

MANUEL ALVAREZ, 78 años, soltero, jubilado, español, oriental, domiciliado Ceibal 1736 y MARIA GOLAN, 68 años, soltera, española, domiciliada Ceibal 1736.
ELBIO DUMAN SANCHEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1677 y ANITA CONCEPCION DI NATALE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pando N.o 2916.
VITAL CAYETANO BENITEZ, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Burgues 2955 y OLGA OLIVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2955.
PEDRO BOLEA, 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Juan Paullier 1280 y AMERICA SERRANO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1360.
FELIPE LEONIDES GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado América y EUGENIA GERTRUDIS GONZALEZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2789.
ANGEL DOMINGO CEJA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1340 e INOCENCIA GUARILLA, 39 años, soltera, orieental, domiciliada Millán 2324.
SIXTO EMILIANO NAVAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1739 y JULIETA DEL PIORE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1739.

16.a Sección

AGUSTIN SERON, 20 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Yapeyú 639 y NORMA DEAMBROSIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 465.
ANIBAL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alaska 641 y ANA ADIDELIA RISSO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Alaska 641.
LUCIANO MAURICIO BOSSIO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Benito Riquet 797 y DAISY CEDRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yañez Pinzon 3947.

20.a Sección

JOSE GREGORIO SALDUMBIDE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 4924 y MARIA ISABEL IZQUIERDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carpinchuelo 69.

23.a Sección

JUAN CARLOS BORRAZAS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2783 y DORA NELLY CIGLIUTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2776.
MANUEL SERAFIN PIRIZ MENDEZ, 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Garibaldi 2632 y ANA DOLORES LOFFIEGO BAZZANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garibaldi 2632.
HUGO PASCUAL LECALDARE, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avenida Centenario N.o 2856, Apto. 13 y LILA JESUS ARBIZA RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 3021, Apto. 2.
ANTONIO SERAFIN COELHO CONTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Las Heras 2134 apto. 5 y GLADYS MIREYA PEREIRA PEREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Las Heras 2134 ap. 5.
JULIO CESAR POLLOVERO, 25 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado Presidente Berro 2564 e IRMA MOLLES, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Presidente Berro 2566.
RAUL ANGEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Goes 2377 e IRIS ELSA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1888.
MARIO MARESCA RODAO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2013 y CARMEN DI GIOVANNI RUTIGLIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2013.
DAVID FRANCISCO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2578 ap. 15 y MAFALDA JUANA GARGANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada LLucas Piriz 2578 ap. 15.
HECTOR SIXTO FRANCESCONI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2796 y NELLY SHIRLEY FARIÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2796.
MIGUEL LAVALLEJA RODRIGUEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 2257 y MARIA ELENA ANTONIA LAUREIRO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2257.
REYNALDO SUAREZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Cufré 1724 y OLGA RENEE ALTIERI, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Cufré 1724.
MANUEL TIXE CANEPA, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado General Urquiza 2506 apto. 3 y ALEJANDRINA BANEGA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada General Urquiza 2506.

24.a Sección

NEBER PIETRAFESA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2754 y ESTRELLA FIGUEIRAS, 32 años, soltera, española, domiciliada Luis Lamas 3260.
CARLOS ALBERTO DEAMBROSIO, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Luis Lamas 1450, Apto. 1 y GLADYS ELIDA SERVAN BAUZON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3194.
JOSE DI PAULO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437 e INES ALCIRA ECHAZARRETA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 14 de Julio N.o 1435.

$2.00 3|pub. v.feb.11.

---

8 de febrero de 1954

4.a Sección

RAUL ESTEBAN TORRES PEPE, 26 años, sotero, estudiante, oriental, domiciliado Palacio Salvo, Ap. 302, 3er. P. y MARIA ESTHER MUÑOZ BRAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo, Ap. 304, P. 39.
FRANCISCO EDUARDO REY, 28 años, soltero, empleado, español-argentino naturalizado, domiciliado 18 de Julio 970 y MARIA ROMANA AMARAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 970.
OTTO BASELLI SANDE, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San José 1045 y MARIA AZUCENA CALVIÑO CARRO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada San José 1045.

8.a Sección

ROBERTO FRANCISCO GONZALEZ NOVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2204 y ALDA MIRTA TERESITA CARACCIOLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2204.

9.a Sección

CONSTANCIO BAIS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 5438 y DOMINGA CLEMENTINA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5430.
HERMAN SANTORO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Melilla 11031 y CAROLINA IRMA MOISE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5737.
ATHOS VOGLINO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durán 5696 y RULE NINON TORRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1892.
TULIO ARIEL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidiella 5497 y CRISTINA CONDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5497.

10.a Sección

VILMAR GONZALEZ, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4524 y MARIA DELIA PENINO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4524.

13.a sección

MANOLO DAMIRES, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Egipto 3519 y LIDIA ALFONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3515.
ANTONIO ZANISTANAWICUI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 7 Nº 65 B. Casabó y ESTHER VALENTINAS, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Calle 7, Nº 65, B. Casabó.

16.a Sección

ELADIO AVELINO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guazucuá 712 y MARIA RIOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5871.
JUAN FRANCISCO BIANCO, 26 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado O'Higgins 10353 y MARIA ROSA CURRADO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas 9418.

17.a Sección

JULIO CESAR ARBELO, 27 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4813 y HORTACIA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 6833.
EDGAR OMAR BOMIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4356 y LUCA SUGAR BRENLLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4260.
ATALIVA DAVOINE, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Torricelli 4696 y NELLY GLADYS ROLDAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4423.
LUIS ALBERTO ARBELECHE, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Burgueño 4560 y MARGARITA SOLARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4560.
CARLOS ROBERTO CABRERA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cotopaxi 39 y VICTORIA SINIBALDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4369.
CARLOS HEBER VALE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galvani 4554 y GLADYS ARACELI FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4554.

GERMAN CEJAS, 25 años, soltero, lechero, oriental, domiciliado Dunant 4579 e IDA ESTHER CEJAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant s|n.
JESUS JORGELINO AYALA, 27 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Hum 3526 y MARIA VELIA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tubambaé 4575.
ALBERICO HUMBERTO MODINO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 4264 y JULIA ESTHER GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4264.
FRANCISCO QUIROGA, 35 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Emilio Zola 4917 y ALBA GUMERCINDA HUERTAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4917.
RUBEN ANGEL LEVAGGI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paso de la Española 4426 y RAQUEL ARPINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4926.
ARISTO JULIO SIERRA, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Berleri 3522 y MARIA ELIDA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Arrochea 3321.
ANDRES RAMON COR, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5735 y DIVA NAHIR RIVAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5334.
LUIS ALBERTO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4426 e IRENE BENTANCOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4426.
NICOLAS CRUDO, 22 años, soltero, frutero, oriental, domiciliado Pedro Bazais 4282 y MARIA DEL CARMEN ITURRIOZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bazais 4282.

20.a Sección

ALEJANDRO OTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trías 164 y OLGA CONCEPCION RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 164.
ANGEL CASTRO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Simón Martínez 4281 y CELINA PEÑALOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 583.
EUGENIO DE LEON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotagaíta 261 y MILCA ELEUTERIA DURAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaíta 330.
EDMUNDO WALTER BORELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4124 y MARIA ESTHER PIEDRAS, 21 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Fraternidad 4124.
TOMAS ALBERTO RAFFO, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ameghino 4288 y ROSA CRISPINA BERNASQUINA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 189.
JOAQUIN MARIA PAYRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5165 y VIRGINIA ELSA MURDOCH, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5165.
ENRIQUE RUFINO CALONGE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4173 y SARA NIDIA MALATES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4173.
LINO VICARI, 48 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Piratas 4933 y GREGORIA LIMA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 4933.
NELSON TECHERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Quintín 4398 y AMANDA NORA GIORDANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4191.

21.a Sección

DOMINGO VICTORIO ZANARDO, 30 años, soltero, mecánico textil, italiano, domiciliado Oficial D 1275 y AURELIA LUZ DEL ALBA MARTINEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial D 1275.
ANTONIO ZORROZUA SANZ, 35 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Franklin 1503 y MAYDER ELISA CASTERA PIZZANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1471.
JUAN CHAGAS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casaravilla 889 y MARIA LAPIDO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Casaravilla 889.
ALFREDO RENE RIVERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitulares 1381 y ELIDA RODAO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1381.
CARLOS SILVA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4316 y MARIA NELIDA CAMACHO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4316.

24.a Sección

ALFREDO ARQUIMEDES LIGRONE, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1612 bis y ZULMA FERNANDEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Llambí 1324.
MANUEL RODRIGUEZ, 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Manuel Pagola 3147 y MARIA JULIA BRUZZONE, 50 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3147.

$ 2.00 pp. v.-feb.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta dictada en el expediente caratulado "FISCO y SIMON (ISOLINO) con MARTINS DETTO (VICTOR). Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento. L.o 13 F.o 161", se cita, llama y emplaza a don Víctor Martins Detto a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.
(G. fiscal) 30|pub. 33241 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictada en autos "FISCO y DIAZ (DUBERLIN) y otro con SILVA (HERMENEGILDO VICENTE) y otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". (Lo. 14, Fo. 192), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermenegildo Vicente Silva y a Clemente Da Silva Gonçálvez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 33237 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "FISCO y SIMON (ISOLINO) con FLORES (ERACLIDES). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". (Lo. 13, Fo. 177), se cita, llama y emplaza al denunciado Eraclides Flores, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la refencia que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 33239 Dic.24-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "FISCO y LARROSA BARBAT (RAMON) con SEMMEL (SILVANO) y EMPRESA "EXPRESO FURLONG". Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 580, se cita llama y emplaza a la "Empresa Furlong" y a don Silvano Semmel a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.
(G. fiscal) 30|pub. 33242 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado " FISCO y SIMON (ISOLINO) con KIENZLER (JUAN). Por Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 401", se cita, llama y emplaza a Juan Kienzler o a sus sucesores a título universal o singular a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.
(G. fiscal) 30|pub. 33240 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO con ALVEZ VERGARA (VENANCIO HUGO) y OTROS. Cobro E. de Pesos. L.o 14 F.o 455" (Pieza mandada formar por separado en autos "Alves Pereira (Floro) c|Municipio de Cerro Largo. Principal L.o 14 F.o 228", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Venancio Hugo, Iris Aída, Flora, Rubén Darío, Víctor Hugo y Luis Gonzaga Alvez Vergara, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(G. fiscal) 30|pub. 33236 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATANASIA DEL CARMEN HERNANDEZ VIGNOLI o VIGNOLE DE RODRIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 15, Fo. 545), se emplaza a Zoilo Hernández Vignoli o Vignole, Celestino Hernández Vignoli o Vignole. y Estirpe de doña Paula Hernández Vignoli o Vignole de Martínez y Cayetano Martínez integrada por: Máximo Martínez Hernández, y María Angélica Martínez Hernández, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726 ubicado en la calle Juan Francisco Martínez esquina María S. de Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alberto M. Olivari Act.
(Cta. corriente) 30|pub. 33090 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44 Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores, privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 28 de Abril de 1954 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 17159 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUSGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 66.481". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 7) se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66.481, ubicado en la calle Agustín Sosa entre Camino Carrasco y Pérez Galdós, de la 10.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Felipe Gómez Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30||pub. 30328 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 31.423". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 8), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 31.423, ubicado en la Avenida Larrañaga (acera Oeste) entre Rambla República del Perú y Avenida Costanera de la 24.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30329 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.886". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 7), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.886 ubicado en la calle Berinduague entre Real y Tellier de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don César Ferreira, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30323 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.522". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6 Fo. 8), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.522 ubicado en la calle Real entre Las Tunas y Yapeyú de la 16.a Sección Judicial de la Capital o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a doña Sofía Valerio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30324 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL IMNUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.707". Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo. 7), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.707, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti entre Juan Francisco Martínez y Zapucay de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Pedro Scarela Panizza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30325 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.650". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 6, F.o 8), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.650, ubicado en la calle Apóstoles esquina Pernas de la 10.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Antonio Micettelli, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30326 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.647". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 8), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.647, ubicado en la calle Arrieta entre Calle N.o 3 y Parma, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Enrique Lerena Juanicó o Joanicó, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30327 Feb.3-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO GERMAN CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1027 Feb.9.-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó JUAN JOSE BERRUTTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Barrutti", debe decir Berrutti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$18.00 15|pub. 947 Feb.8.-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella, donde su apellido paterno, apellido de su padre y el de su abuelo paterno, figuran como Marques, debe decir Márquez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 948 Feb.8.-v.feb.24.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 11876-Ag.31-v.set.22.
Nov.5-v.nov.27.
Feb.8-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados ABRAHAM NOE KALECHSZTAJN. Rectificación de partida. L.o 48 F.o 435, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Abraham Noé Kalechsztajn solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime pues en ella donde dice Jaime Kalipstajn debe decir Jaime Kalechsztajn, donde la madre figura como Sima Grosma debe decir Cyma Grossman y donde el padre figura como Abraham Kalipstajn debe decir Abraham Noé Kalechsztajn. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 949 Feb.8.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARTI o MARTI PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 877 Feb.6.-v.feb.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, José Ma. Olaondo, constituyendo domicilio en Misiones 1475 esc. 4 al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Escribano Público, vengo a solicitar se tome declaración a los testigos doctor Nicolás Storace Arrosa, domiciliado en Daymán 6862 y doctor Alberto Fernández Goyechea domiciliado en Bv. Artigas 1273, quienes concurrirán a la audiencia respectiva sin necesidad de ser citados y deberán ser preguntados acerca de mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez acceder a la presente solicitud de información de vida y costumbres. — José Ma. Olaondo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 879 Feb.6-v.feb.17.

Título de Procurador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil de primer turno. Aníbal Raúl Macchitelli, domiciliado en la calle Sarandí 475, dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicita se interrogue a Nasim Ache y Artigas Ricceto, domiciliados en Treinta y Tres 1418, los que serán preguntados sobre su honradez y costumbres morales. Se funda en el 237 inc. 3º y 239 del C. O. T. Pide además que se habilite la Feria a efectos de las publicaciones. Provea de conformidad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 878 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMON MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 830 Feb.5.-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Julio César Alario, constituyendo domicilio en la calle Mahoma N.o 4260, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a optar por el Título de Procurador, solicitando se interrogue a los testigos don Walter Planells y don Walter Barboza, domiciliados respectivamente en la calle Sarandí N.o 444 y Propios N.o 2546 p. 2.o ap. 6, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres y fecho se expida testimonio. Por lo expuesto del Juzgado solicito; 1.o) Se me tenga por presentado, por constituído domicilio y por iniciado el trámite de información de vida y costumbres. 2.o) Recibida la información previo los trámites de estilo se me expida el testimonio solicitado. Sírvase proveer de conformidad. — J. C. Alario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. 815 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA VACCA DE CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 793 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ ANDRADE y de doña LUISA FONTANA o FONTANA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 819 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISAB REINA SANCHEZ o SANCHEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 712 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VILANOVA DE CASTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 713 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERTERRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 707 Feb.1.o-v.feb.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos: "CARLOS J. APPRATTO. Prescripción. L.o 46 F.o 397", se hace público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre: una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección del Departamento de Canelones, manzana 161 y empadronada con los números 531 y 541, con una superficie de tres mil ciento treinta y siete metros según título y de tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros según plano que se adjunta y lindan al Noreste y Noroeste con las calles 18 de Julio y Maldonado hoy F. Lacueva, respectivamente, al Sureste sucesión Echague y Pedro Castell y al Suroeste sucesión Pedro Vázquez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Domínguez y a los linderos mencionados y en general a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 225-En.14-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don FABRICIO GERBASI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice. "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Antonio Gervacio" debe decir: "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Francisco Antonio Gerbasi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 18125 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DELIA MARQUEZ VAEZA y OSVALDO SANCHEZ ROGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 14 de Agosto de 1952 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Delia Márquez Vaeza y Osvaldo Sánchez Roge, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 18009 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SERAFIN BERNASCONI MONTAUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1023 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARX LIFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 18319 En.4-v.en.16. Feb.6-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARUJA FERNANDEZ o MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL o FERNANDEZ GONZALEZ VILLAAMIL o FERNANDEZ GONZALEZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1024 Feb.9.-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MANUEL ROSSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 231 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 58 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ESCARBALLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 57 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PETRONA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18330 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUHART o DUHARTE o DUCHART o DUARTE o DUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18328 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE SANTIAGO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18327 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18267 Feb.1.o-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JULIO CESAR CIANCIARULLO y CELIA CIA RIVERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48 F.o 224, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Cianciarullo y Celia Cia Rivero, citándose a todos los que tuvieren interés para que, comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 20|pb. 802 Feb.4.-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA VELAZQUEZ PEREYRA en el sentido de substituir donde dice "nacida el 11 de Mayo de 1939, en la primera sección de Treinta y Tres", por "nacida el 26 de Junio de 1937, en la séptima sección de Treinta y Tres". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 313 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MENDEZ MARRACO o MARRACOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18266 Feb.1.o-v.feb 11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señorr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ORFILIA PORCAL DE BAYSSE en el sentido de sustituir donde dice Forcal por Porcal por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1º de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 769 Feb.3.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTERES DE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18134 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BARLOCCO y ASUNCION SCOTTO en el sentido de sustituir donde dice Clotilde debe decir Asunción y la partida de nacimiento de su hija María Angélica Barlocco Scotto donde dice Clotilde Asunción debe decir Asunción Scotto por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 18054 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO CESAR SALDIAS y ELIDA IRIS FERNANDEZ, en el sentido de sustituir donde dice Simonena por Saldías por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub. 18212 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ANDRES o ANDRES MONACO o MONACO ESTREFECCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18223 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 938 Feb.8.-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "ALVAREZ MANUEL. Información. L.o 51 F.o 129" se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Manuel Alvarez, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 656 al señor Juez digo: Que a efecto de obtener el título de Procurador, vengo a solicitar la información de vida y costumbres prescripta por el artículo 237, inciso 3 del Código de Organización de los Tribunales. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se sirva ordenar

las publicaciones de estilo. 2.o) Se me reciba la información de los testigos señores, Francisco Vigo y Antonino C. Saldías domiciliados respectivamente en las calles Cerrito 656 y Laureles 781 quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo si conoce a Manuel Alvarez y diga sobre su honradez y costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. 3.o) Que previa la información que dejo ofrecida se me expida testimonio de ella por el escribano Actuario. Quiera el señor proveer de conformidad. Primer Otrosí digo: Que las citaciones para los testigos me sean entregadas para llevar personalmente a efectos de su más rápido diligenciamiento. Segundo Otrosí digo: Que me reciban los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Firmado: Manuel Alvarez". — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 837 Feb.5.-v.feb.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIA BAGNATO DE BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 898 Feb.6.-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA PORLEY DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 899 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DABARCA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 900 Feb.6.-v.feb.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRIBIS CLARO donde dice: "sexo masculino" debe decir: sexo femenino. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Ley 16|8|40) 15|pub. 30378 Feb.6-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TORRADO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 841-Feb.5-v.feb.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GALLENO JOSE y otras. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de José Galleno donde dice: "Galeno" debe decir: "Galleno"; en la de matrimonio de José Galleno y María Estrella Brenlla y en las de nacimiento de Yamandú Romeo Galleno y de Ana María Galleno, donde dice: "Estrella" debe decir: "María Estrella". — Montevideo, 3 de Marzo de 1950. — Amilcar Cántaras, Actuario.
$24.00 15|pub. 18268 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEMISTOCLES ALBERTO CATTANEO o TEMISCLOTES ALBERTO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 801 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIGIREY NOYA o GIJIREY NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 818 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA MARGARITA CABOT DE ESTAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 788 Feb.4.-v.feb.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTHA LIRIA BATISTA donde dice: "El dieciséis del corriente, refiriéndose al año mil novecientos treinta y ocho" debe decir: "El veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 714 Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA MENENDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Melitón Caellas (L.o 43 F.o 96). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 1025 Feb.9.-v.mz.17.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Noemi Badía Almada, con domicilio en Duvimioso Terra 1270, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de escribana, solicita se interrogue a los escribanos Pascual Quagliata e Hildebrando A. Berenguer por mi honradez y costumbre morales, habilitándose la Feria para las publicaciones y expidiéndose testimonio. — Noemi Badía Almada. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 980 Feb.8.-v.feb.18.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a John Fisher, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Elene Hortensia Juana Verhulst. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 981 Feb.8.-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN LOPEZ o FERMIN EDUARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 979 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PETAZZI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 901 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 902 Feb.6.-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "DANERO CARMEN IRIDE y ELIO CARLOS ENRIQUE FILIPPINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Elio Carlos Enrique Filippini y Carmen Iride Danero. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 905 Feb.6.-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PIAZZA DE CLERICI EMA JULIA y JULIO A. CLERICI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Setiembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Julio Alberto Clerici y Ema Julia Piazza. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado(25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 904 Feb.6.-v.mz.3.

Rehabilitación
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Diciembre del año ppdo., se decretó la rehabilitación civil del incapaz Salvador Carmen Velardocchia. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 903 Feb.6.-v.feb.17.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESMERILDA BARZOLA LOPEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Esmerilda, debe decir: Esmerilda Barzola. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 848 Feb.5.-v.feb.22.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE PABLO BRIANO y de ROSA DELVISO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Aguiar Rosa Delviso, Rosa Delviso Aguiar y Rosa Delviso Aguiar, debe decir: Rosa Delviso; y B) En la de nacimiento de Nelson Bartolomé Briano, estableciéndose que donde respectivamente dice: Rosa D. Aguiar y por línea materna de Manuel Aguiar, oriental, setenta años, casado y de Josefa García, española, setenta años, labores, domiciliado en J. Requena 1166, debe decir: Rosa Delviso y por línea materna de desconocidos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno Act.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 98 Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA GALLESIO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Norina", debe decir: "Norma". — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 847 Feb.5.-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ISRAEL CAPELUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 809 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MOLINA o MATILDE MOLINA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 18572 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA OBEJERO DE LEVRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 18263 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BORSANI FIORINI o FIORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 17954 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN FLORENTINO o FLORENTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 969 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO LUIS SACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 858 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA COLOMBI DE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 881 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura ode la sucesión de JUAN PEDRO LEMA o JUAN PEDRO LEMA ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 730 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 731 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA LEGUONA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 732 Feb.2-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Noviembre p.pdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MALINOFF y ELBA CARVALHO de MALINOFF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 737 Feb.2-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO MENDEZ o CONRADO MENDEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 735 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA MUIÑOS de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 733 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA MACHADO o BERNARDINA MACHADO DOS SANTOS y HORACIO MASOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 734 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MONSTANS ESMORIS o MANUELA MONTANS DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 736 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO PEDEMONTE CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 110 Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados: "INOCENCIA CENTURION DE PRUZZO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde dice Ignocencia debe decir Inocencia, y en donde aparecen el apellido del padre y el de su abuela paterna como Santurión, debe decir Centurión. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.)$12.60 15|pub. 18100 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO GARCIA FIGUEIROA o ELISEO GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 18108 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BERNASCCHI o BERNACCHI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17819-Dic.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Noviembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ALBERTO PREVITALI y SARA VAZQUEZ LAFONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 18093 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "ELENA CONTIÑAS DE GOMEZ y otros. Escrituración judicial" (L.o 48, F.o 140), se cita y emplaza a los esposos Pedro Revenaz-Juana Jacquot y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de venta, bajo pena de hacerlo de oficio (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931), de un solar prometido en venta a Santiago Gómez (hoy sucesión), en "Cerrito de la Victoria", 22.a sección de Montevideo, padrón 105.519, frente a calle Lancaster entre B. Méndez y Propios. — Promesa inscripta en el Registro correspondiente con el número 448, folio 187, libro 54, en 29 de Julio de 1953. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 17459-Dic.12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FIGUEROA DE FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 967 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña WENCESLADA o WENZESLADA BENTANCUR o BENTANCUR DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1007 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ROVIDU o ROBIDU y la de MANUELA ALBA o MANUELA MORALES o MORALES DE ROVIDU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1008 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PEREZ Y PEREZ o ENRIQUE PEREZ PEREZ y la de FERNANDA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduic en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo,Febrero 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1009 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA HOUNNIE o HOUNIE DE BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 884 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PABLO DELORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 885 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DE LILLA o DELILLA DE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 832 Feb.5.-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAZ TECHERA, JUAN ANTONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece su apellido paterno como "Días", debe decir: Díaz, y donde la madre figura como "María Clara", debe decir: María Clara Techera. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 789 Feb.4.-v.feb.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "VAZQUEZ BARREIRO, DORILA MARIA", Ausencia, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido Rosaura Vázquez Barreiro solicitando la declaración de ausencia de su hermana Dorila María Vázquez Barreiro, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 20|pub. 16004 Nov.14-v.nov.25.
Feb.4-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "KATZ, MAURICIO, HANI ROZA STERN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Elías, por aparecer, respectivamente, el apellido del contrayente y padre como "Kask", en vez de: Katz, y el nombre de la contrayente y madre como "Rosa", en lugar de: Hani Roza; y B) La de nacimiento de su hija Raquel, por aparecer su nombre como "Rejel", en vez de: Raquel, el apellido paterno como "Kats" y "Kask", en lugar de: Katz, y el nombre de la madre como "Rosa", en vez de: Hani Roza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$36.00 15|pub. 18315 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN CLIMATICO JOSE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 386 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JESUSA PASO o PAZO o PAZOS IGLESIAS DE MIGUEZ VALIÑO, la de CONSTANTE MIGUEZ VALIÑO, y la de AMERICA o MERICA o EMERITA MIGUEZ DE CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 358 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARISA SUAREZ DE ALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 387 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 388 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DELLARURE o DELLATURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 355 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 356 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA WEBER DE LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 357 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDGARDA o EDGARDA SANTINA MARIA ZULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 385 Feb.1.o-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "SCHAFFEL DE RADOSZKOWICZ, BERTA y BENJAMIN RADOSZKOWICZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Berta Schaffel de Radoszkowicz y Benjamín Radoszkowicz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 353 Feb.1º-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Antonio María Torres con Aída Ayoso, pues donde la contrayente aparece como "María Aída Cruche", "hija de Horacio Cruche y de Carmen A. de Cruche", debe decir: Aída Ayoso; hija natural de Carmen Ayoso, suprimiéndose lo demás; B) Las de nacimiento de Nélida Aída y Sonia Carmen Torres, pues donde las inscriptas figuran como hijas de "María Aída Cruche" y nietas por línea materna de "Horacio Cruche y de Carmen Ayoso", deben decir: Hijas de Aída Ayoso y nietas por línea materna de Carmen Ayoso, suprimiéndose también donde dice: "Horacio Cruche" y C) La de defunción de Antonio María Torres, donde dice: "María Aída Crucchi", debe decir: Aída Ayoso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 17924 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de Partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "SILVA DE GARCIA, OBILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificiación de la partida de su matrimonio con Antonio García, la de defunción de este último. y las de nacimiento de sus hijos Brenda Iris y Alsides García Silva, para que en todos los lugares que en dichas partidas aparece el omnbre "Ovilia", diga: Obilia. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 18096-Dic.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ, ADOSINDA H. y SILVA FERRER, AMERICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adosinda H. Rodríguez y Américo Silva Ferrer, que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 18098 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França, se cita y emplaza a BENITA DELIA PESANO, a fin de que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado Olivio Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 18190-Dic.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERRO o AMALIO FERREIRA, quedando citados por el término de treinta días, todos los que se consideren con algún derecho a su sucesión y simultáneamente se cita y emplaza a todos y cualquier interesado o heredero en la sucesión del referido causante Alfredo Herro o Amalio Ferreira para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en el juicio ordinario que por posesión notoria de estado civil de hijo natural iniciará don Geremías Ferreira contra dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 30|pub. 18052 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BALLARATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 18164 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARRIETA PAIVA, JOSEFINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino", en lugar de femenino. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 18076 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "PARALLADA, URUGUAY JOSE y MENDY DE PARALLADA, MARIA JOSEFA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Uruguay José Parallada y María Josefa Mendy de Parallada, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 17904 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA MARGOT HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 17773 Dic.18-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CAMILLI o CAMILLI DE BARTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo

Noviembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 17705 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1054 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMADA o ALMADA GRACHOT DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1022 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ARRUEBARENA o ARRUEBARRENA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
12.00 10|pub. 1015 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA TECHERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 888-Feb.9-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SILBERIA VILELA DE PRADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Videla", debe decir: "Vilela"; y donde de la inscripta figura con los nombres de Ramona Silberia Videla, debe decir: Ramona Silberia. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 1020 Feb.9.-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 886 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 887 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LLUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 856 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 889 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORA TAVEIRA DE MORELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 890 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA NACIMENTO o NASCIMENTO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 770 Feb.6.v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN FRANCISCA YOLANDA ANASTASIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Anastacio" en lugar de "Anastasio". — Montevideo Febrero 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 906 Feb.6.-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 783 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 784 Feb.4.-v.feb.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CETTARO o SETTARO o SETARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 782 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BEVILACQUA o BEVILACQUA BESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 806 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA NACIMIENTO o NASCIMENTO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 770 Feb.3.-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS BRUSA o BRUSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 404 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FRANCIULLI o FRANCHULLI o FRANCHULI VERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 18322 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 56 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 18201 Feb.1.o-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ABEL ROSSINI y MARIA RAMONA SIBILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 38, Fº 333", se hace saber que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Rossini y María Ramona Sibilia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 606 Feb. 1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Antonio Ponce Suárez y otros contra JUANA BARRETO y otros. Escrituración. Lº 38, Fº 374". se cita, llama y emplaza a Petrona Barreto, Juana Barreto, Isabel Barreto, Dominga Barreto de Berriel, Natividad Barreto de Baccino, María Barreto de Rodiño, Valentín Barreto; Fermín, María Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto; Luis Vicente Acosta Barreto; José Juan y María Gregoria Elena Baccino Barreto; Fernanda Esmeralda Rodiño Barreto; Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascención y Eufemia Barreto y a Dora Cornelio Barreto, y a los sucesores a título universal o particular de las expresadas personas y a quien o quienes los representen en forma, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, prometido en venta el 26 de Julio de 1929, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado de Petrona Barreto, a Dolores Suárez de Ponce, según promesa de venta N.o 21.675, la que fué posteriormente inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 829, al Fº 326 del Lo 54. El inmueble de que se trata, es el siguiente: Una fracción de terreno, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 122.127, que según plano del agrimensor Juan J. Sarli, de Enero de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 351 metros 4607 centímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan de Dios Peza; 31 metros 96 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 3 del plano citado; 32 metros 7 centímetros al Sud-Este, con propiedad de Emilio Visca; y 11 metros al Nord-Este, con el solar 2.

Se previene: Que la promesa de venta se encuentra sujeta al régimen del artículo 31 de la ley N.o 8733; que el precio que fué de $ 3.514.61, se encuentra totalmente integrado; y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez, de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub. 643 En.29-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos: "SILVA y ROCCA SOCIEDAD COMERCIAL con RAUL y OMAR REYNO. Cobro de pesos". (Lo. VII, Fo. 381), se cita llama y emplaza a don Raúl y Omar Reyno para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mon-

tevideo, Setiembre 19 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$48.00 30|pub. 17160 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la comerciante de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, doña Edita Ayala de Pereira dos Santos; fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado, don Almanzor Caram, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido, quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y que no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se habilita la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1953. — Orestes Ballestrino, Actuario.
$36.00 15|pub. 827 Feb.5.-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA BLANCA FERREIRA RAMOS DE CASTRO ONETTI o BLANCA RAMOS DE CASTRO ONETTI y de don CARLOS MARIA CASTRO ONETTI o CARLOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 527 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERNANDEZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1053 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CABRERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 992 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA GREGORIA GENTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 896 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BENTANCOR DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancor, Actuario.
$12.00 10|pub. 895 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARRERO DE BARBERTEGUI o BARBERTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 894 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 893 Feb.6.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IMODA o YMODA TACHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 817 Feb.4.-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAZ SILVA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Diciembre 14 de 1953. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 955 Feb.8.-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección don Luis Alberto Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Río Branco, Diciembre 15 de 1953. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 602-Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA CARBAJAL DE AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 1039 Feb.9-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE DE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 1016 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA EMELINA DAVILA DE GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1055 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORALES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1056 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIO LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1057 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 1058 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RACCA DE MARTINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1059 Feb.9.-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MATIAS POUSO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido materno como Baras en lugar de Bares, y figura su nombre como Nicolás en lugar de Matías, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 12 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 1060 Feb.9.-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RECALDE DE CARLOS MARIA y OTRA. Rectificación de partidas". L.o 33 F.o 207, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: de matrimonio de Carlos M. Recalde con Hulda M. Rovetta y de nacimiento de María Teresita Recalde Rovetta, estableciéndose que, donde el esposo y padre, respectivamente, figura de nacionalidad oriental, debe establecerse de nacionalidad argentino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 1013 Feb.9.-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ DE VOILLAT FRANCISCA. Rectificación de partida". L.o 33 F.o 184, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Domínguez, estableciéndose que donde de su nombre figura Dionisia, debe decir Francisca, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 1040 Feb.9.-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BERTALOT DE NEGRIN PAULINA, Rectificación de partida", L.o 33 F.o 183, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Paulina Bertalot Gilli, estableciéndose que, donde su apellido paterno figura Bertalotte, debe decir Bertalot y donde su apellido materno figura Chiria, debe decir Gilli, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 1041 Feb.9.-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Alfonso Luis Alberto contra AMELIA TERESITA CORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 33 F.o 120, se hace saber que por resolución N.o 8288, de fecha 23 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Luis Alberto Alfonso Jaureguy y Amelia Teresita Corales Núñez y por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos, ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 1042 Feb.9.-v.mz.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CREMONA TOMAS y OTROS. Prescripción" L.o 33 F.o 135, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 93 de la planta urbana de

la Ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 967, con una superficie de 550 metros, según el último catastro y que se deslinda así: mts. 21.35 de frente al Oeste, a la calle Colonia; mts. 21.80 al Este, lindando con el padrón N.o 979; mts. 25.53 al Sur, lindando con los padrones Nros. 968 y 971 y mts. 25.45 al Norte, lindando con los padrones Nros. 966 y 980. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de don Ramón Fernández, y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$120.00 30|pub. 1012 Feb.9.-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA JUAREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 693 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CALCAGNO DE SINKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 689 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GUARAGLIA de BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 690 Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "TRAVERZO TRANQUILO, Rectificación de partida". Lo 32, Fº 287, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Tranquilo Traverzo con Italina Amada Baldi, estableciéndose que, donde el nombre del padre del contrayente figura Esteban Traverzo, debe decir Tranquilo Traverzo, por ser éste su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 717 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial al sólo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 691 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIO o MARIA o MARIA ANTONIA SOFIA o SOFIA GUIDO DEADREIS o D'ANDREIS o de ANDREIS o DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 718 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORG KRÄMER o KRAMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diego, Actuario.

$12.00 10|pub. 6132 Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ROMANIELLO DE MANDARO PAULINA". Lo. 33, F.o 212, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Salvador Donato Mandaro Romaniello, para que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado judicial, al solo efecto del emplazamiento. — Colonia, Diciembre 14 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 17803 En.7-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS FLORENTINO AVELINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en la misma figura su apellido paterno como Avelini en lugar de Avelino, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 3 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 18036 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "PIO PAPA LUZARDO. Prescripción". (Lo. 11, Fo. 130) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado hoy con el N.o 1168, manzana N.o 121, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y linda por el Norte con la calle antes Lavalleja, luego José Pedro Varela y hoy Maximiano Martínez Diez; por el Este con la calle Ituzaingó por formar esquina; por el Sur con el escribano Gabriel Borrás y por el Oeste con Manuela Moreira, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rosario, 18 de Noviembre de 1953. — Zósima Martino de González, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 17592 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 6 de 1953. — Dr. Nelson Catalurda, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 719 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SIOLA de ELENA, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — (Fdo.): Raúl Ferreira, Actuario.

A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 10|pub. 692 Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en lo sautos caratulados: "VICENTE LUNGO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 40 F.o 27), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: "Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, contiguos, situados en la manzana N.o 17 de la Villa de Sarandí del Yí, señalados con los Nos. 8 y 11, compuestos cada uno de un área de 800 metros, empadronados con el N.o 89, de 20 metros de frente por 40 de fondo, formando entre los dos un cuadrado de 40 metros de frente por 40 de fondo y que lindan: al Suroeste la calle Ituzaingó, a la cual dan frente los dos terrenos al Suresta, la calle Oribe; al Noreste el solar N.o 9 y al Noroeste, el solar N.o 6, ha comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá la demandada citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 14 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$108.00 30|pub. 17980 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "FLORENCIO PEDEMONTE y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado los interesados, solicitando las rectificaciones y adición en las actas de estado civil que se refieren a continuación: A) En el acta de matrimonio de Florencio Pedemonte y Orfilia Margarita O'Neil, donde dice: "Orfilia Margarita Igoa" debe decir: "Orfilia Margarita O'Neil" y donde dice: "hija de desconocido" debe decir "hija de Juan Genovevo O'Neil"; B) En el acta de nacimiento de Carlos Alberto Pedemonte donde dice "Orfilia Margarita Igoa" debe decir: "Orfilia Margarita O'Neil" y donde dice: "por línea materna de desconocido" debe decir: "por línea materna de Juan Genovevo O'Neil, y donde dice "soltera" debe decir "casada"; y C) Y en el acta de nacimiento de Marta Estela Pedemonte, donde dice: "Orfilia Margarita Igoa" debe decir: "Orfilia Margarita O'Neil"; donde se omitió el nombre del abuelo materno, debe decir: "por línea materna de Juan Genovevo O'Neil" y donde dice "soltera" debe decir "casada". — Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$48.00 15|pub. 560-En.25-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Rosa T. Amy de Bidondo y otros contra LUISA LUSQUINO Y OTROS". Prescripción adquisitiva treintañal, se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Luisa Lusquino, Saturnino Callorda, Manuel M. Romay, Alfonso G. Otero y a todos los causahabientes de los mismos, a cualquier título, así como a todas las personas que se consideren asistidas de derecho en todo o en parte de las fracciones de terreno que forman parte del huerto señalado con el N.o 37 en el plano topográfico de la ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el N.o 1892 de una superficie de 1.176 metros 83 decímetros cuadrados que linda: por el Norte y Oeste: con sucesión de Antonio López; al Este: calle 2.a Huertos al Este; y al Sur: calle Santísima Trinidad; y empadronados con los números 2007 y 1890 de una superficie total de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con sucesión Saturnino Callorda; al Este: con calle 2.a de Huertos al Este; al Sur: calle Presidente Berro y al Oeste: con Bernabela Lusquiño. Todo ello según plano de mensura y deslinde del Agr. Polícrates Braida, de Marzo de 1949, registrado con el N.o 47 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$132.00 30|pub. 18306-En.8-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Flores, dictada en los autos: "Juan María Cristech en representación de Bernabela García Villanueva c|NORBERTO PAREDES o SUS CAUSAHABIENTES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días, previo al juicio conciliatorio, y para contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Norberto Paredes, a sus causahabientes a título universal o particular, y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, señalada con el N.o 5, manzana 111 del plano topográfico de Trinidad, empadronado con el N.o 743, de un área de 922 metros, 1365 centímetros, que linda: Norte: Felipe García y René María Recuero; Este: calle Leandro Gómez; Sur: Martiniana Airala y Oeste: Alejandro López. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$72.00 30|pub. 78 En.7.-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o MARIA DEL CARMEN TORIBIA LOPEZ GONZALEZ, de ELMIRA o ELMIRA REYES LOPEZ GONZALEZ, de MANUELA o ZOILA MANUELA o MANUELA ZOILA LABEQUE GONZALEZ y de ELENA o ELENA GIAZUL LABEQUE GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados por cualquier título en estas sucesiones por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, y especialmente a Jaime Moisés Espínola López, a María de las Nie-

ves, María Raquel Paula, María Enriqueta Celestina y María Edith Alejandrina Piñeyro Espínola, a María Elena Espínola Allessandrini y a Oscar Alfonso Espínola, así como a todos los causahabientes de los mismos por cualquier título. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Mayor Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre de 1953. — Carlos Ma. Reyes Vago, Actuario interino.
$72.00 30|pub. 21 En.5.-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PIAR o PIALI DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 867 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 868 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NICASIO FERMIN KINLEY o KINLEY BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 869 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 870 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LOPEZ o LOPEZ ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la Feria Judicial a estos efectos. — Florida, Diciembre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 871 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUGENIO BALDIZAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Diciembre 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 872 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZORAIDA SANNER o SANNER GROSS DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 873 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA REBUFELLO o REBOFELLO o ROFELIA o REBUFELO o REBAFELLO o RIFAVELA o REVUFELO DE SCARONE o SCARON, y ANGEL SCARON o SCARONE o ESCARON o ESCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 149 En.9-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ACEVEDO DE SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 874 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO PIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. 18283 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 18284 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMEN ANTONIO LOMBARDO o ANTONIO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1006 Feb.8.-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 749 Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimasegunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL con GREGORIO JARA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 5, Fo. 73), se emplaza a don Gregorio Jara, o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 640, con frente a calle sin nombre, entre las de Colón y José Pedro Varela y que linda con Agustín Ornellas y Nicasio Rivero, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Diciembre 10 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 15|pub. 33222-Feb.4-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 846 Feb.5.-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BARRIOS de BUDA DORILA, BUDA de TRUJILLO ELEUTERIA y BUDA JOSE MARTIN". (Sucesiones. (Lo. 6, Fo. 278), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores: Eleuteria Barrios y Eufemio Buda solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ella la primera como del sexo "masculino" y con el nombre de "Eleuterio" en lugar del sexto "femenino" y con el nombre de "Eleuteria" que es como verdaderamente corresponde y el segundo por figurar en ella con el apellido de "Budez" en lugar de "Buda" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 15|pub. 760 Feb.3-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRINA PEREZ y JULIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 761 Feb.3-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de CERAFIN BORREGO, o SERAFIN ORREGO; PETRONA CLERINDA o CLERINDA ORREGO o BORREGO y FELIPA ALEJANDRINA o AGUEDA ORREGO o BORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembe 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 762 Feb.3-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o MARIA MOULIA LESBORDES DE PITOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 264-En.14-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA MANUELA AUDIFFRED DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 17135 Dic.5.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "DAVID BONILLA FONTES por CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR con MARCELINO SUAREZ o sus sucesores a título singular o particular. Cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Suárez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 19, ubicado ne la manzana 499 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, con metros 12.47 de frente al Sureste a la calle Uruguay, lindando al Noreste con el padrón N.o 20; al Noreste con calle Suipacha y al Soroeste con padrón N.o 18: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Diciembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 18119 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA COCCHI DE COCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 88 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONICA GHIBAUDI DE GOMEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con las justi-

ficativos del caso. — Paysandú, Diciembre 22 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 89 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: LUCIANO FERREIRA LEITES. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Vicente Lacasta y Antonio Migala, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 662, ubicado en la manzana 118, deslindado en esta forma: 36 mts. con frente al Este, sobre calle Cerrito; 0.50 cmts. al Sur, sobre calle General Artigas, formando esquina con la anterior; al Oeste, tres rectas formando martillo, que miden: 29 mts. 95 cmts. y corre de Sur Norte; 76 mts. 10 ctms. y corre de Este a Oeste; y 5 mts. 85 cmts. y corre de Sur a Norte, lindando las dos primeras con más propiedad de Luciano Ferreira Leites, y la tercera, con calle José Pedro Varela; 76 mts. 30 cmts. al Norte, con Samuel Birnbaum, Angela Pérez, Roque F. y Carmelo Laviano y Catalina Pérez, con una superficie de 465 metros y 6575 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber a sus efectos que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los fines de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$120.00 30|pub. 280-En.14-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos "ANTONIA CRESPO DE MORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 1783) (Nº 261 F.o 56 L.o 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho al bien inmueble y mejoras, padrón 1783, está ubicado en la primera sección Judicial de este Departamento en la manzana 179, tiene un área total de 1.411 metros cuadrados, 5.512 centímetros y se deslinda así: al Norte con Antonio Laserre, en una extensión de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Sur con Avenida Rincón, en una extensión de treinta y dos metros, veinticinco centímetros; al Nordeste con Dominga Olivera, en una longitud de treinta y tres metros, diez centímetros y al Este con calle Florida en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 950 Feb.8.-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1953, CEFERINO WALTER. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. Los bienes referidos sobre los cuales versa la demanda de prescripción son los siguientes: 1.o) El inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 80, ubicado en la segunda sección de Río Negro, en la manzana N.o 62, con un área de novecientos veintidós metros, cincuenta y seis centímetros, sesenta milímetros cuadrados, y que se deslinda así: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros lindando con Alfredo Milesi, por igual longitud, con calle pública N.o 3; con Ceferino Walter linda en una extención de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por igual longitud con calle pública N.o 12. Dicho inmueble contiene las siguientes mejoras. Está cercado con alambre por los cuatro lados, contiene una casa con paredes de material y techo de cinc, compuesta de tres piezas, cocina, pozo de balde y luz eléctrica. 2.o) El inmueble empadronado con el N.o 215, ubicado en la segunda sección de Río Negro en la manzana N.o 122 con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un centímetros cuadrados, que se deslinda así: Es una manzana de terreno de forma cuadrada que tiene por cada uno de sus lados ochenta y cinco metros noventa centímetros, lindando con las calles públicas N.os 7, 18, 5 y 20. — Nuevo Berlín, Abril 24 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$144.00 30|pub. 33 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de OCTACILIO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Rivera, Octubre 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 20|pub. 15217 Nov.30.-dic.11. Feb.4-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOMES GOROTIDES o GOMEZ GOROSTIDI o GOROSTIDES o SANTIAGO GOROSTIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 17591 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Diosma Molina Pascal contra DIEGO JUSTO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 5 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 826 Feb.5.-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 777 Feb.3.-v.feb.13.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "WENCESLAO DE LEON y DELIA RODRIGUEZ DE DE LEON. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a Rosa Silvera de Sosa, José Sosa, Pedro Sosa, Victoriano Sosa, Juan Sosa, Pedro Toribio Sosa, Antolino Sosa, Carolina Sosa, Dominga Sosa, Mónica Sosa, Rosa Sosa, Angelina Sosa, Rosa Juana Sosa de Sosa, Toribio Pedro Sosa, Victoriano Toribio Sosa, Angela Sosa de Machado, Julián Machado, Doroteo B. Deanessi, Dominga Sosa de Sosa, Tomás Sosa, Carolina Sosa de Umpiérrez, Manuel Antonio Sosa y Pedro A. Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 866, y que según operaciones de mensura y división a que se hace referencia en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 20 de Enero de 1942, en cuyo plano se le señala con el N.o 1, se compone de una superficie de cuarenta hectáreas nueve mil setecientos noventa y cuatro metros, nueve mil quinientos setenta y seis centímetros. lindando: al N.E., en 537 mts. 20 cmts. con predio de Sara Sosa, en 311 mts. 98 cmts. camino vecinal por medio, con predio de la sucesión Gregorio Toribio; al S.E. en 628 mts. 70 cmts. con predio de la sucesión Gregorio Toribio; al S.O. en cañada límite por medio, con predio de Eufracia U. de Ramos y con la fracción N.o 2 del aludido plano, hoy de Wenceslao de León y al O. en 572 mts. 12 cmts. con predio de Sara Sosa; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$192.00 30 |pub. 228 En.12-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA BON DE VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 764 Feb.3.-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA o GUILLERMINA ELEUTERIA SIERRA DE TRINDADE y de PEDRO TRINDADE CUELLO o DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto, Diciembre 31 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 647 En.30-v.feb.10

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN OCHOA o MARTIN MATEO JOAQUIN OCHOA; ENCARNACION OCHOA DE NIETO; MARGARITA OCHOA DE MUTTI y JOAQUIN OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a don Venancio Mutti y don Ruben Joaquín Ochoa (hijo) o a sus herederos o causahabientes bajo apercibimiento de que sino comparecieren se les nombrará curador de bienes. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor — Salto, Diciembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$60.00 30|pub. 32 En.7-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 649 En.30-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCINDA GAFFREE DE LUCAS, emplazándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 30 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 29 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Carmen Garay contra BALTASAR RIQUEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltasar Riquel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. 943 Feb.6.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA NICOLASA o NICOLASA ROCCA LASARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 24 de Diciembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 656 En.30-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE OLIVEIRA ARAUJO, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 21 de Diciembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 648 En.30-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en los autos: "MARIA ELMIRA VIERA DE CANCELA y OTROS. Venta de inmueble", se emplaza a los condóminos Adolfo, Celmar y Brenda Adelina Cancela Vie-

ra para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Judicial. — Salto, Diciembre 5 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. 17 En.5-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARMEN CARROSCIA. Rectificación de partida. L.o 13 F.o 315", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Carroscia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su nombre y apellido figuran "Carmela Carrozza", debe decir Carmen Carroscia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 18 de 1953 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 1037 Feb.9.-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA BENTANCOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Diciembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 912 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 914 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALVAREZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 913 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO BREO y LUCIANA DE LEON DE BREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 30|pub. 911-Feb.6-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO BOLAZZI c|. BELLA ESTHER MONTELONGO. Divorcio". (Artículos 148 y 187, incisos 1.o, 3.o 1.o Código Civil, Lo. 12, Fo. 490), se cita y emplaza a doña Bella Esther Montelongo por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$48.00 30|pub. 18233-Feb.1.o-v.mz.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados: "BRIGIDO MARTINEZ BRAVO e ISABEL PEREZ GONZALEZ. Prescripción. L.o 13, F.o 335", se cita y emplaza a sucesión Juan Perdomo. Juan Celaya García, Julio César Mauri Tarila, Silvio Bataglino, Industrias Rurales Sociedad Anónima y Esperanza M. de Fernández, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: "Una fracción de campo, ubicada en la 7.a sección judicial de San José, chacra 10, grupo 6 de la segunda fracción del ejido, padrón número 3.135 y que según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 255 el 29 de Octubre de 1953, se le señala con los números 1 y 1a, consta la primera de un área de 23 hectáreas 7.668 metros y linda: Al Norte, en 776.80 metros, con Juan Celaya García; al Noreste, en 159.60 metros con vía del ferrocarril, que separa de la fracción 1a; al Este, 168 metros con Silvio Bataglino; al Sur, 874.60 metros con Industriales Rurales Sociedad Anónima y al Oeste, 264.40 metros, con camino vecinal y la segunda, consta de un área de 2.185 metros 70 decímetros y por ser de forma triangular, linda: Al Norte, en 59.80 metros con Julio C. Mauri; al Este, 73.10 con el mismo lindero y al Suroeste, en 94.50 metros con vía del ferrocarril, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$156.00 30|pub. 514 En.22-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE BREMERMANN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 18198 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VICENTE RAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. —Al sólo efecto de las publicaciones se ha habilitado el presente Feriado Judicial. — Mercedes, Enero 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 669 En.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Omar Odriozola contra MARIA ELSA FISCHER DE ODRIOZOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Omar Odriozola y María Elsa Fischer citándose a todos los que tuvieren interés en la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 972 Feb.8.-v.mz.4.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "El Estado c|.MANUEL PAZ. Expropiación", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expropiación de una propiedad del demandado, que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, con una superficie total de 8662 metros 98, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 3253, que se deslinda así: por el Noreste, en rectas de 470 metros 01 y 28 metros 71 con camino público; por el Sureste, en recta de 34 metros 28, con Osmar Machado, por el Suroeste, en rectas de 487 metros 05, con más campo del mismo propietario y por el Noreste, en recta de 18 metros 86 con camino público, citándose y emplazándose a los propietarios o a los que se consideren con derechos a la fracción inmueble referida, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos y, en caso de no comparecencia, se procederá de acuerdo al artículo 24, inciso 2.o de la ley N.o 3.958 de Agosto 19 de 1912. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 10|pub. 30062 Feb.1.o-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la novena sección judicial de este Departamento, FERNANDO CARBALLO CASTELLA, a cuyo fin se previene: 1.o) Se prohibe hacer pagos o entregas de dinero, efectos o valores al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Se intima a todas las personas que tengan bienes, documentos o papeles del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o) Nómbrase Síndico de esta quiebra al sorteado don Gental Pereira. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$42.00 15|pub. 18200-Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GODOY, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 233 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ACOSTA y MARIA o MARIA JOSE PEREZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1035 Feb.9-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA o ELISA RODRIGUEZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 1º de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1036 Feb.9.-v.feb.19.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de noveno turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ESMERALDA AMELIA FELITTI ASTARITTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 14, F.o 510), se hace saber al público que el día 26 de Febrero del año 1954, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.333.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 161.349, el cual en el plano levantado en Febrero de 1939; por el agrimensor Bernardino Silva Díaz (inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 4 de Marzo siguiente, con el número dos mil nueve), está señalado con la letra A y se compone de una superficie de ciento noventa y dos metros, setenta y ocho decímetros, cincuenta centímetros, los que se deslindan del siguiente modo: doce metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste a la calle Arrayán; catorce metros al Sur, que confina con el solar B del mismo plano de don Eduardo Larré; once metros noventa y un centímetros al Este, con J. Comesaña; diez metros cincuenta y tres centímetros al Norte, frente a la Avenida Italia, formando una ochava en la intersección de esta avenida con la calle Arrayán, de cinco metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, el pago de la cuenta número 98.905 de pavimento que grava al mismo bien y los gastos causídicos devengados por la tentativa de cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, (L.o 3, F.o 600): 4.o) Los antecedentes y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Alberto M Olivari
(Cuenta corriente) 15|pub. 30330-Feb.3-v.feb.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL DE LA TERCERA PARTE DEL CASINO MIGUEZ DE PUNTA DEL ESTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la sucesión Antonio Bermúdez, Lo 48, Fº 518, se hace saber que el día 17 del mes de Febrero de 1954, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la

base de dos tercios de la tasación que asciende a $ 262.900.00, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: los terrenos y construcciones que contiene de cuatro solares con sus pavimentos, saneamientos y demás mejoras existentes todas pagas, ubicados en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con las letras B, C, D, F y H, de la manzana 2 en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de Marzo de 1890, compuesto cada uno de ochocientos diez y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros, con cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Pública; igual extensión al Sureste de frente a la calle 2, al Suroeste la misma extensión, con el solar H y al Noroeste igual dimensión con los solares A, C y E, y el lote H, padrón N.o 5, tiene dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Sureste a la calle 2, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Noreste solar P, Noroeste solar C, y Suroeste solar J, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3.o) Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones; 4.o) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 22|pub. 460 En.21-v.feb.15.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Este remate se realizará de acuerdo al siguiente EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Basoa Amador contra ALFONSIN TELMO y otros", Juicio Ejecutivo, Libro 50, Folio 557, se hace saber al público que el día miércoles 24 de Febrero, a la hora 17 y 30, en la Avda General Flores N.o 4091 (CUTCSA), se procederá a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de su tasación, $ 18.750.00, de un ómnibus con chassis marca "Aclo", 6 cilindros, semi-inyección, de 66 HP., de 30 asientos, N.o 3560, Padrón 82158 (Montevideo), Matrícula 68514. — Seña: 20 o|o. — Comisión en el acto: 6 o|o. — Informes: Rincón 523. — Montevideo, Febrero 3 de 1954.

$20.00 10|pub. 1004 Feb.8-v.feb.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

CHACRA EN ATLANTIDAD

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "Virginio Gotuzzo c|. LAURA MORALES y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 47, F.o 547, se hace saber al público que el día 25 de Febrero de 1954 a las 10 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones ,margen izquierda del Arroyo Piedra del Toro, empadronada con el N.o 16790, señalada con el N.o 18 en el plano levantado por el Agrm. José P. Astigarraga en Noviembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 20802, el 28 de los citados mes y año y compuesta de una superficie de siete hectáreas, seis mil ciento veintiocho metros cuadrados, que se deslinda así: ciento cuarenta y un metros de frente al Este a la Carretera al Balneario Atlántida, Km. 50; ciento treinta metros al Oeste, lindando con la fracción número quince; quinientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros al Norte, lindando con la fracción número diecisiete y seiscientos doce metros noventa centímetros al Sur, confinando con la fracción número diecinueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Teléfono 50 16 27.

$93.60 18|pub. 816 Feb.4-v.feb.24.

RAUL ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Frida Juana Poppel de Muchali contra JUAN ANGEL MEIRANA y otra. Ejecución de hipoteca. Lo 48, Fº 247", se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1954 a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl Francisco Ardao, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificios y sus mejoras, situada en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial de dicho Departamento, manzana 32, que forma parte del padrón 1.758 y que según plano del agrimensor Asuaga, de Julio de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, se compone de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, 50 milímetros cuadrados, que se deslindan: 21 mts. 475 mm. de frente al Este a la calle Isla de Gorriti por 42 mts. 95 de fondo; por el Norte con Orestes Parada; por el Oeste con Teodoro Miranda y por el Sur con Carlos Undissi y Sucesión Muñoz.

Se previene: 1.o) Los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la aceptación de su oferta, el 10 o|o de la misma; 3.o) Que los títulos y antecedentes del bien ejecutado se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta N.o 2.149, serie "C"|50; 4.o) Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

$100.80 21 pub. 505 En.22-v.feb.15.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Eulogio Díaz Darias contra MARIA ESTHER DIAZ DE PETRONILO. Cobro de pesos. L.o 36, F.o 494", se hace saber que el día 18 de Febrero de 1954, a las 18 horas en el lugar de su ubicación, Camino Santos N.o 4522, y sobre la base de $ 3.212.00, se procederá por el martillero don Tomás Gómez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, (Peñarol), empadronado con el N.o 49.444, compuesto según plano levantado en Febrero de 1912, por el agrimensor Nicolás Piaggio en el cual está designado con el N.o 2, de una superficie de 481 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, al Camino de la Tablada, lindando al Norte y Nordeste, con los solares 14 y 3; al Sudeste, con el solar 3; y al Nordeste, con el solar N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 18238 Feb.1.o-v.feb.17.

BLAS DE LUCAS

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas dictada en autos: "Michel Basil contra ZACARIAS BOTTO". Juicio Ejecutivo, se hace saber al público que el día 20 de Febrero próximo se procederá por el martillero Blas de Lucas con asistencia del subscrito al remate judicial de trece cortes de casimir de "alpaca inglesa" de dos ms. noventa cada uno procedentes de la casa "Israel Serotá".

Se previene: A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen las 2|3 partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá abonar el precio en el acto. — Artigas, Diciembre 28 de 1953. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$20.00 10|pub. 586 Feb.1.o-v.feb.11.

CARLOS BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA BONIFACIA GONZALEZ y otros. Subasta Pública", se hace saber al público que el día 26 de Febrero p.v. a las 10 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse (Pueblo Porvenir), por intermedio del martillero designado don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, que obra en autos y que fué de $ 4.000.00, del inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 42, manzana N.o 7, de Pueblo Porvenir, 2.a Sec. Jud. de este Departamento, que se compone de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalados con los Nos. 9 y 10, y que tienen, por ser contiguos: 37 mts. 796 mm. al Oeste, sobre la calle "González"; igual medida al fondo, lindando con propiedad de Instrucción Pública; por el Norte, con el doctor Luis Lasagna o sucesores y por el Sur, con la calle "Dos". Base: $ 2.666.67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Fué habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Enero a efecto de esta publicación. — Paysandú, 15 de Enero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 857 Feb.6-v.feb.23.

RENE CORREA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "MARTA NAIR SOSA TECHERA de GONZALEZ". Nombramiento de Curador ad-litem y autorización para enajenar. (Lo. 16. N.o 597, Fo. 23), se hace saber: Que el día 25 de Febrero de 1954 y en las puertas de este Juzgado, de la hora 10 a la hora 10 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de campo, sita en "Garzón", 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 860, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto con el N.o 185 en Agosto 22 de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y compuesta de una superficie de 12 hectáreas 7.269 metros 14 decímetros, que se deslindan: Al Noreste, con la fracción 2; al Sudeste, con las fracciones 4 y 3; al Sudoeste, con Santa Cruz Archondo; y al Noroeste, con Azucena Sosa de Altez. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de novecientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como la obtención de certificados, serán de cuenta del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse aquélla, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada, la diligencia de remate; y, D) Que los títulos de propiedad y plano se hallan agregados al expediente. — Rocha, Diciembre 12 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$74.00 15|pub. 696 Feb.1.o-v.feb.17.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, dictada en los autos sucesorios de "OLEGARIA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA o PEREYRA DE ACOSTA, se hace saber al público que el día 3 de marzo del corriente año, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por intermedio del martillero señor Hugo Cirio Bossi Pratto asistido del Actuario ad-hoc Escribano José Ramón Luna Pradere, de las cuotas partes indivisas que a las señoras Braulia Manuela y Epifania Acosta Pereira o Pereyra, les corresponden en dichos autos en: Una fracción de terreno solar y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad de Rocha en la manzana N.o 146 que se identifica con el Padrón N.o 218 compuesta, según los títulos, de: 21 metros 475 milímetros de frente, la calle Francisco de los Santos (antes Minas); por 42 metros 95 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con las propiedades empadronadas con los N.os 211 y 215 a nombre de los señores Domingo Díaz (hoy su sucesión) y Vicente Sequini, respectivamente; por un costado con los terrenos identificados con los Padrones Nos. 216 y 217 a nombre del señor Peregrino Páez y de la U.T.E., respectivamente y, por el otro, con las propiedades que se identifican con los Padrones N.os 219, 221 y 222 a nombre de los señores Laura Amorín de Herrera, Sucesión Germán Antonio Martín Gaspar y Miguel Gaspar Martín o Martínez, respectivamente; cuyas cuotas partes que representan las dos once avas del total del inmueble descripto han sido tasadas en conjunto en la suma de ciento veinte pesos.

Previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación ante referida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o,o del importe de la misma a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como los de los certificados respectivos serán de cuenta del comprador o compradores, los que deberán ser abonados al señor Actuario antes de otorgarse dicha escritura que se extenderá, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de la totalidad del bien inmueble referido, se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, Febrero 2 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez.

$102.00 15|pub. 828 Feb.5-v.feb.22.

EMILIO BASSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE MIGUEL BASCIANO. Venta de Inmuebles", se hace saber al público que el día 21 de febrero próximo, a las horas que se indicarán en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, y sin base, las siguientes propiedades con los edificios y demás mejoras que contienen: A) (Hora 9). Manzana

catastral 132, padrón 1950, frente al Este sobre calle Dr. Soca; cinco lotes según plano del Agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 37 del año 1938. Lote 1. Superficie 412 m. 3664. Lote 2. Superficie 441 m. 9856. Lote 3. Superficie 440 m. 1548. Lote 4. Superficie 438 m. 3240. Lote 5. Superficie 436 m. 4932. B) (Hora 10). Manzana 162 (catastral 141), padrón 2133, frente al Oeste sobre calle Dr. Bilbao; tres lotes según plano del Agrimensor Héctor Herrán, inscripto con el N.o 205 del año 1953. Lote 1. Superficie 621 m. 1904. Lote 2. Superficie 622 m 445. Lote 3. Superficie 624 m. 9020. C) (Hora 11). Manzana catastral 72, Padrón 1040. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, compuesta de una superficie de 156 m. 74 dentro de los siguientes límites: al Norte, sobre calle Agraciada, 11 metros, cuya puerta de entrada lleva el N.o 1082; al Sur, 9 m. 25, con la familia Cancio; al Este 14 m. 50 con Exequiel Ancel; y al Oeste, 14 m. 54 con Pedro Bado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que los títulos se encuentran glosados al expediente a disposición de los interesados. 4.o) Que se habilitó el feriado. — Salto, 15 de Enero de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 787 Feb.4-v.feb.20.

MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en diligencia cometida por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Fernández Paula c|. RAMON BARRERA. Divorcio unilateral. Libro 40 F.o 575", hace saber que sacará a la venta, en remate almoneda, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el día 23 de Febrero de 1954, a las 11 horas, por el martillero Miguel Cetrángolo e Hijos, diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, los inmuebles ubicados en esta ciudad, en conjunto o separadamente, y determinados así según títulos: A) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1948 (hoy 2905), señalado con el número dos de la manzana número seis del Barrio "María Isabel" (hoy manzana doscientos sesenta y seis), con siete metros treinta y ocho centímetros al Norte frente a la calle Jacinto Trápani, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Este, con Castro Ballesta, por el Sur con Eulalia Alvarez y por el Oeste, con Alejo Núñez. B) Otra fracción de terreno, con todas sus mejoras, empadronada con el número 2933, ubicada en el grupo de chacras número cuarenta y dos, señalada con el número nueve de la manzana A), hoy manzana doscientos sesenta y ocho del nuevo empadronamiento, que mide once metros al Oeste frente a la calle proyectada, igual extensión al Este con el solar seis de Arturo Vertiz, cuarenta metros al Norte con el solar diez, de Ramón Barrera, igual extensión al Sur con el solar ocho de Arturo Vertiz; y C) Otra fracción de terreno, señalado con el número diez de la manzana A (hoy manzana doscientos sesenta y ocho) ubicada en el grupo de chacras número cuarenta y dos, empadronada en mayor área con el número 2558 (hoy padrón 2934), tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta metros y se deslinda: once metros al Oeste frente a la calle proyectada, igual extensión al Este con el solar cinco de Arturo Vertiz, cuarenta metros al Norte con el solar once de Gil R. Rodríguez, e igual extensión al Sur con el solar nueve de Sandalio L. Fernández. Dichos bienes saldrán a la venta con las bases de $ 466.67, $ 533.33 y $ 400.00 respectivamente.

SE PREVIENE: a) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas. b) Que será de cargo de éstos los gastos y derechos de escritura, certificados de los Registros e impuestos que existieren, a excepción de los que las leyes imponen a los enajenantes (universitario y mayor valor), el impuesto Municipal a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptársele su oferta. c) Los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de Diciembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$132.00 15|pub. 786 Feb.4-v.feb.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1952 fué disuelta de hecho la sociedad que en el ramo de empresa constructora giraba en esta plaza bajo la firma "Regalía y Reborati", con domicilio en Francisco Aguilar 905, quedando el activo y pasivo de cargo exclusivo del socio Alberto E. Reborati, que gira en el mismo ramo con domicilio en Avenida Brasil 2738 Acreedores presentarse con sus justificativos en Zabala 1372, escritorio 52. — CARLOS REGALIA. — ALBERTO E. REBORATI.

$40.00 20|pub. 402-En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José María y Carlos Pascual De Feo Galitzzi, la fábrica de mosaicos instalada en Avenida Garibaldi 2619 (hoy Avenida Italia 2665). A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, los interesados presentarán sus créditos en la Escribanía Antía. Rincón 538. — Montevideo, 20 de Enero de 1954. — PASCUAL DE FEO.

$16.00 20|pub. 563 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Mendel Leiman, la carnicería modelo, sita en la calle Porongos 2351 Presentarse a Escribanía Abel Domínguez, Tacuarembó 1406. — GABRIEL RODRIGUEZ OCHOTORENA. — MENDEL LEIMAN.

$16.00 20|pub. 584-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISAAC ESKENAZI, hace saber que ha prometido vender a don Isaac Barqui, el comercio, sito en la calle Julio César número 1551, que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería Acreedores, calle Carlos Crocker número 2603, ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 575-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza", sito en la calle 25 de Mayo número 647|49 esquina Bartolomé Mitre, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Enero de 1954. — RAMON CARRACEDO. — MARIA ELSA DE LUCHI.

$24.00 20|pub. 572-En.25-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Vicente Angulo (hijo), el negocio de venta de revistas, libros, artículos de escritorio y anexos, establecido en el quiosco ubicado en el café "La Catedral", calle Ituzaingó número 1395, citándose a los acreedores que concurran al estudio del escribano Castro Vannelli, Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAGALI HERRERA.

$24.00 20|pub. 570-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al señor Antonio D'Agosti Paolillo la cuota parte que me corresponde en el negocio de reparto de leche (tarjeta No 535) que en sociedad con doña Isabel Varela de Soler explotamos en esta capital, calle 5 de Abril 4531. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente 1698 (Estudio Berenguer) dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — JUSTO CARBAJALES.

$24.00 20|pub. 747 Feb.2-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic Fco. Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Edmundo Podurgel el Café y Bar sito en la calle Ituzaingó 1584. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HILARIA ASCARATE RODRIGUEZ. — EDMUNDO PODURGEL SZYMCZYK.

$16.00 20|pub. 794 Feb.4.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por compromiso firmado ante escribano señor Raúl Mario Aguirre, de fecha 20 de Enero de 1954, el señor Emilio Poggi, transfiere su comercio de Café y Baar y Bebidas Alcohólicas, y el señor Rodrigo Días cede sus derechos, del comercio establecido en la calle Carlos de la Vega N.o 4403. Belveder, a los señores Pablo Merici y Francisco Marelli Balanceador Roberto Cassinasco, Zabala 1441 piso 3.o esc. 15 — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — ROBERTO CASSINASCO.

$24.00 20|pub. 821 Feb.4-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jacobo Ceaplic el almacén sito en la calle Democracia 2266 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 1o de 1953. — FANNY CITROM.

$16.00 20|pub. 810-Feb.4-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a los señores Francisco Ramón Pose y Héctor Adrián Botta, el comercio de panadería "Primer Centenario", ubicado en la calle Coquimbo N.o 2185. Acreedores a 8 de Octubre N.o 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1954. — ERNESTO MESPIASEGUY y Sra.

$16.00 20|pub. 766 Feb.3.-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Isabel García el Almacén y Bar sito en la Avda. Sayago 1475 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — JUAN SOLARI. — ISABEL GARCIA. — MARIA I. BRUNETTO DE SOLARI.

$16.00 20|pub. 791 Feb.4.-v.feb.26.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social en San Rafael, Punta del Este, el día 27 de Febrero próximo venidero a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Sindical. 2.o) señores accionistas deberán retirar con tres Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores Accionistas deberán retirar con tres días de anticipación de acuerdo con el inciso (A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno según las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Artículo 13 inciso C). — Punta del Este, Febrero 1º de 1954. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 811 Feb.4.-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Luis Kaganas, el activo del comercio de carnicería de nuestra propiedad, sito en Médanos 1744. El promitente comprador se hizo cargo del comercio el 23 de Enero de 1954. Acreedores a Oficina Comercial Bruzzone, Eduardo Acevedo 1635 con los justificantes de sus créditos en duplicado al 22|1|54, ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 29 de 1954.— JUAN CARLOS ALVES. — EMILIA SUAREZ DE ALVES. — LUIS KAGANAS. — ROSA HOCHSTAIN DE KAGANAS.

$24.00 20|pub. 741 Feb.2-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Antonio L. Campos y José A. Alvarez, el Almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Carabelas 2902, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — TEOTIMO GONZALEZ. — ZULMA BALSERINI DE GONZALEZ. — ANTONIO L. CAMPOS. — JOSE A. ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 792 Feb.4.-v.feb.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 12 del corriente a las diez y siete horas en el local del Banco, Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1953, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Autorización para asignarle el carácter de Reserva Legal al actual Fondo de reserva del Banco; al efecto de ajustarlo a los términos de las disposiciones vigentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 9 del corriente a las diez y siete horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1954.

$28.80 8|pub. 813-Feb.4-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvimos y liquidamos totalmente la sociedad "Benvenutoy Fabiani" (ramo: casa de comida y despacho de bebidas fermentadas), con domicilio en Ibicuy 1103 de esta capital y que hemos resuelto retirarnos de la actividad comercial. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos de sus créditos en Ibicuy 1103. — JOSE BENVENUTO. — SALVADOR FABIANI.

$24.00 20|pub. 765 Feb.3.v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1953, vendí a la señora Sara Pereira de Romero, el comercio que en el ramo de almacén tenía instalado en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán esquina José Pedro Varela. El comprador se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace la presente comunicación conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse al comercio. — Tacuarembó, 11 de Enero de 1954. — SARA PEREIRA DE ROMERO.

$32.00 20|pub. 495-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26-IX-1904, se hace saber al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Wáshington Candía, el comercio que gira en esta ciudad, calle Emilio Romero 724, en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Venta de pan y Alcohólicas embotelladas. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — JOSE LUIS FERNANDEZ. — WASHINGTON CANDIA.

$24.00 20|pub. 431 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la firma Diego Alfonso Corral y Perfecto Alvarez Britos que gira en el ramo de Fiambrería, Rottiserie y Fermentadas en la Avenida Brasil 2858 según ley 26-9-1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diego Alfonso Corral. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — PERFECTO ALVAREZ BRITOS. — ROSA MAFALDA CAPANO DE ALVAREZ. — DIEGO ALFONSO CORRAL.

$24.00 20|pub. 418 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley Set. 26-1904, comunicamos que prometimos vender a Eugenio Apai la Carnicería (puesto modelo) sita en la calle Gobernador del Pino 3963 de esta capital, habiéndose rescindido de común acuerdo el anterior compromiso de compra-venta con Rodolfo Genta. Los acreedores se presentarán en Gobernador del Pino 3963. — Suc. ELIAS HOFSTADTER. — RODOLFO GENTA. — EUGENIO APAI.

$24.00 20|pub. 440 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26-9-1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho "Rodríguez y Ortega" de la ciudad de Durazno, en el ramo Lechería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José A Rodríguez. — Acreedores: Estudio Dr. Peluffo, Oribe N.o 731, Durazno. — JOSE A. RODRIGUEZ — LUCIANO RAUL ORTEGA

$16.00 20 pub. 421 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Sotirios Basilopulos y Anastasio Romano la casa de comercio, ramo Café-Bar, sito en la calle Mercedes 1244|50 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO FIOL ESTARAS. — SOTIRIOS BASILOPULOS. — ANASTASIO ROMANO

$16.00 20|pub. 433 En.20-v.feb.11.

BOTELLA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 15 y siguientes de los estatutos, se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Mercedes 917, el día 25 de Febrero, a las 18 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Elección de 2 accionistas para integrar la mesa y firmar el acta; 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico para el ejercicio 1954.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Gerencia con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios.

$15.00 5|pub. 934 Feb.6-v.feb.11.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, 8.o piso, el día 26 de Febrero de 1954, a las 11 horas, con el siguiente orden del día:

A) Memoria y balance anual, con el informe del Síndico; B) Designación de tres miembros del Directorio y tres suplentes, de un Síndico y un suplente; C) Reparto de las utilidades y fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 942 Feb.6-v.feb.11.

STORER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

El Directorio de Storer y Compañía Sociedad Anónima Uruguaya, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1954, a las 19 horas, en el local social, sito en la calle Mercedes 1312, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1.o de Julio de 1952 a 30 de Junio de 1953 y semestre 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1953; B) Distribución de utilidades; C) Elección del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1954; D) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los estatutos debiendo registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Mercedes 1312, hasta cinco días antes del señalado para esta convocatoria. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 1028-Feb.9-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Adela Rodríguez de Ibarra, ha prometido vender a Gerónimo Alberto Ponce, su parte en el restorán y hospedaje, instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Becerro de Bengoa, con la firma de "Ponce y Compañía". Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Diciembre 29 de 1953. — ADELA RODRIGUEZ DE IBARRA. — GERONIMO A. PONCE.

$16.00 20|pub. 518-En.22-v.feb.13.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de "O. C. R. I. S. A." convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Febrero de 1954 a las 11 y 30 horas en el local social, Plaza Independencia N.o 711 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del décimocuarto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea. (Art. 33 de los estatutos). 2.o) Designación de un accionista, para firmar el acta de la asamblea. (Art. 43).

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Secretario.

$21.00 5|pub. 1019 Feb.9.-v.feb.13.

FAUSTINO QUADROS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de Faustino Quadros S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero del cte año a las 17 horas en el local de la calle Sarandí 659 primer piso (Esc. Presa a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de autoridades. 2.o) Distribución de las acciones provenientes de sucesión.

Se hace constar que para poder asistir a la asamblea general deberán depositar las acciones o certificados con dos días de anticipación. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 1030 Feb.9.-v.feb.13.

GIRALDEZ HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 10 de Marzo próximo a las 11 horas en el local de la calle Misiones 1475, tercer piso, esc. 2 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades é informe del Síndico; 2.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 1031 Feb.9.-v.feb.13.

ERNESTO QUINCKE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, en la sede social, calle Cerro Largo 879, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Autorización al Directorio para comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 19, párrafo segundo de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo 3 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 945 Feb.6-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel Sierra Pose, la panadería "La Gloria", situada en la calle Carlos Reyles 950, San Carlos, Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GILBERTO DIEGO HANNAY. — NOEMI F. DE HANNAY.

$16.00 20|pub. 1017-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel Martínez Calvelo, la panadería "Nueva Giralda", situada en la calle Duvimioso Terra número 2218 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — AURELIO GARRIDO. — PEREGRINA TERRAZO DE GARRIDO.

$16.00 20|pub. 1018-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel Rodríguez la Panadería "Pan Pan", calle Filipinas 4011. Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ENRIQUE PAZOS. — EUSTAQUIA MUÑIZ.

$8.00 20|pub. 623 En.28-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Rafael Piedrahita la casa de comercio, ramo Almacén, Frutas y Bebidas Alcohólicas Emb. que gira en la calle Agaces 3749. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO GONZALEZ. — RAFAEL PIEDRAHITA.

$16.00 20|pub. 435 En.20-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he contsituído sociedad colectiva que girará De Rogatis Hermanos, haciéndose cargo y pasivo con retroactividad al 31|10|953. Acreedores según ley 26|9|904 en Colonia 1340. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — ELBIO DE ROGATIS.

$16.00 20|pub. 628 En.29-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que GUILLERMO BARES, ha prometido vender a don Edgardo Aristegui, la parte que le corresponde en el comercio que en los ramos de almacén y bar, tienen instalado en Paso de Antolín, duodécima sección judicial de Colonia, donde deben presentarse los acreedores dentro de treinta días, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tarariras, 11 de Enero de 1954. — GUILLERMO BARES. — Edgardo Aristegui.

$24.00 20|pub. 530-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Edison González, el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chimborazo 3582, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — LUISA C. DE TOLEDO. — CLEMENTE TOLEDO. — EDISON GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 1052-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Julia Muñoz de Alvarez, el almacén sito en la calle Jaime Roldós y Pons 4249, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — MARTINA FLOR DEL MONTE DE RODRIGUEZ. — JUAN ISAIAS RODRIGUEZ. — MARIA JULIA MUÑOZ DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 1051-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Rodríguez, nuestra casa de comercio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, ubicado en Julio Herrera y Obes 1550. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JOSE ISMAEL BALSA. — MARIA DUPLATT DE BALSA. — MAGDALENA FERRERI.

$16.00 20|pub. 1010-Feb.9-v.mz.5.

"RAVERA Y BUSCHIAZZO LIMITADA"

Se hace público de acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933 que por documento privado firmado el 1º del corriente inscripto el 5 de este mismo mes con el N.o 2 del F.o 4 al 8 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, Roberto Ravera y Luis José Buschiazzo constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación: "Ravera y Buschiazzo Limitada", siendo esta su razón social y su domicilio en la villa de La Paz, del Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordoñez N.o 259, pudiendo fijar otros especiales y cambiarlo, así como establecer agencias y sucursales en cualquier lugar, con objeto de realizar toda clase de negocios relacionados con vehículos de transporte, máquinas agrícolas, aparatos mecánicos y eléctricos y repuestos, estación de servicio automovilístico, surtidores de combustibles y gomería, exportaciones e importaciones, consignaciones, comisiones y representaciones, con plazo de 4 años a contar desde la constitución, prorrogable por períodos iguales, capital de $ 60.000.00, dividido en cuotas de $ 500.00, integrado con $ 22.096.66 en efectivo y mercaderías avaluadas en $ 37.903.34, correspondiendo 60 cuotas a cada uno de los dos socios, dirección y administración por un Directorio que integrarán siempre los dos socios nombrados, no obstante ante terceros cualquiera de ellos indistintamente, representará a la sociedad pero será necesaria la concurrencia de todos los socios para adquirir, enajenar y gravar con derechos reales bienes inmuebles, designar gerentes-administradores y conferir poderes generales y especiales; anualmente se practicará balance, las ganancias y pérdidas se dividirán en proporción a las cuotas de capital, las utilidades se distribuirán como resuelvan asambleas anuales, no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de los socios. — Febrero 6 de 1954.

$52.00 10|pub. 1021 Feb.9.-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Vidal y González, que viene girando en plazo, calle Chaná número 2111, para la explotación del comercio en el ramo de elaboración de cafés "El Santista", vendiendo el socio señor Manuel Vidal Muñoz, su parte proindivisa del referido comercio al socio señor Manuel González Dominguez, quien a su vez toma a su cargo el activo y pasivo del mismo, haciéndose cargo del comercio el señor Manuel González Dominguez, con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — MANUEL VIDAL MUÑOZ. — NORMA ASCONE DE VIDAL. — MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ. — FLORENCIA ARCELUS DE GONZALEZ.

$40.00 20|pub. 467-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Da Silva y Arcieri, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Gorriti número 2150, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Enero de 1954. — FELIPE GONZALEZ TORRES. — FELIPA MARTINEZ DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 462-En 21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Suárez, el café y bebidas alcohólicas, establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — JAVIER CALONE LIBET. — MARGARITA SALVA DE CALONE. — HECTOR MOLEDO DIAZ.

$24.00 20|pub. 463-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Retta y Cía., la panadería denominada "Nautilus", establecida en la Avenida San Martín número 2329, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO SILVA COUSILLAS. — DOMINGA ARCE DE SILVA.

$24.00 20|pub. 464-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Jesús Porteiro Freire, el almacén comestibles, venta verdura, leche y fermentadas, establecido en Monte Caseros número 3267, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Enero de 1954. — JULIO SECUNDINO BAREÑO MARTIRENA. — MARIA DOLORES RUBI DE BAREÑO.

$24.00 20|pub. 469-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Méndez Infanzón, el almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Carmelo número 1478, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — ALFONSO IGLESIAS MENDEZ. — DELIA ADA MOLTENI DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 470-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jacobo Madrid, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Previsión número 4271, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — JUAN PABLO PALLAS DORTA. — SILVERIA GARCIA DE PALLAS.

$24.00 20|pub. 471-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Balbino Fernández y Cía., que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de pastas "Roma", establecida en Avenida Brasil número 2550, vendiendo el socio señor Balbino Fernández Fernández su parte proindivisa al señor Francisco Inocencio Iglesias Peláez, quien a su vez constituye una nueva sociedad con el señor Vespertino Fernández Fernández, y tomando a su cargo el referido comercio en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE FERNANDEZ. — VESPERTINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO INOCENCIO IGLESIAS PELAEZ.

$40.00 20|pub. 466-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café, bar, restaurant, sito en la calle Sierra 1533, a los señores Raúl Fernández García y Olegario Monfort Píriz. Acreedores Lavalleja 1927. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1954. — LUIS JULIAN LUZON.

$24.00 20|pub. 504-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIS Francisco Panzera, Sarandí 554, comunica al público que el señor Ulbio Omar Franco, ha rescindido el compromiso de venta con los señores Domingo Moncillo y Antonio Marino, tomando nuevamente posesión de la casa de comercio. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 503-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles, ubicado en la calle Aréchaga número 3487 de esta ciudad al señor Marcos Gómez Nieto. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — JULIO PRIETO SUAREZ. — FLORA GARCIA DE PRIETO.

$16.00 20|pub. 492-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Domingo Sagastume y Longino González, prometen vender a don Alfredo García y a don Mario Manzanares, el comercio de almacén, sito en Gerónimo Piccioli 3074 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma casa de 8 a 12 y de 16 a 21 horas. — DOMINGO SAGASTUME. — LONGINO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 510-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a la Marmolería Guidi, Orsi y Uboldi, el taller de marmolería y anexos de la calle Santiago de Chile número 1270. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI. — PEDRO UBOLDI.

$16.00 20|pub. 535-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de carnicería, sito en la calle Guaraní 1377 bis, al señor Avelino Gómez. Los acreedores pueden presentarse en la misma, todo según ley 2 |9|904. — JUAN BACCINO. — JUAN SIO. — ROBUSTIANO DIAZ.

$16.00 20|pub. 536-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Inocencio González, Juan Garcés y Praxedes Alejandro Barboza, el Garage "Soriano" en la calle Soriano N.o 1725. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse en el mismo. — MARIA MERCEDES GRASES.

$16.00 20|pub. 588 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Fernando Cardani la parte de la Bodega que tenemos en sociedad, sita en La Caballada, 1.a Sección de este Departamento. Acreedores a dicho domicilio. — Colonia, Diciembre 31 de 1953. — FRANCISCO CARDANI. — FERNANDO CARDANI.

$16.00 20|pub. 590 En.27-v.feb.18.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 23 de Febrero de 1954, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1953; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Determinación de la remuneración del Síndico titular.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$56.00 20|pub. 641 En.29-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Héctor González Karlen, hacemos saber que prometimos vender a Alberto Alonso Alonso la casa de comercio sita en Gaboto 1287 con el ramo de carnicería, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores dirigirse a la oficina del balanceador, calle Misiones 1475, escritorio 5. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1953. — WASHINGTON GOMEZ. — JUAN ANGEL ULIBE.

$24.00 20|pub. 639 En.29-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Hacemos saber que prometimos vender a Zenón Bernardino Percovich el Bar "Los Angeles", ubicado en la continuación de la calle José Batlle y Ordóñez (costado Norte de esta ciudad), haciéndose cargo el primero del corriente, del negocio, el promitente comprador. — Canelones, Enero 19 de 1954. — ANGEL C. TARAMASCO. — LUISA ELVIA B. DE TARAMASCO. — ZENON B. PERCOVICH.

$24.00 20|pub. 551 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26-IX-1904 hacemos saber que prometimos vender a José González Gonda, la Carnicería instalada en la calle Industria N.o 3590 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — GABRIEL GALLEGO. — ORFILIA PLA DE GALLEGO.

$24.00 20|pub. 547 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida 8 de Octubre 4054 esq. Pan de Azúcar, al señor Faustino García Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — VICENTE MELILLO. — ISABEL MARTINIANA YORNI.

$16.00 20|pub. 545 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras", sito en Camino Maldonado N.o 6111, a los señores Ernani Antonio Ferrari y Gaitano Quagliano. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — WALTER OMAR CAPRILE.

$16.00 20|pub. 544 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Ruben S. Alvarez el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas tengo instalado en el kilómetro 43 de la carretera Cerrillos - Paso del Bote, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Enero de 1954. — RUBEN S. ALVAREZ. — MARIO CABRERA. — MARIA ESTELA CABRERA.

$24.00 20|pub. 548 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Carlos Alvez el activo del comercio de Carnicería de nuestra propiedad sito en Carlos Crocker 2649 esq. Juan Jacobo Rousseau. El comprador se hace cargo del comercio a partir del 1.o de Febrero de 1954. Acreedores dirigirse a la Oficina Comercial Bruzzone, Eduardo Acevedo 1635, con los justificativos de sus créditos, en duplicado, al 31|1|54. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — GELACIO CANEDO. — COVADONGA CARBAJALES DE CANEDO. — JUAN CARLOS ALVEZ. — EMILIA SUAREZ DE ALVEZ.

$32.00 20|pub. 605 En.28-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Jan Carlos Barboza y Sofía Norma Machín de Barboza, han prometido vender a la Sociedad en Comandita "La Coreana", el establecimiento comercial que en el ramo de Elaboración de Cafés y Especies, el señor Juan Carlos Barboza tiene instalado en la calle Rivera N.o 2576 de la ciudad de Montevideo, y que gira también bajo la denominación de "La Coreana", haciendo constar que la sociedad compradora tomó posesión el 1.o de Diciembre de 1953. — Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Avenida General Rivera N.o 2576. — J. C. BARBOZA. — NORMA M. DE BARBOZA. — Por la sociedad en comandita "La Coreana", ANDRES HECTOR GARCIA. — Montevideo, Enero 26 de 1954.

$48.00 20|pub. 618 En.28-v.feb.19.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, General Farías 2826 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1953; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en substitución del miembro saliente; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de la acciones. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Edmundo Nardo, Secretario.

$42.00 15|pub. 619 En.28-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, resolví vender mi negocio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas de la calle Juan Acosta Nº 4149. Acreedores presentarse en dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — JUAN MANUEL PEREZ.

$16.00 20|pub. 653 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, resolvimos disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Tintorería", teníamos establecida en la calle Acevedo Díaz 1959, bajo la razón social de "Pérez y Rodríguez", quedando al frente del mismo el socio Ramón Pérez. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1º de 1953. — Ramón Pérez. — ALBERTO RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 652 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber prometido en venta al señor Mario Francisco Noble, el comercio de plaza "El Moncho" de artículos varios sito en Uruguay y Córdoba, cuentas a cobrar y pasivo cargo vendedor, debiendo acreedor presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Salto, Enero, 1954. — RAMON NIEVES SALDIVIA. — Mario Fancisco Noble.

$ 16.00 20|pub. 646 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se disolvió la sociedad "RANZONI y Cía.", con sede en la Ciudad de Las Piedras, calle Artigas 674. — El activo y pasivo lo toma a su cargo el socio Héctor Escuder Iriondo. Acreedores presentarse de 14 a 17 horas en Artigas 425 (Villa La Paz). — Las Piedras, 20 de Enero de 1954. — Filomena Moreira de Ranzoni. — Antonio E. Ranzoni. — Héctor Escuder.

$ 24.00 20|pub. 658 En.30-v.22.feb.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 1er. piso, resolvimos disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Instituto de Belleza", teníamos establecida en la calle Justicia 2304, bajo la razón social de "Kolschinske y De León", quedando al frente del mismo la socia Haydée L. de Kolschinske. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — HAYDEE L. DE KOLSCHINSKE. — IRMA DE LEON.

$ 24.00 20|pub. 655 En.30v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 1er. piso, prometí vender al señor Rabindranath Eduardo Lujambio, la "Fiambrería, venta de pan y leche, comestibles y bebidas fermentadas", de la calle Yaguarí 1802. — Acreedores presentarse en dicho negocio. — Ley 26 de Setiembre de 19044. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — PEDRO CURBELO.

$ 16.00 20|pub. 654 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "ISAAC LIPATIN y SZOLOM CYBULSKI", han prometido ceder a Abraham Brauner su cuota social en la sociedad "Cibulski y Cía.", propietaria de las mueblerías de Cerro Largo 1731 y Uruguay 1005 (Mueblería Royal). Los interesados presentarse en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420 Esc. 23 y 24. — Montevideo, 25 de Enero de 1954.

$ 24.00 20|pub. 651 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que adquirí a ALFREDO OSORIO CARVE, su parte en la sociedad colectiva que teníamos en el establecimiento mecánico para lavado, secado y planchado de ropa, haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a la calle Rincón N.o 558 (Durazno). — Arturo Florencio Rivero. — Durazno, Enero 21 de 1954.

$16.00 20|pub. 694 Feb.1.o-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores del lavadero "El Trébol Sociedad Anónima" con domicilio en esta ciudad calle Francisco Labandeira 3437, que se consideran con algún derecho, a presentarse con los justificativos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Alberto E. Mussio, Presidente. — Iracema D'Acosta de Mussio, Secretaria.

$24.00 20|pub. 688 Feb.1.o-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Miguel Formento y Yolanda Moretto de Formento, el Almacén, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Cuaró 3361, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — MARGARITA FORMENTO DE MORETTO.

[illegible] 20|pub. [illegible] En.[illegible]-v.feb.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Albino Dubra, el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas gira en la calle Cerro Largo N.o 802. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — EMILIO SANCHEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ.

$24.00 20|pub. 997 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Humberto Luis Santi Introini, la casa de comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Fermentadas gira en la calle Lavalleja N.o 2270. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — NAJLE NAHMOD MENEKI. — ELISA AZAR DE NAHMOD.

$24.00 20|pub. 998 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Eva T. Aguirre Chaves la Tintorería sita en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo de la misma la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — MARIA B. DE FERREIRA. — ESTEBAN A. FERREIRA.

$24.00 20|pub. 1000 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto dejar sin efecto, la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cirilli y Vicciconde, con comercio de Almacén por Mayor y Depósito de Cereales, sito en la calle Juan Carlos Molina N.o 293, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Luis Cirilli e hijo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — RAMON CARLOS VICCICONDE. — LUIS CIRILLI y JUAN H. CIRILLI.

$32.00 20|pub. 999 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Luis Cardezo Taibo y Evaristo Lorenzo Pose la provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Juan A. Rodríguez N.o 1444, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — ANGEL CARBONE. — ALBA ROSA R. DE CARBONE. — JULIO CESAR MILHOMENS.

$24.00 20|pub. 1001 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Mira el Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, sito en Uruguayana N.o 3206, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — MARIANO TRINIDAD. — JOSE PRIETO SALGUEIRO. — JOSEFA P. DE PRIETO.

$24.00 20|pub. 1002 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de Limac Sociedad Comercial Colectiva, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Juan Meraño Lario, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Piacenza, calle San José N.o 1413.

$24.00 20|pub. 975 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Dante José Verzello y Auro Alberto Verzello, el Café y Bar de la calle Colonia N.o 1195|99 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Enero 31 de 1954. — ANGEL CASCIOTTI. — YOLANDA CANDIA DE CASCIOTTI. — ENRICO CASCIOTTI. — IVO MURRA.

$24.00 20|pub. 959 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Santiago Carseles y Eriberto A. Méndez, el Café y Bar de la calle Cuchilla Grande N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — SANTIAGO MURIAS. — SARA TRINIDAD VELANDO DE MURIAS.

$24.00 20|pub. 962 Feb.8.-vmz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Luis Augusto Paiva mis derechos como promitente comprador del Almacén y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 349 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — VICENTE ALBINO SANESTEBAN.

$24.00 20|pub. 960 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Dionisio Espósito el Restaurant de la calle Rivera N.o 2098 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — JUSTO CALVO NIETO.

$16.00 20|pub. 963 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Braulio Alonso, al Almacén y Fermentadas de la calle Río Guayas N.o 4562 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — ZOILA SASTRE DE BALDOMIR. — GERMAN BALDOMIR.

$16.00 20|pub. 961 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que a partir del 31 de Diciembre de 1953, he clausurado el taller de carpintería que tenía instalado en la casa N.o 273 de la calle Francisco Acuña de Figueroa de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 273 de esta ciudad. — Canelones, 25 de Enero de 1954. — WALTER FERRARI.

$24.00 20|pub. 991 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender Panadería "El Jardín de Génova", calle Brito del Pino 1326. Ley 26 de Setiembre de 1904. Créditos: Escribanía de Domingo M. Gambetta, 25 de Mayo 369. — Montevideo, Febrero de 1954. — MARCELINO VIGO.

$16.00 20|pub. 954 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. — Hemos prometido en compra-venta, el comercio de almacén y anexos, sito en Juan Paullier 1370 de Montevideo. Acreedores presentarse Esc. Frade, Sarandí 444, esc. 35, dentro del plazo legal. — JULIO FRANCISCO MATURRO. — JUAN PEDRO EIRALDI.

$16.00. 20|pub. 973 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Belisario Agosto Terán prometí aportar a la sociedad Cheker y Compañía Limitada, el establecimiento de fábrica y reparaciones de casilleros de cerveza, sito en la calle Teniente Galván 281 bis. Acreedores según ley 26|9|904, presentarse estudio Dr. Abdala, Sarandí 475.

$16.00 20|pub. 989 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de Fábrica de Pastas, Fiambrería y Bebidas Fermentadas, sito en Jaime Zudáñez N.o 2747, esquina Pedro F. Berro N.o 801, a los señores Antonio Rodríguez del Río y Florentino Suárez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — JUAN LORES BESADA. — ROBINA CARMEN APOLANO.

$16.00 20|pub. 984 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Fábrica de Bebidas sin Alcohol, denominada "Hispano Oriental", sito en la calle Martín Echaurri N.o 2083 de esta ciudad a los señores Enrique Turell y Baldomero Fernández. — Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1954. — BALDOMERO FACAL CASTRO. — JUANITA L. DE FACAL.

$24.00 20|pub. 958 Feb.8-mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Panadería

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que Fernando Valerio y su esposa María Miramar Alves de Moura, han prometido vender a Armando Sancristóbal el establecimiento de panadería conocido por Panadería "Tambores", situado en la localidad de Tambores, 6.o Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo establecimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1953. — FERNANDO VALERIO. — MIRAMAR MOURA DE VALERIO. — ARMANDO SANCRISTOBAL.

$32.00 20|pub. 971 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, Lavalleja 1927, comunico que he cedido los derechos de co-promitente comprador del comercio sito en la calle MacEachen 1302-4, propiedad del señor Tirso Tubío al señor José María Fernández. — Acreedores: Avda. Uruguay 1001. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — DANIEL CRUZ.

$24.00 20|pub. 957 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Simón Steiger Sold, el comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Magenta N.o 3951. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — SAMUEL HOCHMAN. — DORA HOCHMAN SARUSKY DE HOCHMAN.

$24.00 20|pub. 996 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la Sociedad que giraba en Pueblo Olimar 8.a. Sección del Departamento de Treinta y Tres, bajo la razón social "Artigas y Cía." habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor José Leonel Artigas, a quién deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Olimar, Enero 30 de 1954. — JOSE LEONEL ARTIGAS. — JOSE M. BIQUE.

$32.00 20|pub. 835 Feb. 5.-v.feb.27.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de Febrero de 1954, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituír la Comisión escrutadora y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1953. 3.o) Elección de Directorio, tres titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Institución hasta tres (3), días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Carpio. C. Cal, Secretario.

$28.00 10|pub. 951 Feb.8.-v.feb.18.

"SANTA TERESA LIMITADA"
CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía, el 19 de Diciembre de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 25 del L.o 2 de Contratos, don Pablo Aparicio Lemes y su esposa doña Graviela Argelia Pereyra cedieron a sus consocios don José Héctor Ibáñez y don Francisco Liñares las cuotas sociales que les correspondía en la sociedad "Santa Teresa Limitada"

$16.00 10|pub. 977 Feb.8.-v.feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1954, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta de la asamblea anterior; B) Emisión de obligaciones al 8 o|o y su colocación; C) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 862 Feb.6-v.feb.15.

SUF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Febrero de 1954, a la hora 16, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios desde la constitución de la sociedad al 30|6|53; 2.o Elección de autoridades.

Nota. Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.— El Secretario.

$14.00 7|pub. 946 Feb.6-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alejandro De Santis el almacén sito en Calderón de la Barca 1936 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Febrero de 1954. — BASILIO A. TOLEDO. — MARIA ELENA LEVRATO DE TOLEDO. — ALEJANDRO DE SANTIS.

$16.00 20|pub. 831 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Sara M. de Voskoboinikoff el Hotel sito en Río Branco 1107. Interín se escriture la promitente compradora operará por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina Porto Soriano 1328 ap. 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — KIWA FAJERSZTEJN.

$16.00 20|pub. 825 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "La Industrial" de Bonino y Ferragut que teníamos establecida en esta ciudad y giraba en el ramo de Mueblería y Carpintería calle Treinta y Tres, esquina Francisco Acuña de Figueroa; haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Ruben J. Bonino y retirándose Julio César Ferragut. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Enero 28 de 1954. — RUBEN JOSE BONINO. — JULIO C. FERRAGUT.

$32.00 20|pub. 849 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el Bar sito en Acevedo Díaz 2101 prometido en venta a Washington Martínez y Andrés A. Miranda, según publicaciones de Agosto 28 a Setiembre 19 de 1953, quedó a cargo de Andrés A. Miranda. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — JOSE A. FIRPO.

$16.00 20|pub. 824 Feb.5.-v.feb.27.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatuos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco Nº 5149, el día veinticuatro de febrero corriente a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden día:

1º Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea. 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953. 3º Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 "in fine", de los estatutos.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o recibo del depósito bancario en le Secretaría hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 956-Fb.8-v.fb.18.

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA
A la Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Caja Popular de Soca para la asamblea general ordinaria que se realizará en los salones del Club Social Soca el día 20 de Febrero de 1954 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 3.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo. 4.o) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para el Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes se deberán depositar las acciones o los respectivos certificados en nuestra Gerencia con tres días de anticipación. — Dr. Pedro J. Magnoni, Presidente. — Julio de los Santos, Secretario.

$24.00 10|pub. 964 Feb.8.-v.feb.18.

LA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 19 de Febrero de 1954, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251 con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.

$18.00 15 pub. 715 Feb.1.o-v.feb.17.

SANTIAGO PORRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero, a las 19 horas, en el local social Avda. Agraciada N.o 1632, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Fijar la remuneración de los Directores; 3.o Elección de tres titulares y dos suplentes, que han terminado su mandato; 4.o Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria, a las 19 y 30 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 739 Feb.2-v.feb.12.

INDUSTRIA BELGA-URUGUAYA I. B. U.
LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por escritura que autoricé el 30 de Diciembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 19 al folio 76 del libro Nº 1; el señor JULIO GABRIEL LEONEL BEAUVOIS, integrante de la Sociedad Comercial "Industria Belga - Uruguaya"; sigla facultativa I. B. U. Limitada; cedió a los señores Robert Georges Paul Driesse, Charles Jean Baptiste Drisse Lefebvre y a Marie Antoinette Platevoet de Devosse; las cuotas sociales que al primero de los nombrados correspondían en la referida Sociedad, por la suma de $ 1.500; habiendo retrotraído los efectos de la misma, a la fecha del último balance, realizado el 31 de Diciembre de 1952; quedando en consecuencia el señor Beauvois, desvinculado totalmente de la firma comercial citada y habiendo transferido en la escritura de cesión, sin limitación de especie alguna, todos los derechos que le asistieron o pudieran asistirle en la referida sociedad, a favor de los ya nombrados cesionarios. — En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se realiza esta publicación. — Ema Abal Lerentes, Escribana.

$ 32.00 10|pub. 686 En.30-v.feb.10.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
(R. A. U. S. A.)
CONVOCATORIA
A Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a la asamblea extraordinaria de accionistas para el día 24 de Febrero de 1954 a las 17 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1327, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 35). 2.o) Informar a los señores accionistas sobre la situación de la Compañía como consecuencia de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Diciembre de 1953, sobre cuotas y utilidad para la producción de azúcar nacional y refinación de crudos importados hasta 1952 y en las zafras 1952|53 y 1953|54. 3.o) Resolución a adoptar mientras no se reconozcan debidamente los derechos de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Azucarera de 12 de Junio de 1950

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea será necesario depositar sus acciones antes del 18 de Febrero próximo en La Caja Obrera, 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, corriendo en este caso por cuenta de Rausa los gastos originados por dicho depósito. Los señores accionistas que tengan sus acciones depositadas en otra institución bancaria, presentarán también antes del 18 de Febrero próximo en La Caja Obrera, un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario.

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea.

$36.00 5|pub. 966 Feb.8.-v.feb.12.

"ESTANCIA PROGRESO" S. A
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos de "Estancia Progreso", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Marzo de 1954 a las 11 horas en su domicilio calle Uruguay 368 de la ciudad de Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al séptimo ejercicio. 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus suplentes. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán registrar las acciones en Secretaría antes del 6 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 1005 Feb.8.-v.feb.10.

FERMACON S. A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Febrero de 1954, a las 18 horas, en el local social Avda. Agraciada 4132, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance e informe del Síndico. 2.o) Elección del Síndico titular y suplente 3.o) Renuncia del Directorio a los sueldos.

Para poder asistir a la asamblea general, los señores accionistas deberán depositar las acciones o el recibo del depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la convocatoria (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — El Directorio.

16.00 8|pub. 990 Feb.8.-v.feb.10.

ARBESA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Febrero de 1954 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico referente al ejercicio social ppdo. 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de sus remuneraciones. 3.o) Elección del Directorio de la sociedad para los cuatro siguientes ejercicios.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 12 del día 19 de Febrero. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 781 Feb.3.-v.feb.13.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1954, a las 19 horas, en la Avda. Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953, y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1953. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes, de acuerdo con los artículos 12 y 35 B de los estatutos. 4.o) Elección del Síndico y suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 18 de Febrero de 1954, a las 17 horas.

$19.20 8|pub. 844 Feb.5.-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Aquilino Rodríguez el comercio que gira en Pando en los ramos de Almacén, Bebidas, Tienda y Ferretería. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063, Pando. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO FLORENCIO DE LA FUENTE. — AQUILINO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 566 En.25-v.feb.16.

MARTINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Martino S. A. para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1954, a la hora 19 y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 1410|14, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital Social. 2.o) Prórroga del plazo de la Sociedad y reforma del estatuto social. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 854 Feb.5.-v.feb.16.

MARTINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Martino S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1954 a la hora 19 en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 1410|14, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1953. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 853 Feb.5.-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Felipe Rebella y Juana Pérez Depauli, han prometido en venta a Griselda Clara Damelli Rosas el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas, tienen instalado en la calle Lavalleja N.o 2222, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra N.o 1819, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — FELIPE REBELLA. — JUANA PEREZ DEPAULI.

$32.00 20|pub. 852 Feb.5.-v.feb.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FRANCISCO SERE Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace público que de acuerdo con el decreto-ley de Abril 26 de 1953 se constituyó por escritura pública autorizada por el escribano Francisco Silva Escudero el 21 de Diciembre de 1953, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación y razón social expresada. — Integrantes: Juan Francisco Seré Pauquette: aporte 14.900 pesos; Francisco Seré Ambrois 100 pesos; Javier Terra y Cía. Sociedad Comercial 15.000 pesos. Objeto: venta y distribución de combustibles, lubricantes, etc. por concesión de ANCAP y demás actividades afines con el ramo automotriz. Capital: $ 30.000. Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 1 año. Domicilio: Avenida Garzón 1511. Uso razón social: Javier Terra y Cía. S. C. con uno de los otros socios. Disolución: Pérdida del 35 o|o del capital. Fallecimiento o incapacidad: Continuará con sus herederos o representantes. Divergencias: Arbitraje. Fondo de reserva: el 5 o|o de las utilidades se destinará a este fondo durante 3 años. Contrato inscripto en el Registro General y P. de Comercio con el N.o 24, Fº 87 del Lº 2.

$28.00 10|pub. 937 Feb.6-v.feb.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1953 y por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de igual mes y año, con el N.o 203 al Fº 742 del Lº 2 de Contratos, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Intercontinental Limitada". Socios: doctor Héctor Bortagaray y don Carlos Alberto Noceti; domicilio: Montevideo. Objeto: Adquirir la actual empresa "The Intercontinental Ltda." e importar y comercializar toda clase de vehículos automotrices, productos mecánicos y repuestos en general, así como realizar cualquier actividad comercial o industrial vinculada al objeto principal. Capital: dieciséis mil pesos que se aporta en efectivo y por partes iguales. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración: los dos socios actuando conjunta o separadamente. Ejercicio financiero: del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Utilidades y pérdidas: por partes iguales entre ambos socios previa deducción del porcentaje legal y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Disolución y liquidación: de común acuerdo o por voluntad unilateral en los casos previstos, o en la oportunidad legal correspondiente. — HECTOR BORTAGARAY — CARLOS A. NOCETI.

$32.00 10|pub. 883 Feb.6-v.feb.17.

P R O A
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado suscrito con fecha 28 de Enero de 1954 certificado por el escribano Eduardo Simón e inscripto con el número 35 al folio N.o 129 del libro N.o 2 de Contratos, que lleva el Registro Público y General de Comercio, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases:

Socios: señores Jaime Torrent, César Bidegaray y Miguel Segalés.

Objeto principal: Decoración y propaganda comercial e industrial y artes aplicadas.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Capital: $ 20.500.00 (veinte mil quinientos pesos m|n), aportados por los socios de la siguiente manera: señor Jaime Torrent $ 500.00 (quinientos pesos m|n); señor César Bidegaray pesos 10.000 (diez mil pesos m|n); señor Miguel Segalés $ 10.000 (diez mil pesos m|n).

Utilidades: En partes iguales entre los socios.

Pérdidas: En proporción a los capitales aportados.

Fondo de reserva: cinco por ciento.

Balance anual: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo: 3 años a contar desde el 28 de Enero de 1954, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.

$32.00 10|pub. 931 Feb.6-v.feb.17.

"ANDRES DEUS S. A."
(Fábrica de Ladrillos)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Fábrica, Camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos señores accionistas para proceder al contralor de acciones y votos; 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea, que deberán registrar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la misma, sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 833 Feb.6-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO RODRIGUEZ IRAOLA comunica que ha prometido vender a Juan Francisco Méndez la "Fábrica Nacional de Engrudo" que gira en Montevideo, calle Maldonado N.o 1268. — Acreedores presentarse en dicho local a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 944 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora Celia Aparicio de Balboa la casa de comercio, ramo Almacén do Comestibles, sita en la calle Sierra 2228. Acreedores presentarse al comercio. — Ley 26 Setiembre 1904. — ANTONIO PERUFFO MENEGUINI. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$16.00 20|pub. 936 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

San José, Diciembre 3 de 1953. — Por documento privado, fechado hoy, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Viturro y Pérez", quedando con el activo y pasivo de la misma y del comercio "El Viejo Rincón", la socia Lucía V. Pérez Vilche. — Domicilio comercial: Rincón 265, San José. — EUGENIO JOSE VITURRO. — LUCIA V. PEREZ VILCHE.

$24.00 20|pub. 915 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mario R. Laprovitera, Manuel Casás, Guillermo Mayobre y Helio H. Lois, mi taller mecánico sito en Arenal Grande N.o 1633, denominado "Michigán". Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369, Escribanía D'Angelo. Ley 26 de Setiembre 1904. — NELSON H. CECHI.

$16.00 20|pub. 880 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "Telias y Mangini", con domicilio en Independencia 708, Florida, por la proyectada enajenación de la cuota social del primero, David Telias al segundo, Nelson Mangini. Acreedores: escribano Cler Opertti. Ituzaingó 490, Florida. A los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación.

$16.00 20|pub. 866 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Juan Antonio Bustos, el bar y cervecería "El Apronte", situado en la Avda. Artigas frente a los portones Hipódromo de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos al Cdor. C. González, Alzáibar 1358, Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — ELADIO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 897 Feb.6-v.mz.3.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el veinticinco del corriente mes y año, a las dieciocho horas, en el local del Centro de Viticultores del Uruguay, de esta ciudad, Av. Dr. Enrique Pouey N.o 712, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Elección de dos miembros titulares (Presidente y vocal) y suplentes para integrar el Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, 2 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 932 Feb.6-v.feb.17.

"ANDRES DEUS S. A."
(Fábrica de Ladrillos)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 22 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la Fábrica, Camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos señores accionistas para proceder al contralor de acciones y votos; 2.o Reforma de estatutos (artículos 24, 38, 41 y 43).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea, que deberán registrar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la misma, sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 864 Feb.6-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Consuelo Novo de Romero, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Propios número 1715, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — LUCIANO VARELA GARCIA. — ROBUSTIANA SILVA DE VARELA. — CONSUELO NOVO DE ROMERO.

$24.00 20|pub. 472-En.21-v.feb.12.

MATEFIN S. A.
Manufactura de Tejidos Finos Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1953, que tendrá lugar en el local de la calle Coronel Raíz 1982, el día 15 de Febrero de 1954 a las 8 y 30 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros suplentes del Directorio y Síndico (Art. 10 y 19 de los estatutos sociales); 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$28.80 6|pub. 836-Feb.5-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Pedro García Trapolini y Eladio García García, el café, bar y horno de pizza de la avenida 8 de Octubre N.o 4074|78 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo. Enero 15 de 1954. — PEDRO PAZ. — HERMINIA VARELA DE PAZ. — MANUEL PAZ. — DOLORES PEREIRA DE PAZ.

$24.00 20|pub. 382 En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino Martínez, la patente de giro de bebidas alcohólicas emplazada en la calle Hocquart N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — JOSE REY. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA DE REY.

$16.00 20|pub. 383 En.19-v.feb.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado suscrito el primero del corriente, quedó constituída la sociedad responsabilidad limitada "Angeloro, Camiou, Spremolla y Varela Limitada", denominación genérica: Sociedad Química Uruguaya Limitada. Integrantes: Héctor Vicente Angeloro Bico, Héctor Andrés Camiou Cancela, Francisco Alberto Spremolla Vassalli y Sergio Luis Varela Fossatti, todos uruguayos, solteros, vecinos de esta Capital. Domicilio: en esta ciudad, calle Llupes 4452. Plazo: Dos años a partir del primero del actual, automáticamente prorrogable por períodos consecutivos de igual duración. Objeto: elaboración, fabricación y comercialización de productos químicos en general. Capital: seis mil pesos ($ 6.000.00); integrado en mercaderías, muebles, maquinarias y materias primas, $ 3.896.48; en efectivo, pesos 1.051.76; a integrar en efectivo dentro de dos años, $ 1.051.76. Uso de la firma: A cargo de cualesquiera de los socios individual e indistintamente. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales entre los socios. Ejercicio económico: Cierra el 30 de Noviembre de cada año. Inscripción Registro Público de Comercio: número 17, folio 66, libro primero. — Montevideo, 28 de Enero de 1954. HECTOR ANDRES CAMIOU CANCELA. — HECTOR VICENTE ANGELORO BICO. — FRANCISCO ALBERTO SPREMOLLA VASSALLI. — SERGIO LUIS VARELA FOSSATTI.

$ 32.00 10|pub. 680 En.30-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre la señora Consuelo Mouro de Rois y los señores José Facal Mouro y Manuel Mouro, por el café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Arenal Grande número 2651, vendiendo nuevamente con esta fecha, y con retroactividad al 6 de Mayo de 1953, la señora Consuelo Mouro de Rois al señor José Facal Mouro, quien toma a su cargo el comercio referenciado. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — CONSUELO MOURO DE ROIS. — JOSE FACAL MOURO. — MANUEL MOURO.

$32.00 20|pub. 465-En.21-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha sido disuelta la Sociedad que giraba en esta, en el ramo de venta de tejidos, bajo la razón social "Rosengarten y Finkiel", con domicilio en Colón 1385 bis. El socio HERSZ MAJLECH FINKIEL vendió su cuota-parte a Schame Hersz Rosengarten, quien se queda con todo el activo y pasivo. Acreedores presentarse en San José 1146, apartamiento 6. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 Enero 1954.

$24.00 20|pub. 393 En.19-v.feb.10.

FINANCIERA SHAW y Cía. S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1954, a las 11 horas en el local Social calle Rincón N.o 455, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Elección de Directores para el próximo ejercicio. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Honorarios del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 982 Feb.8-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la patente (licencia alcohólica) a los señores Florismán Olivier Fraga y Antonio López, que giraba en la calle Agaces 3749. Acreedores presentarse en la dirección indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO Y DAVID GONZALEZ. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — ANTONIO LOPEZ.

$16.00 20|pub. 434 En.20-v.feb.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Agüita Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la sociedad "Agüita Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe.

Testimonio: Acta de constitución de Agüita Sociedad Anónima. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Jorge Piacenza Harriague escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores doctora María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la avenida Uruguay y Alberto Devincenzi Pérez, oriental, mayor de edad, soltero domiciliado en la casa número dos mil ochocientos diez de la calle Libertad. Los comparecientes son personas de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial; Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domiciliado, duración, objeto

Artículo primero. Con el nombre de "Agüita Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo segundo. El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias comercios y explotaciones agropecuarias como socios copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de dos millones (pesos 2.000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular y su suplente respectivo. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus substitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director los restantes integrantes deberán nombrar un substituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo. Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía, teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial extrajudicial o administrativo aún en los casos que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la administración pública central, autónomos descentralizados o municipal. Adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador: abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimer cargos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primer asamblea general ordinaria que se realice; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importes a emitirse, etcétera; G) Aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; H) En general teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo décimo. Son atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el

giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad; balances comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere conveniente; y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de utilidades que presente el Directorio

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo once. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En esta último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo doce. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo trece: Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere presentado por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo catorce. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo quince: Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver en cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo dieciséis. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo diecisiete. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Galancias Elevadas.

Artículo dieciocho. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones fondos de reserva o de previsión remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo diecinueve. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias.

Artículo veinte. El primer Directorio estará constituído por: Presidente doctora María Inès Escande Piaggio; Secretario, Alberto Devincenzi y Síndico doctor Mario Sergio Dupetit. El primer Directorio y Síndico durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y cuatro siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones insertas en el artículo quinto.

Artículo veintiuno. Queda autorizada la doctora María Inés Escande Piaggio o el señor Alberto Devincenzi para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinente.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Previa lectura por el subscripto escribano los comparecientes la ratifican, otorgan y firman con los testigos señores Juan Pedro Jaureche y Luis Cerdeiras mayores de edad e idóneos según exponen. — María Inés Escande Piagio. — Alberto Devincenzi. — Ruiz Cerdeiras. Testigos: Juan Pedro Jaureche. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

N.o 29. J Protocolización de los estatutos de "Agüita Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres de conformidad con lo solicitado en el acta que antecede incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Agüita Sociedad Anónima" extendidos en seis fojas de papel sellado del corriente ejercicio serie A del número un millón novecientos noventa y nueve mil trescientos uno al un millón novecientos noventa y nueve mil trescientos seis. Esta protocolización sigue a la verificada el diecisiete de Setiembre del corriente año bajo el membrete Protocolización de los estatutos de "Río Pardo Sociedad Anónima" del folio ciento cincuenta al ciento cincuenta y cinco. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Es primer testimonio que expido para "Agüita Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda: María Inés Escande Piaggio, (Credencial Cívica Serie A.E.A. N.o 2235, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413, al señor Ministro digo: I) Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Agüita Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague, acompaño, estoy facultada para efectuar las gestiones tendientes a obtener la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. Por tanto al señor Ministro pido: Que previos los trámites de estilo se aprueben los estatutos de "Agüita Sociedad Anónima" y se conceda la autorización de la personería jurídica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Que oportunamente se me expida testimonio y se entreguen a las señoritas Elvética Trasante (Credencial Cívica Serie B.M.A N.o 7017) y Gladys Rodríguez, (Credencial Cívica A.S.A N.o 7783), facultándolas asimismo a notificarse a presentar y retirar escritos y los recaudos que acompaño. Acceda el señor Ministro por ser justicia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — María Inés Escande Piaggio".

Ministerio de Hacienda. — Sección Archivo. — Se hace constar que el peticionario exhibió Credencial Cívica Serie A.E.A. N.o 2235. — Ríos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Agüita Sociedad Anónima" pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga. Jefe de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General. Vo. Bo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Con la salvedad de que para ser miembro del Directorio se requiere la mayoría de edad, dada la calidad de mandatarios de los mismos y las funciones que le asignan los presentes estatutos, puede dárseles aprobación y reconocer a "Agüita Sociedad Anónima" la personería jurídica que solicita, dándole autorización para instalarse y funcionar a condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 10 de Octubre de 1953. — Raúl Laguarda.

Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación "Agüita Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones financieras con toda clase de bienes, mercaderías y derechos, intervenir en toda clase de industrias y explotaciones agropecuarias; importar y exportar; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos, ($ 100.000.00); 3.o) El Fiscal de Gobierno de segundo turno considera que debe establecerse en el estatuto que para ser miembro del Directorio, se requiere la mayoría de edad. (Fojas 8). Considerando: Que la observación Fiscal resulta inoperante pues es consecuencia directa de las disposiciones comreciales y civiles que rigen la materia. Considerando: Que el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Agüita Sociedad Anónima" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvans los certificados notariales presentados y otórguese testimonios de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: María Inés Escande Piaggio, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413, (Escribanía Piacenza), al señor Juez me presento y expongo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Agüita Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague, acompaño, estoy facultada para efectuar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida también la matrícula de comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas hago constar: Que esta sociedad anónima. tiene su sede en la ciudad de Montevideo, calle San José N.o 1413. El objeto de la sociedad será: la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socios co-partícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social; 1.o) Que al frente de nuestro comercio está el Directorio; 2.o) Que es sociedad anónima; 3.o) Que el capital integrado es nacional; 4.o) Que la firma gira bajo la razón "Agüita Sociedad Anónima" y 5.o) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de cien mil pesos ($ 100.000.00). Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — María Inés Escande Piaggio.

Presentado con estatutos, hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 3062 del Fo. 532 del Lo. 43 de Conocimiento. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Al despacho. — Pereira.

24.377. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 5.917. — Entrada: 5 de Diciembre. Salida: 9 de Diciembre de 1953. — Señor Juez: Corresponde ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Julio C. Espínola.

25.369. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Liquidados y repuestos los tributos, vuelvan, fijándose la cantidad de $ 100.00 a los efectos del artículo 48 de la ley 27 de Marzo de 1953. — França. — Pereira.

Juzgado Civil de sexto turno. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Repuesto liquidación en autos "Agüita Sociedad Anónima". Inscripción de estatutos y matrícula, Lo. 43, Fo. 532 parte. Firma ilegible. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Al despacho.

26.140. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitados. Liquidados y repuestos los sellados previa remisión de estos autos al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros y devueltos los recaudos archívese. — Françca.

Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Conste.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 26.140 de fs. 14, con el N.o 169 al Fo. 1535 del Lo. 1 de Estatutos

se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1953. — Cumpliendo el auto N.o 26.140 de fs. 14 y con el N.o 327 al Fo. 162 vuelta del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.172. — Presentado hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres a las diez y cincuenta horas e inscripta en este registro con el N.o 169 al Fo. 1.535 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$143.00 1|pub. — 976.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Río Pardo Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la sociedad "Río Pardo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Testimonio: Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: doctora María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la avenida Uruguay y Alberto Devincenzi Pérez, oriental, mayor de edad, soltero, domiciliado en la casa número dos mil ochocientos diez de la calle Libertad. Los comparecientes son personas de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo primero. Con el nombre de "Río Pardo Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo segundo. El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercio y explotaciones agropecuarias, como socios copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular y su suplente respectivo. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus substitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director los restantes integrantes deberán nombrar un substituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente, dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores, cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo. Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía, teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la administración pública central, autonoma, descentralizadas o municipal. Adquirir, recibir o dar en pago, bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometerse en árbitros o arbitradores; aceptar giros, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán a no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primer asamblea general ordinaria que se realice; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; G) Aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; H) En general teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en éstas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo décimo. Son atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad: balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere conveniente; y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo once. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo doce. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo trece. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo catorce. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales y extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo quince. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo dieciséis. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo diecisiete. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo dieciocho. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo diecinueve. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo veinte. El primer Directorio estará constituído por: Presidente, doctora María Inés Escande Piaggio; Secretario, Alberto Devincenzi Pérez; Síndico, doctor Mario Sergio Dupetit. El primer Directorio y Síndico durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y cuatro siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones insertas en el artículo quinto.

Artículo veintiuno. Queda autorizada la doctora María Inés Escande Piaggio o el señor Alberto Devincenzi Pérez para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinente.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Previa lectura por el subscrito escribano los comparecientes la ratifican, otorgan y firman con los testigos señores Juan Pedro Jaureche y Ruíz Cerdeiras, mayores de edad e idóneos según exponen. — María Inés Escande de Piaggio. — Alberto Devincenzi. — Juan Pedro Jaureche. — Ruiz Cerdeiras. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

N.o 28. — Protocolización de los estatutos de "Río Pardo Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres de conformidad con lo solicitado en el acta que antecede, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Río Pardo Sociedad Anónima" extendidos en cinco fojas de papel sellado del corriente ejercicio Serie A, del número un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y uno, al un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cinco vuelto. Esta protocolización sigue a la verificada el veinticinco de junio del corriente año, bajo el membre: Protocolización de un acta de Directorio de "Sociedad Anónima Cantarela" en formación del folio ciento cuarenta y ocho al ciento cuarenta y nueve

vuelto. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.
Es primer testimonio que expido para "Río
Pardo Sociedad Anónima", el que sello, signo
y firmo en Montevideo, a diecisiete de Setiem-
bre de mil novecientos cincuenta y tres. —
Jorge Piacenza Harriague, Escribano.
Copia: "Señor Ministro de Hacienda: María
Inés Escande Piaggio, (Credencial Cívica Se-
rie A.E.A. N.o 2235), constituyendo domicilio
en la calle San José N.o 1413, al señor Minis-
tro, digo: I) Que según resulta del artículo 21
de los estatutos de "Río Pardo Sociedad Anó-
nima", cuya copia expedida por el escribano
Jorge Piacenza Harriague, acompaño, estoy
facultada para efectuar las gestiones tendientes
a obtener la personería jurídica y la aprobación
de dichos estatutos. Por tanto, al señor Minis-
tro pido: Que previos los trámites de estilo se
aprueben los estatutos de "Río Pardo Sociedad
Anónima" y se conceda la autorización de la
personería jurídica de acuerdo a lo dispuesto
en los artículos 21 del Código Civil y 405 del
Código de Comercio. Que oportunamente se me
expida testimonio y se entreguen a las seño-
ritas Elvética Trasante, (Credencial Cívica
B.M.A. N.o 7017) y Gladys Rodríguez, (Cre-
dencial Cívica A.S.A. N.o 7783), facultándola
asimismo notificarse a presentar y retirar escri-
tos y los recaudos que acompaño. Acceda el
señor Ministro por ser justicia. — Montevi-
deo, Setiembre 22 de 1953. — María Inés Es-
cande de Piaggio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Río Pardo Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Dictamen N.o 1423. — Expediente N.o 1157. — Señor Ministro: Con la salvedad de que para ser miembro del Directorio se requiere la mayoría de edad, dada la calidad de mandatarios de los mismos y las funciones que le asignan los presentes estatutos, puede dárseles aprobación y reconocer a "Río Pardo Sociedad Anónima" la personería jurídica que solicita dándole autorización para instalarse y funcionar, a condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 10 de Octubre de 1953. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación "Río Pardo Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será negociar con bienes y derechos en general; 2.o) Su capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos); y 3.o) El Fiscal de Gobierno de segundo turno considera que debe establecerse en el estatuto que para ser miembro del Directorio se requir mayoría d edad. (Fs. 8).. Considerando que la observación fiscal resulta inoperante pues ese requisito es consecuencia directa de las disposiciones comerciales y civiles que rigen la materia. Considerando el estauto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y oído el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Río Pardo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953. — Héctor A. Schinca. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: María Inés Escande Piagio, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413, (Escribanía Piacenza), al señor Juez me presento y expongo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Río Pardo Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague, acompaño, estoy facultada para efectuar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida también la matrícula de comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima, tiene su sede en la ciudad de Montevideo, calle San José Nº 1413. El objeto de la sociedad será: la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general; dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercio y explotaciones agropecuarias, como socios co-partícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social: 1.o) Que al frente de nuestro comercio está el Directorio; 2.o) Que es sociedad anónima; 3.o) Que el capital integrado es nacional; 4.o) Que la firma gira bajo la razón "Río Pardo Sociedad Anónima" y 5.o) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de cien mil pesos (100.000.00). Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — María Inés Escande Piaggio.

Presentado hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres con estatutos; doy fe. — Pereira.

Tomé razón co nel N.o 3067 al Fo. 534 del Lo. 43 de Conocimiento. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Al despacho. — Pereira.

24.376. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 5898. — Entrada: 4 de Diciembre de 1953. Salida: 9 de Diciembre de 1953. — Señor Juez: Corresponde ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Julio C. Espínola.

25.370. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Liquidados y repuestos los tributos vuelvan, fijándose a los efectos del artículo 48 de la ley 27 de Marzo de 1953, la cantidad de pesos 100.00. — França.

25.636. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas; remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França.

Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento — Conste. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1953. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 25.636 de fs. 14 con el N.o 161 al Fo. 1432 del Lo. 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Cumpliendo el auto N.o 25.636 de fs. 14 y con el N.o 378 al fo. 174 del Lo. 1 de Matrícula de Conocimientos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — N.o 1145. — Presentado hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres a las diez y treinta horas e inscripta en este Registro con el N.o 161, al Fo. 1433 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Tom;s Pereira, Actuario.

$137.00 1|pub. — 978.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 3|54. — Amplia. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Utiles de limpieza", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero de 1954, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30433-Feb.10-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE CAJONES VACIOS

Se llama para la oferta de precios para la venta de 157 cajones vacíos, los que pueden ser vistos en la División Proveeduría de la Casa Central de Correos, calle Misiones 1310.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30441-Feb.10-v.feb.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 185
Adquisición de hasta 40.000 frascos de vidrio
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de hasta 40.000 frascos de vidrio para envases de miel y aceitunas, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, los que pueden ser retirados en la Intendencia del Consejo, calle número 618, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 13 de Febrero de 1954, a las 8 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30432-Feb.10-v.feb.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 98 "VESTUARIO"

Llámase a licitación pública para la compra de: Vestuario, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60 (un peso con 0.60).

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 4 de Marzo de 1954, a las nueve y treinta horas. — Humberto Giampietro, Jefe Int. Proveed. y Depto.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30434-Feb.10-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 95 "HERRAMIENTAS"

Llámase a licitación pública para la compra de: Herramientas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.80 (dos pesos con 0.80)

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 24 de Febrero de 1954, a las nueve y treinta horas. — Humberto Giampietro, Jefe Int. Proveed y Depto.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30435-Feb.10-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 101 "NEUMATICOS"

Llámase a licitación pública para la compra de: Neumáticos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60 (un peso con 0.60).

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 19 de Febrero de 1954, a las nueve y treinta horas. — Humberto Giampietro, Jefe Int. Proveed y Depto.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30436-Feb 10-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 97 "ARTICULOS DE FERRETERIA"

Llámase a licitación pública para la compra de: Diversos artículos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00 (dos pesos).

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 26 de Febrero de 1954, a las nueve y treinta horas. — Humberto Giampietro, Jefe Int. Proveed y Depto.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30437-Feb.10-v.feb.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios para la pintura de un tanque de Foul-Oil (segundo llamado), de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 361

La apertura de las ofertas, ha sido fijada para el día 25 de Febrero de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30438-Feb.10-v.feb.12.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación para contratar las construcciones de edificios para asientos de SS. EE. TT. números 2, 4, 5 y 7, en la localidad de Fray Bentos (2.o llamado). — Apertura: 25 de Febrero, hora 9; para SS. EE. TT. números 1 y 2, en Dolores (2.o llamado). — Apertura: 26 de Febrero, hora 9 y para la SS. EE. TT. números 5 y 6, en Nueva Palmira (2.o llamado). — Apertura: 26 de Febrero, hora 10, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 13.30 horas, previo pago de $ 5.00 por cada SS. EE. TT. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30440-Feb.10-v.feb.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70461. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios G[illegible] y Jiménez Carrera Limitada, Montevid[illegible] la marca "SANIDOR", para los artícul[illegible] la clase 9. — Publíquese por diez días [illegible]vos. — La Dirección.
$8.00 [illegible]pub. 1086-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70459. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 14711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, Alemania, solicita la marca "CREMOLETTE", para los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1087-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70446. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Surco Industrias Musicales S. R. L., de Buenos Aires, solicita la marca "CALESITA", para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1085-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70462. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "LIN SHAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1089-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70458. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengasse N.o 4.711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, Alemania, solicita la marca "CREMATINE", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1088-Feb.10-v.feb.20.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10049. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas preparaciones de hormona adreno "Corticotropica" y procesos para hacerla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1078-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 10050. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, señor Aniello Frappola, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calentador a alcohol para flores de lluvia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1084-Feb.10-v.feb.20.

ACTA No 10051. — Montevideo, Febrero 6 de 1954 — Con esta fecha, señor Jones y Cía S A, por T. Oertli Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo adicional para aparatos de alta velocidad de rotación para desmenuzamientos de comestibles y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1083-Feb.10-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de carpintería, para las viviendas que integran la ampliación del Barrio N.o 3, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Febrero corriente, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30439-Feb.10-v.feb 20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 448
Primer llamado

Adquisición de hasta 6.000.000 litros de oxígeno.

Fecha de apertura: Febrero 22 de 1954. — Hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30430-Feb.10-v.feb.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 449
Primer llamado

Adquisición de rollos de cinta de algodón.

Fecha de apertura: Marzo 23 de 1954. — Hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30431-Feb.10-v.feb.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 447
Primer llamado

Reconstrucción de cubiertas de autobuses con telas sanas.

Fecha de apertura: Febrero 25 de 1954. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30429-Feb.10-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1365

Llámase a licitación pública para el suministro de forrajes y cereales por el término de 60 y 90 días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Febrero del corriente año, a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cta. corriente) 1|pub. 30428 Feb.10-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de construcción de cuatrocientos (400) nichos para cuatro (4) y más ataúdes y construcción de un estanque frente al edificio del crematorio del Cementerio del Norte, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 24 del corriente, a las 10 horas. Valor de los recaudos $ 20.00.
(Cta. corriente) 1|pub. 30427 Feb.10-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA PARA CORRIENTE CONTINUA HASTA 250 A.
Segundo llamado

1.o) Llámase por licitación por segunda vez, para el suministro del equipo indicado, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o) La propuesta en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 10 del día 22 de Febrero del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que consideren conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, 5 de Febrero de 1954. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 3|pub. 30426 Feb.10-v.feb.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Febrero 10 de 1954

4.a Sección

JULIO ZANELLI GANOZA, 37 años, soltero, sastre, peruano, domiciliado Soriano 774 y BLANCA TORRES MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 774.

7.a Sección

ERNESTO ALVARO GORDIOLA, 35 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1320, apartamiento 4 y LUCIA RAQUEL GUTIERREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1320, apartamiento 4.

HERMANN CELIBERTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1430 y MARIA DE LOS ANGELES ROMERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1430.

ARMANDO ARISTOBULO CORBACHO, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guayabo 1525, apartamiento 1 y MARIA DEL CARMEN PILAR ABELLA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1525, apartamiento 1.

9.a Sección

DIEGO ALGORTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Fauquet 5316 y ELENA CELIA DELGADO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Hudson 5318.

10.a Sección

ROMEO CENEDESE, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Humberto 1.o 4074, apartamiento 2 y MARINA ARDANZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4074.

EUSTAQUIO NELSON SILVA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3997 y EVA DEMARCO, 21 años, soltera, modista, brasilera, domiciliada Humberto 1.o 3997.

CARLOS TOMASINI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Solferino 3900 y JULIA ALEMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3892.

JOSE RODRIGUEZ, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justo Maeso 3710 y REMILDA MARRERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3740.

13.a Sección

VICENTE BIERNACKI, 26 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Austria 1771 y ELENA SUPERSON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1771.

CAYETANO CAETANO, 41 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 628 y ANGELICA AURORA ALONSO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1713.

14.a Sección

AMERICO ROBERTO FRADILETTI FARIÑA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1165 y MARIA ANGELICA FERRO DE ROSA; 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguayana 3071.

ORESTES CELIBERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3546 y MARIA INES CACERES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 3546.

HELMUTAS BRUNO VANAGAITIS, 29 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Abayubá 2815 y SOFIA DZIAUKSZTY, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Abayubá 2815.

ARIEL NELSON FRANANO PAMPIN, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1321 y MILKA ADELA CABRERA ORTEGA, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1321.

IRIS YAMANDU CASTILLO LUZARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 885 y BLANCA HAYDEE PARRILLA ALBARRACIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 885.

FRANCISCO POMBO LLUCH, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2760 y URBANA DELFINA CLAVIJO RODRIGUEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Abayubá 2760.

15.a Sección

CRISTOBAL ALBERTO SOLE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1767 y HELLEN LUCY GUIDOBONO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1767.

ERNESTO ENRIQUE MARIANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2125 y NORMA ELSA MAYOR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2125.

ERNESTO NEBRIL, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Charrúa 2009 y NILIA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2017.

MODESTO ACOSTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 887 y MARIA NELLY PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 889.

JORGE VIVAS, 31 años, soltero, químico industrial, chileno, domiciliado Yaro 906 y GRACIELA TEMESIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 906.

JORGE TOMAS GASPAR, 30 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Luis Piera 1879 e INES RAPPAPORT, 25 años, divorciada, húngara, domiciliada Luis Piera 1879.

JUAN AMERICO GUTIERREZ, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1024 y ELIDA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja número 1024.

ADOLFO CIPRIANO MENDARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y NANCY LAURA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1372.

EMILIO JOSE CORREA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1951 y BRUNA EUGENIA DIAZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1951.

CARLOS ENRIQUE PEINADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1320 y BERTA DISMA STAGNERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2064.

16.a Sección

JOSE MARIA BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5831 y SONIA ISABEL OXEHUFWUD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5831.

JUAN CARLOS BARBOSA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 5784 y JULIA BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 1023.

MARCELINO CORREA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4587 y ROSA DOLORES AYRES, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Camino número 478.

19.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2213 y SABELINA MARIA ROSA FEOLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2123.

RENAN HECTOR POSSE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2088 y VALENTINA EUSEBIA SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2068.

NELSON PONTOLILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2070 y MARIA DE LA CONSOLACION ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2217.

ARMANDO ANIBAL PAREDES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nva. Palmira 1726 y OLGA EUGENIA DE OLEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1973.

ELGAR MANUEL PINTADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2074 y OLGA GLADYS CALVI, 21 años, soltera, domiciliada República 2074.

LUCIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colegiales 1972 y LIDIA COVAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colegiales 1972.

WALTER ALFONSO BULA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1993 y TERESITA RENEE GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2079.

20.a Sección

JOSE ENRIQUE IGUINIZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buceo 3854 y JOSEFA MARSILLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buceo 3854.

JUAN ADEMAR TRAVERSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Vidal 410 y LUZ MARINA MASTANDREA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 3980.

JUAN ANGEL CASTIGLIONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Vidal 271 y ELSA MICHON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Vidal 271.

23.a Sección

LUIS ALBERTO BARRETO ROSA, 33 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Goes 2385 ap. 3 y OLGA ANGELICA SUAREZ, 32 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Goes 2385 ap. 3.

MATEO LIGUORI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2581 ap. 5 y JOSEFA ANTONIA PAOLINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2581 ap. 5.

LUIS ALBERTO PISANO, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2144 y ANTONIA TERESA MONRROY, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gra. Las Heras 2210.

24.a Sección

JAIME ZINDEL FOGHEL, 29 años, soltero, tapicero, rumano, domiciliado Julio César 1442 ap. 2 y CHAJA REBECA NISKI BOK, 26 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Rivera 3009.

JOSE CARLOS SANTIAGO LASSABE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 2894 y CARMEN DELIA SCHIFINO CAGGIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio 3321.

$2.00 3|pub. v.feb.12.

20.a sección

LUIS ALBERTO DOLCE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Atahona 3750 y MARIA ESTHER TORRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rojas 4338.

1|pub. v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MIGUEL CUETO o del CUETO ZOTTELE o SOTTELE o ZOTELA o ZOTTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1090 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BIANCHI o ANTONIO BIANCHI GALLIZZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1079 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o HIPOLITA JUANA DE LOS DOLORES MARTINEZ DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1080 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO MAIZ SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1081 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1082 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1073 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ALDAVE o TERESA ALDAVE DE ECHAMENDI y de don AMERICO ECHAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1074 Feb.10.-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASSA DISTASIO o DISTASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1075 Feb.10.-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESPERANZA JOSE MANDURE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Luis P. Manduré", "femenino" y "Esperanza", debe decir: "Luis Praxedes Manduré", "masculino" y "Esperanza José". — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1077 Feb.10.-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS CASTRO y de LORENZA DIAZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Romilda", debe decir: "Lorenza". — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 1063 Feb.10-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PREGO o JOSE PREGO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$36.00 30|pub. 1064 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1065 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VILELA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. 1066 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de suciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON TRIÑANES o TRIÑANES VENTOSO y de CONCEBIDA o MARIA CONCEBIDA SOBRIDO o SOBRIDO CAROU DE TRIÑANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1067 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR HUGO SOUTO o CESAR HUGO SOUTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1068 Feb.10-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMON POSYK. Quiebra. Calificación". (Lo. 39, Fo. 204), se cita, llama y emplaza al fallido Ramón Posyk para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30423 Feb.10-v.mz.13.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en autos: "RAMON POSYK. Quiebra. Retroactividad". (Lo. 39, Fo. 204), se hace saber que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: "21554. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 2 de Setiembre de 1949. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — J. T. Pereira, Actuario". — Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cta. corriente) 15|pub. 30424 Feb.10-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante RAMON POSYK y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Víctor Vázquez Barriere; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y

a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cta. corriente) 15|pub. 30425 Feb.10-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MASSA CAMPO o CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1070 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL ERICH IKENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1071 Feb.10.-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o EMA ADELAIDA o EMMA ADELAIDA ZAS MARTINEZ o ZAS MARTINEZ DE LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1096 Feb.10.-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA CATALINA LUISA CAVADINI DE MEROLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre de Elvira Catalina Luisa, debe decir en su lugar Helvecia Catalina Luisa por ser éste el verdadero. — Canelones, Febrero 1º de 1954. — Hugo Alvez Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 1097 Feb.10.-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "ANTONIO ARACENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2º F.o 198), se hace público que con fecha 27 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Antonio Aracena y doña María Estela de los Santos, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 1098 Feb.10.-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "JACINTO GALAN. Prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado el señor Jacinto Galán se presentó iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes padrones Nos. 982 y 1637 sitos en el Barrio Viale de la Villa de La Paz, siendo sus deslindes: Del padrón 982, 51.98 al Sur con frente a la calle Teresa Muñoz; al S.E. una ochava de 3 metros; 9 mts. 37 cmts. con frente a la calle Central por el Este; 54 mts. 10 ctms. al Norte lindando con la sucesión Urta y 11 mts. 49 cmts. por el Oeste lindando con el padrón N.o 983 de la sucesión Urta padrón 1637: 54 ms. 10 cms por el Sud con terreno de la Suc. Urta; 11 mts 16 cmts. de frente al Este a la calle Central, 54 mts. 10 cmts. al Norte lindando con el padrón 981 de Alfredo Musso y 11 mts. 8 cmts. al Oeste lindando con el padrón 983 de sucesión Urta. Por lo cual se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que los represente. — La Paz, Febrero 4 de 1954. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$120.00 30|pub. 1099 Feb.10.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARTINEZ DE LEON o ANA MARTINEZ o ANITA MARTINEZ o ANITA MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1º de 1954. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1101 Feb.10.-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO o FELICIANO TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1º de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 1106 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PITA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1º de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1105 Feb.10.-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO JOAQUIN MUÑOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días cumparzcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto, Enero 25 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 1104 Feb.10.-v.feb.20.

MANUEL ORTEGA PASTOR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE LUIS SOSA AMONDARAIN. Sucesión. Libro 37. Folio 319", se hace saber que el día 18 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, y en el Bulevar España Nº 2614, se procederá por el martillero don Manuel Ortega Pastor, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: En primer término y sobre la base en conjunto de $ 1.119.00: 8 solares de terreno, con todas las mejoras que contienen, ubicados en el Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla, 5ª sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el número 8.646 (zona rural), plano de urbanización y fraccionamiento levantado por los agrimensores Carlos A. Silvera y Nelson Soria, aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 22 de Abril de 1948, é inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Julio del mismo año, con el Nº 675, que tienen las siguientes áreas y deslindes: a) los solares 2 y 3 de la manzana 73, que por estar unidos, tienen una superficie total de 1.234 metros 80 decímetros, que se deslindan: 29 metros 08 centímetros al Sur, de frente a la calle Rincón; 40 metros al Oeste, también de frente a la calle José Pedro Varela; 32 metros 66 centímetros al Norte, lindando con el solar 1; y 40 metros al Este, con parte del solar 20 y el solar 4. b) el solar 7, de la manzana 106, compuesto de una superficie de 788 metros 84 decímetros, teniendo 16 metros 64 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Del Indio; 49 metros 24 centímetros al Noroeste, limitando con el solar 6; 16 metros al Noreste, de frente a la calle Presidente Roosevelt; y 47 metros 83 centímetros al Sureste, con el solar 8. Y c) los solares 9, 10, 11, 12 y 13 de la manzana 106 que, por estar unidos, tienen una superficie total de 3.567 metros 87 decímetros, que se deslinda así: 80 metros 55 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Del Indio; 46 metros 21 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 8; 77 metros 84 centiméetros al Noreste, de frente a la calle Presidente Roosevel; y 44 metros 44 centímetros al Sureste, de frente también a la calle San Sebastián. Y en segundo término y sobre la base de $ 65.500.00: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en "Pocitos", 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 35.330, señalado con el N.o 1 en la fracción letra N. del plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 15 de febrero de 1919, registrado en la Dirección de Topografía el 11 de julio del mismo año, compuesto de una superficie de 442 metros 65 decímetros, que linda: 22 metros 40 centímetros de frente al Noreste al Bulevar España, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2614; 30 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 2; 33 metros 65 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle doctor Enrique Muñoz (antes Alejandro Guerra); y 7 metros 11 centímetros al Suroeste, con el solar 7 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siendo también de cargo del comprador la comisión legal del rematador. Y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en el Banco Comercial (Agencia Cordón), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$300.40 27|pub. 1076 Feb.10-v.mzo.15.

JUVENAL H. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "JOSE MANUEL DE LEON. Sucesión. Pieza separada por Ejecución de Prenda" (L.o 2º, Fº 277), se hace saber al público, que el día 24 del corriente a las 10 horas, en el lugar de su depósito calle Soca entre José E. Rodó y República Francesa, ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, presidiendo el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto, a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación de los bienes prendados y los inventariados en el juicio sucesorio (Lº 2, Fº 139), a saber: 1 sierra sinfín "Kiessling" completa; 1 garlopa "Dankaert Bruxelles" con mesa, 2 cuchillas y repuestos molduras; 1 banco carpintero con 2 morsas; 1 motor eléctrico 3 1|2 H. P.; 1 taladro eléctrico; 1 guillame; 1 cepillo; 5 escofinas; 2 destornilladores; 5 formones; 2 escoplos; 13 mechas; 3 gubias 4 limas un juego machimbre; 18 mechas taladro; 1 llave 17|14; 1 pinza; 1 aceitera; 2 martillos; 1 estampa; 2 tronchas; 7 cortafierros; 10 punzones; 4 tenazas de fragua; 1 mesa para taladro; 1 cinta para sierra; 2 atados acero para autógena; 2 tarros carburo 53 y 18 kls.; 8 hojitas sierra para hierro; 2 paquetes clavos para herrar; 6 litros aceite linaza; 14 pliegos papel lija; 89 kilos planchuelas hierro; 37 kilos varillas hierro; 1 viga hierro 17 kilos; 30 kilos bulones; 2 palos quebracho; 2 llantas; 1 rueda carro; 2 bujes; 2 piletas hormigón; 100 kilos pedazos de hierro; 141 kls. hojas elásticos; 1 casilla dos paredes y techos fonotex; 25 sillas madera desarmadas; 1 armario madera; 1 mesa chica; 1 bolsa carbón; 1 chapa de 19 kilos; 1 chapa galvanizada de 5 1|2 kilos; 1 correa motor; 2 cintas sierra; 7 kilos tuercas; 1 perchita; 1 lote tablas; y 1 masa madera para carro.

Se previene; Que la venta será al contado y que el mejor postor abonará en el acto, la comisión legal del rematador. — Canelones, febrero 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$56.00 10|pub. 1069 Feb.10-v.feb.20.

EVERGISTO ACOSTA

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor Interino, en los autos: "Fisco y Filomeno Farías contra LUCIO CAÑETE y HORIZONTINO DUARTE. Imputación por infracción aduanera (alhocol)", se hace saber al público que, el día veinticinco del mes corriente, en las puestas de la Receptoría de Aduana, a las once horas, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido del Jefe de Despacho, don Fernando S. Castillos, a la venta en remate público, al mejor postor, dos camiones; uno marca Sidán Diessel, motor N.o 3.042.282, chapa F. N.o 297 y otro marca Vulcán, padrón N.o 4891, chapa F. N.o 294, motor N.o 3.032.828, con sus correspondientes accesorios, previa las publicaciones legales. Se hace constar que el comprador pagará el diez por ciento (10 o|o) de la oferta al serle aceptada. — Rivera, Febrero 2 de 1954. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.
$24.00 10|pub. 1062 Feb.10-v.feb.20.

ENRIQUE EDUARDO OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Compañía Recons Sociedad Anónima con VAZ MARTINS (Manuel Oribe). Ejecución de prenda". (L.o 18, F.o 252), se hace saber al público, que el día 20 de Febrero del año próximo a las 10 horas, el martillero designado señor Enrique Eduardo Oliva, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas); procederá a vender el bien

prendado, que consiste en una caja registradora marca "Riv" modelo 9580295501|54. número 420104434, al contado y sin base. El mueble a venderse se encuentra en poder del nombrado martillero. — Salto, Diciembre 24 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$20.00 10|pub. 1094-Feb.10-v.feb.20.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|. CARLOS MARIA SASSO. Ejecución de prenda (N.o 1118, L.o 29), comisionado al subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, se hace saber al público que por el Martillero don Angel Mazziotti, asistido del Alguacil Ad-hoc, don Walter Solari Gurow, el día 26 del corriente a las 9 horas, en el Granero Oficial de Fray Bentos, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: un tractor Wallis, motor 55328, deteriorado; una sembradora al vuelo Massey Harris con cajón metálico; una cosechadora Oliver de 15' de corte, deteriorada; un tractor Minneapolis Moline UTS con rueda de goma número 332718 y motor Nº 565521 F y 12 cuerpos rastras de dientes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o) Que la comisión del Rematador es de cargo del adquirente. — Fray Bentos, 5 de Febrero de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$38.40 12|pub. 1100 Feb.10-v.feb.23.

LA MUNDIAL S. A. HILANDERIO Y TEXTILES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales de "La Mundial S. A. Hilandería y Textiles" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1954, a las 17 horas, en el local social, sito en el camino General Hornos N.o 5405. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación acta asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación remuneración a los señores Directores (artículo 26); 5.o) Designación de Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad, Camino General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 1061 Feb.10-v.feb.12.

"MOLINOS SAN JOSE S. A."
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que durante los días 11 y 12 del corriente mes de Febrero, en el local de la "Agencia Ford" de esta ciudad, se procederá al pago del dividendo por el 12 ejercicio cerrado el 31 de Octubre ppdo. En adelante, su pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad. — San José, Febrero 4 de 1954. — El Directorio.

$2.40 1|pub. 1102 Feb.10.-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina comercial Luis G Bruzzone con sede en Eduardo Acevedo 1635 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Giraldes y Cía., han vendido a los señores José y German Valverde Pérez el Café y Bar, sito en Paraguay 2498 y Gral. Luna en Montevideo. Acreedores a Eduardo Acevedo 1635.

$24.00 20|pub. 1092 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Antonio Pedro Porta, el comercio que en el ramo de Café, Baar y Heladería tenemos instalado en calle Uruguay esquina Sarandí, Acreedores presentarse en duplicado con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 24 (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, Enero 28 de 1954. — ALVES DA SILVA HERMANOS.

$24.00 20|pub. 1093 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Carpintería de Obra giraba en esta plaza bajo la razón social de Porro y Gandolfi con sede en la calle Charrúa N.o 2314 retirándose el socio Roberto Porro y continuando con dicho giro al señor Ariel Gandolfi, haciéndose cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — ROBERTO PORRO. — ARIEL GANDOLFI.

$24.00 20|pub. 1091 Feb.10-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al Comercio y al público que prometimos vender a Bismarck Julio Peyro de Souza, la casa de comercio que poseemos en "Palomas" undécima sección judicial de Salto. Pasivo y cuentas a cobar de nuestro cargo debiendo acreedores presentar sus créditos en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad. (Escribanía Goncalves). — Salto, Enero de 1954. — BISMARCK J. PEYRO. — MALDINI BORTAGARAY LIMITADA.

$24.00 20|pub. 1103 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Rodríguez Periscal y Julio Esteban Lobos el comercio en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, y billar, sito en calle Grecia N.o 3899 esquina Austria, Villa del Cerro de esta ciudad. A efectos ley 26 de Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — SUCESION ROBERTO MIRAMBELL.

$24.00 20|pub. 1095 Feb.10.-v.mz.6.

C A R L O S A N S E L M I S. A.

Caja y Bancos		$ 39.975.20
Deudores varios		" 276.853.57
Mercaderías		" 348.861.21
Acciones y valores		" 1.000.00
Inmuebles, maquinarias, mobiliario		" 337.352.43
Llave y marcas		" 1.00
		$ 1.004.043.41
Cuentas de orden		" 120.000.00
		$ 1.124.043.41
Acreedores varios		$ 76.447.54
Banco Hipotecario		" 149.547.23
Dividendos		" 30.000.00
Responsabilidades		" 748.048.73
		$ 1.004.043.41
Cuentas de orden		" 120.000.00
		$ 1.124.043.41
Amortizaciones	$ 50.826.66	
Reserva para deudores y eventuales y propaganda	" 29.291.02	
Gastos	" 783.289.61	
Beneficios a distribuir:		
Fondo de reserva	" 11.657.02	
Estatutos, artículo 47, inciso B)	" 8.342.98	
Dividendos	" 30.000.00	
Mercaderías		$ 913.407.29
	$ 913.407.29	$ 913.407.29

Los estados precedentes de situación, resultados y distribución de utilidades a 30 de Junio de 1953, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 429 del libro Copiador Actas Directorio, rubricado el 15 de Agosto de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 64.40. — 244. — 1|pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.